

H onorable Legislatura Provincial
Provincia del N euquén



Diario de Sesiones

XXXVI PERÍODO LEGISLATIVO

18a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 20

Extraído de Versión Taquigráfica
Editado en Diario de Sesiones
Impreso en Talleres Gráficos
Honorable Legislatura del Neuquén

7 de noviembre de 2007

XXXVI Período Legislativo - 18a. Sesión Ordinaria - Reunión N° 20

PRESIDENCIA: del señor vicegobernador de la Provincia, contador Federico Guillermo BROLLO, y del señor vicepresidente 2°, diputado Francisco Mirco SUSTE.

SECRETARÍA: de la señora secretaria, doña Graciela Liliana CARRIÓN de CHRESTÍA, y Prosecretaría del señor prosecretario legislativo, don Raúl Héctor PEDEMONTE.

BLOQUES LEGISLATIVOS

Movimiento Popular Neuquino (MPN)

CAMPOS, Rubén Enrique
CASTOLDI, Gemma Alicia
ESPINOSA, Jorge Attilio
FARÍAS, Sergio Antonio
FIGUEROA, Yolanda
GARRIDO, María Cristina
GSCHWIND, Manuel María Ramón
GUTIERREZ, Oscar Alejandro
IRIZAR, Carlos Alberto (*)
MAESTRA, Silvana Raquel
MESPLATERE, Constantino
MOLINA, Osvaldo Omar
MUÑOZ, Daniel Alberto (**)
STORIONI, Cristina Adriana
SUSTE, Francisco Mirco
VARGAS, Irma Amanda
VEGA, Bernardo del Rosario

Apertura Popular, Peronista y Federal (APPyF)

ACUÑA, Herminda
MACCHI, Carlos Alberto (**)
RACHID, Horacio Alejandro
SÁNCHEZ, Carlos Enrique (**)

Partido Justicialista (PJ)

KOGAN, Ariel Gustavo
ROMERO, Gabriel Luis

Frente ARI-Partido Intransigente (ARI-PI)

KREITMAN, Beatriz Isabel
MORAÑA, Carlos Alberto

Frente Grande (FG)

RADONICH, Raúl Esteban
TOMASINI, Pablo Fernando

Peronista Provincial (PP)

CONTE, Jorge Eduardo
SALDÍAS, Olga Beatriz

RECREAR para el Crecimiento (RECREAR)

MESTRE, Eduardo Domingo

Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)

ROJAS, Ricardo Alberto

Unión Cívica Radical (UCR)

INAUDI, Marcelo Alejandro

Movimiento Libres del Sur (MLS)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo

Coherencia y Honestidad (CyH)

GALLIA, Enzo (**)

Nuevo Horizonte (NH)

CONDE, María Adela

(*) Ausentes con aviso

(**) Ausente sin aviso

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	2246
2 - ASUNTOS ENTRADOS	2247
I - Comunicaciones oficiales	2247
II - Despachos de Comisión	2249
III - Comunicaciones particulares	2251
IV - Proyectos presentados	2251
1- Moción de reconsideración de giro a Comisión (Art. 137 - RI) (Expte.D-256/07 - Proyecto 5795) Efectuada por el diputado Ariel Gustavo Kogan. Se aprueba. Se gira a las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.	2252
V - Solicitudes de licencia (Art. 36 - RI)	2254
3 - ASUNTOS VARIOS (Art. 174 - RI) (Hora 19,50')	2254
Se aprueba el tratamiento sobre tablas de:	
Expte.O-146/07 - Proyecto 5807; Expte.O-149/07 - Proyecto 5808 Expte.O-115/07; Expte.O-116/07; Expte.O-117/07; Expte.O-122/07; Expte.O-123/07; Expte.O-124/07; Expte.O-125/07 Expte.P-059/04 - Proyecto 5216; Expte.D-294/07 - Proyecto 5806	
I - Homenajes	2257
1 - Reconocimiento al pueblo argentino por su conciencia cívica	2257
2 - Al Día del canillita	2258
3 - Al Día del empleado municipal	2258
II - Otros Asuntos	2259
1 - Repudio al doctor Vicente Massot por su participación en conferencia en Neuquén	2259
2 - Referencia a dichos del doctor Pablo Gutiérrez Colantuono	2260

4 - MODIFICACIÓN DE LA LEY 2265 -DE REMUNERACIONES- (Creación del escalafón del personal de Salud) (Expte.O-137/07 - Proyecto 5789)	2267
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 143 - RI)	2267
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 147 - RI) Consideración en general del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se aprueba.	2288
5 - PARITARIAS PARA EL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD (Expte.O-136/07 - Proyecto 5788) Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. Se aprueba.	2289
6 - CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS) (Su aprobación) (Expte.O-146/07 - Proyecto 5807 y agregado Cde. 1)	2292
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 143 - RI)	2292
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 147 - RI) Consideración en general del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se aprueba.	2296
7 - CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD (Su aprobación) (Expte.O-149/07 - Proyecto 5808)	2296
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 143 - RI)	2296
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 147 - RI) Consideración en general del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se aprueba.	2299

8 - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA (Art. 177 - RI) Solicitada por el presidente de la Honorable Legislatura. Se aprueba.	2299
9 - PROGRAMA PROVINCIAL DE CUIDADOS PALIATIVOS (Su creación) (Expte.P-059/04 - Proyecto 5216) Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia todas por unanimidad. Se aprueban.	2300

ANEXO**Despachos de Comisión**

- Expte.O-137/07 - Proyecto 5789
- Expte.O-136/07 - Proyecto 5788
- Expte.O-146/07 - Proyecto 5807
- Expte.O-149/07 - Proyecto 5808
- Expte.P-059/04 - Proyecto 5216

Proyectos presentados

- 5792, de Resolución
- 5793, de Ley
- 5794, de Ley
- 5795, de Ley
- 5796, de Ley
- 5797, de Resolución
- 5798, de Ley
- 5799, de Ley
- 5800, de Ley
- 5801, de Ley
- 5802, de Ley
- 5803, de Resolución
- 5806, de Declaración
- 5807, de Ley
- 5808, de Ley

1

APERTURA DE LA SESIÓN

- *En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los siete días de noviembre de dos mil siete, siendo las 19,35' horas, dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Buenas tardes, señores diputados.

A los fines de establecer el quórum legal, por Secretaría se dará cuenta de la nómina de diputados presentes.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Lista de asistentes, diputados: Acuña, Herminda; Campos, Rubén Enrique; Conte, Jorge Eduardo; Espinosa, Jorge Attilio; Farías, Sergio Antonio; Figueroa, Yolanda; Garrido, María Cristina; Gschwind, Manuel María Ramón; Gutierrez, Oscar Alejandro; Inaudi, Marcelo Alejandro; Kogan, Ariel Gustavo; Kreitman, Beatriz Isabel; Maestra, Silvana Raquel; Mesplater, Constantino; Mestre, Eduardo Domingo; Molina, Osvaldo Omar; Moraña, Carlos Alberto; Rachid, Horacio Alejandro; Radonich, Raúl Esteban; Rojas, Ricardo Alberto; Romero, Gabriel Luis; Storioni, Cristina Adriana; Suste, Francisco Mirco; Tomasini, Pablo Fernando; Vargas, Irma Amanda y Vega, Bernardo del Rosario.

Total, veintiséis diputados presentes.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Con veintiséis diputados presentes, vamos a dar inicio a la décimo octava sesión ordinaria, Reunión 20, del día de la fecha.

Pongo en conocimiento de los señores diputados que esta reunión había sido conversada ayer en forma informal y hoy a la mañana teníamos convocada la reunión de Labor Parlamentaria, la que resolvió -en acuerdo unánime de todos los presidentes de Bloques y las autoridades de la Cámara- convocar excepcionalmente para esta hora que estamos reunidos, lo cual pongo a consideración de los señores diputados, si no hay objeciones iniciamos la sesión.

- *Asentimiento.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Invito a los diputados Rubén Campos y Ariel Kogan a izar los Pabellones Nacional y Provincial, y a los demás señores legisladores, periodistas y público presente a ponernos de pie.

- *Así se hace (Aplausos).*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

2

ASUNTOS ENTRADOS**I****Comunicaciones oficiales**

- Del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Plaza Huinul, haciendo llegar copia de la Comunicación 016/07, por la cual se solicita al Poder Ejecutivo nacional y al Congreso de la Nación la aprobación de una ley de jubilación anticipada para los extrabajadores de YPF y Gas del Estado (Expte.O-135/07).

- *Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.*

- Del Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la ciudad de Neuquén, haciendo llegar propuesta referida a la reforma de la Ley 2081 -Orgánica para la Policía del Neuquén-, con el objeto de brindar herramientas para la investigación de los delitos cometidos utilizando tecnologías de la comunicación y la información (Expte.O-138/07).

- *Se gira a las Comisiones de Derechos Humanos, Poderes y Reglamento; de Desarrollo Humano y Social, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.*

- De distintos organismos judiciales de la Provincia, haciendo llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria conforme lo establece el artículo 155 de la Constitución Provincial (Exptes.O-139, 141, 142, 147 y 151/07).

- *Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

- Del intendente municipal de la localidad de San Martín de los Andes, haciendo llegar copia de la Resolución 2456, por la cual se convoca a elecciones para convencionales municipales con el fin de reformar la Carta Orgánica municipal de esa ciudad (Expte.O-140/07).

- *Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.*

- Del Parlamento Patagónico, haciendo llegar copia de la Recomendación 135, por la cual se solicita a los representantes nacionales por las provincias patagónicas impidan y/o rechacen la creación, ampliación y/o instalación de nuevas zonas francas dentro del territorio de la República Federativa del Brasil (Expte.O-143/07).

- *Se gira a la Comisión del Parlamento Patagónico y Mercosur.*

- Del Parlamento Patagónico, haciendo llegar copia de la Declaración 63, por la cual se expresa preocupación por la situación energética que atraviesa el país (Expte.O-144/07).

- *Se gira a la Comisión del Parlamento Patagónico y Mercosur.*

- Del Parlamento Patagónico, haciendo llegar copia de la Recomendación 133, por la cual se solicita a los legisladores nacionales patagónicos soliciten la agilización de los trámites y gestiones para la reactivación del servicio ferroviario para la Patagonia (Expte.O-145/07).

- *Se gira a la Comisión del Parlamento Patagónico y Mercosur.*

- De la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, haciendo llegar copia de la Resolución 091, por la cual se homologa el acuerdo suscripto entre el Poder Ejecutivo provincial y los sindicatos representantes del personal del EPAS (Expte.O-146/07 y agregado Cde. 1).

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Suste, tiene la palabra.

Sr. SUSTE (MPN).- Es para pedir la reserva en Presidencia del presente expediente tal cual lo habíamos conversado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los diputados su reserva para su consideración posterior.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Queda reservado en Presidencia para su posterior tratamiento sobre tablas.

Continuamos.

- De la Prosecretaría Administrativa, haciendo llegar Rendición de Cuentas de esta Honorable Legislatura Provincial, correspondiente al mes de junio de 2007 (Expte.O-148/07).

- *Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

- De la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, haciendo llegar copia de la Resolución 092, por la cual se homologa el acuerdo suscripto entre el Poder Ejecutivo provincial y los sindicatos representantes del personal de la Dirección Provincial de Vialidad (Expte.O-149/07).

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Es lo mismo que se trató hoy en la reunión de Labor; conforme a estos dos proyectos, se elaboraron proyectos de Ley que aprobarían estos convenios que en un cuarto intermedio -que seguramente vamos a hacer luego- los pondríamos a consideración de

los señores diputados. Por lo tanto, solicito que se reserve en Presidencia también; se trata del tema del Convenio suscripto entre el Poder Ejecutivo provincial y el personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los diputados la reserva en Presidencia.

- *Resulta aprobada.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Queda reservado en Presidencia.

Continuamos.

II

Despachos de Comisión

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando el Acuerdo legislativo para la designación de la doctora Alejandra Cristina Bozzano como juez de Primera Instancia, con destino al Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la I Circunscripción Judicial (Expte.O-115/07).

- *Por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria se reserva en Presidencia.*

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando el Acuerdo legislativo para la designación de la doctora Ana Virginia Mendos como juez de Primera Instancia, con destino al Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la I Circunscripción Judicial (Expte.O-116/07).

- *Por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria se reserva en Presidencia.*

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando el Acuerdo legislativo para la designación de la doctora Nancy Noemí Vielma como juez de Primera Instancia, con destino al Juzgado N° 2 Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de la II Circunscripción Judicial (Expte.O-117/07).

- *Por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria se reserva en Presidencia.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, como todos estos Despachos tienen que ver con lo mismo -que son de Acuerdos-, a lo mejor podría solamente por Secretaría leerse el número de expediente los dejamos reservados.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Si hay acuerdo.

- *Asentimiento.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Continuamos.

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando el Acuerdo legislativo para la designación del doctor Alfredo Alejandro Elosú Larumbe como juez de Primera Instancia, con destino al Juzgado de Instrucción N° 6 de la I Circunscripción Judicial (Expte.O-122/07).

- *Por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria se reserva en Presidencia.*

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando el Acuerdo legislativo para la designación del doctor Mauricio Oscar Zabala como juez de Primera Instancia, con destino al Juzgado de Instrucción N° 1 de la I Circunscripción Judicial (Expte.O-123/07).

- *Por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria se reserva en Presidencia.*

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando el Acuerdo legislativo para la designación del doctor Walter Richard Trincheri como juez de Cámara, con destino en la Cámara de Apelaciones en lo Criminal de la Provincia del Neuquén (Expte.O-124/07).

- *Por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria se reserva en Presidencia.*

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando el Acuerdo legislativo para la designación del doctor Juan Pablo Dirr como defensor oficial, con destino a la Defensoría Oficial N° 1 Penal de la V Circunscripción Judicial (Expte.O-125/07).

- *Por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria se reserva en Presidencia.*

- De las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se crea en el ámbito del Ministerio de Salud y Seguridad Social, o quien en adelante lo suceda o lo reemplace, el Programa Provincial de Cuidados Paliativos (Expte.P-059/04-Proyecto 5216).

- *Por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria se reserva en Presidencia.*

III

Comunicaciones particulares

- Del personal de la planta permanente y temporaria del Tribunal de Cuentas de la Provincia, haciendo llegar propuesta de modificación de la Ley 2542 -Régimen Laboral, Escalafonario y Remuneratorio para los agentes dependientes del Tribunal de Cuentas de la Provincia-, en lo que se refiere a las retribuciones del personal (Expte.P-036/07).

- *Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

IV

Proyectos presentados

- 5792, de Resolución, iniciado por el Bloque de diputados RECREAR para el Crecimiento, por el cual se establecen ejercicios, simulaciones o simulacros de situaciones de catástrofe, evacuación y primeros auxilios a heridos en esta Honorable Legislatura (Expte.D-270/07).

- *Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.*

- 5793, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados RECREAR para el Crecimiento, por el cual se crea el Consejo Provincial de Sanidad del Neuquén (CPS), como organismo autárquico con dependencia directa del gobernador (Expte.D-272/07).

- *Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.*

- 5794, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados ARI-Partido Intransigente, por el cual se modifica la Ley 2453 -de Hidrocarburos-, estableciendo nuevas pautas en relación a los valores de liquidación de regalías hidrocarburíferas (Expte.D-273/07).

- *Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.*

- 5795, de Ley, iniciado por los Bloques de diputados Partido Justicialista, Frente Grande, Movimiento Libres del Sur, Movimiento de Integración y Desarrollo y la diputada Beatriz Kreitman -del Bloque ARI-Partido Intransigente-, por el cual se establece un régimen para proteger la calidad de las aguas de nuestra Provincia (Expte.D-256/07).

- *Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

- 5796, de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se ratifica el método valuatorio para las parcelas Rurales de Uso Extensivo (RUE), acordado con la Sociedad Rural del Neuquén en el marco del Decreto 586/07 (Expte.E-040/07).

1

Moción de reconsideración de giro a Comisión

(Art. 137 - RI)

(Expte.D-256/07 - Proyecto 5795)

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, presidente

El proyecto 5795 habíamos decidido que iba a las Comisiones “H” y “B”, no “C” y “B”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Sí, había cambiado.

Gracias, diputado.

Están de acuerdo, reconsideramos el giro y pasa a las Comisiones “H” y “B”.

El proyecto de Ley 5796 se gira a la Comisión “B”.

Continuamos.

- 5797, de Resolución, iniciado por el Bloque de diputados ARI-Partido Intransigente, por el cual se propicia realizar jornadas anuales de capacitación para la totalidad del personal que se desempeña en el ámbito de esta Honorable Legislatura, a efectos de poner en su conocimiento el procedimiento de emergencia y evacuación a seguir en caso de ocurrir un siniestro de cualquier envergadura y causa que se origine (Expte.D-280/07).

- *Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.*

- 5798, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados ARI-Partido Intransigente, por el cual se prohíbe en el ámbito de la Provincia del Neuquén la fabricación, manipulación, comercialización, prescripción y uso de medicamentos industrializados o preparados magistrales conteniendo sustancias ansiolíticas y anorexígenas (Expte.D-281/07).

- *Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

- 5799, de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, remitiendo el Presupuesto General de la Administración Provincial -Ejercicio año 2008- (Expte.E-041/07).

- *Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

- 5800, de Ley, iniciado por los señores Osvaldo Lorito, Andrés Zúñiga y Luis Querci -secretario general, secretario de Salud y secretario gremial, respectivamente, del gremio Unión Personal Civil de la Nación-, por el cual se modifica la Ley 2265 -de Remuneraciones- en lo que respecta a condiciones de trabajo y de salario del personal comprendido en el ámbito de la Subsecretaría de Salud y sus dependencias (Expte.P-035/07).

- *Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

- 5801, de Ley, iniciado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, remitiendo el Presupuesto General del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero año 2008 (Expte.O-152/07).

- *Se retira el diputado Constantino Mesplater.*

- *Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

- 5802, de Ley, iniciado por el intendente municipal de la localidad de Buta Ranquil, por el cual se establece de interés la creación de un área denominada Parque Industrial y de Servicios de la ciudad de Buta Ranquil. (Expte.O-153/07).

- *Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

- 5803, de Resolución, iniciado por el diputado Enrique Campos -del Bloque Movimiento Popular Neuquino-, por el cual se propicia realizar un homenaje al deportista Carlos Lirio, como reconocimiento a su carrera y a los resultados obtenidos como atleta e integrante del equipo de voleibol que ganó la medalla de plata en la Décima Sexta Edición del Mundial de Trasplantados, realizado en la ciudad de Bangkok, Tailandia (Expte.D-285/07).

- *Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.*

V

Solicitudes de licencia

(Art.36 - RI)

- Presentadas mediante expedientes D-262, 263, 266, 267, 268, 269, 271, 274, 275, 277, 278, 279, 282, 283, 284, 286, 287, 288, 289 y 290/07.

- *Concedidas. Pasan al Archivo.*

3

ASUNTOS VARIOS

(Art.174 - RI)

(Hora 19,50')

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, presidente.

Voy a...

Sr. GUTIERREZ (MPN).- ¿Me permite, diputado?

Sr. KOGAN (PJ).- ¡Cómo no!

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Voy a pedirle a la Honorable Cámara que, como es el comienzo de la Hora de Otros Asuntos, si existe la posibilidad de ordenar el Orden del Día y después proseguir con Homenajes y Otros Asuntos.

- *Se incorpora la diputada Olga Beatriz Saldías.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tengo reservados en Presidencia una serie de expedientes que voy a poner a consideración de los señores diputados para su consideración en el día de la fecha, de tal forma que cuando iniciemos la Hora de Otros Asuntos se pueda por Secretaría ordenar el Orden del Día.

En primer lugar, el expediente O-146/07, solicitado por el diputado Suste su reserva en la Presidencia, vinculado al Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

Está a consideración de los diputados su tratamiento en el día de la fecha.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado, pasa a formar parte del Orden del Día.

En segundo lugar, el expediente O-149/07, solicitada su reserva por el diputado Gschwind, también vinculado a la aprobación del Título III del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

Está a consideración de los diputados su tratamiento en el día de la fecha.

- *Se incorporan las diputadas Gemma Alicia Castoldi y María Adela Conde.*

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado, pasa a formar parte del Orden del Día.

El Expediente 115/07, iniciado por el doctor Sommariva, presidente del Consejo de la Magistratura, por el que remiten los pliegos de designación de la doctora Alejandra Bozzano. Está a consideración de los diputados su tratamiento en el día de la fecha.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado, pasa a formar parte del Orden del Día.

Igualmente también del Consejo de la Magistratura, se remiten los pliegos de designación de la doctora Ana Virgina Mendos.

Está a consideración de los diputados su tratamiento en el día de la fecha.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado, pasa a formar parte del Orden del Día.

Asimismo el expediente O-117/07, remitiendo el pliego de designación de la doctora Nancy Noemí Vielma.

Está a consideración de los diputados su tratamiento en el día de la fecha.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado, pasa a formar parte del Orden del Día.

En igual sentido el expediente O-122/07, remitiendo el pliego de designación del doctor Alfredo Alejandro Elosú Larumbe.

Está a consideración de los diputados su tratamiento en el día de la fecha.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo):-Aprobado, pasa a formar parte del Orden del Día.

El expediente O-123/07, remitiendo el pliego del doctor Mauricio Oscar Zabala para su consideración por la Cámara también, enviado por el Consejo de la Magistratura.

Está a consideración de los diputados su tratamiento en el día de la fecha.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado, pasa a formar parte del Orden del Día.

Del presidente subrogante del Consejo de la Magistratura, el expediente O-124/07, remitiendo el pliego del doctor Walter Richard Trinchero.

Está a consideración de los diputados su tratamiento en el día de la fecha.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado, pasa a formar parte del Orden del Día.

Del Consejo de la Magistratura, el expediente O-125/07, remitiendo el pliego del doctor Juan Pablo Dirr.

Está a consideración de los diputados su tratamiento en el día de la fecha.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado, pasa a formar parte del Orden del Día.

Y el expediente P-059/04, proyecto de Ley 5216, por el cual se analiza la Ley de Cuidados Paliativos.

Está a consideración de los diputados su tratamiento en el día de la fecha.

- *Reingresa el diputado Constantino Mesplatare.*

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado, pasa a formar parte del Orden del Día.

Sr. CAMPOS (MPN).- ¿Señor presidente, me permite?

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Campos, tiene la palabra.

Sr. CAMPOS (MPN).- La gran mayoría de los miembros de esta Cámara acompañaron con su firma un proyecto de Declaración, habida cuenta de la situación que ha planteado la comunidad de Villa La Angostura a través de sus representantes la semana próxima pasada y quería ponerlo a consideración. Si me permite, hago una lectura bien pequeña. Tiene que ver con el tema del tránsito de vehículos de gran porte con sustancias peligrosas por el centro de la ciudad de Villa La Angostura y el anuncio de que se está impulsando la pavimentación de la Ruta 23 y el tema de lo que se va a llamar la conexión bioceánica impulsado por el Gobierno nacional y el Gobierno de Río Negro. Como la situación es realmente muy extrema, y además existen otros aspectos, después los vamos a detallar tanto el diputado Suste como el que habla y la diputada Garrido, que somos los que estamos impulsando el tema éste, más todos los diputados que han acompañado con su firma; lo dejaría en Presidencia para que pueda ser analizado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Si los señores diputados conocen el tema y están de acuerdo, lo voy a poner a consideración para ser tratado en el día de la fecha.

Está a consideración de los diputados.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está bien, lo vamos a incorporar entonces en el Orden del Día.

Diputado Kogan, tenía la palabra.

Lo tengo ahora al diputado Suste pero...

Sr. SUSTE (MPN).- Si me permite, ya para terminar con la...

Sr. KOGAN (PJ).- Sí.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Sí, sí, diputado, tiene la palabra.

Sr. SUSTE (MPN).- Siguiendo al diputado preopinante y agradeciéndole al diputado Kogan que lo hemos interrumpido dos veces es para que se ingrese también en Hora de Otros Asuntos,

hoy se sacó un Despacho de las Comisiones “F” que preside el diputado Campos y la Comisión “H” de Medio Ambiente que preside el que habla, sobre la prohibición de las bolsas de nylon comunes y sustituirlas por los oxobiodegradables; si se está de acuerdo, poner a consideración ahora en este momento para tratarla en la fecha.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- ¿Es un proyecto eso, diputado?

Sr. SUSTE (MPN).- Sí, hay que poner la Cámara en Comisión y después...

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Correcto pero se presenta como un proyecto.

Sr. SUSTE (MPN).- Sí, con dos Despachos de Comisión.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Proyecto de Ley. Voy a poner a consideración de los señores diputados su tratamiento en el día de la fecha; los que estén por la afirmativa, porque necesitamos dos tercios para que se trate.

Diputado Inaudi, ¿su voto?

Sr. INAUDI (UCR).- No, señor.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- No.

- *Resulta rechazado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- No habiendo número suficiente para tratarlo, pasa a la próxima sesión.

Estamos en la Hora de Homenajes.

Diputado Kogan, tenía la palabra.

I

Homenajes

1

Reconocimiento al pueblo argentino por su conciencia cívica

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, presidente.

Es para hacer un reconocimiento expreso -creo que será de toda la Cámara- a todo el pueblo de la ciudad, de la Provincia y a todo el pueblo argentino que se expresó con...

- *Se retira el diputado Carlos Alberto Moraña.*

... absoluta claridad, con una conciencia cívica elogiada, soportando, incluso, cuestiones de organización. Elijiendo en nuestra ciudad a su intendente, a representantes al Congreso de la Nación; en el orden nacional a la nueva presidenta de los argentinos y en otras provincias también las autoridades provinciales, municipales e, incluso, sus representantes a nivel provincial a las Legislaturas. Esta nueva muestra de cultura cívica y de ganas de participar de los argentinos, creo debe ser reconocida, mencionada y tenida en cuenta permanentemente porque a pesar de que ya nos hemos acostumbrados los argentinos a acudir a las urnas, siempre, metódicamente cada vez que somos convocados cada dos años para elegir a nuestras autoridades surgen las voces que promueven la apatía, que promueven la no participación y que, por supuesto, profetizan la falta de ganas, de vocación y de voluntad de los argentinos

de participar de este hecho que determina claramente cuál es la voluntad de un pueblo en el momento claro de estar con su conciencia en el cuarto oscuro eligiendo a sus autoridades.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Suste, tiene la palabra.

2

Al Día del canillita

Sr. SUSTE (MPN).- Gracias, señor presidente.

Hoy es un día también muy especial para todos los canillitas del país. Hago un homenaje a ellos porque gracias a sus recorridos, a muchos de los periodistas y fotógrafos que están en la Cámara, ellos venden todo lo que realmente expresa la ciudadanía.

Por todo eso, saludo en este día a todos los canillitas que con impedimentos a veces climáticos viven recorriendo las calles de toda la Patria.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

3

Al Día del empleado municipal

Sr. INAUDI (UCR).- Gracias, presidente.

Estos tiempos globalizados, con escenarios de grandes y profundos cambios en la economía nacional y global, con la apertura de los mercados, con la privatización de servicios que se llevó a cabo en nuestro país en los últimos años, han ido generando una distancia considerable entre el Estado nacional, el Estado provincial y la ciudadanía. Surge, entonces, la necesidad de articular nuevas formas de aplicación de las políticas sociales y es allí donde los municipios tienen asignado un rol protagónico cada vez más creciente; han sido los principales muros de contención frente a los desmanes de las desacertadas políticas de la década del '90 propuestas por el modelo neoliberal.

Es tiempo ahora de fortalecer a los gobiernos municipales para que puedan ponerse al frente de desarrollos productivos en todas las áreas, principalmente en el turismo y en el desarrollo industrial de pequeños emprendedores y empresas.

El gesto de descentralización comunicado por el Gobierno provincial que asumirá el próximo 10 de diciembre es destacable en tanto y en cuanto no se limite a quitarse de encima responsabilidades que se han convertido de manera recurrente en verdaderos cuellos de botella en los últimos años, como el mantenimiento de la infraestructura escolar.

Los municipios y su gente se encuentran plenamente capacitados para modificar este verdadero flagelo que año tras año sufren los escolares neuquinos y sus familias pero hay que asignar los recursos económicos necesarios, a la vez que se debe comenzar a elaborar una nueva política de distribución presupuestaria en el ámbito provincial.

Debemos bregar por la capacitación y el fortalecimiento de los gobiernos municipales y de su personal, ya que con instituciones locales sólidas será mucho más fácil el desarrollo de políticas globales más justas y equitativas.

Sin duda, señor presidente, el personal municipal de toda la Provincia tendrá en claro su importancia creciente en la consecución del bienestar de los vecinos y continuará trabajando y esforzándose como lo ha hecho hasta el presente.

El saludo y el reconocimiento de este Bloque de la Unión Cívica Radical a todo el personal municipal de la Provincia al celebrarse en el día de mañana su día.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Radonich, tiene la palabra.

II

Otros Asuntos

1

Repudio al doctor Vicente Massot por su participación en conferencia en Neuquén

Sr. RADONICH (FG).- Señor presidente, Honorable Cámara, durante la dictadura militar no fueron muchos los medios de prensa que asumieron la defensa de los derechos humanos, que tuvieron la valentía de publicar las situaciones de desaparecidos y, justamente, en nuestra región el diario *Río Negro* fue uno de esos medios que tuvo esa decisión, esa valentía, que asumió ese riesgo; es más, incluso su director, el doctor Julio Rajneri, en abril de 1984 participó en el reconocimiento del campo de concentración que existió en nuestra ciudad conocido como "La Escuelita".

Por eso, resulta realmente contradictorio que, justamente, el día 31 de octubre en un ciclo de conferencias que organizara el diario, titulado "La Argentina que viene", presentara como panelista al doctor Vicente Massot; porque la democracia permite el debate, el libre debate de las distintas ideas, de los distintos espectros de la pluralidad, de la diversidad, de izquierda-derecha. Pero Vicente Massot es un apologista del terrorismo de Estado, es un hombre que ha reivindicado la tortura, era el secretario de Redacción de ese pasquín de derecha que se dictó en la Argentina llamado *Cabildo*.

Escribía *La Nueva Provincia*, por ejemplo, en una editorial del 6 de julio de 1976: "*Es hora de abandonar esta absurda y forzada mentalidad legalista que parece querer imponérsenos, se trata de saber ahora si las Fuerzas Armadas están preparadas para asumir la responsabilidad de aquellas medidas urgentes que deben tomarse ya, porque una sociedad harta de desorden y falta de autoridad pero sobre todo...*"

- Se retira el diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... sin vocación de suicidio, así lo exige. Juicio sumario, pena de muerte dictada por autoridades militares, toque de queda y patrullaje militar en todo el país.". Éstas eran editoriales del diario *La Nueva Provincia* del cual el doctor Vicente Massot es director ejecutivo.

Por eso, señor presidente, resulta contradictorio, lamentable, que el diario *Río Negro* lo haya traído a nuestra ciudad, a nuestra Provincia y se ha equivocado un periodista porque en diciembre del 2003 se tuvo que suspender una conferencia que iba a dar Massot en Bahía Blanca

auspiciada por la Asociación Médica de Bahía. Escribe el 15 de diciembre de 2003 Diego Martínez en *Página 12*:...

- *Reingresa el diputado Carlos Alberto Moraña.*

... “La dirección de la Asociación Médica de Bahía suspendió la conferencia sobre crímenes impunes a cargo del empresario de Seguridad Privada y Medios, Vicente Massot, director de La Nueva Provincia y tenaz defensor de la impunidad de torturadores y genocidas. No fue por autocrítica del gremio sino por la presión de militantes de Derechos Humanos, estudiantes, organizaciones políticas, medios de prensa, etcétera; de ahora en adelante -escribe Diego Martínez- Massot deberá conformarse con auditorios marginales como el foro de militares retirados o el de alumnos de la Universidad Católica Argentina.”. Se equivocaba este periodista porque -repito- lamentablemente *Río Negro* lo situó en un escenario que no se merece en el Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén y, además, en una especie de afrenta para los neuquinos que dieron una larga lucha, que expresaron la defensa de los Derechos Humanos en esta ciudad, en esta provincia de manera coherente, de manera clara y masivamente.

Por eso esperemos que *Río Negro* -el diario *Río Negro*- no repita estas expresiones que -repito- me parece que ofenden a buena parte de los neuquinos.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Gutierrez, tiene la palabra.

2

Referencia a los dichos del doctor Pablo Gutiérrez Colantuono

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Voy a seguir en cierta manera en el mismo sentido que el diputado preopinante porque hoy cuando agarramos un periódico para informarnos de lo que pasó el día anterior, encontramos que en su página 11 aparece un título, la verdad es que llama la atención, y justo hoy, día miércoles, un día en que la Cámara está tratando siete pliegos propuestos por el Consejo de la Magistratura. ¿Y qué dice este título? Que multan al Consejo de la Magistratura por no cumplir un fallo y empiezan a desarrollar lo que, según lo que publican, un juez aplicó una sanción de cien pesos diarios en astreintes al Consejo de la Magistratura. Pero lo que más me llama la atención es que esta información no es algo que ha indagado el periódico sino que lo hace y lo pone en boca de un conocido abogado, que tiene la suerte de que le alcance mi apellido, y espero que lo honre, diciendo -nada más ni nada menos- que esto es de una gravedad institucional terrible, y hace una serie de aseveraciones, aseveraciones que, por supuesto, van dirigidas al seno del Consejo de la Magistratura, o sea, a los vocales y, por suerte, los convencionales constituyentes cuando reformaron la Constitución dijeron que este Consejo de la Magistratura tenía que estar integrado por cuatro representantes de los Bloques que componen la Legislatura de la Provincia del Neuquén. Y yo no esperaba otra cosa que esos representantes de los Bloques o, en todo caso, de la Honorable Legislatura del Neuquén rápidamente salieran a vertir su verdad; por supuesto que su verdad se contraponen sustancialmente con lo expresado por el doctor, asesor de este diputado en algún momento, Pablo Colantuono, Gutiérrez Colantuono, y salen a negar enfáticamente todos

los cargos y salen a decir que es falso que se haya aplicado una multa al Consejo de la Magistratura, que es falso que se desconoció una orden judicial, que la persona que inició esta acción lo inició con una acción de amparo, y también dice que la actitud adoptada por el Consejo de la Magistratura -vale destacarlo- tiene además un asidero legal, ya que la Ley 1284, que ordena los procedimientos administrativos en el Estado provincial, claramente dice en su artículo 144 que las vistas deben practicarse en las oficinas en que se encuentre el expediente al momento de ser requerido. Y, por otro lado, dice el Consejo de la Magistratura que desconoce los reales motivos por los cuales el doctor Gutiérrez Colantuono agravia y ofende con falsas imputaciones,...

- *Se retira el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.*

... y voy a compartir algo: si esto es así, reprocho -y espero que la Cámara también reproche- su irresponsable y dirigido accionar, y esto creería que obliga a quienes somos representantes del pueblo a tomar una acción en concreto. Agraviar de la manera que se ha agraviado -y quiero creer en lo que dicen nuestros representantes- al Consejo de la Magistratura, un órgano que tiene nada más ni nada menos que la función de...

- *Reingresa el diputado Manuel María Ramón Gschwind.*

... seleccionar a quienes vamos a designar como magistrados del Poder Judicial, creo que va en la línea de tratar de desacreditar, como se lo ha venido haciendo permanentemente a dicho Consejo. Esta Legislatura no puede permanecer silenciosa ante tamañas aseveraciones. En lo personal, estoy pensando -para que después no se diga que esto es una persecución- pedir las explicaciones...

- *Se retira la diputada María Adela Conde.*

... pertinentes y, por supuesto, que como diputado de la Provincia, representante del pueblo del Neuquén, voy a solicitar al diario *Río Negro* que...

- *Se retira el diputado Jorge Attilio Espinosa.*

... ratifique o rectifique lo vertido en la página 11, y mediante carta documento también haré exactamente lo mismo con el doctor Pablo Gutiérrez Colantuono, y ahí dirá cada uno lo suyo; pero también tendrán que saber los señores diputados y la ciudadanía del Neuquén que, de haber existido la posibilidad de la comisión de un delito como puede ser la falsedad, no sé si ideológica, injuria, esto también lo llevaré a los estrados judiciales; porque de una vez por todas aquellos actores de la sociedad que de alguna u otra manera tratan de desacreditar a personas o a organismos -como se lo está haciendo en este momento- hay que colocarlos en el lugar que corresponde, el lugar que corresponde es nada más ni nada menos que la Justicia. Y de la misma manera que enviaron la nota nuestros representantes rápidamente a la Legislatura, voy a solicitar que -a través de Presidencia- también nos envíen todos los antecedentes para que los diputados podamos tener en nuestras manos todo lo que están diciendo los integrantes

del Consejo de la Magistratura y todo lo que pueda alcanzar el doctor Pablo Colantuono Gutiérrez. Reitero, qué casualidad, pero yo creo que esta casualidad tiene una causalidad, justo hoy que estamos a punto de tratar los siete seleccionados para ocupar cargos en la magistratura en Neuquén, ¿esto es casualidad? ¿O, en todo caso, habrán querido embarrar, ensuciar el trabajo y la imagen del Consejo de la Magistratura para seleccionar estos postulantes?...

- *Se retira el diputado Gabriel Luis Romero.*

- *Reingresan los diputados Marcelo Alejandro Inaudi y María Adela Conde.*

... Reitero, voy a solicitar, señor presidente, que -a través de la Presidencia- solicitemos al Consejo de la Magistratura toda la información pertinente a los efectos de tener claro este tema y, a partir de ahí, hacernos cargo de lo que nos corresponde como diputados, pero más que diputados como ciudadanos de la Provincia del Neuquén que necesitamos de estos organismos que no estén teñidos para nada de ninguna clase de corruptela o de incumplimiento de los deberes de funcionarios públicos como se quiere hacer notar y aparecer en esta nota. Repudio y rechazo, repudio y rechazo las expresiones vertidas por el doctor Pablo Gutiérrez Colantuono.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Para conocimiento de la Cámara, fuera del horario, o sea, con posterioridad a la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria que realizáramos hoy, ingresó del Consejo de la Magistratura un documento en este sentido, con algunas consideraciones sobre el tema que usted acaba de abordar, cuyo ingreso va a ser en la próxima sesión, o sea, esta noche.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- ¿Habrá posibilidad de que se lea por Secretaría, presidente?

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Sí, sí, no hay problema, acá lo tienen, en Secretaría.

Sra. SECRETARIA (Carión de Chrestía).- Neuquén, 7 de noviembre de 2007. Al señor presidente de la Legislatura de la Provincia del Neuquén, contador Federico Guillermo Brollo. Su Despacho. De nuestra mayor consideración: tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su digno intermedio a la totalidad de los legisladores- en nuestro carácter de consejeros representantes de la Legislatura de la Provincia del Neuquén, a los efectos de hacerle conocer nuestra opinión en relación a la noticia publicada en el día de la fecha por el diario *Río Negro*, en donde maliciosamente se tergiversan y falsean hechos que involucran al Consejo que integramos. ...

- *Se retira el diputado Carlos Alberto Moraña.*

... Ante ello, consideramos necesario aclarar que: primero, es absolutamente falso que se haya aplicado una multa al Consejo de la Magistratura por no cumplir un fallo de la Justicia.

Segundo, es falso que se desconoció una orden judicial pese a considerar que judicialmente se había resuelto sobre algo que nunca estuvo en discusión, este organismo oportunamente dispuso que se dé inmediato cumplimiento a lo resuelto por la Justicia en el trámite de amparo donde se declaró el derecho de la contadora Díaz a tomar vista de ciertas y determinadas actuaciones internas del organismo.

Tercero, es importante mencionar que el fallo que acogió dicho amparo, en ninguna de sus cláusulas contiene plazo ni lugar para el cumplimiento de la vista habiendo, en este aspecto,

incurrido en una omisión a una obligación legal expresa contenida en el artículo 17, inciso 3), de la Ley provincial 1981, en tanto impone como requisito obligatorio de las sentencias establecer el plazo de su cumplimiento, omisión ésta expresamente reconocida por el mismo Juzgado.

Cuarto, dado que la sentencia de amparo no contenía plazo ni lugar de cumplimiento e interpretando con total buena fe que la vista debía ser practicada donde se encuentren las actuaciones y no en otro lugar, este Consejo desde la notificación de dicha sentencia, instruyó al área correspondiente para que cuando la parte interesada concurra a sus oficinas, adopte todos los recaudos para poner a su disposición la documentación requerida.

Cinco, hasta el momento ni la contadora Díaz ni su apoderado ni su patrocinante letrado ni persona alguna en su nombre ha acudido a la sede de este Consejo a tomar vista de las actuaciones. ...

- *Se retira el diputado Francisco Mirco Suste.*

... Seis, la actitud adoptada por el Consejo de la Magistratura -vale destacarlo- tiene además un asidero legal concreto ya que la Ley número 1284, que ordena los procedimientos administrativos en el Estado provincial, claramente dice en su artículo 144 que las vistas deben practicarse en las oficinas en que se encuentre el expediente al momento de ser requerido.

Siete, desconocemos los reales motivos por los cuales -según nota periodística mencionada- el abogado Pablo Gutiérrez Colantuono agravia y ofende con falsas imputaciones pero su irresponsable accionar nos obliga a analizar seriamente la posibilidad de iniciarle acciones.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente: Oscar Rubén Lavalle, consejero; Enri Rebolledo, consejero; Gustavo Olivera, consejero y Claudio Gabriel Gastaminza, consejero. Todos ellos del Consejo de la Magistratura.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Muy bien, ha sido leído, diputado.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Gracias, le agradezco.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (APPyF).- Gracias, presidente.

La nota que se acaba de leer ya ha sido distribuida por la Presidencia, por lo menos en mi Bloque está recibida, y quiero adherirme a este repudio que expresa el diputado Gutierrez pero a darle una dirección concreta. Yo creo que hay sectores de la vida institucional del Neuquén que con un manejo permanente de índole corporativo tratan, por medios no institucionales, de ocupar espacios políticos en forma permanente justamente combatiendo y embistiendo permanentemente lo que son actos institucionales, especialmente referidos a la Justicia del Neuquén que es donde más historia en este aspecto hay de la forma de estos sectores corporativos de tratar de ganar espacio político. Con esto quiero decir que yo no pongo en el centro de la escena al mensajero porque los medios de comunicación,...

- *Reingresa el diputado Carlos Alberto Moraña.*

... a veces poniendo el acento más de un lado que de otro, no dejan de reflejar lo que la sociedad, no la mayoritaria sino la sociedad que tiene más posibilidades de penetración con su accionar es lucha por espacios políticos y, acá, en este tema de la Justicia, esta historia si hay que darle un comienzo, es una historia que tuvo su símbolo y su reflejo en aquellos dos años en donde no tuvimos Tribunal Superior de Justicia, o sea, no tuvimos a los miembros mayoritarios,

fueron suplidos por jueces sustitutos, por subrogantes, por vocales subrogantes, por, justamente, una maniobra exitosa de estos sectores en ese entonces con sectores legislativos que lograron la mayoría no para oponerse a tal o cual vocal sino para no tratar estos temas durante dos años y dejar en estas condiciones al Tribunal Superior de Justicia. Posteriormente, es sabido que uno de los primeros actos de esta composición de la Legislatura, concretamente, el 6 de enero de 2004 apenas asumidos, en una convocatoria a una sesión extraordinaria comenzamos a reconstruir el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia y esta actitud absolutamente constitucional y responsable también mereció, durante un período de tiempo bastante largo por parte de estos sectores, un repudio como si hubiéramos sido los que votamos el reemplazo de los miembros del Tribunal Superior de Justicia los que hubiéramos sacado los pies del plato de los mecanismos institucionales cuando esto es exactamente al revés. Después siguieron los ataques de una Justicia dependiente a partir de que tuvimos un Tribunal Superior de Justicia perfectamente constituido como dice la Constitución; después siguieron los ataques contra esa institución que se llama Jurado de Enjuiciamiento en donde realmente cuando le tocó a un presunto miembro de esa corporación o a algún, o a lo mejor que le simpatizaba a estos sectores a alguien que le tocó sentarse en ese lugar, también comenzaron los ataques feroces contra el Poder Judicial desde parte de los mismos sectores y el paso posterior fue en la reforma constitucional, la jugada de casi obligarnos -yo no me siento obligado, perdí simplemente- a devolver once pliegos del Tribunal Superior de Justicia para nombrar jueces perfectamente habilitados -porque fue antes, los pliegos fueron de candidatos seleccionados, durante el transcurso del proceso de reforma constitucional, en el medio no de un apuro por nombrar jueces sino de una regularidad de nombrar jueces a partir de la ley...

- *Se incorpora el diputado Jesús Arnaldo Escobar.*

... que votamos en esta Legislatura ampliando al cincuenta por ciento más la presencia de la Justicia de la Provincia en todo el territorio provincial-, lograron que devolviéramos esos pliegos injustamente y paralizando un proceso de nombramiento de jueces, después apuntaron contra el trabajo legislativo de crear el instituto que ordenaba la Constitución Provincial reformada, que es este Consejo de la Magistratura; ahí hubo también una pelea bastante feroz en el sentido de que nos quitaban legitimidad para hacer lo que la Constitución ordenaba que teníamos que hacer cuando faltaba un cuarenta por ciento de nuestro mandato, ya nos deslegitimaban para ese proceso, y bueno, ahora nos encontramos con una tarea muy inteligente, muy bien operada de desprestigio de ese organismo constitucional que nosotros hemos creado -que es el Consejo de la Magistratura- en tiempo y forma. Y qué casualidad, yo coincido que es una casualidad también el día en que el primer acto de ese Consejo de la Magistratura es mandarnos los pliegos de siete candidatos a jueces para reanudar esta tarea de que la Justicia pueda cumplir con esa ley que se votó en esta Legislatura de tener precedencia en toda la Provincia. Yo lo único con lo que no voy a estar de acuerdo con mi compañero, diputado Gutierrez, es en judicializar este tipo de cosas porque yo creo que la lucha política contra estos sectores ha sido permanentemente exitosa ¿por qué? Porque hay que hacer una evaluación de resultados; la gente vota a los sectores mayoritarios de responsabilidad política, de responsabilidad institucional, que están al lado de la Constitución y las leyes, que propugnan el cumplimiento de la Constitución y las leyes y nunca le da votos ni réditos políticos, salvo que el figurar en la prensa provincial sea algún rédito político, nunca le da rédito a estos

sectores; quiere decir que la lucha política es la verdadera forma de enfrentar a estos sectores y la lucha política se enfrenta cumpliendo nuestras responsabilidades institucionales cuando somos elegidos en un lugar como la Legislatura para representar a la gente en lo que debemos hacer y no en las luchas corporativas que es la lucha por un espacio político ilegítimo de sectores que nunca lo van a obtener con los votos de la gente. Por eso, presidente, yo adhiero en lo sustancial a lo que acaba de decir el diputado Gutierrez.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Gracias, señor presidente.

Honorable Cámara, hemos recibido esto hace momentos prácticamente. Yo voy a respetar las opiniones sobre esta cuestión, más allá de que alguna de ellas no las comparta. Podríamos discutir hasta dónde tener mucho porcentaje de voto o poco porcentaje de votos puede ser significativo ¿no? pero no vamos a hablar de porcentaje ahora.

Sobre este tema creo que hay que ser muy prudentes; yo leí lo del diario hoy, he leído esto rápidamente porque me llegó y lo he escuchado, estoy tratando de buscar elementos, creo que sería muy prudente tener todos los elementos en la mesa porque hay algo que -y esto como abogado lo advierto rápidamente- en la nota que presenta el Consejo de la Magistratura o algunos integrantes del Consejo de la Magistratura, dicen concretamente que ha habido una sentencia de amparo y acá hemos discutido mucho tiempo porqué se hacen los amparos y si hubo una sentencia de amparo y esa sentencia de amparo fue favorable, independientemente de ver después si la documentación tenía que...

- *Se retira el diputado Rubén Enrique Campos.*

... mostrarse en este lugar, presentarse en otro lado, etcétera, etcétera, si hay un amparo concedido y hay un amparo en una sentencia que ordena la vista de una documentación es porque ese administrado o esa persona tuvo que recurrir al amparo porque en la vía administrativa no le deben haber llevado el apunte; o sea; en el marco de las presunciones, tenemos que empezar...

- *Se retira la diputada María Cristina Garrido.*

... a presumir unas cuantas cosas y acá concretamente -y esto no lo dice el diario *Río Negro*, esto lo dice la nota que nos ha acompañado el Consejo de la Magistratura, primera cuestión- ha habido un amparo, entonces tendríamos que ver porqué la contadora Díaz con su patrocinio tuvo que llegar al recurso de amparo para acceder a una documentación, primera cuestión. Decía, discutimos mucho durante mucho tiempo este tema del amparo por mora, hubo una reforma a la ley correspondiente porque se planteaba que se había hecho de este tema del amparo por mora una suerte de industria del juicio para generar honorarios; lo concreto era que los amparos por mora estaban todos fundados en incumplimientos. Lo que hicimos después fue darle una oportunidad más a la Administración para evitar que cayese en esta situación de mora. Yo no sé concretamente si esto fue provocado por mora, lo que sí puedo decir y es lo que recientemente me ha llegado, no he podido leerlo plenamente pero habría una resolución

firmada por un juez subrogante que ordena a la demandada -en este caso la Provincia del Neuquén demandada- a que dé cumplimiento...

- *Reingresa el diputado Francisco Mirco Suste.*

... a la sentencia dictada en autos dentro de los dos días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley etcétera, etcétera, etcétera, ésta es una resolución de fecha 2 de noviembre, donde se imponen por cada día de retardo cien pesos de multa, o sea que, evidentemente,...

- *Se retira el diputado Sergio Antonio Farías.*

... el amparo está, un juez dijo que hay que cumplir con una sentencia porque sino se va a aplicar una multa y por lo que hasta ahora he podido conocer -vamos a tener que verificarlo-, esta sentencia, en oportunidad de dictarse el amparo en primera instancia fue apelada y fue confirmada o ratificada en segunda instancia; o sea, que esto tiene un trámite jurisdiccional bastante, bastante amplio. Por eso, me parecería muy prudente, yo voy a compartir la propuesta del vicepresidente 1º de la Cámara, voy a sugerir que en algún momento que tengamos un cuarto intermedio emitamos una Resolución requiriendo todos estos antecedentes y busquemos la alternativa de tener, de todos modos esto se puede verificar fácilmente por el sistema informático que tiene el Poder Judicial, las resoluciones dictadas por el Poder Judicial para poder entonces realizar un análisis desde lo jurídico con toda la seriedad que ello corresponda y después darle la trascendencia política que tengamos que darle pero espero, espero, yo no sé quién tiene razón acá, quiero aclararlo porque quiero leer con detenimiento todo, pero espero que tenga quien tenga razón, el que se haya equivocado sea juzgado con la misma vehemencia y con la misma dureza con la que hoy ha sido juzgado uno de los dos sectores en pugna por llamarlo de alguna manera.

Después voy a tratar...

- *Se retira la diputada Olga Beatriz Saldías.*

... de ampliar esta cuestión y si es necesario en la sesión de la cero, en la Hora de Otros Asuntos si obtengo más datos, voy a ampliarlos para conocimiento de todos.

Gracias, presidente.

Sra. KREITMAN (ARI-PI).- Muy bien.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Gutierrez, tiene la palabra.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- No quiero dejar lugar a dudas y mucho menos en esta cuestión que es tan significativa. Espero poder borrarle el “espero” en el consciente del diputado que me precedió en el uso de la palabra porque lo que expresé,...

- *Reingresa el diputado Jorge Attilio Espinosa.*

... lo expresé convencido de que quienes mandaron esta nota -que son los representantes de la Legislatura- lo están haciendo en toda su verdad y lo hacen de la manera que corresponde en el lugar que corresponde, no a través de un medio periodístico para ver qué es lo que pasa.

No tenga lugar a dudas -por eso espero borrarle el “espero”- que si aquí hubiese cometido el error el Consejo de la Magistratura, de la misma manera que dije lo que dije del...

- *Se retira el diputado Jorge Attilio Espinosa.*

... abogado Pablo Gutiérrez Colantuono, voy a exigir y demandar que al Consejo de la Magistratura le quepan las generales de la ley y me rectificare públicamente de lo que aquí vertí respecto a la persona del doctor Pablo Gutiérrez Colantuono.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Si no hay más oradores en la Hora de Otros Asuntos, la damos por terminada y pasamos a considerar el Orden del Día.

4

MODIFICACIÓN DE LA LEY 2265 -DE REMUNERACIONES-

(Creación del escalafón del personal de Salud)

(Expte.O-137/07 - Proyecto 5789)

Sr. PROSECRETARIO LEGISLATIVO (Pedemonte).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se modifica la Ley 2265 -de Remuneraciones-, creando el escalafón particular para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Provincia, estableciendo nuevos valores y adicionales.

Con moción de preferencia aprobada en la Reunión N° 19, realizada el 11/10/07.

- *Reingresa el diputado Jorge Attilio Espinosa.*

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 143 - RI)

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Esto había sido solicitado en la reunión anterior, el 17 de octubre, con moción de preferencia y no existe como Despacho de la Comisión, por lo cual voy a solicitarle...

- *Se retira el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.*

... a la Cámara autorización para constituir la en Comisión y hacer la discusión libre sobre este tema y cerrarlo aprobando el proyecto presentado como Despacho de Comisión.

Está a consideración la declaración de la Cámara en Comisión.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado.

Pasamos entonces a la consideración del presente proyecto.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

- *Se lee (Ver su texto en el Anexo).*

- *Se retiran los diputados Jorge Eduardo Conte, Pablo Fernando Tomasini y Jorge Attilio Espinosa.*

- *Reingresan los diputados Rubén Enrique Campos, María Cristina Garrido, Olga Beatriz Saldías, Marcelo Alejandro Inaudi y Sergio Antonio Farías.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Muy bien, ha sido leído el proyecto presentado y está abierto el debate en el tratamiento en general, estamos en Comisión, les recuerdo, así que el debate es libre.

Diputado Gutierrez, tiene la palabra.

- *Reingresa el diputado Jorge Attilio Espinosa.*

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Gracias, presidente.

En mis palabras voy a tratar de comunicar a la Honorable Cámara el porqué arribamos a este proyecto de Ley que hoy estamos tratando con el Recinto en Comisión, porque por todo el tiempo que nos llevó trabajar, lamentablemente, no pudimos sacar el Despacho de Comisión y no queríamos perder la oportunidad que la Cámara sesionaba en el día de hoy para poder tratar el presente proyecto de Ley.

Y no puedo empezar sin informar de qué manera llegamos a este día y a este momento. Quiero recordar que de algún tiempo a esta parte veníamos con severos problemas en el tema de la prestación del servicio público y gratuito de Salud en la Provincia del Neuquén. Y a medida de que iban pasando los días, que iba pasando el tiempo, los años, veíamos cómo se iba decreciendo en cuanto a la prestación en el servicio público de Salud y por otro lado,...

- *Se retira la diputada Silvana Raquel Maestra.*

... producto de las reglas del mercado de la economía vigente, vemos cómo estas prestaciones que son gratuitas crecían en el ámbito privado. Y, por supuesto, que rápidamente comenzaron los...

- *Se retiran los diputados Cristina Adriana Storioni y Carlos Alberto Moraña.*

- *Reingresa el diputado Jorge Eduardo Conte.*

... reclamamos, muchos de ellos fundados, muchos de ellos dirigidos a ver de qué manera definitivamente le encontrábamos la vuelta al Sistema de Salud Pública de la Provincia del Neuquén. Y, por supuesto, que cuando se empieza a debatir este tema, comienzan a emerger diferentes actores de la sociedad que tienen diversos intereses, aunque parezca mentira, en el esquema de Salud. Intereses que van desde lo económico hasta lo fundamental, ver de qué manera se proveen del recurso humano; que es el pilar fundamental del sostenimiento del Sistema Público de Salud de la Provincia del Neuquén. Formar un recurso...

- *Se retiran los diputados Ricardo Alberto Rojas e Irma Amanda Vargas.*

... no es una tarea menor; formar un recurso humano lleva años, años de inversión, ya sea de la familia que acompaña a ese profesional en su formación o ya sea del Estado a través desde el momento -en el caso de los profesionales- de su residencia hasta que se forman como profesionales y, por supuesto, con su posterior capacitación. Pero el Sistema de Salud no funciona solamente con los profesionales, también hay otro recurso humano que participa en el Sistema de Salud, recurso humano que estaba todo mezclado, mezclado en cuanto a las cuestiones laborales, mezclado en cuanto a la remuneración y sin ninguna distinción; y durante largos años he escuchado, recuerdo allá por el año 87 cuando se hablaba que la Provincia del Neuquén se merecía en el Sistema Público de Salud tener una carrera sanitaria. Allá por el año 87 ya se estaban empezando a delinear algunas pautas, algunas líneas. Y mucho se ha escrito, mucho se ha dicho, mucho se ha discutido y lamentablemente las conclusiones en cuanto a sus efectos, y empezar a caminar esta carrera sanitaria ha sido negativo, en el balance da cero. Esto hizo que, permanentemente, el sector Salud estuviera con problemas y necios seríamos que no reconociéramos que había entrado en una profunda crisis. Necios seríamos no reconocer que estaba entrando en una profunda crisis el Sistema de Salud. Y lamentablemente había que manejarse dentro de las coyunturas con las soluciones que habían a mano; por decir, en el mes de abril, producto de los desencuentros se toma una decisión unilateral desde el Estado, desde el Gobierno...

- *Se retira de la Presidencia su titular, contador Federico Guillermo Brollo, y asume a misma el vicepresidente 2º, diputado Francisco Mirco Suste.*

... se da un incremento salarial que, proyectado al año que viene, significaba nada más y nada menos que cincuenta millones de pesos, de abril a fin de año significaban veintisiete millones de pesos en lo que va de este año. Y ese incremento salarial...

- *Se retiran los diputados Osvaldo Omar Molina, Constantino Mesplater y Herminda Acuña.*

... que fue significativo, cayó en saco roto, no tuvo ninguna consecuencia, no mejoró las condiciones laborales, no mejoró las prestaciones, porque quizás el error puede haber sido haberlo hecho en una coyuntura, no haber analizado la cuestión de fondo y -como por ahí se

plantea- haberlo hecho en forma unilateral. Pero la fundamentación a lo que el Sistema de Salud no funcionaba no corría solamente por el tema salarial sino también por lo estructural, por los gastos corrientes, por los insumos, por las prestaciones, por las derivaciones, por todo lo que hace al servicio público de Salud y que veíamos que rápidamente estaba entrando o había entrado en crisis. Llegamos al principio del mes de septiembre y esta crisis cada día se agravaba más, nos encontramos con hospitales en paro, nos encontramos con la renuncia de los directores de servicio de departamentos del Hospital Castro Rendón que es donde se produce el cuello de botella, con la conducción del Castro Rendón renunciada. Y nos encontrábamos con los pacientes que empezaron a visitar los pasillos de la Legislatura e ingresaron y quisieron ver a los diputados a ver de qué manera nosotros resolvíamos o teníamos la posibilidad de darle una solución a este tema. Reitero, un tema de crisis que realmente nos afectaba a todos.

A partir de una decisión de quien es el gobernador de la Provincia, el gobernador Jorge Sobisch, de llevar adelante un espacio diferente -compartida con quien en ese momento estaba a cargo de la Gobernación, el gobernador a cargo, el contador Federico Brollo- empezamos a buscar caminos diferentes -reitero- a los que habíamos transitado hasta ese momento y de todos los caminos que buscamos había uno que no dejaba lugar a dudas y quizás era el camino que menos transitamos. Y acá no voy a echar culpas a nadie sino que la reflexión que nos tiene que quedar es que fue mucho tiempo perdido; el camino que menos transitamos fue el no sentarnos a una mesa para hacer algo que es propio de los seres humanos, esto no es propio del reino animal, es propio de los seres humanos: hablar y en el hablar aparece una palabra que para mí es totalmente lo que marca mi vida; a través de hablar uno tiene que entender que enfrente hay una persona que tiene la posibilidad de pensar igual o distinto, y que entre los dos, hablando, nos estamos dando la posibilidad de dialogar y aparece esta palabra: diálogo -la diputada me mira extrañada (*refiriéndose a la diputada Kreitman*), cosa que no le ha pasado conmigo, no dialogar, creo que ha dialogado por demás...

- *Risas.*

Sr. GUTIERREZ (MPN).- ... y aparece esta palabra: diálogo, y aparece la decisión, la decisión personal de quien conduce el Gobierno de la Provincia de que había que transitar ese camino y, por supuesto, con algunas pautas. Desde esa mirada, convalidada por quien estaba a cargo de la Gobernación de la Provincia, es que me tocó empezar a transitar ese camino, un camino que fue sacando obstáculos, hubo gente que fue sacando obstáculos para que ese camino lo pudiéramos transitar y en esto voy a ser honesto -como corresponde, como lo que soy-, en principio, por supuesto que al tener el acompañamiento de quien conduce el Gobierno de la Provincia tenía, sentía el acompañamiento de todo mi Bloque. Pero quienes también intervinieron para sacar todos los obstáculos fueron algunos diputados de esta Honorable Cámara y que rápidamente, prestos, se pusieron a disposición para que en persona yo pudiera empezar a transitar este camino. Y tengo que reconocer que a través de las gestiones...

- *Reingresan los diputados Herminda Acuña y Ricardo Alberto Rojas.*

... del diputado Jesús Escobar, del diputado Raúl Radonich, de la diputada Kreitman pude acceder a tener las primeras conversaciones con los representantes de los trabajadores. Y tengo que decirlo, por supuesto que la primer conversación que tuve con un representante de

los trabajadores fue totalmente informal, porque a partir de ahí ése iba a ser el elemento disparador de todas las acciones que fuimos concretando, y sacado este obstáculo del camino, se empezaron a producir algunas cuestiones que rápidamente, en el afán de ver cómo solucionábamos este tema nos entró...

- *Se retira el diputado Horacio Alejandro Rachid.*

... el apuro y yo dije ahí, en ese momento, que si bien es cierto había apuro por cómo estaba todo el Sistema de Salud, por cómo estaban los hospitales, teníamos que tener tranquila la cabeza como para poder hacer todas las cosas y que si había algo que yo no iba a hacer en ese momento es discutir la coyuntura. Creíamos que nos merecíamos discutir un todo, por eso dijimos y compartimos que lo que no queríamos discutir eran migas o migajas, lo que queríamos discutir era la panadería; o sea, acá nadie podía irse contento para su espacio político o a quien representa porque había llevado una migaja, tenían que ponerse contentos porque nos estábamos poniendo de acuerdo en discutir un todo. Y después que discutíamos el todo, como consecuencia...

- *Se retira la diputada María Adela Conde.*

... de esa discusión, claro que iba a aparecer el tema salarial y es así como empezamos esta discusión, es así como se crea esta Mesa de acuerdo por la crisis en Salud, una Mesa integrada por la Subsecretaría de Salud, en la persona del doctor Alejandro González Vottero; por el Ministerio de Hacienda, a través de la contadora Sandra Valle y del contador Fernando Garayo; por UPCN, integrado por Andrés Zúñiga, Darío Quiroga, Miguel Tapia, Gustavo Nuño; por la Asociación de Profesionales, integrada por el doctor César Dell'Ali y el doctor Roberto D'Angelo; por el gremio ATE, integrado por Raúl Dobrusín, Baltazar Álvarez y Juan Millapan y quien les habla. Todos conformamos una Mesa que no sabíamos qué nombre ponerle y apareció el nombre de la Mesa de Negociación, pero todos rápidamente nos opusimos porque no teníamos nada que negociar. ¿Qué nos tenía que pasar?, tamaño responsabilidad teníamos; teníamos que acordar. ¿Qué teníamos que acordar? Que el Sistema de Salud funcionara como debe funcionar, que en el Sistema de Salud -de una vez por todas y para siempre- quede establecida la carrera sanitaria. Nada más ni nada menos que esto nos pusimos a discutir, y cuando nos ponemos a discutir todo este tema y claro que aparecen los problemas, pero también desaparecen todos aquellos fundamentos que hacían a que el Sistema de Salud estuviera inmovilizado. Pero ¿por qué?, porque todos,...

- *Reingresan los diputados Osvaldo Omar Molina e Irma Amanda Vargas.*

... todos dejamos de lado los intereses personales o sectoriales y nos fijamos, nos fijamos en el interés general. Y el interés general no es nada más ni nada menos que el interés supremo, el interés superior a que la gente acceda a un buen servicio del Sistema de Salud público y gratuito...

- *Aplausos desde la barra.*

Sr. GUTIERREZ (MPN).- ...Y yo esto quiero rescatarlo porque es difícil dejar de lado los intereses, es muy difícil, legítimos intereses de cada sector, pero también tengo que destacar -y sobrerresaltar- este espíritu de privilegiar el interés superior y a partir de ahí empezamos a desandar el camino, empezamos a discutir y hubo dos posiciones en la mesa -posiciones las dos, por supuesto, legítimas-; una posición que hablaba de discutir todo el tema del trabajo ordinario -como prioridad- y como consecuencia de ese trabajo ordinario se desataba el trabajo extraordinario; y la otra era discutir el trabajo extraordinario porque había una situación de riesgo y luego discutir lo ordinario. ¿Y cuál era la situación de riesgo? La situación de riesgo era que había enfermeros que estaban emigrando para el sistema privado, profesionales que se estaban yendo, guardias sin cubrir, recargos u horas extraordinarias que no se podían hacer porque no estaba el recurso humano, se incrementó rápidamente el ausentismo. ¿Y todo esto por qué? Porque había un origen, había un porqué, todo porque estar en el Sistema de Salud con la remuneración que estaban teniendo para lo extraordinario no tenía ningún sentido llevarla adelante. Por decirles: un agente que se quedaba, un enfermero que se quedaba recargado después de sus ocho horas de trabajo se quedaba recargado y se le pagaba, compensaba con horas extraordinarias, ocho horas más cobraba alrededor de entre veintitrés y treinta pesos esas ocho horas. Se iba a la casa, descansaba ocho horas y volvía a cumplir su trabajo ordinario. Mientras tanto, en lo privado por esa misma función y demás estaban pagando entre cien y ciento cuarenta pesos. Entonces nos pareció, y por eso priorizamos discutir primero lo extraordinario, porque lo que había que establecer era todo ese trabajo que hoy prácticamente estaba parado en el Sistema de Salud y ver de qué manera este ausentismo que había crecido, que llegaba a niveles alarmantes,...

- *Reingresa el diputado Carlos Alberto Moraña.*

... casi el cuarenta por ciento, de alguna manera empezaba a decrecer. Y nos pusimos a trabajar, pero antes de trabajar este tema dijimos:...

- *Se retira la diputada María Cristina Garrido.*

... ya que estamos tocando los temas de fondo, ¿nos regimos con las leyes laborales del Neuquén, del país o vemos qué pasa a nivel internacional?, ¿qué parámetro tomamos? Y yo esto quiero significarlo, fuimos más allá, miramos qué parámetros había a nivel mundial y después de que hicimos un análisis profundo de todo esto ¿cuál fue la decisión que toma la Mesa? Manejarnos con el parámetro a nivel mundial, ¿y qué dice el parámetro a nivel mundial? Que ningún trabajador del sistema podrá exceder las cuarenta horas semanales, ¿esto qué significó? Bajar de cuarenta y cuatro horas a cuarenta y que el...

- *Se retira el diputado Manuel María Ramón Gschwind.*

... trabajador trabaje en forma mensual dieciséis horas menos por el mismo salario, o sea que de arranque, al cambiar el régimen, al bajar la cantidad de horas, estaba habiendo un incremento salarial. Pactado el cambio de régimen, bajado a cuarenta horas semanales, ahí nos pusimos a

trabajar en el tema extraordinario, y en el tema extraordinario la verdad es que es un tema bastante complejo porque aparecen las guardias, aparecen las horas extras, y dentro de las guardias aparece la guardia activa, la guardia pasiva, aparece la guardia de traslado, la guardia terrestre, la guardia aérea, la guardia de traslado de cien kilómetros, de doscientos treinta kilómetros y de más de trescientos cuarenta kilómetros; entonces, empieza a haber diferenciación en cada trabajo y todos, por unanimidad, dijimos que cada cuestión de éstas debía ser valorada de diferente manera, siempre nivelando hacia arriba. Pero dijimos, está todo mezclado, estamos metidos dentro de la Ley de Remuneraciones, la 2265, a nivel central, entonces, yo aquí me pregunto qué tiene que ver la remuneración de un médico -y esto no es menoscabar ni discriminar- con la de un empleado administrativo de Casa de Gobierno, ¿por qué tiene que estar el salario de un médico dentro de una ley que fije el salario del administrativo de Casa de Gobierno o del maestro mayor de obras de Obras Públicas con el auxiliar técnico de un hospital?, no tiene nada que ver una cuestión con la otra. ...

- *Reingresa la diputada María Adela Conde.*

... Por lo tanto, el próximo paso que dimos fue decir que la Salud Pública del Neuquén merecía su propia escala de remuneraciones y para llegar a esta escala de remuneraciones no podíamos tener todo mezclado dentro del Sistema, o sea, no podía estar mezclado el profesional como el operativo, y esto no va en menoscabo de ninguno de los dos sectores; por el contrario, ahí empezó a aparecer la figura de que había distinta misión y función y, por lo tanto, esas distintas misiones y funciones tenían que estar en diversos agrupamientos. Y empezamos a mirar a qué punto eran distintos en las misiones y funciones que rápidamente también nos ponemos de acuerdo, por unanimidad, que había cuatro agrupamientos; estos agrupamientos de profesionales, profesionales técnicos, técnicos y operativos fueron los que empezaron a dar vida y forma a lo que es el Sistema de Salud, y estos cuatro agrupamientos son los que son el principio de lo que van a discutir en paritarias a partir del 1° de marzo, a partir del 1° de marzo, para fijar la carrera sanitaria, el escalafón y con esto fijar el salario de cada uno de los componentes o empleados o recurso humano del Sistema de Salud. Entonces, no es una tarea menor la que hemos trabajado, no es una tarea menor a la que hemos acordado. Yo quiero resaltar el esfuerzo puesto desde todos los sectores; y en este esfuerzo tratamos varios temas, aparte de éste. Cuando yo me senté a la Mesa les dije: yo no quiero discutir solamente incremento salarial, yo quiero que discutamos todo, quiero discutir con ustedes todo, todo, no puede quedar nada afuera, ¿y cuál era el todo? El principio que había que empezar a discutir, había que hacer un análisis del aspecto presupuestario, porque mucho se habló, se dijo, respecto de lo que se invertía en la Provincia en el tema Salud, ¿y qué hicimos? Fuimos a la fuente, yo quise ver, y resulta que en la fuente nos encontramos con que presupuestariamente la inversión en Salud había crecido notablemente; y dentro de este esquema de investigar nos encontramos que se habían llevado a cabo todas las licitaciones para que el Sistema Público de Salud tenga todos los insumos hasta el mes de marzo, y esto nadie lo decía, ¿qué escuchábamos?, que no había insumos, y resulta que ya estaban todas las licitaciones en marcha para comprar todos los insumos hasta el mes de marzo. Mucho se habló del tomógrafo, muchísimo,...

- *Reassume la Presidencia su titular, contador Federico Guillermo Brollo.*

... y resulta que nos encontramos con que estaba no solamente licitado sino adjudicado y que está llegando a la Provincia del Neuquén. Mucho se habló de la pastilla de la bomba de cobalto, mucho se habló, y lo que nadie dice, nadie dijo -excepto quienes padecen la enfermedad- del buen Sistema de Salud que se está prestando en esa especialidad en el hospital público de la Provincia del Neuquén, en el Hospital Castro Rendón. Nadie resalta, nadie valora el recurso humano que tenemos ahí y los medios que tenemos, que quizás exista la posibilidad, y con seguridad que falta más equipamiento, pero hacia ahí tiene que ir dirigida la política, a esa inversión. Nos encontramos con un representante gremial que hablaba de que había muchas obras, que estábamos por inaugurar la guardia del Castro Rendón pero el sistema eléctrico del Castro Rendón era deficitario, y fuimos a la fuente y exactamente pasaba esto y tuvimos que producir un impacto, tuvimos que producir un cimbronazo y que rápidamente vieran de qué manera estaba la solución, pero en la solución también nos dimos cuenta de que el problema no estaba en la parte estructural del Castro Rendón sino que era una parte que tiene que ver también con la Cooperativa Calf, porque tiene que cambiar un transformador en la ciudad para que pueda proveer de energía al Castro Rendón, y también empezamos a hacer las conversaciones con Calf para que ese transformador sea cambiado y para que el Castro Rendón tenga la capacidad eléctrica que se merece; y así fuimos avanzando hasta que llegamos al día de hoy. Y yo quiero compartir...

- *Reingresan las diputadas Silvana Raquel Maestra y Cristina Adriana Storioni.*

... con ustedes el pensamiento de los representantes de los trabajadores porque quiero compartirlo y porque se merece compartirlo; ¿qué dicen ellos? La carrera sanitaria tiene una importancia que resulta vital, histórica y trascendente para el Sistema Público Provincial de Salud, ha sido una aspiración de los integrantes del Sistema desde hace muchos años y la falta de esta herramienta ha dificultado el desarrollo armónico, ordenado que se requería;...

- *Se retira el diputado Jorge Eduardo Conte.*

... en un sector tan complejo, que tiene tan diversas funciones y especificidades dentro de su plantel, las pautas del escalafón general de la Administración Pública resultaban inapropiadas o insuficientes para contemplarlas. Llegamos a esta instancia actual luego de una prolongada y profunda crisis que condujo a una gran pérdida del recurso humano formado en el Sistema Público de Salud y que comprometió el funcionamiento del sistema; esto sumó el reclamo de la comunidad a las históricas demandas de los trabajadores de Salud. Y aquí quiero resaltarlo y quiero compartirlo con mis compañeros de bancada de la Legislatura, de toda la Legislatura, la convocatoria del Poder Legislativo generó una oportunidad para iniciar un camino de solución, fue desde el Poder Legislativo -a instancias, reitero, del gobernador de la Provincia y de quien estaba a cargo, el gobernador Brollo- que empezamos desde el Poder Legislativo a transitar este camino. Los dos proyectos de Ley que aquí se presentan, que el otro es establecer la apertura de las paritarias, son la suma de los ejes acordados en la Mesa paritaria del sector y de un intercambio de ideas entre trabajadores y Gobierno, y acá es lo más importante, es el inicio del camino para la recuperación del Sistema de Salud en beneficio del pueblo de la Provincia del Neuquén.

La modificación de la Ley de Remuneraciones para el sector Salud establece una base inicial, la elaboración de una carrera sanitaria que responda a la realidad...

- *Se retira la diputada María Adela Conde.*

... y a la necesidad compleja de nuestro Sistema Público de Salud requiere de una amplia discusión y en profundidad en el marco de un convenio colectivo de trabajo para el sector. Éste es el pensamiento, y a través de este pensamiento es que fuimos trabajando en esta Mesa de acuerdo. Fueron muchos los logros, son muchas las necesidades, son muchas las demandas, pero hay distintos espacios. El espacio de hoy, indudablemente no fue el de discutir un incremento salarial solamente, el espacio que nos dimos hoy fue el de fundar -y por eso de aprobarse esta Ley va a ser un día histórico en la Provincia del Neuquén, un día histórico para lo que es el Sistema Público y gratuito de Salud-, el de fundar las bases, las bases para que nuestro Sistema Público de Salud tenga su carrera sanitaria, su escalafón y su propia Ley de remuneraciones.

En cada encuadramiento fijamos un piso salarial y a partir de que se discutan todos los componentes, cada uno va a ir teniendo su piso salarial dentro del mismo encuadramiento. Esto será una discusión que, con seguridad, se va a dar en las convenciones colectivas de trabajo. ...

- *Reingresa el diputado Manuel María Ramón Gschwind.*

... Quiero resaltar que hasta el día de hoy los empleados del Sistema Público de Salud no han visto nada reflejado en sus recibos de sueldos. Los empleados, el recurso humano del sector Salud tiene esperanza en que los legisladores asumamos lo que la hora nos demanda, que apoyemos y compartimos el espíritu de la Ley que, en definitiva, no hace más que poner blanco sobre negro algo que hace muchos años se tendría que haber llevado adelante y, reitero, no sé porqué cosa no lo pudimos concluir.

Hemos dejado de lado un largo camino de desencuentro, hemos priorizado un camino de encuentro, de diálogo y de acuerdo. Espero que este mismo camino que empezamos a transitar sea el ideal para adelante, espero que los otros, las otras partes que componen el Estado provincial se sumen a esta forma de haber trabajado y con seguridad no todos estarán de acuerdo, porque siempre cuando se toma una decisión habrá alguien que no estará de acuerdo, pero tendrán que saber todos los ciudadanos de la Provincia del Neuquén que esto se hizo de la mejor manera y, quiero destacarlo, despojado de todo interés personal y sectorial y priorizando el interés general, el interés supremo, el interés superior que es la salud de la gente de la Provincia del Neuquén.

Por todos los motivos expuestos, señor presidente, es que solicito a la Honorable Cámara que acompañe este proyecto de Ley como Despacho de la Cámara en Comisión.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, presidente.

El proyecto que estamos tratando, o copia del proyecto que estamos tratando, llegó a mis manos hace, creo que, dos horas, una hora cuarenta y cinco; así que si yo me preguntara a mí

mismo si estoy de acuerdo o no con el cuerpo de este articulado, la verdad es que no me podría contestar, no lo sé. No es que no haya tenido tiempo de leerlo, este proyecto que, en realidad, abarca cuestiones tan complicadas y engarzadas unas con otras, que tiene que ver con los agrupamientos de los trabajadores del sector Salud, con las variables que hace a sus remuneraciones, los adicionales, las bonificaciones, las guardias, las horas extraordinarias, son cuestiones que no alcanza con una simple lectura, no es una novela, cada artículo está relacionado con otro; se trata, verdaderamente, de una ley propia de remuneraciones no obstante sea un agregado, una nueva redacción de una parte de un inciso de la Ley 2265, de la Ley de Remuneraciones de la Provincia. Así que, señor presidente, en ese sentido, voy a confiar en el trabajo que han hecho los integrantes de la Comisión, trabajo que por supuesto yo resalto, que ha permitido resolver un conflicto largo en nuestra Provincia que tenía lesionado gravemente el servicio de Salud al sector más desprotegido de nuestra población, de nuestros conciudadanos. Entonces, en ese sentido, señor presidente, no tenemos más alternativas -quienes queremos votar afirmativamente- que confiar en que toda la cuestión técnica, es decir el resultado de la aplicación de esta Ley, ha sido pensada, revisada, puesto atenciones en cuanto al análisis por quienes integraron esta Comisión, por el doctor González Vottero desde el punto de vista del área de Salud; por la contadora Sandra Valle, por el contador Garayo por parte del Ejecutivo; por la Asociación de Profesionales del Hospital Castro Rendón, por el área Salud de ATE y por los representantes del gremio UPCN cuando participaron, mientras participaron -digo- de las deliberaciones. Por ser un producto de la negociación, digo, entre los trabajadores que estaban en conflicto y el Poder Ejecutivo, nuestro Bloque va a votar afirmativamente con las consideraciones que hice, esperando que la cuestión técnica esté realmente resuelta. ...

- *Reingresa el diputado Jorge Eduardo Conte.*

... Respecto de consideraciones que hizo el diputado preopinante, yo voy a ser sucinto, no voy a coincidir con algunas cuestiones, hemos sido críticos de la política de Salud de la Provincia y esto hace que yo no pueda dejar pasar algunas afirmaciones que aquí se vertieron. Que finalmente haya aspectos de compras o licitaciones que vayan a cerrarse en estos días, que finalmente sobre el fin del período de gobierno de la actual gestión estén en marcha, esto no invalida decisiones que se hayan tomado en materia de privatizar la máxima complejidad, la falta de mantenimiento y la falta de previsión en materia de equipos oncológicos no se resuelve con la compra final de los insumos que se necesitaba para funcionar, por supuesto, que todos quienes pasan por el Hospital Castro Rendón, en especial quienes pasan por el servicio de oncología, resaltan la atención que tienen por parte de los profesionales, de los equipos de Salud que allí trabajan, esto es independiente de la política que en la materia decide o ejecuta el gobierno de turno.

Con estas consideraciones, señor presidente, es que nuestro Bloque va a votar afirmativamente el proyecto que estamos tratando.

- *Aplausos.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.
Diputado Radonich, tiene la palabra.

Sr. RADONICH (FG).- Señor presidente, Honorable Cámara, es para expresar el voto favorable de nuestro Bloque a este proyecto que, de alguna manera, entendemos como el punto de partida para resolver un conflicto muy profundo que ha puesto en juego, en definitiva, el Sistema de Salud de nuestra Provincia; y en ese sentido queremos, desde una mirada optimista, resaltar algunas de las conclusiones que pueden aparecer primariamente. En primer lugar, reivindicar el diálogo como herramienta para la construcción de acuerdo, para la construcción de consenso, para resolver los conflictos, no ver el conflicto como una batalla, como una pelea donde hay ganadores y perdedores sino ver los conflictos como algo que está, que es ínsito a nuestra sociedad, a nuestro sistema y entonces, quienes tenemos responsabilidades públicas, quienes somos funcionarios electos o no y tenemos responsabilidades, debemos de abocarnos a resolver estos conflictos porque esta crisis del Sistema de Salud se ha expresado casi dramáticamente porque lo que está en juego es nada más ni nada menos que la salud de nuestro pueblo porque, justamente, este Sistema está basado en la principalidad que tiene el recurso humano como el prestador fundamental del servicio, más allá de la tecnología que se disponga; un sistema que recogió una larga tradición de aciertos, de logros reconocidos a nivel nacional e internacional pero que, donde esta crisis generó un profundo desgaste justamente en el recurso humano.

Por eso, señor presidente, tenemos esta mirada optimista, esperanzadora; queremos reconocer también la disponibilidad que han tenido las autoridades a cargo del Poder Ejecutivo para escuchar, para aceptar el diálogo; creo que esto también permite derribar prejuicios y vernos, en definitiva, como pares y encontrar los objetivos en tratar de encontrar objetivos comunes.

Vamos a votar favorablemente este proyecto -como le decía- con optimismo, con la esperanza de que éste sea el punto de partida para resolver esta crisis que, en definitiva, permitirá resguardar y velar por un bien fundamental que es, en definitiva, la salud del pueblo neuquino.

Muchas gracias, señor presidente.

- *Aplausos.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Muchas gracias, diputado.
Diputado Escobar, tiene la palabra.

- *Se retira el diputado Jorge Attilio Espinosa.*

Sr. ESCOBAR (MLS).- Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero saludar a los compañeros trabajadores presentes en la Sala, trabajadores y trabajadoras.

El Movimiento Libres del Sur, señor presidente, va a votar afirmativamente este proyecto, este acuerdo que se traslada a esta redacción entre la patronal y los trabajadores y voy a hacer nada más que una pequeña reflexión nada más para fundamentar nuestro voto. Es un granito de arena, señor presidente, esto que hoy esperamos aprobar, un granito de arena positivo, un granito de arena esperanzador -como decía un diputado preopinante-; y ya con haber escuchado algunos párrafos por parte de quien fuera el miembro informante bastaría para aprobar este proyecto, no en la extensa parte que no comparto de las alocuciones sino haberlo escuchado mencionar al diálogo como instrumento para resolver los distintos conflictos que ocurren en una sociedad. Desde hace largo tiempo la sociedad neuquina, en sus distintos componentes,

viene reclamando el diálogo para construir una sociedad mejor, el diálogo para resolver los conflictos que de allí surjan. Cuántos dolores y cuántos sinsabores nos podríamos haber evitado si esto hubiera ocurrido antes pero bueno, más vale tarde que nunca, dice un dicho que nos transmitieron nuestros padres. Así que bienvenida sea esta nueva época, esta nueva etapa que espero se inicie en la Provincia del Neuquén -y con esto no hago referencia a ningún sector ni a nadie en particular-, espero que esto sea el signo de los nuevos tiempos que asolen estas tierras sin distinción de dirigentes, sectores o espacios que tengan que intervenir en situación que ocurra. Ahora también, señor presidente -y como dije-, creo que este granito positivo amerita a no profundizar en algunos otros aspectos que hacen a las diferencias que siguen existiendo entre nosotros, ahora también, y desde este lugar, yo reitero todos y cada uno de los conceptos que hemos vertido a lo largo de este período legislativo en donde sistemáticamente denunciábamos el desfinanciamiento de los sistemas básicos que hacen a los derechos humanos de una población: la salud, la vivienda, el trabajo, la educación; es una deuda pendiente que tenemos para -en nuestro caso- con el pueblo de la Provincia del Neuquén y espero que a partir de situaciones...

- *Se retira el diputado Bernardo del Rosario Vega.*

... como éstas, que son esperanzadoras, sean el principio que alumbre, en una etapa de una construcción mejor, una construcción positiva, una construcción en donde el día de mañana no nos encuentre con los tantísimos dolores que hemos tenido que atravesar en las últimas décadas de nuestra Provincia.

Gracias, señor presidente, y felicito a los trabajadores de la salud.

- *Aplausos.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputada Kreitman, tiene la palabra.

- *Se retira la diputada Irma Amanda Vargas.*

Sra. KREITMAN (ARI-PI).- Gracias, presidente.

Nunca digas nunca; a lo largo de lo que voy a expresar van a entender porqué digo: nunca digas nunca. En principio, quiero felicitar que se haya arribado a este diálogo importante desde este espacio, este espacio que justamente es de diálogo, este espacio que justamente es de construcción y el reconocimiento profundo del deterioro que estaba sufriendo la Salud pública, progresivo y sistemático. Yo recuerdo apenas iniciábamos el trabajo en las cámaras cuando yo pedía que se los reciba a los trabajadores de Salud en Comisión, alguien -no importa quién-, un diputado me dijo: ¿para qué?, para que digan lo que vos decís; entonces es mayor mi reconocimiento. El haber visto a lo largo de este tiempo que, en realidad, no primó el diálogo y sí lo está haciendo ahora, la verdad que me regocija.

Cuando nosotros...

- *Se retira la diputada Gemma Alicia Castoldi.*

... tratábamos el tema de Salud la verdad que uno no puede dejar de ver que, tal cual la educación, el Sistema de Salud es una integralidad donde forman parte el recurso humano, tal vez el elemento más importante que tiene el Sistema de Salud; pero también todo lo otro, los edificios, lo material, lo instrumental, todo es una integralidad y la verdad es que estábamos fallando en todo. La verdad es que cuando uno se ponía...

- *Reingresa el diputado Pablo Fernando Tomasini.*

... a estudiar las derivaciones del Sistema de Salud Público al sistema de Salud Privado por falta de insumos o por falta de instrumentos en el Sistema de Salud decíamos: algo grave está pasando. Cuando veíamos -y lo hicimos público- la cantidad de médicos y enfermeros que renunciaban de nuestro Sistema de Salud porque sus salarios no eran dignos también tratábamos por todos los medios de que alguien escuchara y que alguien se sentara a dialogar y a negociar para modificar esta situación. La verdad...

- *Reingresa el diputado Bernardo del Rosario Vega.*

... es que yo coincido con muchas cosas que ha dicho el miembro informante, no coincido en otras, creo que sí el interés superior es la salud de la población. La verdad que uno no legisla mirando casos particulares pero uno se nutre de casos particulares y haber escuchado a ese grupo de personas que vino a esta Legislatura porque tenía que ser derivado a Buenos Aires porque la bomba de cobalto no funcionaba, porque faltaban elementos en el hospital público, realmente fue muy doloroso, porque uno no puede dejar de ponerse en la piel de esas personas. También en algún momento yo dije: cuánto vale el trabajo de una persona a la que le pongo en sus manos la vida de mi hijo, de mi hijo, de mi sobrino, de quien sea, y la verdad es que...

- *Se retira la diputada Herminda Acuña.*

... no alcanza todo el dinero que uno pueda imaginarse para cubrir esto.

Cuando por circunstancias personales me tocó acompañar a un familiar en terapia intermedia pediátrica y ver los enfermeros y enfermeras con la dedicación, el esmero, el cariño, la pasión que le ponían, aun después de haber trabajado tantas horas, decía: ¿cuánto vale el trabajo de esta persona?

Me alegro profundamente que desde esta Legislatura se pueda ver que se pueda llegar a una solución para un sector de la población tan importante, para una necesidad esencial como es la cobertura de este interés superior -como decía el miembro informante- que es la salud de nuestra población o de nuestro pueblo.

¿Por qué digo: nunca digas nunca? Porque hasta hoy a la mañana dije: yo no voto nada a libro cerrado y la verdad es que -tal cual lo dijo un diputado acá- estoy votando en este instante algo que no conozco, algo que me llegó hace un momento y la verdad es que me hubiera gustado que no sea así. Por la responsabilidad que he sentido desde esta banca en cada uno de los temas que me tocó tratar, en cada uno de los temas que me tocó estudiar, me hubiera gustado conocer el proyecto antes; seguramente había urgencias, seguramente la felicidad...

- Reingresa la diputada Irma Amanda Vargas.

... de todos los trabajadores que entienden que ésta es una vía para llegar a una solución, no sé si definitiva pero al menos un camino para la solución, es importante. Pero -reitero- me hubiera gustado conocer antes este proyecto porque creo haber trabajado mucho en todo lo que era la Salud Pública de la Provincia.

De todas maneras, nuestro Bloque va a votar afirmativamente este proyecto con la tranquilidad de que en uno de sus artículos establece que en paritaria podrán ser revisados aquellos errores que pudieran provocarse por esta Ley.

Quiero recalcarle...

- Reingresa la diputada Hermina Acuña.

... al miembro informante y a la Cámara que nos sentimos -desde nuestro Bloque- muy contentos que desde éste, el Poder Legislativo, podamos -o hayan podido los que llevaron adelante la negociación- discutir una solución que no es sólo para los trabajadores sino que es para todo el pueblo de la Provincia.

Gracias, presidente.

- Aplausos desde la barra.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputada.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR).- Gracias, señor presidente.

Comprendo perfectamente a la diputada que me precedió en el uso de la palabra porque ocurre que en este tema, señor presidente, la minuciosidad, la lupa exigente con que algunos diputados sabemos revisar los distintos proyectos que son traídos a consideración queda relegada a un segundo plano teniendo en cuenta la enorme trascendencia de este acuerdo al que han arribado las autoridades del gremio con los representantes del Gobierno de la Provincia. ¿Cuántas veces sostuvimos desde estas bancas la necesidad de dialogar;...

- Se retira la diputada Yolanda Figueroa.

... cuántas veces requerimos, tanto el Gobierno como las autoridades de los distintos gremios estatales sobre la necesidad de generar una mesa de racionalidad, una mesa de diálogo en la cual las partes pudieran dirimir las diferencias que tenían? Frente a ese hecho que debiera ser normal en cualquier república democrática que se precie de tal pero que, lamentablemente, pareciera ser que no ha sido normal en la Provincia del Neuquén en los últimos tiempos, frente a la enorme gravitación institucional de este hecho, la minuciosidad con la que uno suele escarbar un proyecto que está considerando, queda -les reitero- relegada a un segundo plano.

Estamos -ya se dijo acá, no voy a reiterar argumentaciones-, estamos iniciando el camino, estamos dando los primeros pasos para la recuperación de un Sistema de Salud Pública en la Provincia del Neuquén que supo ser modelo en Latinoamérica y que supo ser también orgullo de todos los neuquinos y que, lamentablemente, en los últimos tiempos fundamentalmente por la falta de valorización al recurso humano -que es el capital máspreciado que todo Sistema de Salud debe tener- ha ido en franca decadencia. Frente a estos primeros pasos que se están dando y frente a la importancia institucional de este acuerdo, no queda otra cosa que apoyar este proyecto.

Yo comparto absolutamente lo que manifestó el diputado “Cacho” Gutierrez, a quien felicito porque lo vi poner el lomo y lo vi sentado en la Mesa día tras día (*golpeando su banca*) avanzando en las negociaciones junto con los dirigentes gremiales y es un reconocimiento que especialmente se lo hago a “Cacho”.

No comparto, por supuesto, alguna apología sobre la vocación dialoguista del gobernador de la Provincia que se dejó entrever en su discurso porque me parece que la vocación por el diálogo con los gremios no es una de las características fundamentales que ha tenido este gobernador. Pero -les reitero-, señor presidente, señor diputado, señores diputados,...

- Se retira el diputado Jesús Arnaldo Escobar.

... yo siempre he sido partidario de buscarle soluciones a los problemas y no de estar buscándole problemas a las soluciones (*golpeando su banca*).

Por lo tanto, adelanto desde ya el voto favorable del Bloque de la Unión Cívica Radical.

Muchas gracias.

- Aplausos desde la barra.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (APPyF).- Gracias, presidente.

Nuestro Bloque también ve con inmensa alegría un final feliz para un capítulo dramático, realmente, del sector de la Salud y la Salud Pública en Neuquén. Siempre que los trabajadores pueden sentarse y llegar a una solución como ésta con la contraparte, en este caso el Estado provincial representado no por sus órganos naturales en una discusión paritaria, sino por un miembro de la Legislatura que realmente yo tengo que saludar también aquí al compañero, diputado Gutierrez, que ha metido el cuerpo, el alma y hasta su salud en esta pelea por recuperar una Mesa de negociaciones que en sus ámbitos naturales no prosperó y llamo ámbitos naturales a la paritaria que en su momento sentó a los mismos actores en esta negociación; y también nuestro...

- Reingresa la diputada Gemma Alicia Castoldi.

... Bloque tiene casi las mismas prevenciones que muchos de los diputados que nos antecedieron en el uso de la palabra detallaron, especialmente esto de que efectivamente estamos considerando y votando algo prácticamente a libro cerrado. Nuestro Bloque también -y yo particularmente- tiene la confianza, no falta en absoluto la confianza en que este método, de última instancia utilizado, sin ninguna duda, ha producido un modelo atípico y casi fuera de lo institucional pero como herramienta necesaria para que esto se encause, que es esto, realmente este acuerdo que tenemos acá a la vista, su tratamiento legislativo deja mucho que desear, quizá por la emergencia,...

- Reingresa la diputada Yolanda Figueroa.

... quizá por su atipicidad, quizá porque no son las vías institucionales que están previstas, una de cuyas herramientas fundamentales tenemos el orgullo de haber creado y votado y sancionado en este período parlamentario como es la Ley que ha permitido sentar al Estado provincial y a los trabajadores estatales en paritarias que es la herramienta idónea y necesaria para este acuerdo, este acuerdo entre pares que son trabajadores y el Estado provincial. Tenemos otros elementos, además de no conocer esto en profundidad porque también lo hemos recibido hace unas horas que nos hace preocupar y ver los aspectos negativos de esto que vamos a votar. Lo voy a resumir en dos cuestiones fundamentales, un aspecto negativo es que una gran parte de trabajadores del sector ha quedado fuera del acuerdo, aunque hay que rescatar que la totalidad de los trabajadores, tanto los que acordaron como los que no acordaron, se sentaron en la Mesa de discusión, discutieron sus condiciones y cuando se firmó este acuerdo que dejó a una parte importante de los trabajadores estatales de Salud no acordando, también estuvieron ahí y esto hay que valorarlo porque éste es el método que completa este diálogo y esto que estamos rescatando hoy. El otro hecho negativo y aquí quizás haya que considerar el inventario total sin juzgarlo porque no estuvimos ahí, es el lamentable desenlace de una paritaria, de una herramienta que toda la comunidad, a través de sus representantes políticos, a través de sus instituciones y a través de todos los métodos...

- Se retira el diputado Carlos Alberto Moraña.

... de expresión de la ciudadanía -y no nos tenemos que olvidar los que somos peronistas que prácticamente las paritarias y los convenios colectivos de trabajo fueron forjados en esta representación política del pueblo de la mano del general Perón, en su momento-, lamentablemente esa herramienta no pudo llegar a este final que hoy se llega vía todas las vocaciones de llegar a esto que hubo puesta en esta Mesa de negociación. Así que nosotros, presidente, nuestro Bloque en la seguridad de que esto prácticamente está aprobado pero también en la seguridad de que es nuestra responsabilidad política: primero, hacer un ejercicio de representación política aplaudiendo lo que salió bien y lo que está bien pero sin oponernos si hay algo que no salió o no está bien; hay una metodología en la política últimamente que tapa con el árbol el bosque de las soluciones, de los acuerdos y de las cosas que se construyen cotidianamente por parte de las instituciones de la sociedad. Nosotros no nos podemos oponer, de ninguna manera, a este acuerdo porque vemos que han quedado trabajadores afuera o porque vemos que, lamentablemente, una herramienta como las paritarias no ha podido llegar a su fin; a lo mejor hay también problemas de funcionarios que son los que están en un lado de la mesa de la paritaria, puede haber problemas de intolerancia, puede haber problema de maximización de los objetivos a conseguir pero nuestra actitud política, señor presidente, en este momento y como una señal de lo que falta, de los trabajadores que faltan para llegar a este acuerdo y una señal también de que en el futuro, ojalá todos los sectores, especialmente los sectores de los servicios públicos de la sociedad neuquina puedan resolver sus diferencias o los acuerdos necesarios dentro de las herramientas que hemos generado y que genera la democracia como son las paritarias, nosotros, señor presidente, vamos a solicitarle permiso para abstenernos; en este caso, ésta es nuestra forma de poder saludar lo que logró y de poder reclamar y tener la esperanza de que lo que no se logró pueda subirse a una vía institucional en un futuro cercano.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Mestre, tiene la palabra.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Gracias, señor presidente.

Es para adelantar el voto afirmativo a este proyecto por parte de RECREAR y manifestar que en lo que hace a mis dudas con respecto a la falta de tiempo para ver totalmente el documento, debo decir que prefiero un acuerdo imperfecto pero perfectible a que se continuara incrementado la crisis en el Sistema de Salud, por eso es que lo apoyo y lo apruebo.

Por otro lado, felicitar a los que trabajaron en esto porque éste es uno de los servicios fundamentales en una sociedad organizada. Muchos tratadistas, entre ellos un especialista en el análisis de las funciones del Estado que cada tanto viene a Buenos Aires a dar alguna conferencia como es W. Sorman, dice que las funciones esenciales del Estado se pueden contar con los dedos de una sola mano y son los servicios de Justicia, los servicios de ley, de Salud, de Educación y de Seguridad. El servicio de Salud jamás debe permitirse que llegue a una situación de crisis; la crisis y el conflicto en Salud y en los otros cuatro servicios esenciales, debe ser inmediatamente atendida y la atención es a través del diálogo por parte de los distintos sectores. Aquí, gracias al esfuerzo de los distintos sectores pero casi tarde, se logra una solución...

- Reingresa el diputado Carlos Alberto Moraña.

... que espero que no tenga muchos defectos y sino será corregida el día de mañana. El servicio de Salud, por más tecnología que agregue, por más informática jamás va a poder descartar, desechar, marginar el recurso humano que atiende al ser humano en el momento de mayor aflicción, cuando carece de salud, cuando ha llegado a una situación de enfermedad y esa frase tan simple que el enfermero le dice a esa mujer que va hacia una mastectomía: hola, mamita, ¿cómo estamos hoy?, ¿cómo está ese carácter?, es el pilar esencial que todo ser humano necesita en el momento de la mayor aflicción y que sólo y solamente se lo dan los hombres y mujeres que están en este servicio esencial de Salud, en todos y cada uno de los niveles o estamentos del Sistema.

Yo quisiera transferirle, a los diputados que se van a quedar después de que nos vayamos el 10 de diciembre y a los hombres que están hoy escuchándonos del Sistema de Salud, la inquietud por la cual he presentado el 22 de octubre, hace unos días, el proyecto de Ley creando el Consejo Provincial de Sanidad del Neuquén. Ese Consejo fue creado en el artículo 200 de la Constitución de 1957 y fue ratificado en la reforma del año 2006 en el artículo 137 en el Capítulo que se llama -es el Título IV- Salud y Desarrollo Humano. El Consejo Provincial de Salud del Neuquén -si existiere- como que estará formado y espero que así sea por el sector gremial, por los municipios, por las fuerzas de la producción, por el sector académico-científico, por cada una de las zonas sanitarias y por los funcionarios que designe el Poder Ejecutivo, estoy seguro que no va a permitir -porque va a estar viviendo permanentemente la relación-, no va a permitir que el conflicto crezca y además lo hemos creado como un órgano autárquico con dependencia directa del gobernador para que no haya ninguna intermediación que pueda lentificar o demorar las soluciones en el conflicto cuando aparezca en uno de los servicios esenciales para el ser humano, que es el mantenimiento de la salud.

Así que solamente me queda felicitarlos por este esfuerzo, casi al final de la gestión y recordar esta lección que nos queda, que no debemos dejar que las situaciones de crisis se incrementen en estos cinco servicios esenciales que debe prestar el Estado.

Gracias, señor presidente.

- *Aplausos desde la barra.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Rojas, tiene la palabra.

Sr. ROJAS (MID).- Gracias, señor presidente.

Tal vez sin darnos cuenta estamos ante un hecho histórico en nuestra Provincia. Podríamos titular que éste es el camino; como dijo el miembro informante, siempre se tendría que utilizar el diálogo para resolver las demandas; de la otra manera sabemos los resultados lamentables que hemos tenido en nuestra Provincia. Quiero recordar que a través del diálogo también y de la misma manera se llegó a un importante acuerdo con el personal de esta Legislatura utilizando los mismos caminos. Quiero reconocer, quiero felicitar a cada uno de los actores que intervinieron en este acuerdo, a las autoridades de la Cámara, al diputado Gutierrez, a los compañeros del gremio ATE, a la Asociación de Profesionales y a las autoridades de Salud y también debo decir que estoy doblemente gratificado, ya que antes de asumir como diputado trabajé y fui compañero de muchos de ellos en el Hospital Castro Rendón y viví la experiencia de las muchas dificultades que tiene para poder desarrollar...

- *Reingresa el diputado Jesús Arnaldo Escobar.*

... sus actividades normalmente. Pero también debo decir, después de la firma de este acuerdo, que la Salud pública nuevamente está en carrera, pero falta mucho todavía, por eso le pido a los actuales gobernantes y a los próximos gobernantes que nunca más dejemos que se llegue a los niveles de deterioro que hemos llegado en la Salud Pública.

Por estos motivos, adelanto mi voto positivo al proyecto.

- *Aplausos desde la barra.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Vega, tiene la palabra.

Sr. VEGA (MPN).- Señor presidente, en primer lugar...

- *Reingresa la diputada María Cristina Garrido.*

... quiero solicitar la anuencia de la Cámara para la abstención de mi voto porque sinceramente si bien yo no digo que no tenía duda, pero hoy cuando en esta Sala sobrevuela tantas lindas palabras de comprensión, elogios, algunas palabras medias difíciles que se han pronunciado, me ha llenado de dudas, me ha llenado de dudas porque en esta carpeta, junto con el proyecto que se entregó hoy del acuerdo, también hay un proyecto presentado por otra organización gremial hermana, UPCN, en cuanto a una propuesta de paritaria; una organización que estaba

sentada en la Mesa y si bien yo no me equivoco, cuando se convocó a la Mesa de negociación, esta organización estaba presente, lo único que creo que ha pasado es que no acordó o no acordaron con algunos de los puntos que se trataron en la negociación.

Así que, por lo tanto, yo pido la autorización para abstenerme y esto no quiere decir que no comparta todo el logro y el éxito de la tarea que se llevó a cabo pero no me quiero adueñar de la tarea de nadie, ni quiero elogiar a nadie por hacer lo que tenía que hacer.

Solamente esto, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Gracias, presidente, Honorable Cámara.

Yo voy a adherir a lo que expresó mi compañera de Bloque pero, brevemente, creo oportuno hacer un par de aclaraciones.

Me pareció haber escuchado que alguien -probablemente con un alcance distinto al que puede realizar algún intérprete cuando lo lea en el Diario de Sesiones- hablaba de un proceso, de un tratamiento irregular. Este tratamiento es absolutamente regular, si el tratamiento fuera irregular podríamos poner en riesgo la sanidad -ya que estamos en el tema de esta Ley que, sin duda, se va a sancionar-, primer cuestión. Segunda cuestión, es cierto y esto lo comparto fue rápido, podríamos haberlo visto antes pero quiero decir que en una rápida lectura que hice del proyecto por lo menos pudimos determinar o pude determinar una cuestión central: no hay absolutamente nada que se contraponga con principios constitucionales, ni hay absolutamente nada que genere privilegios que puedan ser repudiables o no ser aplicables. Así que creo que eso es una cuestión fundamental porque nos enfrentamos a un acuerdo que hicieron quienes conocen realmente el tema.

Por último, una reflexión; algunas veces nos ha tocado en esta Cámara sancionar leyes que por allí no estaban demasiado encuadradas en derecho pero sí estaban absolutamente encuadradas en justicia. Quiero recordar una, cuando decíamos que habían que suspender los remates de las viviendas por créditos hipotecarios que desgraciadamente después fue declarada inconstitucional por nuestra Justicia; en este caso, estoy convencido de que estamos legislando, más allá del apuro, en derecho y en justicia.

Gracias, presidente.

- *Aplausos desde la barra.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Muchas gracias, diputado.

Diputada Saldías, tiene la palabra.

Sra. SALDÍAS (PP).- Gracias, presidente.

En principio voy a adelantar el voto afirmativo de mi Bloque; hemos conversado con el diputado Conte y vamos a apoyar este proyecto, más allá de que la verdad que no lo leímos al acuerdo. Lo que sí queremos dejar sentado también, ya que ahora viene la paritaria de Salud, espero que los dos gremios que están representados en Salud puedan consensuar, puedan arribar a un acuerdo, no por los gremios en sí, sino por los trabajadores que están en uno u otro sindicato. Éste es el espíritu del voto afirmativo de nuestro Bloque y esperamos que bueno, nosotros tenemos ahora un proyecto de UPCN que giró a la Comisión "T" y que verdaderamente vamos a tener que darles una respuesta, no lo vamos a poder poner en un cajón, vamos a tener que trabajar y ver qué hacemos con este proyecto porque también es un acuerdo que debe ser parecido al de ATE y que se ha elevado evidentemente porque no han podido llegar a un

acuerdo en la Mesa de negociación pero desde mi espíritu peronista, la verdad es que estuve hasta hace dos minutos en un debate sobre cuál era la decisión que yo iba a tomar más allá de la decisión de mi compañero de Bloque, pero uno se tiene que poner la mano en el corazón y saber -y sobre todo, reitero, como peronista- que uno no se puede oponer a los acuerdos que se hagan para beneficio de los trabajadores y, por sobre todo, para beneficio de la salud de la Provincia del Neuquén. Así que yo lamento profundamente que en este acuerdo no estén los dos gremios representados, lo lamento profundamente. También creo que sería otra la respuesta si en vez de ser ATE fuera UPCN el que estaría en la barra. Creo que sería otra la respuesta, estoy totalmente convencida de esto porque ninguno nos despojamos de la política cuando nos sentamos acá. Pero bueno, en definitiva, con toda preocupación, sinceramente, apoyo y apoyamos desde este Bloque la aprobación de este proyecto de Ley y, bueno no rescatar el sacrificio de nadie porque creo que abundar en adulaciones me parece ridículo. Yo creo que lo que se hizo acá fue trabajar, cumplir con una obligación, al menos esto es lo que me enseñó mi mamá: hiciste lo que tenías que hacer.

Así que bueno, espero que este acuerdo prospere, que sea beneficioso para la salud de la Provincia, por sobre todas las cosas que sea beneficioso para los trabajadores de la Salud que son los que nos cuidan y bueno que las paritarias sea lo mejor y que los dos gremios se puedan poner de acuerdo con el Estado.

Gracias, presidente.

- *Aplausos.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputada.

Diputada Vargas, tiene la palabra.

Sra. VARGAS (MPN).- Gracias, presidente.

Yo en estos cuatro años de gestión he celebrado todos los acuerdos, he reivindicado los logros de los trabajadores y lo hice y lo seguiré haciendo fervorosamente, pero como mi voto también es a conciencia, voy a pedir anuencia a la Cámara para abstenerme.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputada.

Diputado Tomasini, tiene la palabra.

Sr. TOMASINI (FG).- Gracias, presidente.

Es para acompañar las palabras que ha dicho el presidente de mi Bloque, sin dejar de hacer un par de reflexiones: la primera es que evidentemente esto -como decía el diputado Rojas- es un hecho histórico y es un hecho histórico porque es un cambio en la matriz de cómo se construyen las relaciones entre el Estado y los trabajadores.

Las convenciones colectivas de trabajo siempre fueron entre privados y trabajadores y la relación entre el Estado y sus trabajadores siempre era una relación estatutaria; las Legislaturas como la nuestra sancionaban estatutos que regían las relaciones entre los trabajadores y el Estado. Este Estado -que cambia esta óptica y que doctrinariamente avanza hacia convenciones colectivas de trabajo también en el espacio público- creo que da un avance considerable en términos de derecho pero también en términos de construcción del Estado.

Y no me quiero olvidar de que quienes han sido pioneros en esto han sido las autoridades y los trabajadores del EPEN; y el EPEN es uno de los organismos que mejor funciona en nuestra Provincia. Éste es un camino, es una puerta de ingreso. Hoy no podemos decir que la Salud está planificada en nuestra Provincia, hoy no podemos decir que la Vialidad está planificada

o que el tema del agua está planificado, que van a ser los tres convenios colectivos de trabajo que hoy vamos a estar discutiendo en esta Legislatura. Pues bien, éste es un camino y cuanto mayor participación de los trabajadores haya en la toma de decisiones, seguramente más institucional será el trabajo que el Estado hará, más políticas de Estado podrán haber; porque los trabajadores son los que están permanentemente, nosotros vamos y venimos, estamos algunos años en la función y los trabajadores son los que quedan. Por ende, la visión de ellos nos parece que es una visión muy importante y por eso estamos acompañando este proyecto de Ley.

Muchas gracias, señor presidente.

- *Aplausos desde la barra.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputada Castoldi, tiene la palabra.

Sra. CASTOLDI (MPN).- Señor presidente, señores diputados, por supuesto que en lo personal estoy profundamente satisfecha del acuerdo que implica haber sentado a nuestro Gobierno provincial, a nuestras autoridades, a las autoridades de Cámara y a una parte de los representantes de los trabajadores.

No sin estupor he escuchado a algunos compañeros diputados no tener en cuenta algunas observaciones referentes a todo el equilibrio económico pero estoy segura de que esto ha sido muy bien medido por todas las partes. Sin embargo, al existir otro tipo de proyecto, supongo que será también -porque representa también a los trabajadores- defendiendo los intereses de los trabajadores como es el del gremio UPCN, solicito que en esta apertura que me parece tan sana, tan coherente, tengamos la grandeza de compatibilizar y trabajar en conjunto, sumando o enriqueciendo todo aquello que este nuevo proyecto pueda hacerlo, que seguramente lo hace. Todos conocemos todo lo positivo que tiene el Sistema de Salud, lo denodado del esfuerzo, realmente, especialmente aquellos que tienen la dedicación exclusiva dentro del Sistema y hemos sido beneficiarios muchas veces directos.

Porque considero que esto tiene que ser una cosa muy seria, profundamente pensada y reflexionada es que solicito la abstención, se me autorice a la abstención en adhesión a lo expresado por algunos compañeros, interpretando que esto debe tener la seriedad y la trascendencia que el hecho amerita.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Bien, si no hay más oradores en esta discusión del presente proyecto, voy a poner a consideración los pedidos de abstención de los diputados Rachid, Vega, Vargas y Castoldi.

Rachid, ¿usted pidió abstenerse?

Sr. RACHID (APPyF).- Los dos, como integrantes del Bloque.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- ¿Ambos?

Sr. RACHID (APPyF).- Sí.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Rachid, Acuña, Vega, Vargas y Castoldi.

Está a consideración la autorización para que se abstengan.

- *Resulta aprobada.*

II**Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 147 - RI)

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Voy a poner entonces a consideración este proyecto en general, los que estén por la afirmativa, que lo expresen levantando sus manos.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado por unanimidad de los que no se han abstenido, así que pasa al plenario que vamos a continuar enseguida pero pasa al próximo Orden del Día para su tratamiento en particular.

Antes de cerrar, me gustaría tomarme de unas palabras del diputado Tomasini en el sentido de que es cierto, pero también quiero hacer una defensa de una forma de pensar que he compartido, más allá de que es opinable el tema del diálogo o de los dialoguistas. Pero la Ley 1974, que es en la que se apoya el EPEN, Vialidad, el EPAS,...

- *Se retira la diputada Olga Beatriz Saldías.*

... en este momento este paso importante que se está dando con Salud, el Ministerio de la Producción, Acción Social, más los distintos servicios que presta el Estado lo son con este pensamiento en realidad de búsqueda de consenso y de diálogos del Estado empleador con sus empleados, con sus servidores públicos. Así que por eso hemos llegado un poco hasta acá y, en realidad, el antecedente de este avance que estamos haciendo ahora con algunas dificultades lo debieran buscar también en el frustrado proyecto de la ley de la función pública, que si bien fue resistida y no pudimos avanzar pero lo que buscaba era encontrar en cada una de las especificidades de los servicios que presta el Estado la posibilidad de mejorar la prestación del servicio y la calidad de todos los trabajadores que prestan ese servicio, de todos los trabajadores públicos, de todos los servidores públicos para no perder de vista el carácter de servidores públicos que tenemos porque a todos los que cumplimos funciones en el Estado nos paga el pueblo con sus impuestos, sus tasas y sus contribuciones. Así que yo quería destacar que la Ley 1974, que fue la segunda sancionada en el país, es lo que da base -la segunda y creo que no hay muchas más-, es lo que da base a esta forma de resolver los problemas de relaciones laborales entre los empleados del Estado y el Estado empleador.

Antes, felicito, por supuesto, a los trabajadores, fundamentalmente por las conclusiones que se descartan sino porque para llegar a estas conclusiones y a esto que se está tratando hoy hubo que hacer también muchas concesiones y yo sé que para los trabajadores, que son la parte, en general, débil de la discusión o la parte -digamos- que está...

- *Se retira el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.*

... más expuesta siempre es difícil dar estos pasos de ceder, pero esto se ha llegado porque en realidad ha habido una gran actitud constructiva por parte de los trabajadores, así que les reconozco esto realmente y espero que en este diálogo seguramente van a poder avanzar y

cuando empiece la discusión del convenio en poco tiempo vamos a tener una carrera sanitaria, que no va a ser definitiva porque -como dijo también el diputado Mestre- esto es dinámico y seguramente vamos a tener siempre razones para estar buscando mejorarla y buscar que cada vez sea una herramienta más eficiente, equilibrando las aspiraciones legítimas de los trabajadores para estar en unas condiciones dignas de trabajo, que puedan capacitarse, que puedan prestar un buen servicio pero también con la tremenda responsabilidad -y en esto está la tolerancia de los trabajadores- de ver que los servicios con todos tenemos que ir avanzando. Es importante el servicio de Salud, es importante el servicio de Educación, es importante el servicio de la Seguridad, es importante que en Acción Social tengamos la caja para la gente que nos necesita, es importante -como vamos a avanzar- tener cuidados paliativos, todo es importante, pero tenemos la obligación los que tenemos responsabilidades como nosotros -los diputados- que asignamos recursos en el presupuesto, la obligación de buscar un equilibrio en todo esto. Creo que en este caso hemos avanzado con mucho equilibrio, así que mis felicitaciones y gracias.

- *Aplausos desde la barra.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias.

Por Secretaría se dará lectura la siguiente punto del Orden del Día.

5

**PARITARIAS PARA EL PERSONAL DEPENDIENTE
DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD**
(Expte.O-136/07 - Proyecto 5788)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se establece -a partir del 1 de marzo de 2008- la realización de paritarias para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Provincia, en los términos y condiciones que fija la Ley 1974 -TO Resolución 695-.

Con moción de preferencia aprobada en la Reunión N° 19, realizada el 17/10/07.

- *Se retira el diputado Jorge Eduardo Conte.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- *Se lee (Ver su texto en el Anexo).*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Gutierrez, tiene la palabra.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Gracias, presidente.

Este Despacho de Comisión concluye también de algo propuesto por la Mesa de acuerdo, porque veíamos que en todo el trabajo realizado o que íbamos avanzando hacia algunas cuestiones de fondo que merecían una discusión mucho más profunda y en esta discusión...

- *Se retiran los diputados Beatriz Isabel Kreitman y Rubén Enrique Campos.*

... de fondo, por supuesto que aparecía rápidamente el tema de los encuadramientos, a pesar de que estaba el piso básico de cada encuadramiento, también había que definir o terminar de definir el piso básico de cada componente del encuadramiento. Pero también está para discutir -y quiero decirlo porque fue una discusión que se dio en la Mesa-, está para discutir en paritaria -o creo que ya lo han discutido- la diferencia que hay en cada encuadramiento, y me voy a dirigir especialmente al tema enfermería. En enfermería está el auxiliar, el técnico y el licenciado. Mi pregunta, sin saber -por supuesto que no sabía- es porqué no había una diferencia en el salario y rápidamente apareció que los trabajadores, los tres con el mismo título hacían el mismo, exactamente el mismo trabajo y que había que establecer en ese sentido pautas claras y demás pero esto estaba para una larga discusión. Esto quedó para la paritaria. Y hubo varios temas más que empezábamos a discutir y daba para discutir en profundidad, por eso también la Mesa toma esta decisión, presenta un proyecto y se saca el Despacho de Comisión a pesar de que está convocada la paritaria y que está judicializada, pero ¿qué está haciendo la Legislatura? La Legislatura está sacando un proyecto de Ley donde establece que se reinicien las paritarias. La potestad de convocarla la sigue teniendo siempre el Poder Ejecutivo. Y en este sentido es importante destacar, en primer medida, antes de entrar a analizar el Despacho presentado, que el Poder Ejecutivo provincial tiene la herramienta adecuada para convocar a paritarias a través del correspondiente -como usted lo decía- decreto o norma legal exigida por la Ley provincial 1974. A pesar de todo, entendemos que siendo la Legislatura Provincial el ámbito donde se encuentran representadas todas y cada una de las posturas políticas del pueblo neuquino, consideramos oportuno...

- *Reingresa el diputado Jorge Attilio Espinosa.*

... con el consentimiento de las partes en conflicto y en el contexto de crisis en el Sistema de Salud Pública Provincial utilizar el instrumento de la Ley para que se establezca paritarias en el sector Salud. La legitimación de establecer paritarias a través de una Ley entendemos que debe generar un antecedente hacia el cambio cultural en la resolución del conflicto en el sector público provincial. A través de esta manifestación creemos que la Honorable Legislatura representa a los distintos actores del arco político provincial. Queremos dejar plasmado hacia el futuro un ejemplo en el sentido de que la resolución del conflicto debe estar basada en el acuerdo y la negociación. Como antecedente es importante destacar que la modificación de la Ley 2265 se logró con la participación y acuerdo de la conducción formal de la Subsecretaría de Salud y los representantes sindicales de los trabajadores de la Salud de la Provincia y que hoy esta Cámara tratará -o trató-. A partir de esta intervención de la Legislatura en la problemática del Sistema de Salud Provincial, con el establecimiento a paritarias a partir el 1° de marzo de 2008,...

- *Reingresan los diputados Rubén Enrique Campos y Marcelo Alejandro Inaudi.*

... se deja abierto el espacio no sólo para la discusión del desarrollo de la carrera sanitaria sino también se garantiza un espacio de diálogo, negociación y de acuerdo para las partes en conflicto que debe ser tenido como ejemplo para los distintos ámbitos que tienen que ver con la prestación de un servicio público provincial.

Es por ello y por todas estas razones que considero que debe transformarse en Ley el presente Despacho de Comisión que estamos tratando.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, señor presidente.

Creo que en este aspecto voy a coincidir con el miembro informante. Por supuesto que el Despacho que estamos tratando es una Ley bastante particular, yo diría es una Ley hiperoperativa, que simplemente se explica por la necesidad de llegar a un acuerdo en el marco de la negociación del conflicto que había en el área de Salud, no tiene otra explicación,...

- *Reingresa la diputada Olga Beatriz Saldías.*

... no está en el marco de la Ley 1974 y sus modificaciones, y simplemente se focaliza en esta cuestión y en este conflicto. Hay un proceso de negociación establecido por la Ley 1974 que está trabado por distintas cuestiones en la Justicia y para garantizar que la convención colectiva funcione en unos meses y termine de resolver cuestiones que quedaron pendientes en esta negociación que yo voy a decir que capitaneó, que condujo el diputado Gutierrez hace falta. Es solamente por esas razones, señor presidente, solamente por esas razones, señor presidente, que vamos, desde nuestra bancada, a apoyar y votar afirmativamente el proyecto que estamos tratando.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Radonich, tiene la palabra.

Sr. RADONICH (FG).- Señor presidente, compartiendo los argumentos expresados por el miembro informante y además casi como una consecuencia del proyecto que hemos aprobado recientemente, vamos a votar favorablemente este proyecto que va a tener nuevos actores, porque por parte del Poder Ejecutivo va a haber nuevos interlocutores que, hacemos votos, se correspondan con la responsabilidad y el compromiso que han expresado las representaciones de los trabajadores y los profesionales que, en definitiva, son la responsabilidad y el compromiso como característica y atributo de los trabajadores y profesionales que ha servido para sostener el Sistema de Salud en estos tiempos difíciles.

Por eso, señor presidente, vamos a votar favorablemente. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MLS).- Gracias, presidente.

En igual sentido, es para adelantar nuestro voto positivo al presente proyecto. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Mestre, tiene la palabra.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Gracias, señor presidente.

Es para adelantar el voto afirmativo al proyecto. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR).- Es para dejar constancia del voto positivo del bloque de la Unión Cívica Radical.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (APPyF).- Gracias, presidente.

Como firmante de este proyecto, anticipo nuestro voto afirmativo y sin reserva de ninguna naturaleza respecto al carácter del mismo.

Gracias.

- *Reingresa la diputada Beatriz Isabel Kreitman.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Rojas, tiene la palabra.

Sr. ROJAS (MID).- En el mismo sentido, es para adelantar el voto positivo de mi Bloque.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputada Saldías, tiene la palabra.

Sra. SALDÍAS (PP).- Es para adelantar el voto afirmativo del Bloque Peronista Provincial.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputada.

Está a consideración de los diputados el tratamiento en general del presente proyecto.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado por unanimidad, pasa al próximo Orden del Día para su consideración en particular.

- *Aplausos.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura al tercer punto del Orden del Día.

6

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS)

(Su aprobación)

(Expte.O-146/07 - Proyecto 5807)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se aprueba el Título III incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén (EPAS).

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 143 - RI)

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- El presente proyecto ha sido presentado también en el marco éste de los convenios colectivos y no tiene Despacho de la Comisión, no ha sido tratado en la Comisión y si bien, de alguna manera, han tomado los diputados conocimiento, pero propongo que constituyamos la Cámara en Comisión para declarar la discusión libre de este proyecto.

Está a consideración de los diputados.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Propongo a las mismas autoridades de la Cámara para que funcionen en la Comisión.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Pasamos, entonces, a la consideración de este proyecto presentado. Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

- *Se lee (Ver su texto en el Anexo).*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputada Vargas, tiene la palabra.

Sra. VARGAS (MPN).- Gracias, presidente.

Este proyecto tiene beneficios compartidos y esto merece ser destacado porque define la importancia de los acuerdos serios entre el Poder Ejecutivo y los representantes gremiales. La participación de la Asociación de Trabajadores del Estado, UPCN, de los gremios con representación en este organismo, se realizó, sin dudas, en un marco de discusión constructivo privilegiando los intereses de la Provincia y la eficiencia...

- *Se retira el diputado Jesús Arnaldo Escobar.*

... de la empresa. Este proyecto de Ley también lleva implícito el reconocimiento a los legisladores y legisladoras que posibilitamos las paritarias cuando sancionamos las modificaciones a la Ley 1974. Este convenio sí, señor presidente, que sin ninguna duda tuvo un intenso período de negociación, constituye un claro ejemplo de modernizar las relaciones laborales con espíritu dialoguista, abierto y positivo; esto contribuye al fortalecimiento del Estado, de las empresas públicas y de los servicios que se brindan a la comunidad. Este convenio, señor presidente, Honorable Cámara, dará certidumbre en la carrera administrativa reglamentando derechos y obligaciones del empleador...

- *Se retira el diputado Eduardo Domingo Mestre.*

... y del empleado, estableciendo una forma de progresar en base al esfuerzo personal y no al amiguismo o a la protección del gremialista o funcionario de turno.

Quiero solicitar, por todo lo expuesto, a esta Honorable Cámara permiso para felicitar a los trabajadores, al sector gremial, que uno siempre trata de acompañar y defender cuando luchan por las causas más importantes que es el trabajo.

Y por todo lo expuesto es que solicito a la Honorable Cámara acompañar con el voto afirmativo el presente proyecto de Ley.

Gracias, presidente.

- *Aplausos.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, señor presidente.

A esta Cámara llegó y tomó estado parlamentario hoy una nota del subsecretario de Trabajo acompañando una Resolución de esa Subsecretaría donde se homologaba un acuerdo que habían suscripto los trabajadores del EPAS y el Estado provincial. No hubo -como en otras oportunidades- un proyecto de Ley que enviara el Poder Ejecutivo provincial que también nos garantizara que se hubiera tratado técnicamente no el convenio, no la negociación en sí sino la modificación pertinente de la Ley de Remuneraciones, porque se trata -ni más ni menos- que de eso, señor presidente; de la misma forma que en la Ley que tratamos anteriormente, en una modificación profunda para estos trabajadores de la Ley 2265. Por lo tanto, fue imperioso que nos pongamos hoy mismo a trabajar en la elaboración de este proyecto de Ley que hicieron finalmente entre algunos funcionarios que envió el Poder Ejecutivo, entre ellos la contadora Alejandra Di Crocco y asesores del Bloque mayoritario, proyecto que después analicé. Se trata, señor presidente, de generar como cuerpo básico de la materia que tiene que ver con la cuestión salarial del EPAS, el Título III del Convenio Colectivo que se nos ha enviado, que se ha homologado en la Secretaría de Trabajo. Este Título, básicamente, va a pasar a formar parte de la nueva redacción de la Ley 2265 y, al mismo tiempo, va a derogar las anteriores cuestiones que en la Ley vinculaba al salario de los trabajadores con el personal del EPAS. ...

- *Se retira el diputado Pablo Fernando Tomasini.*

- *Reingresa el diputado Eduardo Domingo Mestre.*

... Por eso, señor presidente, en el artículo 1º de este proyecto se aprueba y se incorpora como parte integrante de la Ley al Título III del Convenio Colectivo de Trabajo que se nos ha acercado en el expediente pertinente. En el artículo 2º, señor presidente, se incorpora -siguiendo la lógica que tiene la Ley 2265-, se incorpora en el inciso D) como un apartado, como inciso D-6, al personal de Agua y Saneamiento que tiene la Provincia, ¿por qué? Porque, bueno, nuestra Ley de Remuneraciones refiere a tres incisos previamente que definen al personal de Educación, al personal de Seguridad, etcétera, y finalmente en el inciso D) al resto de la Administración Pública pero especificando luego en anexos que tuvieron que ver justamente con posteriores modificaciones que hacían este tipo de sectorización, de especificidad de cada una de las tareas. Entonces, fueron creciendo los famosos incisos D): D-1, D-2, D-3, etcétera; en este caso se le ha asignado un inciso a los trabajadores del EPAS dentro de la Ley 2265 que será el D-6. Finalmente, se hace la redacción de ese inciso, se derogan o se plantea la no aplicación de artículos generales de aplicación al resto de la Administración Pública porque están específicamente contenidos en el Título III, por lo menos esto surge del análisis que han hecho los funcionarios del Poder Ejecutivo y, finalmente, se deroga el artículo 17 de la Ley 2265 que también tenía relación directa y exclusiva con los trabajadores que prestaban servicio en el EPAS. Así que, señor presidente, luego de esta breve explicación es que voy a adelantar el voto favorable de nuestro Bloque al proyecto que estamos tratando.

- *Aplausos.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Gracias por la explicación porque había muchos diputados que no participaron hoy a la mañana en la reunión de Labor y que no tenían en claro esto.

Diputado Radonich, tiene la palabra.

Sr. RADONICH (FG).- Señor presidente, Honorable Cámara, también es para expresar el voto favorable de nuestro Bloque a este proyecto que -como bien lo dijo el diputado que me precedió en el uso de la palabra- no estamos votando el Convenio, el Convenio ya ha sido homologado, por lo tanto el Convenio es ley entre las partes; lo que estamos votando nosotros es la modificación o las modificaciones de la Ley de Remuneraciones. Esperando entonces, señor presidente, que sí este Convenio en definitiva traiga las consecuencias para el EPAS como ha sido el aspecto beneficioso que trajo para el EPEN, nuestro Bloque va a votar afirmativamente este proyecto.

Muchas gracias, señor presidente.

Aplausos.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Gracias, presidente.

Es también para expresar la adhesión de nuestro Bloque, compartimos plenamente lo que ha dicho el diputado preopinante y justamente sobre ese particular y al alcance que tiene el acuerdo homologado, quería referirme pero a los efectos de la brevedad me remito a lo que dijo el diputado.

Gracias, presidente.

- *Aplausos.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Tarde pero también agradezco su aporte, diputado Moraña, en el tratamiento anterior por el análisis de la constitucionalidad de lo que estábamos tratando porque todos los que estuvieron estudiando ninguno era abogado...

- *Risas.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- ... importante, alguno que quiere ser pero no, no le llega.

Diputado Mestre, tiene la palabra.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Gracias, señor presidente.

Es con el fin de ratificar y apoyar los anteriores criterios y adelantar el voto afirmativo a esto. Muchas gracias.

- *Aplausos.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Rojas, tiene la palabra.

Sr. ROJAS (MID).- Quiero dejar sentado mi voto positivo, señor presidente, al proyecto.

- *Aplausos.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado, muy amable.

Diputada Saldías, tiene la palabra.

Sra. SALDÍAS (PP).- Es para adelantar el voto afirmativo de mi Bloque.

Gracias.

- *Aplausos.*

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 147 - RI)

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputada.

Está a consideración de los diputados el tratamiento en general del presente Despacho de Comisión.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado por unanimidad, pasa al próximo Orden del Día.

Cesa el estado de la Cámara en Comisión.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

7

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

(Su aprobación)

(Expte.O-149/07 - Proyecto 5808)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se aprueba el Título III incluido en el convenio colectivo de trabajo para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.147 - RI)

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- También, en la misma situación, este proyecto ingresado no tiene Despacho de Comisión, así que voy a poner a consideración de los señores diputados la constitución en Comisión de la Cámara.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado.

Propongo a las mismas autoridades del plenario como autoridades de la Comisión.

Está a consideración de los diputados.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

- *Se lee (Ver su texto en el Anexo).*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Espinosa, tiene la palabra.

Sr. ESPINOSA (MPN).- Gracias, presidente.

En el día de hoy por la mañana, cerca del mediodía, estando en la sala de Comisión con otros diputados y diputadas, nos enteramos de que había gente de Vialidad Provincial en el acceso a la Legislatura, quienes solicitaban poder dialogar con diputados de esta Cámara, por lo cual tuve la oportunidad de poderlos recibir. Este grupo de trabajadores...

- *Se retira el diputado Ricardo Alberto Rojas.*

... estaba integrado por gente de Vialidad Provincial con jerarquía, también operarios de otras categorías más bajas, quienes habían viajado de distintos puntos de la Provincia dado que la Dirección Provincial está a lo largo...

- *Se retira el diputado Francisco Mirco Suste.*

... y a lo ancho de nuestra Provincia. Ellos no venían con el afán de hacer ningún tipo de protesta ni reclamo, simplemente venían a escucharnos, querían saber qué opinión merecíamos, se merecía lo que ellos habían firmado y la modificación que necesitaban que sea aprobada por esta Legislatura y más que nada ellos tenían mucha ansiedad, ansiedad por saber si se iba a aprobar o no, porque uno de los señores trabajadores nos explicaba que era uno de los más jóvenes y tenía más de veinte años de antigüedad en la empresa. Nos manifestaron que estas negociaciones se prolongaron por el término de dos años con muchas piedras en el camino, con muchas dificultades y que ahora estaban muy ansiosos porque habían llegado a feliz término pero necesitaban que esta Legislatura aprobara la Ley. Nosotros asumimos el compromiso, quienes estábamos allí, de que iba a ser así y que seguramente iba a ser aprobada esta Ley por unanimidad porque, quienes recorremos la Provincia, sabemos perfectamente de la labor que desarrolla el trabajador vial, que no sólo se dedica a hacer el mantenimiento de las rutas sino es el hombre, la mano amiga que encuentra el viajero cuando tiene algún desperfecto en su automóvil o es el guía cuando en tiempo invernal o en las condiciones climáticas o malas en la cordillera nos puede guiar o nos puede ayudar a sacar los vehículos de donde nos hemos quedado.

Por lo tanto, nuestro Bloque al menos va a votar afirmativamente este proyecto de Ley porque consideramos que es un acto de justicia social hacia los señores trabajadores de Vialidad Provincial que tengan una escala salarial acorde a sus tareas, no es fácil estar en medio del campo, estar en medio de la nieve con todas las condiciones climáticas adversas y estar trabajando como lo hacen ellos con tanta dedicación y con tanto sacrificio.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, presidente.

La Resolución 92/07, fechada el 31 de octubre del 2007 de la Subsecretaría de Trabajo, nos llega también tomando estado parlamentario el día de hoy y es la Resolución que...

- *Reingresa el diputado Francisco Mirco Suste.*

... aprueba este Convenio Colectivo entre el Estado provincial y la Dirección Provincial de Vialidad. Este proyecto que estamos tratando se gestó de la misma forma que la Ley que tratamos anteriormente, con una participación en horas de la tarde de funcionarios del Poder Ejecutivo, no había un proyecto formalmente enviado por el gobernador que nos garantizara...

- *Se retiran los diputados Silvana Raquel Maestra, Manuel María Ramón Gschwind y Gabriel Luis Romero.*

... la relación concreta de los artículos con el Convenio que se había aprobado, se había homologado en la Secretaría de Trabajo. Este proyecto tiene alguna particularidad propia, el inciso C) del artículo 1º de la Ley 2265 trataba, trata por ahora específicamente, justamente, lo relativo a los trabajadores de la Dirección Provincial de Vialidad; por lo tanto, al ser reemplazado ahora por el Título III de la Convención Colectiva de Trabajo que se va a incorporar ahora a la Ley que vamos a aprobar por el artículo 1º de este proyecto de Ley; por lo tanto se deroga ¿no es cierto? En el artículo 4º del proyecto que estamos tratando derogamos el inciso C) y su anexo, que era el Anexo V, que trataba todo lo relativo al personal de la Dirección de Vialidad que ahora reemplazaremos con el Título III del Convenio respectivo que vamos a incorporar a esta Ley y, por supuesto, quedará incorporada la Ley 2265 y ¿de qué forma? De la misma forma que con los trabajadores del EPAS, incorporaremos al inciso D) del artículo 1º un nuevo apartado, será en este caso el inciso D-7); las redacciones son similares, simplemente en este caso también se deroga el artículo, perdón, no se deroga sino se plantea la no aplicación del artículo específicamente 41 de la Ley 2265 porque en el Título III está específicamente tratado para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

Así que con esta explicación, señor presidente, es que nuestro Bloque va a votar afirmativamente el proyecto que estamos tratando.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Radonich, tiene la palabra.

Sr. RADONICH (FG).- Señor presidente, Honorable Cámara, con los mismos argumentos que votamos el proyecto anterior y compartiendo también las expresiones vertidas por el miembro informante, en particular en lo que hace a la importantísima función que cumple Vialidad Provincial en su tarea de comunicación, de integración de toda la Provincia. Muchas veces, quizá, desde acá, desde esta ciudad no se tiene plena conciencia o pleno conocimiento de esta importantísima función que ha tenido, que ha jugado en el pasado Vialidad Provincial, y también del compromiso de los trabajadores viales con los objetivos de la empresa.

Por todo esto, señor presidente, nuestro Bloque va a votar afirmativamente este proyecto. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputada Acuña, tiene la palabra.

Sra. ACUÑA (APPyF).- Gracias, señor presidente.

Señor presidente, Honorable Cámara, con gran satisfacción quiero expresar el voto afirmativo a este proyecto de nuestro Bloque; y decir que he tenido la satisfacción de formar parte del grupo de diputados que esta mañana recibiera en la Sala de Comisiones a este grupo numeroso de empleados de Vialidad Provincial. Nos contaron, nos hicieron saber el contenido del proyecto, de las conversaciones y vi también que dentro de ese grupo estaban todas las partes representadas. Así que una vez más, adelanto el voto afirmativo a este proyecto.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputada.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.147 - RI)

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Voy a poner entonces a consideración de los diputados en general el tratamiento del presente proyecto de Ley.

Los que estén por la afirmativa.

- *Reingresa el diputado Ricardo Alberto Rojas.*

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado por unanimidad su tratamiento en general, pasa al próximo Orden del Día para su consideración en particular y declaramos el cese de la Cámara en Comisión.

8

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

(Art. 177 - RI)

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Voy a proponerle a los señores diputados la posibilidad de modificar el Orden del Día, pasar al punto doce para tratar primero los proyectos de Ley, de manera que si se nos agota el tiempo, podamos tratar en la próxima sesión el resto de los puntos.

Está a consideración de los señores diputados.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias.

Continuamos con el próximo punto del Orden del Día.

PROGRAMA PROVINCIAL DE CUIDADOS PALIATIVOS

(Su creación)

(Expte.P-059/04 - Proyecto 5216)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se crea en el ámbito el Ministerio de Salud y Seguridad Social o quien en adelante lo suceda o reemplace el Programa provincial de cuidados paliativos.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura a los Despachos de Comisión.

- *Se leen (Ver sus textos en el Anexo).*

- *Se retira el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.*

- *Reingresa el diputado Jorge Eduardo Conte.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputada Castoldi, tiene la palabra.

Sra. CASTOLDI (MPN).- Gracias, señor presidente.

Señores diputados, la Organización Mundial de la Salud define a cuidados paliativos como el cuidado activo y total de las enfermedades que no tienen respuesta al tratamiento curativo, siendo el objetivo principal conseguir la mejor calidad de vida o sobrevida para los pacientes y sus familias.

Filosóficamente el alivio al sufrimiento es el objetivo dominante de los cuidados paliativos. En este caso concreto, se abordó que los cuidados paliativos tienden al alivio del dolor y otros síntomas, a no alargar ni acortar la vida, a dar el apoyo psicológico, social y espiritual, a reafirmar la importancia de la vida aceptando la muerte como algo natural, proporcionar sistemas de apoyo para que la vida sea lo más activa y plena posible y dar apoyo a la familia durante la enfermedad y el duelo.

En cierta ocasión una periodista...

- *Se retira el diputado Horacio Alejandro Rachid.*

... le preguntó a Cecil Sanders -impulsora de los cuidados paliativos para enfermos terminales durante la Segunda Guerra Mundial- cómo le gustaría que la trataran si fuera una paciente con pocas posibilidades de vida o sobrevida, como los que ella comúnmente atendía; la respuesta fue concisa y clara, dijo: con respeto. Este mensaje se difundió a lo largo de la historia y fue captado con seriedad por el equipo de cuidados paliativos que atiende en el sector de oncología, enfermedades cancerígenas del Hospital Castro Rendón desde hace once años.

Este proyecto nació de la iniciativa de la presentación realizada por la Asociación de Lucha Neuquina contra el Cáncer, hace dos años fue presentado en esta Cámara y a instancias del equipo interdisciplinario del Hospital Castro Rendón. Después de muchísimas reuniones, no

sólo de la Comisión “C” sino de distintos equipos, los integrantes del equipo y de distintos asesores se complementó este Programa Provincial...

- *Se retira la diputada Beatriz Isabel Kreitman.*

... de Cuidados Paliativos cuya finalidad será establecer acciones que promuevan al cuidado integral del paciente con enfermedades que amenazan o limitan su vida.

El Programa Provincial de Cuidados Paliativos establece normativas en la atención del paciente con enfermedad terminal de tipo oncológico, SIDA u otro tipo de enfermedades, priorizando la calidad de vida o de sobrevida del paciente y su familia; prevé la creación de equipos en el interior de la Provincia del Neuquén; define los componentes del Vademécum y equipamiento específico para cuidados y centraliza y mantiene una base de datos actualizadas, entre otras funciones; fija como autoridad de aplicación a la Subsecretaría de la Provincia. Por su parte, el Instituto de Seguridad Social del Neuquén incorporará a sus coberturas las prestaciones médicas y farmacológicas referidas a los métodos para cuidados paliativos, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Este proyecto, señores diputados, responde a una gran necesidad, responde a una realidad social, es el medio con el cual garantizamos a nuestros ciudadanos que pueden pasar por situaciones límite de enfermedad junto a sus familias y que van a seguir teniendo un ámbito de contención, que van a ser cuidados y que, más que nada, van a ser respetados. Este proyecto lo que hace es reconocer la labor llevada a cabo por un grupo importante de profesionales que se desempeñó en el Hospital Castro Rendón y permítaseme nombrarlos -ya que creo que es la mejor manera de honrar y el plasmar esta Ley-: en el equipo de cuidados paliativos de adultos la doctora Julie Helen, la doctora Gabriela Iluminatti, Soledad Rey, Graciela Jury, Isabel Almeida, la enfermera Margarita Rocha y la asistente social Mónica Campos; en el equipo de Pediatría las doctoras Marcela Pose, Sandra Chacón, Gabriela Rodríguez; en Enfermería la licenciada Ariela Bravo, el enfermero Carlos Troncoso y la asistente social Marta Alvarado. Rescato el género femenino, profundamente plasmado donde, bueno, sólo un varón...

- *Reingresa la diputada Beatriz Isabel Kreitman.*

... integra este equipo y creo que esto es significativo porque no es liviana tarea la que emprendieron estas profesionales y se han sostenido en el tiempo, no es liviana tarea acompañar en el proceso de la muerte ni al que sufre el proceso de la enfermedad ni a su familia. Por eso también me permito reivindicar al género de ser mujer porque creo que tienen la valentía y la capacidad para hacerlo.

Nuestro fuerte -dice Graciela Jury- se basa en el tratamiento de la internación domiciliaria pero también el trabajo con los equipos interdisciplinarios dentro y fuera del hogar para poder sobrevivir con dignidad y realmente consolidar en la familia la aceptación de este proceso. De hecho,...

- *Reingresa el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.*

... en la actualidad recae mayoritariamente en el Hospital Castro Rendón esta tarea pero esta acción está...

- *Se retira el diputado Constantino Mesplater.*

... siendo llevada a cabo también por el Instituto de Seguridad Social del Neuquén y es nuestro criterio que tiene que estar legalizado en todas las obras sociales porque entendemos que es parte de la evolución del tratamiento de la enfermedad.

Hay algunos datos significativos, como la cantidad de personas que atiende el equipo; y por último, quiero sintetizar en algo: esta Ley reconoce el valor y la capacidad de este equipo profesional, permite una independencia económica -que es mínima frente a la disponibilidad del recurso- pero que dignifica la tarea de los profesionales, plasma este accionar al garantizar que va a trascender en el tiempo y por sobre todo y en base a este equipo de seres tan valiosos, rescata el respeto como un valor que prácticamente ya está en desuso. Entonces, por los valores yo quiero reconocer a la Comisión que me acompañó durante dos años para poder concretar esta Ley, al equipo y a los asesores que trabajaron.

Muchísimas gracias a todos ellos.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputada.

Diputado Radonich, tiene la palabra.

Sr. RADONICH (FG).- Señor presidente, Honorable Cámara, con profunda satisfacción vamos a acompañar este proyecto de Ley que tiene un contenido profundamente humanista, profundamente humanista; éste es por ahí el rasgo distintivo de este proyecto porque, justamente, apunta a recuperar la dimensión humana de un paciente, de un enfermo que puede estar en una situación terminal, en una situación límite y no solamente del enfermo sino también el de toda la familia. Como bien decía la miembro informante y compartiendo los argumentos, los fundamentos que ha planteando el objetivo principal es la asistencia integral de los pacientes y su familia por un equipo interdisciplinario cuando la enfermedad ya no responde al tratamiento curativo y este concepto se ha ido ampliando en el transcurso del tiempo, este proyecto también amplía cuando incluye a pacientes que están en tratamiento de una enfermedad incurable.

Dice Gisela Farías, que es psicóloga, doctora en Bioética y asesora de cuidados paliativos en el hospital Tornú que se concibe un modelo de asistencia basado en el respeto por la voluntad del paciente y por su entorno familiar: *“La premisa central es dar tratamiento y alivio interviniendo razonablemente en proporción a los resultados posibles; respetar, aliviar, no dañar; se intenta acompañar al paciente en sus decisiones informando qué procedimientos médicos es conveniente y posible realizar y cuáles no; propiciando el diálogo, la reflexión, la toma de conciencia de la situación y el pronóstico posible. No se imponen verdades brutalmente pero tampoco se las oculta; se respetan los tiempos singulares y se responden todas las preguntas posibles.”*

En todo el país se estima, señor presidente, que hay aproximadamente unos sesenta equipos que están trabajando y probablemente ésta sea la primera Ley provincial, probablemente seamos pioneros en este sentido, lo cual también, de alguna manera, estamos respondiendo a lo que es un derecho al no sufrimiento o por lo menos atenuar, aliviar el sufrimiento; en acompañar, en todo caso el tránsito en pacientes que están en situación terminal, en el tránsito de la vida a una muerte digna, es decir, respetando a la persona en su condición y en su dignidad humana y tratando de contener a su familia en una situación de sufrimiento, en una situación muchas veces de desamparo afectivo, desamparo emocional.

Señor presidente, por todo esto nuestro Bloque va a acompañar este proyecto y también reconociendo el homenaje, el reconocimiento que hay que hacerle a este equipo que trabaja en

el Hospital Castro Rendón que muchas veces no es conocido públicamente, que muchas veces sólo es conocido por quienes tienen que transitar los difíciles momentos de una enfermedad terminal. Por eso, señor presidente, por toda esta fundamentación, por todos los argumentos que se han planteando, nuestro reconocimiento a este equipo que ha trabajado y trabaja muchas veces en situaciones de soledad pero con un gran compromiso, en definitiva, con la persona humana.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

- *Se retira la diputada Cristina Adriana Storioni.*

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, presidente.

También es para adelantar el voto favorable de nuestro Bloque a un proyecto de Ley que creo que nos satisface votarlo, es una Ley necesaria; tuvo origen en un proyecto que creo que lideró LUNCEC en el cual participó, por supuesto, el equipo de cuidados paliativos del hospital y durante el tiempo que estuvo en Comisión fue producto de una serie de análisis, por supuesto hubo concesiones en las distintas posturas, hubo acuerdos y ésta es la Ley que tenemos. Hoy hay un marco legal que requiere necesariamente de la decisión política de aplicarlo, de incrementar la capacidad operativa que tiene hoy el equipo que funciona ya en el Hospital Castro Rendón, multiplicarlo en el resto de los hospitales de cierta envergadura en la Provincia, requiere que la obra social provincial -que es la obra social sobre la cual tenemos nosotros injerencia en materia de legislación- también aceite los mecanismos necesarios para que los prestadores privados se vean remunerados y tentados a hacer equipos en los distintos sanatorios, en los distintos grupos de profesionales médicos que hay en nuestra ciudad. Es necesario también, señor presidente, que esta Ley sirva de puntapié inicial para que no se limite la internación domiciliaria solamente al estado terminal de pacientes con enfermedades muy graves como es el objeto concreto de esta Ley que aplaudimos. Espero, señor presidente, que la Legislatura que venga pueda trabajar en un esquema que haga evolucionar nuestro Sistema de Salud hacia la internación domiciliaria de muchas otras patologías que también pueden ser objeto de internación domiciliaria.

Por todas estas razones, señor presidente, es que vamos a acompañar positivamente con nuestro voto el presente proyecto.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputada Kreitman, tiene la palabra.

Sra. KREITMAN (ARI-PI).- Gracias, presidente.

También es para adelantar el voto positivo de nuestro Bloque a este proyecto. Yo la verdad es que estoy absolutamente complacida de que se vote y se apruebe esta Ley que, como decía el miembro informante, llevó mucho tiempo de discusión en Comisión. No sé si será la mejor Ley pero tenemos Ley y eso es importantísimo y tal vez después haya que hacerle ajustes pero, en realidad, el valor que tienen los cuidados paliativos y el ver -como vimos nosotras, nosotros, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Humano y Social- en varias oportunidades a las profesionales que trabajan poniéndole absolutamente todo de sí en esto que es una tarea de las más difíciles que yo he visto en Medicina. Los cuidados paliativos nacen para reafirmar, justamente, la vida y ayudar a este tránsito tan difícil en una etapa terminal. Nosotros, la verdad

es que cuando tratábamos en Comisiones estos temas no podíamos dejar de pensar en aquellos que requieren de este cuidado; bien lo decía recién el diputado que me precedió en el uso de la palabra, poder avanzar en estas cuestiones implica trabajar en los cuidados de distintas enfermedades terminales en la casa familiar, que es el lugar en donde uno tiene que estar. Seguir trabajando, me parece que ése es el desafío en esta temática, en lograr esto de la muerte digna o el fin digno y por eso hoy para nosotros, al menos, todos los que trabajamos en esa Comisión fuertemente para que esto saliera, es una gran satisfacción.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputada.

Diputada Vargas, tiene la palabra.

Sra. VARGAS (MPN).- Gracias, presidente.

Yo quiero manifestar que voy a votar afirmativamente el proyecto de cuidados paliativos, pero no totalmente convencida de que sea realmente la Ley que abarque todos y cada uno de los aspectos problemáticos que el equipo médico de cuidados paliativos nos planteara oportunamente y por eso, señor presidente, Honorable Cámara, quiero hacer algunas reflexiones acerca de lo mucho, muchísimo que nos ha costado a algunos diputados y diputadas lograr que este proyecto esté hoy acá para su tratamiento. Voy a votarlo, no porque esté convencida de que el texto en cuestión vaya a traer todas las soluciones de fondo que necesita el equipo de cuidados paliativos del Hospital Castro Rendón ni tampoco que vaya a serlo para las unidades que se pudieran crear en los hospitales de referencia o de cabecera del interior de nuestra Provincia sino que voy a votarlo porque quiero que éste se apruebe ya para comenzar a trabajar en las modificaciones necesarias para que pueda ser implementado dando verdaderas respuestas que los pacientes terminales y sus seres queridos esperan de la atención médica en situaciones como ésta.

¿Por qué digo esto, señor presidente, Honorable Cámara? Lo digo porque hemos trabajado a veces a ciegas en este tema en la Comisión y en varias oportunidades pedimos -desde la Comisión, reitero- al ministro de Salud algunos datos que eran más que necesarios para trabajar en el análisis del proyecto y no recibimos respuesta. Es decir, no tuvimos una copia del Programa de Cuidados Paliativos que hace algunos años fue aprobado por la Subsecretaría de Salud y que es el que actualmente se implementa desde el Hospital Castro Rendón. Por la falta de esa información me surge la incógnita de si nosotros, por nuestros desconocimientos de los ejes del programa vigente, con esta Ley no estaremos recortando el programa vigente, si no le estaremos quitando recursos de los que ya gozaba. Como usted sabe, señor presidente, los programas se arman en base a componentes, ejes, actividades y tareas que se ordenan de manera lógica con un método, en donde cada uno de ellos tendrá, seguramente un plazo para su realización, la asignación de recursos materiales y humanos. En realidad, si un ministro envía o no los datos, no es un tema menor, ni mucho menos, pero lo que más me preocupa, señor presidente, es lo que sucederá en los hospitales del interior cuando por falta de presupuesto del programa los enfermos terminales deban ser trasladados a la ciudad de Neuquén para que vivan sus últimos días con una mejor atención médica pero alejados de sus seres queridos, terminará por desnaturalizar el concepto y la función de los cuidados paliativos. A veces, viviendo en la capital de la Provincia, con todos los servicios a la mano, nos olvidamos de nuestros hermanos y hermanas que viven en el interior, en donde las distancias son mucho más largas y la vida mucho más dura. Por eso, hay que celebrar el agregado de que se implemente en los hospitales de cabecera. A veces no entendía el silencio que se guardaba, tampoco

entiendo el porqué no se nos respondió en tiempo y forma a nuestros requerimientos; el acuerdo de último momento no nos sirve, señor presidente, y además la firma del ministro dando su acuerdo para el proyecto no es un requisito constitucional ni legal; los diputados necesitábamos datos del programa. Tal vez,...

- *Reingresa la diputada Cristina Adriana Storioni.*

... si hubiéramos contado con más datos y menos palos en la rueda, señor presidente, los neuquinos tendríamos a partir de mañana asegurado -y no de forma precaria- nuestro derecho a los mejores cuidados en el final de nuestros días, luego de padecer todo el dolor y todo el sufrimiento de una enfermedad terminal; tendríamos la seguridad de que en esos momentos duros el enfermo y su familia contarían, gracias al apoyo de una ley, con todo el apoyo que fuere necesario para morir acompañados por sus seres queridos, con el apoyo psicológico y médico necesario. Pero, señor presidente, Honorable Cámara, en la convicción de que quienes integramos la Comisión "C" hicimos, dentro de nuestros límites, todo lo posible por mejorar el texto que contaba con el aval del Ministerio pero sin datos concretos y esperando que la próxima Legislatura se ocupe de revisarlo a la luz de la experiencia y le realice las modificaciones que seguramente tendrán el carácter de urgente, es que reitero mi voto afirmativo al proyecto de cuidados paliativos que tanto hemos peleado.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputada.

Si me permiten, voy a hacer un comentario sobre esta Ley de cuidados paliativos, porque en algún momento...

- *Reingresa la diputada María Adela Conde.*

... con algunos de los diputados y diputadas del Bloque del MPN, no en el fondo pero sí sostenía hay que ser muy cuidadosos con esta costumbre de imponer programas sin analizar los recursos, porque, por otro lado, a fuer de ser sinceros, hay que hacer un gran reconocimiento al Sistema de Salud que hace años que tiene, por iniciativa del mismo Sistema de Salud, no sé en qué gestión, pero este Programa de Cuidados Paliativos que realmente es encomiable y es para sentir una profunda admiración por toda la gente que trabaja en este tema. Yo he sido beneficiario indirecto de esta tarea que realizan y que la realizan a partir de un tremendo compromiso humano con la gente a la que le destinan sus esfuerzos en el marco de este programa, tanto enfermeros como médicas, como médicos que he visto, como todo el personal en general afectado a cuidados paliativos. Pero estas cosas si no se les pone algún coto, derivan en que hoy hacemos con los cuidados paliativos un programa y se lo imponemos desde la Legislatura, porque es cierto, no necesita el ministro decir si está o no de acuerdo, comparto diputada, es así, pero nosotros entonces tenemos que decir de dónde salen los recursos, porque si nosotros esto lo aplicamos para cuidados paliativos y mañana para los obesos -que anda el tema dando vueltas- y pasado mañana para los del tabaco y después para los... o sea, estamos haciendo desde acá algo que no es competencia nuestra pero... salvo que digamos de dónde salen los recursos, que digamos: bueno, perfecto, afectamos estos recursos; entonces sabemos de dónde disminuimos pero sino yo simplemente lo que quise decir es que tenemos en la Provincia, con suerte, un Programa de Cuidados Paliativos; hoy le estamos

dando y creo que esto es muy importante también, abono realmente a darle el carácter imperativo de tenerlo, no es lo mismo que dejarlo librado a criterio de las autoridades sanitarias del momento. Hoy hay obligación de hacerlo, veremos cuántos recursos se afectan pero sabemos que ya no depende de la voluntad de la autoridad de Salud ejecutar este programa porque pudiera ser que sin la Ley, mañana dijeran: no estamos en condiciones o por qué sé yo razones se dejara de prestar este servicio. Es un servicio muy sensible en momentos muy difíciles, no solamente para los que están transitando el último camino sino también para toda la familia que encuentra en este programa una posibilidad -les diría- de reencontrarse en muchas oportunidades un grupo familiar íntimo que, a veces, por circunstancias de la vida no se había dado. Las experiencias que yo he vivido con esto me han hecho ver, justamente, eso: la posibilidad de hacer ese último tránsito, no les diría con alegría pero sí con una paz interior muy, muy grande, así que se imaginarán que cuando en algún momento hice alguna observación no era porque no estuviese de acuerdo sino porque, bueno, creo que tenemos que ser también equilibrados, cuidadosos, estar siempre atentos a que seamos lo más equitativos en la asignación de recursos.

Simplemente con esto quería salvaguardar porque en algún momento algunos pudieron pensar que no estaba de acuerdo. Estoy de acuerdo pero en estas condiciones es como está planteada la Ley, me parece que es bueno. Gracias por permitirme poder hablar.

Como se termina el tiempo, voy a proponerle a los señores diputados que los puntos que nos quedan, que pueden ser tratados en una sola sesión, porque son acuerdos y una sola Declaración, que los pasemos al próximo Orden del Día.

Está a consideración de los diputados.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los diputados el tratamiento en general del presente proyecto de Ley.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

- *Es la hora 23,59'.*

A N E X O

Despachos de Comisión

PROYECTO 5789

DELEY

EXPTE.O-137/07

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Exclúyase del inciso “D” del artículo 1° de la Ley 2265 de Remuneraciones vigente, al personal del Sistema de Salud Pública Provincial (SSPP), dependiente de la Subsecretaría de Salud o el organismo que la reemplace en el futuro.

Artículo 2° Incorpórase al artículo 1° de la Ley 2265 el apartado “E”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

E - PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD Y SUS DEPENDENCIAS:

E-1. FÍJASE para el escalafón Salud los siguientes agrupamientos de personal según su función y capacitación específica y los diferentes regímenes laborales correspondientes a los mismos:

Profesional: personal cuya función o actividad laboral específica requiere acreditar formación universitaria de grado o superior. Para este agrupamiento existirán los siguientes regímenes:

- Cuarenta (40) horas semanales con Dedicación Exclusiva.
- Treinta (30) horas semanales sin Dedicación Exclusiva.
- Cuarenta (40) horas semanales en turnos rotativos o treinta y seis (36) horas semanales en turnos rotativos de seis (6) horas (para las áreas críticas de Hospitales de Nivel VIII: terapias intensivas, neonatología y quirófanos) -exclusivo para los licenciados en Enfermería que desarrollan tareas con alguna de esas dos modalidades-.
- Sistema de Residencias en Ciencias de la Salud.

Técnico: personal cuya función o actividad laboral específica requiere acreditar formación de pregrado (universitaria o no). Para este agrupamiento existirán los siguientes regímenes:

- Cuarenta (40) horas semanales.
- Cuarenta (40) horas semanales en turnos rotativos.

- c) Treinta y seis (36) horas semanales en turnos rotativos de seis (6) horas, para las áreas críticas de Hospitales de Nivel VIII: terapias intensivas, neonatología y quirófanos.
- d) Veinticuatro (24) horas semanales para el personal amparado en las leyes de protección por la insalubridad radiológica.

Auxiliar Técnico/Administrativo: personal cuya función o actividad laboral requiere acreditar alguna formación de nivel medio y capacitación específica certificada por autoridad educativa o reguladora reconocida. Para este agrupamiento existirán los siguientes regímenes:

- a) Cuarenta (40) horas semanales.
- b) Cuarenta (40) horas semanales en turnos rotativos.
- c) Treinta y seis (36) horas semanales en turnos rotativos de seis (6) horas, para las áreas críticas de Hospitales de Nivel VIII: terapias intensivas, neonatología y quirófanos.
- d) Veinticuatro (24) horas semanales para el personal amparado en las leyes de protección por la insalubridad radiológica.

Operativo: personal cuya función o actividad laboral de apoyo requiere acreditar alguna formación de nivel medio o primario, pero no requiere certificaciones específicas sobre la capacitación inherente al puesto de trabajo. Para este agrupamiento existirán los siguientes regímenes:

- a) Cuarenta (40) horas semanales.
- b) Cuarenta (40) horas semanales en turnos rotativos.

FÍJASE en el Anexo IX las unidades salariales básicas correspondientes a cada agrupamiento.

La unidad salarial básica es el valor que al multiplicarse por la carga horaria expresada en horas-semana define el salario básico mensual inicial del agrupamiento para cada régimen en particular.

En la carrera sanitaria se definirá el cuadro escalafonario para el reconocimiento de la progresión horizontal dentro de los agrupamientos.

El régimen ordinario de trabajo en el escalafón Salud es de cuarenta (40) horas semanales distribuidas en jornadas de ocho (8) horas en turnos diurnos de lunes a viernes. En cada uno de los agrupamientos hay casos especiales por la modalidad de distribución y/o por la cantidad de horas, que están determinados por las características del puesto de trabajo y necesidades del servicio (Dedicación Exclusiva, turnos rotativos, semana no calendaria), que tienen su compensación por las bonificaciones adicionales específicas que se detallan en el apartado E - 2. Los casos que implican una carga horaria diferente son los siguientes:

- a) Profesional: treinta (30) horas semanales sin Dedicación Exclusiva.

- b) Profesional, técnico o auxiliar técnico con tareas en áreas críticas: los trabajadores pertenecientes a estos dos agrupamientos que desarrollen sus tareas en turnos rotativos en los servicios de quirófano, terapias intensivas y neonatología de Hospital de Nivel VIII, lo harán en turnos de seis (6) horas, totalizando treinta y seis (36) horas semanales, y tendrán para el cálculo de su salario básico una ponderación de la unidad salarial básica de su agrupamiento multiplicándola por el coeficiente uno con doce centésimos (1,12).
- c) Técnico o auxiliar técnico con tareas contempladas en el Decreto nacional 2179/63 ("Insalubridad Radiológica") que implican reducción de jornada a veinticuatro (24) horas semanales: tendrán para el cálculo de su salario básico una ponderación de la unidad salarial básica de su agrupamiento multiplicándola por el coeficiente uno con cuarenta y seis centésimos (1,46).

E - 2. Se establecen para el escalafón Salud los siguientes adicionales: antigüedad, título, Dedicación Exclusiva, compensación por turnos rotativos, nocturno y semana no calendaria, actividad técnico asistencial/sanitaria, disponibilidad permanente para agentes sanitarios rurales, riesgo por insalubridad y responsabilidad del cargo. No percibirán estos adicionales los cargos que no están incluidos en la carrera sanitaria. Dichos adicionales se liquidarán de acuerdo a lo siguiente:

E - 2.a) ANTIGÜEDAD: se abonará, por cada año cumplido en el SSPP, una suma del dos por ciento (2%) del salario básico del agrupamiento Operativo por cuarenta (40) horas semanales más el siete con veinte centésimos por mil (7,20‰) de su propio básico. A eso se adicionará una suma equivalente al tres con sesenta centésimos por mil (3,60‰) del salario básico del agrupamiento Operativo por cuarenta (40) horas semanales, multiplicada por los años de servicios no simultáneos reconocidos con aportes previsionales en organismos nacionales, municipales o provinciales -distintos al SSPP- cumplidos en forma ininterrumpida o alternada hasta el momento del ingreso al SSPP. No se computarán años de antigüedad durante períodos de licencia sin goce de haberes ni los que devengan de un beneficio de pasividad.

E - 2.b) TÍTULO: cuando el mismo corresponda a la capacitación requerida para el puesto de trabajo, se percibirá un adicional según el siguiente detalle:

E - 2.b1) Título de posgrado que acredite la capacitación específica requerida para el puesto profesional en el sector Salud en los términos fijados por la ley provincial de especialidades: treinta y cinco por ciento (35%) de la asignación básica del agrupamiento para el régimen horario correspondiente.

E - 2.b2) Título universitario o de estudio superior que demande cinco (5) o más años de estudio de nivel terciario: veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica del agrupamiento para el régimen horario correspondiente.

- E - 2.b3) Título universitario o de estudio superior que demande más de tres (3) y menos de cinco (5) años de estudio de nivel terciario: quince por ciento (15%) de la asignación básica del agrupamiento para el régimen horario correspondiente. Se reconocerá el porcentaje de veinticinco por ciento (25%) de la misma asignación cuando con esta cantidad de años se obtengan títulos iguales o similares a los establecidos en el inciso E - 2.b2) para habilitar al ejercicio profesional según las leyes provinciales vigentes.
- E - 2.b4) Título universitario o de estudio superior que demande de uno (1) a tres (3) años de estudio de nivel terciario: trece por ciento (13%) de la asignación básica del agrupamiento para el régimen horario correspondiente.

Se considera título universitario a aquel expedido por universidad nacional o privada reconocida oficialmente, y título de estudio superior a los expedidos por institutos de educación terciaria reconocida por autoridad administrativa competente, para cuya obtención haya sido necesario previamente completar estudios de nivel medio en establecimientos de enseñanza oficial. Los títulos obtenidos en países extranjeros y que hubiesen sido revalidados oficialmente recibirán igual tratamiento.

- E - 2.b5) Título secundario de maestro normal, bachiller, perito mercantil y otros correspondientes a planes de estudios no inferiores a cinco (5) años, y los títulos de nivel secundario completo otorgados por organismos públicos o privados reconocidos oficialmente, que impartan educación para adultos, que habiliten a quien lo posea para acceder a estudios universitarios o de nivel superior: once con cincuenta centésimos por ciento (11,50%) de la asignación básica del agrupamiento para el régimen horario correspondiente.
- E - 2.b6) Títulos secundarios correspondientes al ciclo básico y títulos o certificados de capacitación con planes de estudios no inferiores a tres (3) años: siete por ciento (7%) de la asignación básica del agrupamiento para el régimen horario correspondiente.
- E - 2.b7) Certificados de estudios post-primarios extendidos por organismos públicos, privados supervisados oficialmente, o internacionales reconocidos por las leyes y reglamentaciones vigentes para el ejercicio de la tarea específica, con duración no inferior a tres (3) meses y/o doscientas (200) horas: cinco por ciento (5%) de la asignación básica del agrupamiento para el régimen horario correspondiente.

No podrá bonificarse más de un (1) título.

E - 2.c) **DEDICACIÓN EXCLUSIVA:** es una modalidad especial de trabajo en el Sistema de Salud Pública Provincial (SSPP) que implica la limitación absoluta del ejercicio profesional fuera de su ámbito propio, determinando en consecuencia el bloqueo de la matrícula y/o título habilitante. La única actividad que queda exceptuada de esa limitación es la docencia relacionada con las disciplinas de salud, en los términos y alcances que aquí se detallan. La violación a este principio se considera falta grave. Además de la exclusividad del ámbito laboral, esta modalidad implica:

- a) Disponibilidad horaria, por lo que los esquemas horarios podrán ser acomodados según las necesidades del servicio debidamente justificadas.
- b) Disponibilidad institucional, por lo que se debe responder ante requerimientos especiales de asistencia en algún establecimiento del SSPP diferente al del puesto de trabajo si existe una necesidad excepcional de servicio debidamente justificada, y cumplir con las tareas planificadas dentro del área programa tales como visitas en terreno rural o atención domiciliaria.
- c) Disponibilidad para actividades no asistenciales de importancia sanitaria, por lo que se debe participar en todas las actividades de planificación, organización, capacitación, investigación, y comités asesores que son esenciales para mantener y elevar la calidad de los servicios.
- d) Disponibilidad para cubrir guardias, por lo que se debe responder, dentro de los límites exigibles, a las necesidades de cobertura de la tarea extraordinaria en las guardias activas o pasivas que correspondan según el requerimiento del sistema.

El cumplimiento efectivo de esas condiciones es obligatorio, y la negativa injustificada hacia cualquiera de ellos impide continuar en el régimen.

Estas condiciones de disponibilidad son incompatibles con aquellos puestos de trabajo asistenciales que tienen turnos rotativos y semana no calendaria establecidos por diagrama.

Las licencias para capacitación prolongadas no promovidas por el sistema, las licencias para ejercer cargos políticos, las funciones y/o comisiones de servicios fuera del SSPP, o las adecuaciones permanentes de tareas que imposibilitan cumplir efectivamente con las condiciones de disponibilidad pero no el abandono de la definición esencial -la retención del título-, determinarán una reducción transitoria de la retribución por Dedicación Exclusiva mientras persistan. Los porcentajes de reducción se acordarán en la carrera sanitaria. No serán causas de reducción transitoria de esta bonificación las licencias ordinarias, las licencias de capacitación prolongadas promovidas por el sistema, las licencias por enfermedad propias o del núcleo familiar aprobadas por el área de medicina laboral, la licencia por maternidad, ni la adecuación horaria en el período de lactancia.

La modalidad Dedicación Exclusiva es obligatoria para quienes pertenecen al agrupamiento Profesional y ocupen los cargos de conducción comprendidos en la carrera sanitaria, y del técnico hasta el nivel de jefes de sección de Enfermería, y

accederán a esta modalidad durante el período en que asuman funciones de conducción. La permanencia en el régimen poseerá carácter transitorio y cesará automáticamente según la fecha de alta y baja en el cargo de conducción. En el marco de esa carrera se establecerán las condiciones de obligatoriedad para otros puestos de trabajo y las eventuales excepciones a esta regla.

El ingreso o la salida de esta modalidad depende de las condiciones establecidas por la carrera sanitaria para el puesto de trabajo.

La compatibilidad con la actividad docente está restringida a la formación o capacitación de recurso humano para funciones propias del sector Salud. Se podrá desarrollar dentro del horario correspondiente al régimen solamente cuando esa tarea docente ocurra dentro del ámbito propio o en otras instituciones donde se cumpla por convenios con el SSPP y si no existe remuneración extra o adicional por la misma. Aun en esos casos no podrá superar el veinte por ciento (20%) de la carga laboral semanal, ni interferir con la tarea asistencial. Cuando por la tarea docente se reciba remuneración de cualquier tipo, sólo podrá ser realizada por fuera de las cuarenta (40) horas semanales, siempre y cuando no comprometa los criterios de disponibilidad. Si así ocurriese, y mediando la aprobación de la conducción, podrá mantenerse la Dedicación Exclusiva pero corresponderá la reducción porcentual que fije la reglamentación.

Por esta modalidad los profesionales percibirán una bonificación de dos mil ochenta (2.080) puntos cuando su antigüedad sea hasta cinco (5) años; dos mil doscientos diez (2.210) puntos cuando su antigüedad sea mayor a cinco (5) y hasta diez (10) años; dos mil cuatrocientos setenta (2.470) puntos cuando su antigüedad sea mayor a diez (10) y hasta quince (15) años; dos mil setecientos treinta (2.730) puntos cuando su antigüedad sea mayor a quince (15) y hasta veinte (20) años, y dos mil novecientos noventa (2.990) puntos cuando su antigüedad sea mayor a veinte (20) años en el SSPP. A esta suma se le adicionará seis con cuarenta centésimos (6,40) puntos, por cada año de antigüedad reconocida en la Administración Pública provincial.

E - 2.d) COMPENSACIÓN POR FRANCOS NO CALENDARIOS Y POR TURNOS ROTATIVOS Y NOCTURNOS: los agentes que presten servicios en semana no calendaria y sujetos a un régimen de descansos semanales establecidos por diagrama, percibirán una compensación del dos por ciento (2%) del básico establecido para el agrupamiento al que pertenezca. Cuando estén sujetos a turnos rotativos establecidos por diagrama, percibirán una compensación del uno por ciento (1%) del básico establecido para el agrupamiento al que pertenezca. Si dichos turnos rotativos incluyen turno nocturno, la compensación se incrementará en un seis por ciento (6%). La modalidad por diagrama está asociada a los requerimientos particulares de cada servicio y a sus puestos de trabajo, y define la combinación de estas tres condiciones que mejor se ajusta a esas necesidades. Los porcentajes correspondientes a cada condición se adicionan para su remuneración. Inmediatamente posterior al cumplimiento de una rotación en turnos nocturnos, corresponde un descanso en los términos fijados por la reglamentación.

E - 2.e) ACTIVIDAD TÉCNICO ASISTENCIAL/TÉCNICO SANITARIA: por las funciones y tareas que en forma normal y habitual se desarrollan en establecimientos destinados a la asistencia directa de pacientes, se percibirá un adicional del dos por ciento (2%) sobre el básico del agrupamiento y régimen. Por las funciones y tareas de índole técnico-administrativo-sanitaria, se percibirá un adicional del dos por ciento (2%) sobre el básico del agrupamiento y régimen.

E - 2.f) DISPONIBILIDAD PERMANENTE DE LOS AGENTES SANITARIOS RURALES: para los agentes sanitarios a cargo de puestos sanitarios con disponibilidad o radicación permanente en los sectores de trabajo rurales, percibirán únicamente una bonificación de quinientos (500) puntos.

E - 2.g) RIESGO POR INSALUBRIDAD: el personal de los servicios asistenciales que realice en forma permanente y con exclusividad actividades que en forma evidente y documentada, estén sometidos a pesar de las medidas de protección adecuadas, a un riesgo sobre su salud superior al resto del personal hospitalario, percibirá una compensación equivalente a ochenta y dos (82) puntos.

Los técnicos y auxiliares de radiología que se encuentran expuestos en forma permanente o intermitente a radiaciones, comprendidos en el Decreto nacional 2179/63 que fija la jornada laboral de veinticuatro (24) horas semanales, percibirán una compensación de trescientos (300) puntos.

E- 3. RESIDENCIAS: las residencias de Ciencias de la Salud de la Provincia son un sistema de capacitación intensiva de posgrado. Son residencias básicas aquellas a las que se accede sin el requisito de una formación total o parcial en una especialidad, y posbásicas las que tienen ese requisito. Tienen un régimen horario especial de ochenta (80) horas semanales que incluye guardias e implica las mismas obligaciones que la Dedicación Exclusiva.

La remuneración básica es la del agrupamiento Profesional en régimen de cuarenta (40) horas semanales. A dicha remuneración se le sumarán los adicionales por título y actividad técnico asistencial. No corresponde el adicional por Dedicación Exclusiva, siendo la misma inherente al régimen especial.

El adicional por antigüedad se computará a partir del ingreso a las residencias, hayan sido realizadas en sector público o privado. Por cada año cumplido se abonará una suma equivalente al dos por ciento (2%) del salario básico del agrupamiento Operativo por cuarenta (40) horas semanales más el siete con veinte centésimos por mil (7,20‰) de su propio básico.

Con excepción de las guardias de reemplazo, ninguna actividad que se realice durante la residencia en función del cumplimiento del programa de la misma, generará derecho a la percepción de otras remuneraciones más que las establecidas en este apartado. Tendrán permitido cubrir guardias de reemplazo en establecimientos del SSPP en servicios relacionados a su especialidad, cuando hayan cumplido dos (2) años y cuatro (4) meses en el caso de las básicas y cuatro (4) meses en el caso de las posbásicas, y siempre que el responsable docente del programa haya brindado su habilitación expresa para cada caso individual. Los reemplazos serán voluntarios, no deberán interferir con las guardias obligatorias del programa, tendrán un cupo

máximo de cuatro (4) activas o diez (10) días de pasiva por mes, y se liquidarán con el mismo valor de las guardias profesionales correspondientes.

Aunque los programas tienen una duración predeterminada, el régimen contractual de las residencias tiene renovación anual sujeta a la aprobación de los objetivos del programa para cada año.

Aprobado el programa completo de la especialidad, deberán cumplir funciones como especialistas dentro del SSPP en el establecimiento que se les asigne, hasta el término de tres (3) años, en régimen de Dedicación Exclusiva y con todas las remuneraciones correspondientes al agrupamiento Profesional bajo ese régimen. Luego de cumplir ese período se entregará la matrícula de la especialidad.

E-4. RESPONSABILIDAD DEL CARGO: esta bonificación sólo podrá asignarse a quienes comprometan un tiempo dedicado al servicio no inferior a las cuarenta (40) horas semanales, y presten servicios en alguno de los cargos detallados en la tabla del Anexo IX. La percepción de este adicional excluye a cualquier otro beneficio por tareas extraordinarias y/o disponibilidad al servicio fuera de horario. Cuando el cargo de conducción fuera ocupado por un no profesional, el mismo percibirá un setenta por ciento (70%) de esta bonificación. Este porcentaje también será aplicable a los puestos no profesionales de Dirección General, Dirección y Jefaturas de Departamento en el Nivel Central de la Subsecretaría de Salud.

E-5. Se establecen para el escalafón Salud las siguientes actividades extraordinarias:

E-5.a) GUARDIAS ACTIVAS:

E-5.a1) Guardia profesional activa: percibirán esta bonificación los integrantes del agrupamiento Profesional que efectúen servicios de guardias activas hospitalarias según el régimen fijado por la Subsecretaría de Salud, determinándose el monto de la misma de la siguiente manera:

- Días hábiles: seiscientos sesenta y tres (663) puntos.
- Días sábados, domingos, feriados no laborables y asuetos parciales o de veinticuatro (24) horas: un mil ciento ochenta (1.180) puntos.

Cuando se acredite la imposibilidad de cubrir con el personal titular de planta las necesidades de guardias activas obligatorias, se podrá contratar excepcionalmente los servicios de profesionales no pertenecientes al SSPP, abonando por sus prestaciones una remuneración similar a la estipulada para el personal titular. La proporción de personal contratado sobre el total de guardias del servicio no debería exceder el treinta por ciento (30%) de las guardias del mes.

E-5.a2) Guardia técnica activa: percibirán esta bonificación los integrantes del agrupamiento Técnico que efectúe servicios de guardias activas hospitalarias según el régimen fijado por la Subsecretaría

de Salud, determinándose los montos de las mismas en los equivalentes al sesenta por ciento (60%) de los fijados en el apartado anterior, según los mismos criterios de clasificación.

E-5.a3) Guardia auxiliar activa: percibirán esta bonificación los integrantes del agrupamiento Auxiliar Técnico/Administrativo que efectúe servicios de guardias activas hospitalarias según el régimen fijado por la Subsecretaría de Salud, determinándose los montos de las mismas en los equivalentes al cincuenta por ciento (50%) de los fijados en el apartado E-5.a1), según los mismos criterios de clasificación.

Los períodos de guardias se contabilizan por día completo y pueden ser fraccionados en períodos no menores de doce (12) horas.

Está obligado a su cumplimiento el personal que por la índole de su función exija una presencia continuada y permanente en el servicio. Serán determinados por la Subsecretaría de Salud los sectores que mantendrán esta cobertura, fijando las normas a las que se ajustará su funcionamiento. A todo el personal de planta afectado a guardias activas le corresponderá una suma proporcional al promedio de guardias realizadas en los doce (12) meses previos, a abonar en los períodos de licencias, de acuerdo a la reglamentación.

E-5.b) GUARDIAS PASIVAS: percibirán esta bonificación los integrantes de los agrupamientos Profesional, Técnico, y Auxiliar Técnico/Administrativo, que efectúen los servicios de guardias pasivas según el régimen fijado por la Subsecretaría de Salud, valorizando la disponibilidad de las funciones de acuerdo a la clasificación por niveles que se especifica en el Anexo IX. La Subsecretaría de Salud determinará las normas a las que se ajustará el funcionamiento de las guardias pasivas de acuerdo a las necesidades de servicios, fijando los cupos mensuales para cada establecimiento y función.

E-5.c) GUARDIAS PARA DERIVACIÓN DE PACIENTES:

E-5.c1) Derivaciones aéreas: los integrantes de los equipos de derivaciones que realicen traslado de pacientes por vía aérea se mantendrán en disponibilidad cubriendo una guardia pasiva a tal fin. Por cada derivación efectivizada se liquidará mensualmente, de manera similar a la liquidación de guardias activas, una retribución adicional según la siguiente escala:

- PROFESIONALES: seiscientos sesenta y seis (666) puntos.
- TÉCNICOS: cuatrocientos (400) puntos.
- AUXILIARES: trescientos treinta y tres (333) puntos.

E-5.c2) Derivaciones terrestres: los integrantes de los equipos de derivaciones terrestres de los Hospitales San Martín de los Andes,

Junín de los Andes, Chos Malal, Zapala y Rincón de los Sauces, se mantendrán en disponibilidad cubriendo una guardia pasiva específica para tal fin. Por cada día de guardia pasiva se abonará:

- PROFESIONALES: ciento sesenta (160) puntos.
- TÉCNICOS: noventa y seis (96) puntos.
- AUXILIARES: ochenta (80) puntos.

Por cada derivación efectivizada en ambulancia, con asistencia profesional o técnica, desde un hospital a otro establecimiento público o privado, se liquidará mensualmente, de manera similar a la liquidación de guardias activas, una retribución adicional según la siguiente escala:

AGRUPAMIENTO	DISTANCIA ENTRE ESTABLECIMIENTOS		
	más de 360 km	entre 360 y 181 km	entre 180 y 100 km
PROFESIONALES	440 puntos	240 puntos	200 puntos
TÉCNICOS	264 puntos	144 puntos	120 puntos
AUXILIARES	220 puntos	120 puntos	100 puntos

El trayecto de retorno no genera una nueva remuneración, aún cuando se traslade un paciente de regreso al hospital de origen. La Subsecretaría de Salud definirá los kilometrajes reconocidos para los tramos entre los diferentes establecimientos y localidades, y las normas a las que se ajustará el funcionamiento de estas derivaciones.

E - 5.d) **ADICIONAL POR RECARGO EXTRAORDINARIO:** percibirán este adicional los agentes que realicen tareas en turnos rotativos, francos no calendarios y turnos nocturnos, que excepcionalmente deban cubrir ausencias imprevistas en los servicios asistenciales, en turnos de seis (6) u ocho (8) horas según corresponda. Su valor se fija de acuerdo a la siguiente escala:

- Personal de Enfermería: licenciados, enfermeros, auxiliares de Enfermería, trescientos ochenta (380) puntos por turno.
- Personal Operativo: trescientos (300) puntos por turno.

Fíjase como cupo exigible por trabajador, la realización de cuatro (4) turnos de recargo extraordinario por mes calendario, debiendo existir un intervalo libre de al menos noventa y seis (96) horas entre un recargo y otro.

El personal alcanzado por el presente adicional se encuentra excluido del pago de horas extraordinarias.

Los turnos trabajados en días feriados nacionales, provinciales o asuetos de veinticuatro (24) horas que no se compensen mediante la devolución de francos, se retribuirán con el pago de un recargo extraordinario.

E - 5.e) **HORAS POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS:** son horas extraordinarias las trabajadas en exceso de la jornada laboral, o aquellas que se realicen en días francos o feriados, siempre y cuando no estén afectadas a tareas que ya tienen contemplado otro sistema de remuneración como las guardias o los recargos extraordinarios. Para su cálculo se dividirá la unidad salarial básica del agrupamiento por cuatro (4). Cuando se realicen entre las veintidós (22) y seis (6) horas o durante días domingos, feriados o asuetos de veinticuatro (24) horas, se abonarán al doble de ese valor. Cuando se realicen en días sábados y no laborables se abonarán al ciento cincuenta por ciento (150%) del valor mencionado. En ningún caso podrán superar los cupos máximos establecidos por la reglamentación.

E-6. A todas las remuneraciones establecidas precedentemente se agregará la bonificación en concepto de suplemento mensual por zona desfavorable; el sueldo anual complementario y, cuando correspondieran, el adicional zona geográfica y las asignaciones familiares establecidas por esta Ley (artículos 42, 43, 47, 49 y 50).

E-7. **VALOR PUNTO:** FÍJASE el valor correspondiente a un (1) punto para todos los adicionales del escalafón Salud que estén establecidos en puntos, en la suma de pesos treinta y cinco centavos (\$ 0,35).

Artículo 3° Acreencia de salario ordinario. En la carrera sanitaria se definirá el cuadro escalafonario para el reconocimiento de la progresión horizontal dentro de los agrupamientos y el resto de los adicionales particulares. Hasta tanto persista incompleta esta nueva estructuración del salario ordinario, la diferencia a favor del trabajador que exista con el salario ordinario que percibía, será abonada mediante un monto complementario remunerativo.

El nuevo salario ordinario neto se calcula aplicando las bonificaciones por zona desfavorable y zona geográfica (artículos 42 y 43 de la Ley 2265) y los descuentos previsionales y asistenciales del ISSN al salario ordinario bruto resultante de la sumatoria de la asignación básica establecida en E-1 y los adicionales establecidos en E-2 o E-3.

El salario ordinario neto garantizado es el último salario ordinario neto percibido a la entrada en vigencia de esta Ley más una suma de doscientos veinte pesos (\$ 220).

Cuando el cálculo del nuevo salario ordinario no supere al salario ordinario neto garantizado, se adicionará un complemento de carácter remunerativo para eliminar esa diferencia. Dicho complemento no será absorbido por ningún incremento que no esté vinculado al salario ordinario.

Artículo 4° Las unidades salariales básicas y el valor punto del escalafón Salud se incrementarán a partir del 1 de marzo de 2008 en un diez por ciento (10%).

El cálculo del complemento remunerativo por la acreencia establecido en el artículo 3° se hará tomando como referencia un salario ordinario neto garantizado con un incremento del diez por ciento (10%) sobre el calculado en oportunidad de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Artículo 5° Derógase en su totalidad el artículo 7° de la Ley 2265.

Artículo 6° Disposiciones transitorias:

- A. Hasta tanto se acuerde en la paritaria del sector Salud la carrera sanitaria, y a los fines de la aplicación de la presente Ley, se establecerá provisoriamente el encuadramiento de cada trabajador en los nuevos agrupamientos y regímenes en base a su actividad laboral. Se conformará una comisión en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, con participación de las representaciones sindicales, para revisar y salvar los errores o resolver los conflictos que pudiesen presentarse en ese proceso.
- B. Para aquellos que a la entrada en vigencia de la presente Ley vienen desempeñando tareas correspondientes al agrupamiento Técnico y poseen un título secundario de nivel técnico emitido por la autoridad educativa correspondiente, se reconocerá la pertenencia a dicho agrupamiento aunque en el futuro sólo podrán incorporarse en estos puestos de trabajo quienes cumplan con los requisitos de formación establecidos. Para aquellos que a la entrada en vigencia de la presente Ley vienen desempeñando tareas correspondientes al agrupamiento Auxiliar Técnico/Administrativo y no poseen las certificaciones requeridas, se reconocerá la pertenencia a dicho agrupamiento aunque en el futuro sólo podrán incorporarse en estos puestos de trabajo quienes cumplan con los requisitos de formación establecidos.
- C. Para el ordenamiento de los regímenes laborales actuales que caducan a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias vigentes, se seguirán las siguientes pautas:

Agrupamiento Profesional:

- 1) Los profesionales médicos que estén en un régimen de cuarenta (40) horas semanales sin Dedicación Exclusiva pasarán automáticamente al nuevo régimen de treinta (30) horas semanales.
- 2) Los profesionales no médicos en similar condición, y quienes estén en un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, deberán reubicarse en el de cuarenta (40) horas semanales con Dedicación Exclusiva o en el de treinta (30) horas semanales, de acuerdo a los criterios establecidos en el apartado E - 2.c) con el acuerdo de la conducción formal del SSPP.
- 3) El régimen de veinticinco (25) horas semanales persistirá en forma residual para aquellos agentes que actualmente lo tienen, pero podrán reubicarse en el de treinta (30) horas semanales, cuando opten por ello y exista acuerdo de la conducción formal del SSPP. El salario básico del régimen residual se calculará tomando la unidad salarial básica del agrupamiento por esa carga horaria de veinticinco (25) horas.

Agrupamientos Técnico, Auxiliar Técnico/Administrativo y Operativo: los regímenes de treinta y cinco (35) horas semanales y veinticinco (25) horas semanales persistirán en forma residual para aquellos agentes que actualmente lo tienen, pero podrán reubicarse en el de cuarenta (40) horas semanales, cuando opten por ello y exista acuerdo de la conducción formal del SSPP. El salario básico del régimen residual se calculará tomando la unidad salarial básica del agrupamiento por la carga horaria que mantengan.

Artículo 7º La presente Ley entrará en vigencia a partir del 1 de noviembre de 2007. La aplicación de los valores establecidos para la actividad extraordinaria (apartado E-5) será retroactiva al 1 de octubre de 2007.

PROYECTO 5788

DELEY

EXPTE.O-136/07

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría -y por las razones que dará el diputado Oscar Alejandro Gutierrez en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Establécese la realización de paritarias para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud a partir del 1 de marzo de 2008, en los términos y condiciones que fija la Ley 1974 (TO Resolución 695).

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 30 de octubre de 2007.

Fdo.) GUTIERREZ, Oscar Alejandro - STORIONI, Cristina Adriana - SUSTE, Francisco Mirco VARGAS, Irma Amanda - MESPLATERE, Constantino - MAESTRA, Silvana Raquel RACHID, Horacio Alejandro - MORAÑA, Carlos Alberto.

PROYECTO 5807
DE LEY
EXPTE.O-146/07

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Apruébase el Título III, incluido en el Anexo Único del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén (EPAS), que es parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2º Incorpórase al final del artículo 1º, inciso D-1 de la Ley 2265, lo siguiente: "... y del personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén (EPAS), para lo cual será de aplicación lo establecido en el inciso D-6."

Artículo 3º Incorpórase el inciso D-6 al artículo 1º de la Ley 2265:

"D-6. Las remuneraciones, bonificaciones, adicionales y condiciones laborales del personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén (EPAS) serán las establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo específico, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la presente Ley en los casos especialmente previstos en ese Convenio. No serán de aplicación para este personal los artículos 23; 24; 27; 37 y 44 de esta Ley."

Artículo 4º Derógase el artículo 17 de la Ley 2265.

Artículo 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PROYECTO 5808
DE LEY
EXPTE.O-149/07

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Apruébase el Título III, incluido en el Anexo Único del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), que es parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2º Incorpórase al final del artículo 1º, inciso D-1 de la Ley 2265, lo siguiente: "... y del personal de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), para lo cual será de aplicación lo establecido en el inciso D-7."

Artículo 3º Incorpórase el inciso D-7 al artículo 1º de la Ley 2265:

"D-7. Las remuneraciones, bonificaciones, adicionales y condiciones laborales del personal de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) serán las establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo específico, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la presente Ley en los casos especialmente previstos en ese Convenio. No serán de aplicación para este personal los artículos 23; 24; 27; 37 y 44 de esta Ley."

Artículo 4º Derógase el inciso "C" del artículo 1º y el Anexo V de la Ley 2265.

Artículo 5º Facúltase a la Prosecretaría Legislativa a realizar el texto ordenado de la Ley 2265.

Artículo 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PROYECTO 5216
DELEY
EXPTE.P-059/04

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputada Gemma Alicia Castoldi-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
 SANCIONA CON FUERZA DE
 LEY:

Artículo 1º Créase en el ámbito del Ministerio de Salud y Seguridad Social, o quien en adelante lo suceda o lo reemplace, el “Programa Provincial de Cuidados Paliativos”.

Artículo 2º El objetivo del “Programa Provincial de Cuidados Paliativos” será establecer acciones que tengan como objeto el cuidado integral del paciente con enfermedades que amenazan o limitan la vida, asistidos en cualquier ámbito de la salud de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º El “Programa Provincial de Cuidados Paliativos” tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer estándares de eficiencia y eficacia que permitan la evaluación del mismo.
- b) Garantizar la atención domiciliaria y hospitalaria del paciente y su familia.
- c) Informar y asesorar sobre los métodos disponibles, su efectividad, contraindicaciones, ventajas y desventajas y su correcta utilización en el marco de las normas.
- d) Capacitar en forma sistemática a los equipos interdisciplinarios; promoviendo la creación de equipos para el interior de la Provincia del Neuquén.
- e) Definir los componentes del vademécum y equipamiento específico para cuidados paliativos.
- f) Centralizar la información y mantener una base de datos actualizada.

Artículo 4º Será autoridad de aplicación de la presente Ley la Subsecretaría de Salud, la que ejecutará el “Programa Provincial de Cuidados Paliativos” a través de las Unidades de Cuidados Paliativos del Hospital Regional Castro Rendón y de los Hospitales de referencia en el interior de la Provincia.

Artículo 5º El Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) incorporará a sus coberturas las prestaciones médicas y farmacológicas referidas a los métodos para cuidados paliativos, de acuerdo a lo normado por el Ministerio de Salud y Seguridad Social de la Provincia del Neuquén.

Artículo 6º Destínase para el “Programa Provincial de Cuidados Paliativos” un monto mínimo de cien mil pesos (\$ 100.000) para el Ejercicio del año 2007, autorizando al Poder Ejecutivo a reformar la partida presupuestaria correspondiente. Las partidas a asignar en los períodos subsiguiente serán definidas en el Presupuesto anual.

Artículo 7º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de su promulgación.

Artículo 8º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 14 de agosto de 2007.

Fdo.) FIGUEROA, Yolanda - VEGA, Bernardo del Rosario - VARGAS, Irma Amanda KREITMAN, Beatriz Isabel - ACUÑA, Herminda - CONDE, María Adela - SALDÍAS, Olga Beatriz.

PROYECTO 5216
DELEY
EXPTE.P-059/04

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Manuel María Ramón Gschwind, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, con la salvedad del artículo 6º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuras correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.”.

SALA DE COMISIONES, 6 de noviembre de 2007.

Fdo.) MAESTRA, Silvana Raquel - GSCHWIND, Manuel María Ramón - GUTIERREZ, Oscar Alejandro - CAMPOS, Rubén Enrique - SUSTE, Francisco Mirco - KOGAN, Ariel Gustavo - MORAÑA, Carlos Alberto - RADONICH, Raúl Esteban.

PROYECTO 5216
DELEY
EXPTE.P-059/04

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, con la salvedad del artículo 6º, introducida por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Actuarán como miembros informantes la diputada Gemma Alicia Castoldi, quien fuera designada por la Comisión “C” y el diputado Manuel María Ramón Gschwind, designado por la Comisión “B”.

SALA DE COMISIONES, 7 de noviembre de 2007.

Fdo.) STORIONI, Cristina Adriana - GUTIERREZ, Oscar Alejandro - MESPLATERE, Constantino GSCHWIND, Manuel María Ramón - SUSTE, Francisco Mirco - KOGAN, Ariel Gustavo - MORAÑA, Carlos Alberto - VARGAS, Irma Amanda - CONTE, Jorge Eduardo.

Proyectos presentados

PROYECTO 5792
DERESOLUCIÓN
EXPTE.D-270/07

NEUQUÉN, 19 de octubre de 2007

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Me dirijo a usted con el fin de elevar a consideración de la Honorable Legislatura el presente proyecto de Resolución, por el cual se establecen ejercicios de simulacro y simulación de catástrofe en el edificio legislativo destinados a los empleados, incrementando la seguridad de los mismos y del público en general.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Realizar ejercicios, simulaciones o simulacros de situaciones de catástrofe, evacuación y primeros auxilios a heridos, en esta H. Legislatura, de acuerdo a la normativa y metodología establecidas por Defensa Civil.

Artículo 2º Coordinar con Defensa Civil la realización de las capacitaciones pertinentes y posteriores ejercicios de simulación y/o simulacro. Las mismas se realizarán dos (2) veces al año.

Artículo 3º Comuníquese.

FUNDAMENTOS

RECREAR para el Crecimiento presenta este proyecto de Resolución con el objeto de realizar ejercicios destinados a incrementar la seguridad y bienestar de empleados y público en general incorporando actitudes y acciones adecuadas en situaciones de emergencias motivadas por catástrofes.

Esta decisión puede ser tomada directamente por la Presidencia de la H. Legislatura pero entendemos que esta propuesta está en total acuerdo con lo establecido por el Reglamento Interno de la Cámara, artículo 16 y concordantes, adoptando “... reglas generales referentes a procedimientos (...) y toda disposición de carácter imperativo que no necesite la intervención del poder colegislador.”.

El proyecto da fuerza a la decisión de prevenir por medio de los mecanismos adecuados y una correcta información y preparación, haciendo hincapié en el consenso dentro del Cuerpo colegiado y en el compromiso de los distintos actores.

Toda institución pública de la magnitud y complejidad de la actual Legislatura debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para identificar situaciones

de potencial emergencia y la forma más adecuada de proceder durante la misma. Estudios realizados por expertos aseguran que con estos ejercicios se disminuyen en un 80% la cantidad de víctimas y heridos.

SIMULACIONES Y SIMULACROS

Las simulaciones son ejercicios desarrollados en un ambiente preparado para tal fin, en el que se establece el escenario de entrenamiento mediante la transferencia escrita o verbal de eventos ficticios, semejantes a los impactos reales derivados de un fenómeno preestablecido. Dicho ejercicio está basado en las diversas condiciones y complejidades para que en situación de presión los participantes puedan tomar decisiones oportunas y eficaces.

Simulacro es el ejercicio en campo donde las personas participan en una emergencia ficticia (prediseñada) para un determinado fenómeno. Los responsables de brindar atención en la emergencia aplican conocimientos, ejecutan técnicas y estrategias, siguiendo los procedimientos establecidos en los planes.

Ambas técnicas permiten fortalecer la capacidad de respuesta ante eventos adversos, evaluar y retroalimentar los respectivos planes.

Algunos de los objetivos de las simulaciones y los simulacros son:

- Presentar una idealización simplificada de los elementos esenciales de una situación de emergencia o desastre.
- Hacer explícitas las relaciones esenciales y las interacciones de los organismos involucrados en la atención de emergencias y población vulnerable.
- Entrenar a los participantes para la toma de decisiones en situación de tensión que evidencie el impacto directo de las consecuencias del evento simulado.
- Familiarizar a los responsables con el proceso de toma de decisiones en circunstancias de incertidumbre y en presencia de una información confusa e inexacta, así como la conducta a seguir por la población involucrada.
- Estimular a los responsables a realizar análisis crítico de la información recibida en relación al desastre.
- Reconocer la necesidad de contar con una información adecuada y confiable para tomar decisiones.
- Fomentar el análisis de costos y los problemas prácticos de implementación, en la situación simulada, por falta de recursos que sigue a un estado de desastre.
- Analizar los problemas propios del manejo de brigadistas y personal voluntario.
- Reconocer los problemas de coordinación intersectorial implícitos en la ayuda humanitaria y manejo de la emergencia.
- Indicar la importancia que tiene, durante un desastre, la toma de decisiones en forma coordinada entre los organismos competentes.
- Reconocer la necesidad de planificación y preparación previa para una respuesta frente al desastre.

Las simulaciones y los simulacros presentan los siguientes beneficios:

- Ayudan a evaluar Planes de Operaciones de Emergencia.

- Evalúan la capacidad de respuesta de los organismos responsables de brindar atención en la emergencia.
- Proporcionan entrenamiento a los responsables y población involucrados.
- Mejoran la coordinación intrainstitucional y relaciones con la población vulnerable.
- Demuestran visiblemente el compromiso de las autoridades y empleados.
- Definen con absoluta claridad quién debe hacer qué, de qué manera y en qué momento, ante situaciones de alto riesgo.

Los ejercicios deben ser coordinados con Defensa Civil, quien es la autoridad de aplicación de estos objetivos.

Por lo expuesto se solicita el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de Resolución.

Fdo.) MESTRE, Eduardo Domingo -Bloque RECREAR-.

PROYECTO 5793
DELEY
EXPTE.D-272/07

NEUQUÉN, 22 de octubre de 2007

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Me dirijo a usted con el fin de elevar a consideración de la Honorable Legislatura el presente proyecto de Ley cuyo fin es crear el “Consejo Provincial de Sanidad (CPS)”, reglamentando el artículo 137 y concordantes de la Constitución provincial.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I

DE LA CREACIÓN

Artículo 1º Créase el Consejo Provincial de Sanidad del Neuquén (CPS) como organismo autárquico con dependencia directa del gobernador.

Artículo 2º El CPS será el encargado de la coordinación, planificación y aplicación de los servicios asistenciales de profilaxis preventiva y curativa, teniendo bajo su responsabilidad el desarrollo del sistema, infraestructura y recursos destinados a la salud e higiene públicas.

CAPÍTULO II

DE LA COMPOSICIÓN

Artículo 3º El CPS estará constituido por un (1) presidente, un (1) vicepresidente, un (1) secretario ejecutivo, un (1) secretario técnico y por los siguientes consejeros:

- a) Uno (1) por las Organizaciones No Gubernamentales (ONG).
- b) Uno (1) por el sector gremial.
- c) Uno (1) por los municipios.
- d) Uno (1) por las fuerzas de producción.
- e) Uno (1) por el sector académico-científico.
- f) Uno (1) por cada una de las zonas sanitarias de la Provincia.

Artículo 4º El presidente del CPS, el vicepresidente; el secretario ejecutivo y el secretario técnico serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Honorable Legislatura, durarán cuatro (4) años en sus cargos, pudiendo ser reelegibles.

Artículo 5º Los citados deben poseer título universitario relacionado con la ciencia de la salud y perciben por el desempeño de sus funciones una remuneración cuyo monto será establecido por el Poder Ejecutivo.

Artículo 6º El presidente del Consejo Provincial de Sanidad (CPS) formará parte del Gabinete provincial.

Artículo 7º Los consejeros serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura de ternas elevadas por las organizaciones que representan, durarán cuatro (4) años en su cargo, pudiendo ser reelegibles.

Artículo 8º Las decisiones que tome el Consejo lo serán por mayoría absoluta de sus miembros, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. Dentro del año de su constitución el CPS elevará simultáneamente al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, el Plan general que contendrá la política de Estado de la asistencia sanitaria, médico-social preventiva y curativa de la Provincia y el proyecto de presupuesto.

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 9º Son atribuciones del Consejo Provincial de Sanidad (CPS):

- a) Proponer las acciones necesarias para el ejercicio de sus funciones y para el mejor desenvolvimiento de sus actividades.
- b) Dictar su reglamentación interna.
- c) Requerir de los demás organismos del Gobierno y entidades privadas las informaciones que se estimen necesarias para lograr su cometido.
- d) Proponer el Código Bromatológico que será de aplicación obligatoria total y general en la Provincia.
- e) Entender en la fiscalización y control del ejercicio de las profesiones de la ciencia de la salud y de los establecimientos sanitarios de la jurisdicción provincial.
- f) Intervenir en coordinación con las autoridades competentes en el control de drogas, medicamentos y alimentos.
- g) Intervenir en la planificación y el mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y recursos humanos de los establecimientos sanitarios públicos.

Artículo 10º El CPS priorizará la prevención y tratamiento de:

- a) Las enfermedades infectocontagiosas.
- b) El alcoholismo.
- c) Las toxicomanías.
- d) Las endemias y epidemias periódicas de zoonosis.
- e) La desnutrición.
- f) La falta de higiene y promiscuidad.

- g) Las enfermedades de transmisión sexual.
- h) La salud mental.

Para el cumplimiento de tales fines, podrá solicitar las órdenes de allanamiento necesarias.

Artículo 11 El CPS constituirá comisiones mixtas ad hoc para el estudio y asesoramiento sobre problemas concretos, invitando a participar en ellas a representantes de los sectores privados correspondientes.

CAPÍTULO IV

DE LOS RECURSOS

Artículo 12 El CPS tendrá sus propios recursos, formados por aportes del Estado provincial, municipal, los provenientes de donaciones privadas y de un porcentaje de las regalías hidrocarburíferas. Su presupuesto lo dictará la Legislatura en base al proyecto presentado por éste.

CAPÍTULO V

DE LOS PLAZOS

Artículo 13 El CPS entrará en funciones a los noventa (90) días corridos de sancionada la presente Ley.

Artículo 14 El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de su sanción.

Artículo 15 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

RECREAR para el Crecimiento pone a consideración de la Honorable Legislatura el presente proyecto de Ley cuyo fin es crear el Consejo Provincial de Sanidad como organismo autárquico, reglamentando el artículo 137 y concordantes de la Constitución provincial, Segunda Parte Política de Estado - Título IV - Salud y Desarrollo Humano.

La Constitución provincial de 1957 estableció con jerarquía constitucional el Consejo Provincial de Sanidad (artículo 290) como órgano de coordinación, planificación y aplicación de los servicios de profilaxis preventiva y curativa. La institución fue ratificada en la reforma constitucional del 2006 (artículo 137 y concordantes), no habiendo sido puesto en funcionamiento aún.

El presente proyecto reglamenta la composición, selección y designación de los integrantes del Consejo. El mismo estará integrado por un presidente, que formará parte del Gabinete provincial, un vicepresidente, un secretario ejecutivo y un secretario técnico los que serán nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura.

Además de los citados supra este organismo estará conformado por consejeros representando a distintos actores que componen el Sistema de Salud Provincial. Éstos serán designados por el Poder Ejecutivo de una terna elevada por las diferentes organizaciones, dándoles participación en la conducción del CPS a los trabajadores; a las fuerzas de la producción; a los municipios; al sector académico-científico y a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG).

El objetivo del CPS es lograr la creación de un ámbito idóneo, de un espacio de debate y participación desde donde se pueda delinear la política de Estado sanitaria de manera conjunta entre el Estado y la sociedad civil, constituyéndose en una herramienta eficaz para servir a la comunidad.

En el presente proyecto se jerarquiza la relación directa del CPS con el gobernador (artículo 1º), que como máximo conductor del Poder Ejecutivo tiene a su cargo la responsabilidad de llevar adelante la política de Estado en materia de salud, obligación ineludible establecida en el artículo 134 de la Constitución provincial.

Con esto se quiere lograr una participación mayor del gobernante en los problemas propios del Sistema de Salud Provincial.

El presente proyecto queda a disposición de los señores diputados para ser perfeccionado con sus aportes.

Por lo expuesto se solicita a los señores diputados el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de Ley.

Fdo.) MESTRE, Eduardo Domingo -Bloque RECREAR-.

PROYECTO 5794
DELEY
EXPTE.D-273/07

NEUQUÉN, 17 de octubre de 2007

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside- a efectos de elevar el presente proyecto de Ley para su oportuno tratamiento y aprobación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Modifícase el artículo 61 de la Ley 2453, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 61 El concesionario de explotación pagará mensualmente al Estado provincial, en concepto de regalía sobre el producido de los hidrocarburos líquidos extraídos en boca de pozo, un porcentaje del sesenta por ciento (60%), que el Poder Ejecutivo provincial podrá reducir hasta el cuarenta por ciento (40%) teniendo en cuenta la productividad, condiciones y ubicación de los pozos.”.

Artículo 2° Modifícase el artículo 65 de la Ley 2453, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 65 El Poder Ejecutivo deberá, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días, establecer los mecanismos para controlar la producción de hidrocarburos sujeta al pago de regalías con el objeto de determinar los montos que deberá abonar el concesionario por tal concepto. El control se efectuará respecto de volumen, calidad y cualquier otro dato necesario para la determinación del precio.

Sin perjuicio del control que realice el Poder Ejecutivo, el concesionario practicará una liquidación bajo declaración jurada de la regalía correspondiente a cada mes calendario de acuerdo a las normas que al efecto se dicten.

Esa liquidación será presentada a la autoridad de aplicación dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del mes de producción a que corresponda su cálculo.

La calidad de los hidrocarburos que se declare representará, con relación a cada boca de pozo, el promedio ponderado de la calidad de la producción mensual, la que se determinará por la densidad de los hidrocarburos líquidos o del poder calorífico del gas natural.

La declaración jurada incluirá la información de los precios efectivamente facturados en cada período, incluyendo las ventas al mercado interno y externo, valores de referencia para aquellas transferencias sin precios fijados a los fines de su futura industrialización y fletes desde playa de tanques, del yacimiento productor hasta el lugar de transferencia comercial.

Conciliados los datos entre la autoridad de aplicación provincial y la declaración jurada, quedará determinado el valor de boca de pozo en dólares estadounidenses. En caso de diferencias en la determinación de volumen, calidad o cualquier otro dato necesario para la determinación del precio, se considerará a los fines de la liquidación el que resulte más alto.”.

Artículo 3° A los fines de determinar los nuevos porcentajes sobre las concesiones existentes al momento de la sanción de la presente Ley, se utilizará el siguiente criterio: las concesiones que abonen actualmente el máximo establecido en las normas por las que se regían, abonarán el máximo establecido en el artículo 61 conforme su nueva redacción. En los supuestos de pago de porcentajes inferiores al máximo establecido, se establecerá una relación directamente proporcional para la aplicación del nuevo porcentual respecto del anterior.

Artículo 4° La presente Ley, una vez vigente, se aplicará en forma automática a la totalidad de las concesiones de explotación de hidrocarburos líquidos y gaseosos otorgadas en todas las áreas correspondientes a la Provincia del Neuquén. Quedan incluidos dentro de la presente norma las concesiones otorgadas por el Estado nacional y provincial y sus respectivas prórrogas.

Artículo 5° Hasta tanto se concrete el mecanismo de control por parte de la Provincia establecido en la modificación impuesta por el artículo 2° de la presente Ley al artículo 65 de la Ley 2453, se mantendrá el sistema anterior.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Constitución de la Provincia del Neuquén establece como principio básico en su artículo 95 -cuyo texto no fue modificado por los reformadores del año 2006- que los yacimientos mineros y todo lo contenido en el subsuelo de la Provincia del Neuquén pertenecen a su jurisdicción y dominio. Ordena que la explotación de estos recursos debe concederse a organismos fiscales competentes, nacionales, provinciales, municipales y/o consorcios de tipo cooperativo regidos por el Estado. El artículo 96 completa el concepto. Ambas normas han sido gravemente violadas con la excusa de la desaparición de la “entidad autárquica nacional”, haciendo referencia concreta a la privatización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado. La política en materia de hidrocarburos llevada a cabo durante la presidencia de Carlos Saúl Menem fue mantenida por quienes lo precedieron y profundizada por la actual Administración nacional. A su vez, las distintas administraciones de nuestra Provincia adhirieron a esta política haciendo, en algunos casos, significativos aportes para incrementar el despojo. Es imprescindible recuperar la renta petrolera. Debe exigirse una mayor participación; un incremento significativo del porcentaje de regalías aparece sólo como el comienzo. Estamos convencidos que debemos nacionalizar el gas y el petróleo; para acabar con la pobreza deben volver estos recursos a manos del Estado por ser estratégicos, no renovables y escasos. Sabemos que este objetivo no podrá alcanzarse en lo inmediato porque la ideología dominante, tanto en la Nación como en la Provincia, sostiene la política de entrega a la que hicimos

referencia. Lo que resulta inadmisibile es que se mantenga el mismo porcentual de regalías que existía cuando la renta petrolera en su totalidad quedaba en manos del Estado y, en consecuencia, de todos los argentinos. En el marco de esta realidad es que proponemos el incremento en la regalías a los valores antes indicados, los que aún aparecen como generosos. El resto de los países con petróleo y gas de Latinoamérica nos están mostrando el camino; a la luz de esas experiencias no podemos seguir afirmando que no se puede; en este caso, si no se hace, no se quiere. El Presupuesto provincial, si bien es muy significativo respecto del de otras provincias en relación con la cantidad de habitantes, resulta acotado a la luz de las manifestaciones de funcionarios del Gobierno. El incremento de inversión en áreas tan importantes como la salud y la educación encuentran un vallado que se hace ver como inexpugnable.

Para aumentar algunas partidas hay que sacarle a otras. Lo que corresponde hacer es incrementar los recursos. Tenemos esta posibilidad. Cuando se reclaman aumentos salariales para trabajadores de la salud o la educación, mejoras edilicias, de equipamiento, etc., aparece el interrogante ¿de donde vamos a sacar la plata?. Pues bien, no hace falta sacarla de ningún lado; este proyecto contiene la respuesta. Hay que recuperar lo que por naturaleza nos pertenece. Que exista petróleo y gas no es mérito de nadie, estaban allí. El único con derecho a apropiarse de esta riqueza es el pueblo. No se puede seguir sosteniendo que los hidrocarburos son commoditys. En vísperas de conmemorarse el centenario del descubrimiento de petróleo en Comodoro Rivadavia, los neuquinos tenemos la oportunidad de reivindicar la lucha patriótica de hombres como Mosconi y Canessa y comenzar a desandar el camino de la recuperación de estos recursos. No podemos seguir admitiendo mansamente que falta presupuesto para salud, educación y vivienda mientras las empresas petroleras multinacionales se llevan nuestra riqueza. Es hora además de mostrar en los hechos ese mentado federalismo que tanto se declama pero que muy poco se practica.

Fdo.) MORAÑA, Carlos Alberto - KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque ARI-PI-

PROYECTO 5795
DELEY
EXPTE.D-276/07

NEUQUÉN, 24 de octubre de 2007

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- que preside, con el objeto de elevar para su urgente tratamiento el presente proyecto de Ley de “Protección de la Calidad de las Aguas” de nuestra Provincia.

Sin otro particular, saludamos a usted con respeto y consideración.

LAS LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS

Artículo 1º Prohíbese el vertido de efluentes o residuos de cualquier tipo a las aguas superficiales, subterráneas, pluviales o nivales que no cumplan con las condiciones físico-químicas y biológicas establecidas por la Ley 899, su reglamentación y por las normas emitidas por la autoridad de aplicación cuando así corresponda. Quedan comprendidos en la prohibición establecida en el presente artículo todos los generadores, sean éstos personas públicas o privadas, incluidas las prestadoras del servicio público de agua y saneamiento.

Artículo 2º Prohíbese la ejecución de toda construcción, edificación o instalación con todo tipo de fines, incluidas las destinadas a viviendas uni o plurifamiliares, industrias, comercios o servicios, de carácter o propiedad pública o privada, que no tengan garantizado el tratamiento de sus efluentes de acuerdo a los parámetros establecidos por la Ley 899 y sus decretos reglamentarios.

Artículo 3º Será nulo de nulidad absoluta todo acto administrativo que autorice la ejecución, la puesta en funcionamiento o que permita habitar toda construcción, edificación o instalación con todo tipo de fines, incluidas las destinadas a viviendas uni o plurifamiliares, industrias, comercios o servicios, de carácter o propiedad pública o privada, que no tengan garantizado el tratamiento de sus efluentes de acuerdo a los parámetros establecidos por la Ley 899 y sus decretos reglamentarios.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 4º La Dirección General de Recursos Hídricos o el organismo que la reemplace será autoridad de aplicación de la presente Ley.

INSPECCIÓN

Artículo 5° Los agentes autorizados por las autoridades de aplicación en los términos de la Ley 899, quedan facultados para efectuar inspecciones -cualquier día y a cualquier hora- para controlar el cumplimiento de la presente Ley.

SANCIONES

Artículo 6° Sin perjuicio de la medida dispuesta en el artículo anterior y en forma independiente o simultánea con la misma, los infractores a la presente Ley serán pasibles de multas de hasta dos millones de pesos (\$ 2.000.000), siendo este monto máximo modificable anualmente por el Poder Ejecutivo provincial, tomándose como base el tope máximo aplicado el año inmediato anterior

Artículo 7° Serán sancionadas con multas de:

- a) Hasta trescientos mil pesos (\$ 300.000), las siguientes infracciones:
- Volcar efluentes sin ningún tratamiento a cuerpos receptores, que no se ajusten a lo establecido en el Código de Aguas provincial y decretos reglamentarios.
 - Descargar o inyectar efluentes industriales a napas de agua subterráneas.
 - No operar las instalaciones de depuración aprobadas.
- b) Hasta doscientos mil pesos (\$ 200.000), las siguientes infracciones:
- Descargar efluentes a cuerpos receptores en sitios no declarados a la autoridad de aplicación.
 - Volcar efluentes tratados pero superando los valores límites fijados en la Ley.
 - Volcar efluentes tratados pero superando los valores límites para colectoras.
- c) Hasta cien mil pesos (\$ 100.000), las siguientes infracciones:
- Volcar efluentes líquidos generados en operaciones o procesos industriales a la vía pública.
 - Volcar efluentes líquidos o residuos sólidos sin tratar a cursos de agua dulce en contravención a lo dispuesto en la Ley provincial 899 y su decreto reglamentario.
 - Descargar lodos, residuos sólidos o semisólidos industriales en sitios o lugares no autorizados.
 - No operar convenientemente las instalaciones de depuración, conforme lo exige el artículo 42 de la Ley provincial 899 y su decreto reglamentario.
- d) Hasta cincuenta mil pesos (\$ 50.000), las siguientes infracciones:
- Modificar o reemplazar la instalación aprobada para la evacuación de efluentes, sin previo consentimiento del organismo de contralor.
 - No comunicar al organismo de contralor cuando por razones técnicas no funcionen las instalaciones aprobadas de tratamiento de efluentes.

- Evidenciar mala fe u ocultación en encuestas o presentaciones ante la autoridad de contralor.
- No permitir el acceso al establecimiento al inspector del organismo de contralor, o impedir de alguna manera el eficaz cumplimiento de la tarea de fiscalización.

e) Hasta veinticinco mil pesos (\$ 25.000), las siguientes infracciones:

- No comunicar a la autoridad de aplicación la fecha de iniciación de actividades en el caso de un establecimiento industrial nuevo y de uno ya establecido, que haya efectuado una ampliación de su capacidad instalada, y haya requerido el otorgamiento de un permiso de descarga.
- No poseer el establecimiento industrial el “Registro de Inspección” foliado.

Artículo 8° Las multas que apliquen las autoridades competentes serán destinadas con carácter exclusivo para solventar las erogaciones que originen la organización y el funcionamiento de los organismos de contralor, y para reforzar las partidas destinadas a obras de saneamiento urbano.

RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS

Artículo 9° Será considerada falta grave y causal de remoción directa el accionar del funcionario que permita, autorice, consienta, oculte o facilite de cualquier manera violaciones a lo establecido en la presente Ley, incluyendo la falta de denuncia ante el organismo de aplicación cuando se tuviere conocimiento de las mismas.

El funcionario que incurriere en las faltas establecidas en el presente artículo será responsable solidario del pago de las multas aplicadas a los infractores, sin perjuicio de las acciones y sanciones administrativas o judiciales que le correspondan.

NORMAS TRANSITORIAS

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA AMBIENTAL

Artículo 10° Declárase la emergencia ambiental en la Provincia del Neuquén, para asegurar el derecho a la salud, a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano en los términos de los artículos 41 y 75, inciso 22), de la Constitución nacional y artículo 90 de la Constitución provincial.

PLAN Y OBRAS DE SANEAMIENTO

Artículo 11 En el término de ciento ochenta (180) días el Poder Ejecutivo deberá arbitrar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente Ley, para lo cual deberá:

- a) Diseñar y poner en práctica un plan estratégico de saneamiento provincial, en coordinación con los municipios y las provincias vecinas.

- b) Planificar las obras que se requieran en función del crecimiento y desarrollo provincial con el objeto de hacerlo compatible con la preservación del medio ambiente.
- c) Ejecutar las obras y acciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

Artículo 12 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En virtud de perseguir el progreso y el desarrollo, el hombre y su organización social no puede contaminar, polucionar o destruir el medio ambiente sin generar una flagrante contradicción.

Cómo plantearse como objetivo una mayor calidad de vida si las acciones destinadas a conseguirla generan o coadyuvan a destruir o dañar el medio donde esa mayor calidad de vida debe manifestarse o desarrollarse.

Si forzáramos este razonamiento concluiríamos que el hombre que buscando un mejor futuro para sí y sus congéneres destruye el medio en el cual debe desarrollar esa mejora de vida, se quedará sin futuro.

De tal forma, las apelaciones al desarrollo de las presentes o las futuras generaciones, o a la resolución de sus problemas actuales y urgentes, no justifican la contaminación o el daño medioambiental.

Más bien se hace necesario tomar las medidas, perseverar en las acciones o ejecutar las obras necesarias que hagan sustentable el desarrollo, el crecimiento, la mejora inmediata de la calidad de vida, compatibilizando estos objetivos con la preservación y cuidado del medio ambiente.

En el caso especial del agua, Neuquén no está protegiendo este vital recurso como corresponde. Por el contrario, está permitiendo el volcado de efluentes que contaminan importantes cursos o espejos de agua.

Si bien el Código de Aguas provincial consagrado en la Ley 899 y su reglamentación tiene normas precisas al respecto, existe una baja propensión a su cumplimiento.

El crecimiento de diversas ciudades sin acompañamiento de las obras necesarias para el tratamiento adecuado de sus efluentes cloacales, ha generado que se proceda a contaminar los cursos o espejos de agua, con la complicidad del Estado.

Los efluentes de la ciudad de Neuquén se vuelcan a los ríos Neuquén y Limay sin que los líquidos que salen de sus plantas de tratamiento encuadren dentro de los valores límites que establece la reglamentación respectiva, lo que significa que contaminan esos cursos de agua.

Se hace necesario entonces detener esta situación.

Para ello debemos prohibir absolutamente el volcado de efluentes, como así también la construcción de edificios, obras e instalaciones, que teniendo cualquier destino, no tengan garantizado el tratamiento adecuado de los efluentes que vayan a generar.

No hay que distinguir aquí entre generadores privados o públicos. Tampoco entre prestadores de servicio público o quienes, de acuerdo a la normativa traten sus propios efluentes.

La prohibición debe ser absoluta, porque la protección de la calidad del agua debe ser absoluta.

La Dirección General de Recursos Hídricos debe ser la autoridad de aplicación, vigilando el cumplimiento de la Ley que estamos proponiendo, y sancionando a los infractores con las penas que determina la Ley 899 y las multas que establecemos en el articulado propuesto.

Planteamos que los actos administrativos que se dicten en violación a la Ley que proponemos sean absolutamente nulos, y que los funcionarios públicos que los generen incurran en falta grave con remoción de su cargo y sean solidariamente responsables del pago de las multas impuestas a los infractores, cuando autoricen, consientan, permitan u oculten acciones prohibidas.

Finalmente el articulado declara la emergencia ambiental en la Provincia con el objeto de que el Estado dentro de los 180 días diseñe y ponga en práctica un plan de saneamiento integral, programe las obras destinadas a acompañar el crecimiento y el desarrollo, y ejecute las obras y acciones necesarias para detener la contaminación de las aguas.

Nuestro país es firmante de distintos acuerdos internacionales que resguardan al agua como recurso vital. Entre ellos se encuentra la Observación General N° 15 que adoptó el Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales el 29 de noviembre de 2002.

Este acuerdo internacional sostiene que: “La obligación a cumplir se puede dividir en obligaciones a facilitar, promover y proporcionar. La obligación a facilitar requiere que los Estados-Partes tomen medidas categóricas a ayudar a los individuos y comunidades a disfrutar del derecho. La obligación de promover obliga al Estado-Parte a tomar medidas que aseguren que haya una educación apropiada concerniente al uso higiénico del agua, la protección de las fuentes hídricas y los métodos para minimizar el desperdicio de agua. Los Estados-Partes están también obligados a cumplir (proveer) con el derecho cuando las personas o grupos no pueden, por razones que escapan a su control, a realizar este derecho por los medios a su disposición.

La obligación a cumplir le demanda a los Estados-Partes adoptar las medidas necesarias para la plena realización del derecho al agua.

La obligación incluye, entre otros, darle a este derecho un reconocimiento suficiente dentro de los sistemas políticos y legales a nivel nacional, preferentemente por medio de la implementación legislativa; adoptar una estrategia hídrica nacional y un plan de acción para realizar este derecho; asegurar que el agua sea asequible por todos, y facilitar un acceso hídrico mejorado y sostenible, particularmente en zonas rurales y urbanas carenciadas.

Para asegurar que el agua sea asequible por todos, los Estados-Partes deben adoptar las medidas necesarias que incluyen, entre otras: a) el uso de una serie de tecnologías y técnicas apropiadas y de bajo costo; b) políticas de precios apropiadas tales como agua gratis o a bajo costo; y c) complementos de ingresos.

Cualquier pago por los servicios hídricos tiene que estar basado en la equidad, asegurando así que estos servicios, sean éstos proporcionados por el sector privado o el público, estén al alcance económico de todos, incluyendo los grupos socialmente en desventaja de condiciones. La equidad demanda que las casas de familia más pobres no pueden pagar gastos de agua desproporcionados con respecto a las casas de personas más pudientes.

Los Estados-Partes deben adoptar estrategias y programas comprensivos e integrados para asegurar que haya agua suficiente y salubre para las generaciones presentes y futuras. Dichas estrategias y programas incluirán: a) reducir el agotamiento de recursos hídricos por el excremento humano no sostenible, la desviación y los embalses; b) reducir y eliminar la

contaminación de vertientes y ecosistemas de agua por sustancias tales como la radiación, sustancias químicas dañinas y el excremento humano; c) monitorear las reservas de agua; d) asegurar que el desarrollo propuesto no interfiera con el acceso al agua adecuada; e) determinar el impacto sobre la disponibilidad de agua y manantiales de ecosistemas naturales, de acciones tales como los cambios climáticos, la desertificación y la creciente salinidad del suelo, la deforestación y la pérdida de biodiversidad; f) incrementar el uso eficiente de agua por parte de los consumidores finales; g) reducir el desperdicio de agua durante su asignación; h) disponer de mecanismos de respuesta ante situaciones de emergencia; i) crear instituciones competentes y hacer arreglos institucionales apropiados para llevar a cabo estas estrategias y programas.

Asegurar que todos tengan acceso al saneamiento adecuado es no sólo fundamental para la dignidad humana y la privacidad, sino que es también uno de los principales mecanismos de protección de calidad de provisiones y recursos de agua potable. De acuerdo con los derechos a la salud y a la vivienda adecuada (ver Observaciones Generales N° 4/1991 y 14/2000), los Estados-Partes tienen la obligación de ampliar los servicios de saneamiento seguro, particularmente en zonas rurales y urbanas carenciadas, teniendo en cuenta las necesidades de las mujeres y los niños.”

Queda claro que la obligación que este acuerdo internacional le asigna a los Estados en materia de saneamiento y protección del agua como recurso, justifican y fundamentan una ley como la que estamos proponiendo.

Es por todas estas razones que solicitamos a la Cámara que transforme este proyecto en Ley.

Fdo.) KOGAN, Ariel Gustavo - ROMERO, Gabriel Luis -Bloque PJ - ESCOBAR, Jesús Arnaldo -Bloque Movimientos Libres del Sur - KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque ARI-PI-ROJAS, Ricardo Alberto -Bloque MID - TOMASINI, Pablo Fernando - RADONICH, Raúl Esteban -Bloque Frente Grande - MESTRE, Eduardo Domingo -Bloque RECREAR-.

PROYECTO 5796

DELEY

EXPTE.E-040/07

NEUQUÉN, 30 de octubre de 2007

NOTA N° 0972/07

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de elevarle, para su tratamiento por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, un proyecto de Ley por el cual se ratifica el método valuatorio para las parcelas Rurales de Uso Extensivo (RUE), tierra libre de mejoras, acordado con la Sociedad Rural del Neuquén, en el marco del Decreto 586/07, y establece que la Comisión Especial creada por el mencionado Decreto intervendrá como organismo auxiliar y revisor permanente para la aplicación del método valuatorio para las parcelas Rurales de Uso Extensivo (RUE), tierra libre de mejoras.

Es prudente destacar que con fecha 27 de enero de 2007 se suscribió un Acta-Acuerdo entre los señores ministro de Producción y Turismo; subsecretario de Finanzas Públicas; director provincial de Catastro e Información Territorial; director de Valuaciones de la DPCeIT; director de Ganadería de la Provincia y el presidente de la Sociedad Rural del Neuquén, en el que las partes acordaron fijar en ley de la Provincia del Neuquén el criterio político del señor gobernador Jorge O. Sobisch, conforme el cual la determinación del valor fiscal de las parcelas rurales de uso extensivo para la tierra libre de mejoras se fijará en relación a la producción ganadera que sobre la misma se genera.

El Acta establece que el proyecto de Ley que se elevará a la Honorable Legislatura de la Provincia se propicia en el entendimiento de dar seguridad jurídica para la inversión productiva en el sector.

Por medio del Decreto provincial 586/07, el Poder Ejecutivo ratificó la mencionada Acta, creando además una Comisión Especial a efectos de realizar consideraciones a la metodología valuatoria propuesta por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

La Comisión Especial estuvo integrada por miembros de la Dirección Provincial de Rentas; Dirección Provincial de Tierras; Dirección de Ganadería; Sociedad Rural del Neuquén y de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial cuyo director presidió la misma.

Con fecha 16 de octubre de 2007, la Comisión Especial elevó a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 2217 -del Catastro provincial-, el informe final acordado por la totalidad de las partes intervinientes, en el cual se acordó la nueva metodología valuatoria para las parcelas Rurales de Uso Extensivo (RUE), tierra libre de mejoras.

Elaborado el informe final por la Comisión Especial, la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 2217 -del Catastro provincial-, y en el marco del artículo 88 de la mencionada Ley, propició su aprobación por el Poder Ejecutivo provincial.

Cabe destacar que la actualización metodológica que se propicia incorpora a la determinación de los valores unitarios básicos de la tierra rural de uso extensivo, las nuevas herramientas

tecnológicas y técnicas que permiten hoy contemplar con mayor certidumbre la real capacidad de producción que tienen los inmuebles rurales en nuestra Provincia, en función del índice de receptividad de los distintos tipos de suelo que componen cada parcela.

A través de la nueva metodología valuatoria se consideran como variables para la determinación de la valuación fiscal de las parcelas las distintas áreas ecológicas-económicas de la Provincia, el componente de desertificación del suelo, la aptitud forestal, el tamaño de la parcela y la distancia a los centros de acopio de cada parcela en forma individual, así como también los distintos modelos de explotación para cada área ecológica.

Asimismo, esta actualización metodológica fue diseñada a partir de un fuerte componente técnico-científico, habiéndose utilizado para ello trabajos realizados por organismos técnicos nacionales de gran prestigio como el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue y el Consejo Federal de Inversiones (CFI).

Es importante resaltar que esta nueva metodología valuatoria diseñada en función de las reales capacidades productivas de las parcelas rurales es inédita en el país e incorpora un fuerte componente de equidad, justicia y seguridad jurídica para el sector productivo provincial.

En cuanto al artículo 3° del proyecto de Ley aquí elevado se propicia la aplicación extensiva a todas las parcelas sujetas a expropiación total y/o parcial y/o sujetas a servidumbre de cualquier tipo, lo establecido en el último párrafo del artículo 35 de la Ley 804.

Ello encuentra su fundamento en los principios tributarios consagrados en nuestra Constitución provincial (artículo 143), principios éstos que obligan al Estado provincial a desarrollar una política tributaria basada en la legalidad, igualdad y equidad, con el propósito de promover el bienestar general.

Es por ello que si por un lado la persona sujeta a expropiación y/o la servidumbre solicita al Estado provincial o municipal o a alguno de sus organismos descentralizados, o las empresas y sociedades del Estado, un monto indemnizatorio mayor a la valuación fiscal del bien, es justo y equitativo que deba tributar por ese valor solicitado.

Así pues, es prudente destacar que en el entendimiento de lograr un equilibrio y proporción entre la indemnización que debe pagar el ente que lleva adelante la expropiación y/o servidumbre y el valor del bien que el expropiado y/o el sujeto pasivo de la servidumbre creen con derecho a percibir, se debe tomar ese valor a los efectos tributarios correspondientes.

Es por todo lo anteriormente expuesto que solicitamos al señor vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia de la Honorable Legislatura Provincial el tratamiento preferencial del proyecto presentado, en el entendimiento que el nuevo método valuatorio elaborado resulta una herramienta única en el país que otorgará una mejora sustancial en materia valuatoria, brindando mayor equidad, igualdad y seguridad jurídica al sector productivo provincial.

Sin otro particular saludo a usted -y por su intermedio a los señores legisladores- con la más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Ratifícase el método valuatorio para las parcelas Rurales de Uso Extensivo (RUE), tierra libre de mejoras, acordado con la Sociedad Rural del Neuquén en el marco del Decreto 586/07, que como Anexo I forma parte de la presente Ley.

Artículo 2° La Comisión Especial creada por el Decreto 586/07 intervendrá como organismo auxiliar y revisor permanente para la aplicación del método valuatorio para las parcelas Rurales de Uso Extensivo (RUE), tierra libre de mejoras.

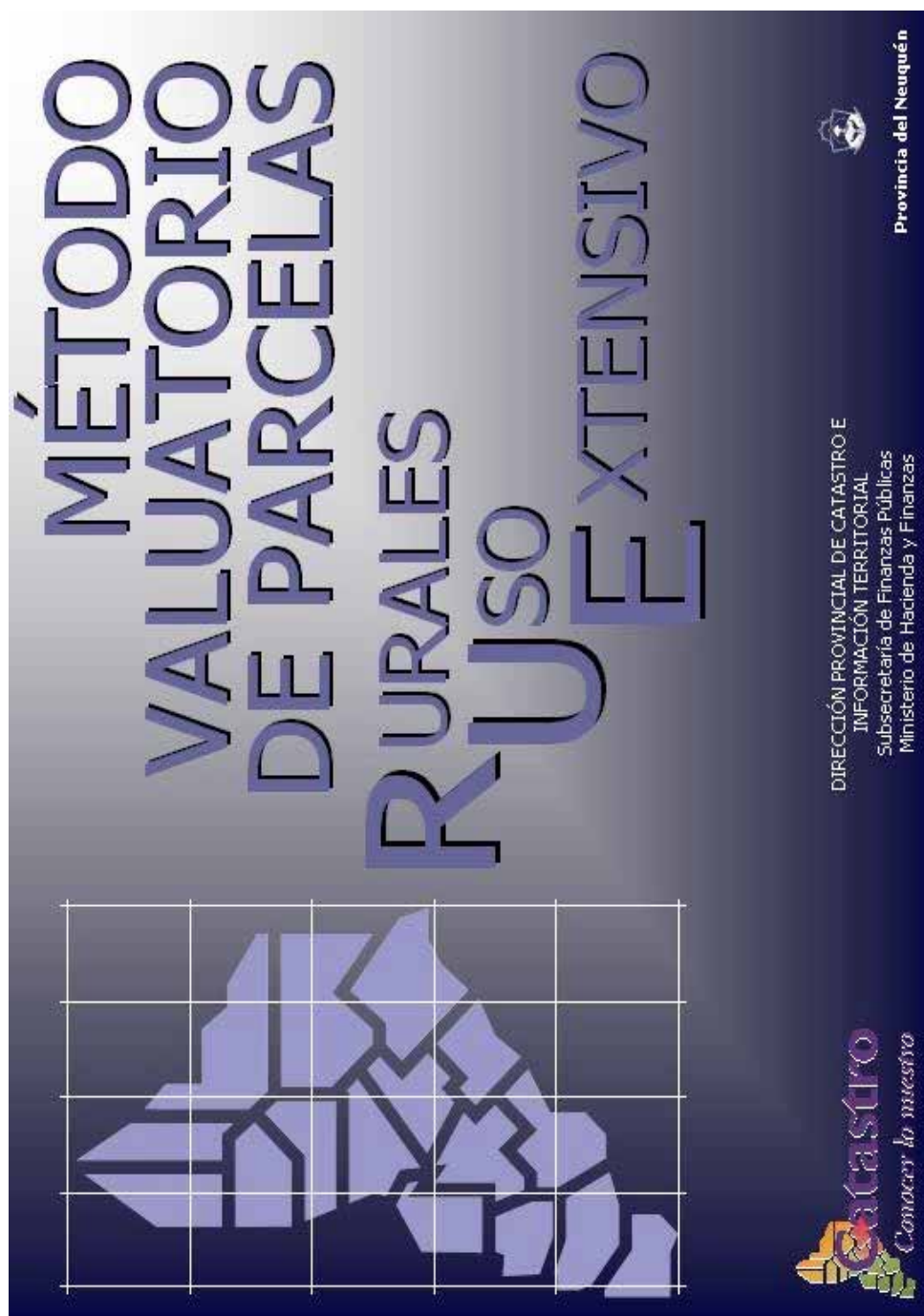
Artículo 3° Aplícase para todas las parcelas sujetas a expropiación total y/o parcial y/o sujetas a servidumbre lo establecido en el último párrafo del artículo 35 de la Ley 804.

Artículo 4° El Poder Ejecutivo provincial, con la intervención previa de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, dictará las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas que resulten necesarias para la instrumentación de la presente Ley.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) Cr. BROLLO, Federico Guillermo -vicegobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo-.

ANEXO I



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGIA
SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO

D.P.C.e.I.T.

Al señor Director Provincial de Catastro e Información Territorial
Agrim. Daniel R. Querejeta
S/D

REF.: INFORME FINAL
COMISION ESPECIAL
METODO VALUATORIO PARA LA ZONA RUE

Tal lo dispuesto por Decreto 0586/07, y luego de las reuniones realizadas los días 04/07/07, 15/08/07 y el 27/09/07, los integrantes de la Comisión Especial, representantes de: la Dirección Provincial de Rentas; la Sociedad Rural del Neuquén; la Dirección de Ganadería de la Provincia; la Dirección Provincial de Tierras de la Provincia y la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, designados para analizar y/o corregir la nueva metodología de valuación de la tierra libre de mejoras de la zona rural de uso extensivo de la Provincia del Neuquén, nos dirigimos a usted a los efectos de remitirle el INFORME FINAL determinado POR CONSENSO, luego de los debates desarrollados donde se expusieron las distintas posturas sobre la incidencia de cada uno de los factores que componen la fórmula valuatoria desarrollada por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial:

$$\text{VALOR PARCELA} = \text{VUBp} (\$/\text{ha}) \times \text{SUP} (\text{Ha})$$

Donde **VUBp**: Valor Unitario Básico en \$/Ha
SUP : Superficie de la parcela en Ha

El **VUBp** es la variable que surge del NUEVO METODO VALUATORIO para la zona rural de uso extensivo (RUE) para la tierra libre de mejoras y se determina de la siguiente manera:

$$\text{VUBp} = \text{VUBae} \times \text{IRp} \times \frac{\text{IFp}}{\text{IRae}} \times \text{IDp} \times \text{IDistp} \times \text{ITp}$$

Donde **VUBp** = Valor Unitario Básico del área ecológica
IRp = Índice de receptividad ganadera de la parcela
IRae = Índice de receptividad ganadera del área ecológica
IFp = Índice de ponderación de productividad por capacidad forestal de la parcela
IDp = Índice de desertificación de la parcela
IDistp = Índice correctivo por distancia de la parcela al centro de acopio
ITp = Índice correctivo por superficie de la parcela

Como culminación del análisis se estableció:

1) Considerar en la fórmula, en lugar del Índice de Productividad, el **Índice de Receptividad Ganadera**.

El índice de capacidad de pastoreo está indicado en forma directa en el Estudio Regional de Suelos de la Provincia del Neuquén, ejecutado a solicitud del Gobierno provincial por técnicos del CFI y de la cátedra de Edafología de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNC, en el cual se identifica y cuantifica, en términos de rápida resolución, las características de las tierras del territorio provincial que inciden en la producción para el pastoreo.

Cuantifica la producción potencial máxima y óptima para los distintos tipos de suelos y vegetación.

Representa cartográficamente la categorización de la receptividad ganadera óptima (capacidad de pastoreo de la tierra).

El método permite estimar con destacada exactitud la cantidad de materia seca por unidad de superficie. Con posterioridad realiza su clasificación respecto de la capacidad para el pastoreo. Toma en consideración sólo variables o características bioclimáticas y edáficas.

Expresa resultados en términos numéricos.

La capacidad de pastoreo está vinculada en forma directa con el potencial de producción de la vegetación natural consumible por los animales, en ausencia de disturbios físicos. Es el producto de los factores edáficos, fisiográficos y ambientales que hacen posible su desarrollo. Dicho potencial de producción se expresa como la cantidad de materia seca por unidad de superficie, dado que el consumo por parte de los animales se mide en kg. de materia seca vegetal.

Aun en ausencia de la cobertura original o potencial de la comunidad vegetal nativa, alterada por el manejo y utilización, el potencial de producción se estima sobre la base de factores permanentes y mapeables -asociados con dicho potencial- tales como suelo y clima.

La vegetación presente no es generalmente un indicador de la capacidad de pastoreo.

Los indicadores de la vegetación actual sirven como base para la clasificación de la condición del pastizal y determinan los planes de manejo para un predio específico.

2) Mantener las **Áreas Ecológicas-Económicas Homogéneas** determinadas por la nueva metodología.

Las áreas ecológicas-económicas homogéneas están definidas en el trabajo realizado por INTA EEA Bariloche (versión sumaria del citado Estudio Regional de Suelos de la Provincia del Neuquén). Posibilitan delimitar las variaciones de las capacidades productivas del territorio provincial.

Sobre estas áreas se determinan valores unitarios básicos -que se aplican en el cálculo del valor fiscal de la parcela- en base a la renta capitalizada de modelos de explotación rural -pecuaria- extensiva que responden a la producción ganadera de cada zona.

Se denominan: Cordillera Norte, Cordillera Sur, Sierras y Mesetas Norte, Sierras y Mesetas Sur, Precordillera y Monte.

3) Mantener el **Índice de Desertificación** considerado en la metodología desarrollada.

La desertificación configura un problema grave en la Provincia, ya que prácticamente afecta a todas sus áreas, ya sea por problemas eólicos, como los provenientes de la acción del hombre debido a su estructura de tenencia.

El plano de desertificación utilizado fue desarrollado por un grupo de profesionales neuquinos (H.F. del Valle;

N.O. Elissalde; D.A. Gagliaredini y J. Milovich, quienes autorizaron su inclusión en la metodología desarrollada).

Este índice varía desde 0,3 para estado MUY GRAVE a valor 1 en BOSQUE DENSO, el que será actualizado por la Comisión Especial.

4) Mantener el **Índice de Aptitud Forestal**.

Teniendo en cuenta:

Que la metodología en revisión se basa en la determinación del valor de las parcelas en función de la rentabilidad producida.

Que dada la fecha de implantación esa renta aún no es significativa, y

Que la Provincia del Neuquén adhirió a la Ley nacional 25.080, que otorgó estabilidad fiscal por 30 años a toda tierra afectada a la actividad forestal, se estableció que el índice se mantendrá en uno (1).

5) Mantener el **Índice por Tamaño de la Parcela**.

Dicho índice se neutraliza en la fórmula con el objeto de no incentivar la subdivisión excesiva de las propiedades, por consiguiente se mantiene con un valor igual a uno (1).

6) Incorporar como **Centro de Acopio** a San Martín de los Andes y no considerar los de Picún Leufú y Añelo.

Tratándose de un índice corrector por la distancia del inmueble al centro de acopio de la producción, se incluye San Martín de los Andes, de gran importancia para la zona sur, y no se consideran como tales las localidades de Picún Leufú y Añelo.

7) Mantener los Modelos de Explotación considerados para cada zona ecológica, en la metodología desarrollada por la DPCeIT, actualizando los valores de insumos y productos.

Los modelos de explotación responden a la producción ganadera de cada zona. Se basan en información censal existente, en información recabada en visitas, todo ello elaborado en el trabajo original de valuación de los predios rurales extensivos. Se han recalculado actualizando los precios de insumos y productos a junio del corriente año.

No han sido modificados en su estructura, salvo en los ítems Fondos Especiales e Intereses del capital de explotación, que se han eliminado, asumiendo como criterio que no constituyen un costo real. En los ingresos no se ha incluido el monto correspondiente al incentivo ganadero provincial.

Se adjuntan como **Anexo I** y **Anexo II** los valores por hectáreas de modelos, valores promedio de áreas y resumen de modelos.

8) Requerir la designación, para la continuidad de la Comisión Especial creada por Decreto 0586/07, integrada por los representantes que designen:

La Dirección de Ganadería de la Provincia
 La Dirección Provincial de Tierras de la Provincia
 La Dirección Provincial de Rentas
 La Sociedad Rural del Neuquén
 La Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial

Tendrá como función específica reunirse anualmente, antes que se efectúe la determinación de la nueva valuación fiscal por parte de la DPCEIT, con el fin de analizar y proponer los valores de los insumos y productos que componen los distintos modelos de producción, como así también los valores de los coeficientes que intervienen en la fórmula valuatoria.

9) Acompañar como **Anexo III** el resumen metodológico y ejemplos de aplicación.

Sin otro particular saludamos a usted muy atentamente.

Fdo.) Cra. FUENTES, Mónica -Dirección Provincial de Rentas- SORZANA, Juan C. - BELLOTTI, Carlos E. -Sociedad Rural del Neuquén- Ing. Agr. PESSOLANI, Horacio -Dirección de Ganadería de la Provincia- BERNAT, Raúl -Dirección Provincial de Tierras de la Provincia- Agrim. SARALEGUI, Daniel - Agrim. GATICA, Hugo - GONZALEZ, Alejandro Ing. Agr. BRAVI, Juan Carlos -Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial-.

Anexo I

PRECIOS DE INSUMOS Y PRODUCTOS A JUNIO 2007				
Detalle	Caracterización	Cant.	Unid.	Valor en \$
Valores de venta				
Vacas refugo	450 Kg		\$/Kg	2,08
Toros	650 Kg		\$/Kg	1,89
Novillos regulares	320 Kg		\$/Kg	3,09
Vaquillonas regulares	300 Kg		\$/Kg	3,04
Terneros regulares	160 Kg		\$/Kg	3,33
Cueros vacuno fresco			\$/Kg	2,21
Ovejas de refugo			\$/cab	88,40
Carneros refugo			\$/cab	132,60
Capones			\$/cab	132,60
Borregas			\$/cab	132,60
Corderos			\$/cab	110,50
Lana vellón			\$/Kg	11,60
Lana barriga			\$/Kg	3,97
Lana hilada			\$/Kg	95,00
Chivas de refugo			\$/cab	88,40
Castrones refugo			\$/cab	132,60
Capones			\$/cab	132,60
Cabrillas			\$/cab	132,60
Chivitos			\$/cab	110,50
Mohair			\$/Kg	11,00
Capital expl. vivo				
Vaca cria			\$/cab	750,00
Toro rodeo general			\$/cab	2500,00
Vaquillona reemplazo			\$/cab	850,00
Ovejas de cría			\$/cab	150,00
Carneros majada general			\$/cab	400,00
Borrega reemplazo			\$/cab	150,00
Capones			\$/cab	150,00
Chivas de cría			\$/cab	110,00
Castrones hato general			\$/cab	400,00
Cabrillas reemplazo			\$/cab	120,00
Equinos trabajo			\$/cab	1000,00
Gasoil			litro	1,60
Leña		1000	Kg	100,00
Antiparasitario	Axilur oral	5,00	litro	208,12
Curabicheras	Kuramicina	0,25	litro	48,40
Ivomec		0,5	litro	199,65

PRECIOS DE INSUMOS Y PRODUCTOS A JUNIO 2007				
Detalle	Caracterización	Cant.	Unid.	Valor en \$
Ivomec F			litro	350,00
Mosca de los cuernos	Aciendel Plus	2,5	litro	75,00
Vacuna triple	Virubase	1,00	Vac.	0,85
Vacuna cuádruple		25	Vac.	0,95
Fardo		1,00		11,44
Alambrado			metro	9,78
Peón temp.	Jornal		\$	35,20
Peón perm.	Mes		\$	800,00
Conductor tractorista	Mes		\$	891,20
Mecánico tractorista	Mes		\$	937,24
Especializado	Mes		\$	853,75
Puestero	Mes		\$	882,08
Capataz	Mes		\$	937,02
Encargado	Mes		\$	1026,42
Veterinario	Jornal		\$	150,00
Construcción de acequias			\$/m	5,50
Producción alfalfa			\$/Ha	580,00
Apero y arneses			u	800,00
Gastos de esquila			\$/cab	3,65
Camioneta 4x4 DC			\$	85000,00
Camioneta usada			\$	30000,00
Tractor 65 HP DT 3 pto c/cab			\$	93000,00
Arado rejas			\$	3500,00
Acoplado 2 Tn			\$	3500,00
Bomba riego			\$	2500,00

Anexo II

ÁREA	MODELO		VALOR POR HECTAREA	PROMEDIO DEL ÁREA	
	NOMBRE	Nº		\$	u\$s
CORDILLERA NORTE	Ganadero pequeño	2	22,75	40,09	12,93
	Ganadero mediano con caprinos	7	55,27		
	Ganadero grande	1	62,66		
	Minifundista	8	19,68		
	Ganadero pequeño	2	22,75		
	Ganadero grande	1	62,66		
CORDILLERA SUR	Ganadero mediano con caprinos	7	55,27	63,35	20,44
	Ganadero mediano sin caprinos	3	47,09		
	Estanciero grande	6	172,67		
	Minifundista	8	19,68		
MONTE	De travesía con veranada en la cordillera	9	39,97	29,83	9,62
	Ganadero pequeño	2	22,75		
	Ganadero grande	1	62,66		
PRECORDILLERA	Estanciero sin ovinos	5	125,47	87,17	28,12
	Estanciero con ovinos	4	119,80		
	Estanciero grande	6	172,67		
	Minifundista	8	19,68		
SIERRAS Y MESETAS NORTE	Ganadero grande	1	62,66	41,17	13,28
	Minifundista	8	19,68		
	Ganadero mediano sin caprinos	3	47,09		
SIERRAS Y MESETAS SUR	Ganadero mediano con caprinos	7	55,27	46,17	14,90
	Ganadero grande	1	62,66		
	Minifundista	8	19,68		

MÉTODO VALUATORIO PARA PARCELAS RURALES DE USO EXTENSIVO - RUE

INTRODUCCIÓN

- ✦ Se basa en el Método Indirecto por Capitalización de la Renta, que determina el **Valor Unitario Básico por hectárea** en función de la capacidad de producción agropecuaria.
- ✦ El Valor por hectárea se basa fundamentalmente en la **renta** obtenida por la producción ganadera.
- ✦ La renta por **actividad forestal** se aplica como un índice corrector de la rentabilidad calculada del inmueble y se incluye sólo en las zonas aptas y muy aptas para esa actividad.

Anexo III

DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO VALUATORIO

- ✦ La **valuación** de una parcela se determina en función de la **capacidad productiva** de ese inmueble, respecto de un modelo productivo medio de la zona.
- ✦ El **método** desarrollado parte de reconocer la **variación de las capacidades productivas** de la Provincia, dadas en franjas territoriales en sentido N_S, relacionadas a las variaciones de precipitaciones y altura sobre el nivel del mar.
- ✦ Para delimitar las variaciones de las capacidades productivas de la Provincia y en base al trabajo realizado por el INTA EEA Bariloche en el año 2002, se definieron las **AREAS ECOLÓGICO-ECONÓMICO HOMOGÉNEAS**, a las cuales se aplican los distintos modelos de producción medio.

ÁREAS ECOLÓGICAS-ECONÓMICAS HOMOGÉNEAS RUE

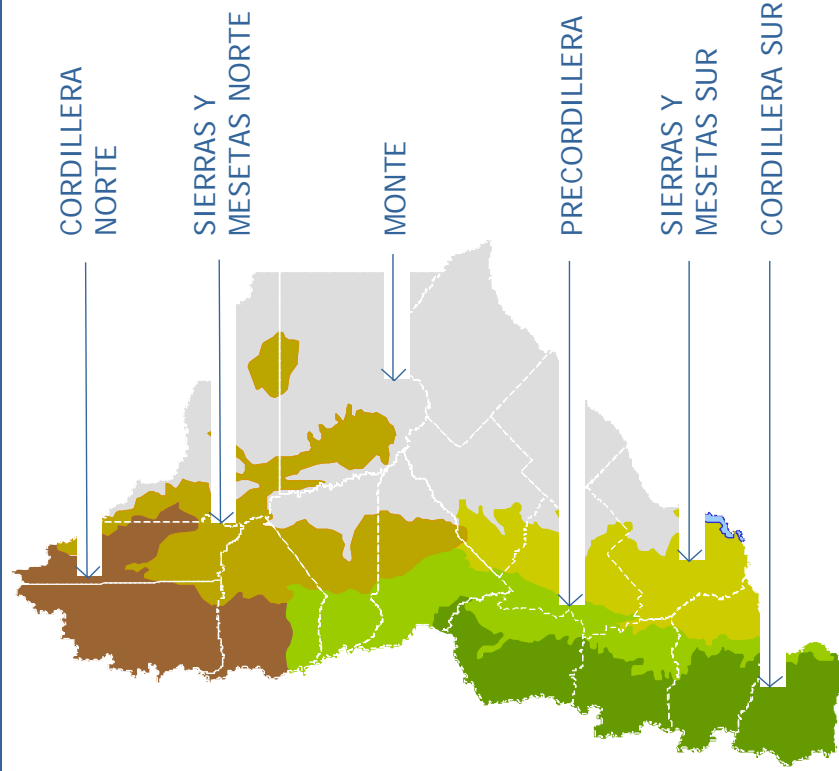
Las áreas ecológicas-económicas homogéneas definidas para la zona RUE son:

CORDILLERA NORTE
CORDILLERA SUR
SIERRAS Y MESETAS NORTE
SIERRAS Y MESETAS SUR
PRECORDILLERA
MONTE

Sobre estas zonas se determinaron los **valores unitarios básicos (VUB)**, que se aplican en el cálculo del valor de la parcela.

Los VUB se obtuvieron en base a la **renta capitalizada de modelos de explotación rural extensiva** que caracterizan la producción ganadera de cada área o zona.

MAPA DE ÁREAS ECOLÓGICAS- ECONÓMICAS HOMOGÉNEAS RUE



Se definieron los VUB para cada área:

(VUB) VALOR UNITARIO BÁSICO por área	
Cordillera Norte	40,09 \$/Ha
Cordillera Sur	63,35 \$/Ha
Sierras y Mesetas Norte	41,17 \$/Ha
Sierras y Mesetas Sur	46,17 \$/Ha
Precordillera	87,17 \$/Ha
Monte	29,83 \$/Ha

MODELOS DE PRODUCCIÓN MEDIA POR ZONA

Los modelos adoptados se desarrollaron luego de analizar:

- algunos modelos utilizados por la **Facultad de Agronomía** de la Universidad Nacional del Comahue y
- el modelo utilizado en el **Actual Método de Valuación**, consensuado en su oportunidad con la Sociedad Rural del Neuquén.
- La información proporcionada por informantes calificados con amplia experiencia en la actividad agropecuaria neuquina.

En la evaluación de los modelos se consideró la producción tanto para el **Ganadero** pequeño, medio, grande y estanciero, como para el **Criancero** de las zonas norte, sur y centro.

VARIABLES DE LA ECUACIÓN VALUATORIA

A NIVEL ZONAL

VUBae_ El valor unitario básico calculado para el Área Ecológica.

IRae_ La capacidad de pastoreo óptima media del suelo en la zona (Índice de Receptividad Ganadera del Área Ecológica)

A NIVEL LOCAL (propio del inmueble)

IRp_ La capacidad de pastoreo óptima del suelo (Índice de Receptividad de la parcela)

IFp_ Índice corrector por aptitud forestal.

IDp_ Índice corrector por desertificación.

ITp_ Índice corrector por el tamaño.

IDistp_ Índice corrector por distancia del inmueble al centro de acopio de la producción.

CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS SUELOS

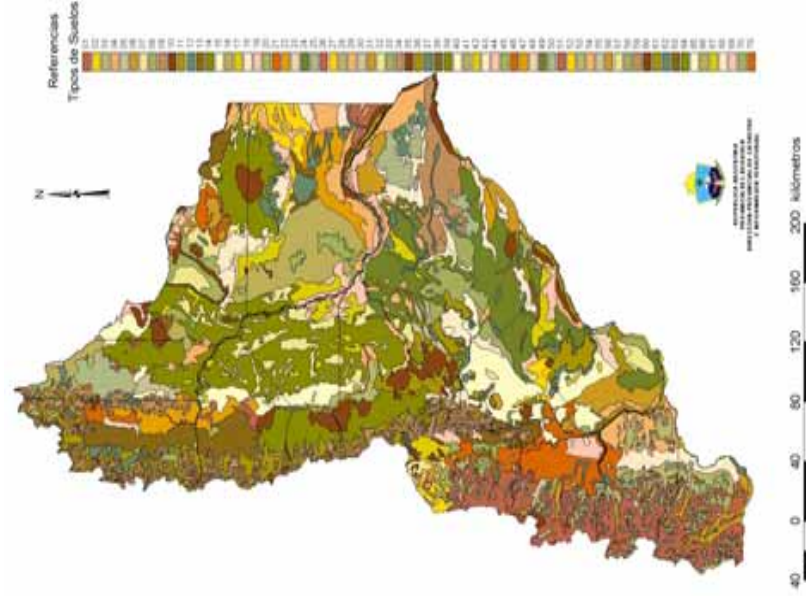
Para ponderar la capacidad productiva de los suelos, se empleó la **metodología** desarrollada por el INTA en su **Atlas de Suelo (1990)**.

Así el VUB se ajusta en función de la capacidad óptima de pastoreo de la parcela dividida por la capacidad óptima de pastoreo de la Zona Ecológica Uniforme, en la cual la parcela está inserta.

La **capacidad óptima de pastoreo** es la variable más adecuada para caracterizar los suelos, por ser la ganadería la actividad productiva más importante del ámbito rural. Indica la cantidad de ganado máxima admisible por hectárea para obtener máximos rendimientos, evitando erosionar los suelos.

Contempla: - Condición climática.

- Nivel de vegetación natural
- Profundidad efectiva del suelo.
- Textura media superficial y subsuperficial.
- Limitantes por pendiente.
- Limitantes por permeabilidad.

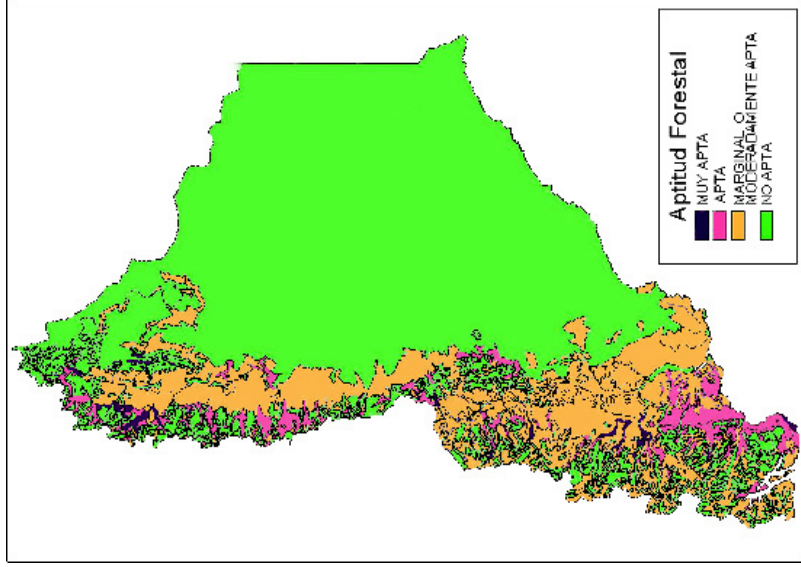


INDICE DE PASTOREO MEDIO DE LOS SUELOS DE LA PROVINCIA

Para cada parcela, el índice de pastoreo se determina computando el índice de las **unidades de suelo** que contiene, ponderado por el **porcentaje de área** que ocupa del inmueble.

INDICE DE PASTOREO OPTIMO MEDIO	
Cordillera Norte	0,335823
Cordillera Sur	0,326265
Sierras y Mesetas Norte	0,101245
Sierras y Mesetas Sur	0,202487
Precordillera	0,372703
Monte	0,063851

INDICE CORRECTOR POR APTITUD FORESTAL

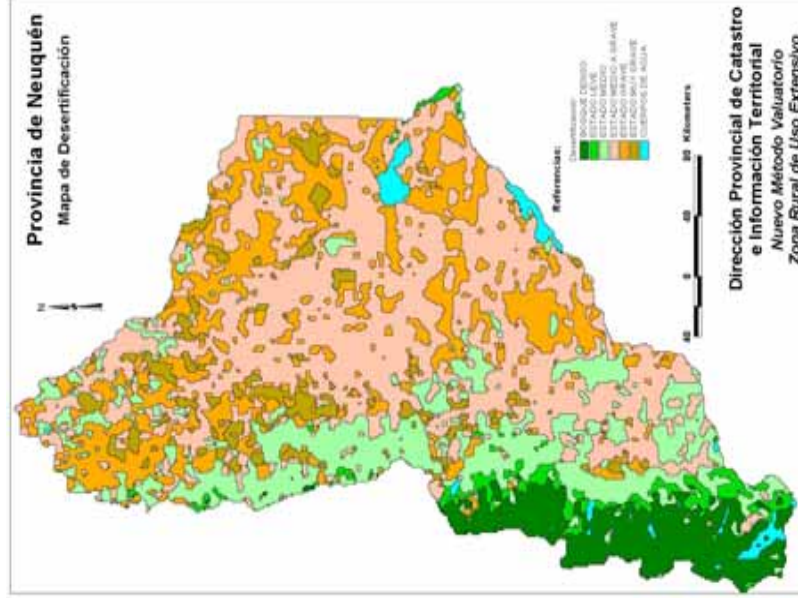


En el análisis de rentabilidad forestal se observa que las tierras forestales logran rentabilidad positiva cuando los suelos son **aptos o muy aptos**.

Así se determina un coeficiente que **incrementa** el indicador de la capacidad productiva del suelo: **1,25** cuando el suelo es **apto** y **1,5** cuando es **muy apto**. Cuando no se dan estas características, el coeficiente es **1**, por lo que no se modifica el indicador.

FUENTE: *Mapa De Aptitud Forestal, publicado por el CFI en el Estudio Regional de Suelos de la Provincia del Neuquén.*

INDICE CORRECTOR POR DESERTIFICACIÓN

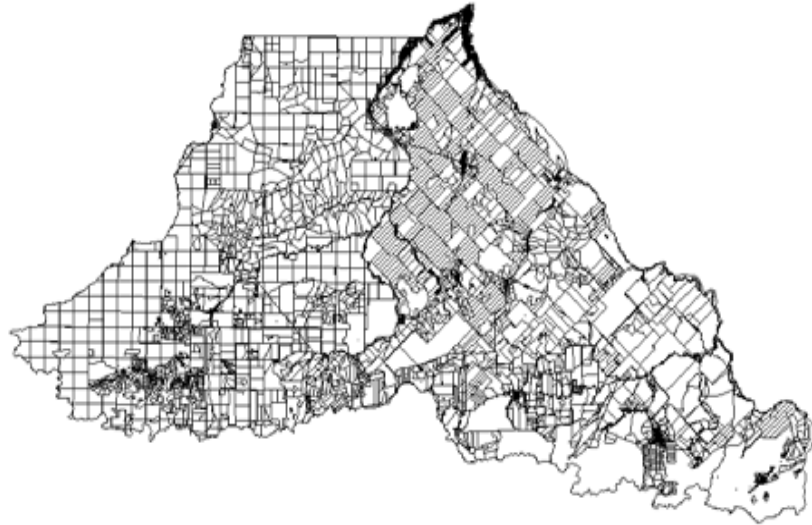


Los factores de desertificación, tanto por problemas eólicos como provenientes de la acción del hombre, fueron considerados en un coeficiente que considera la **disminución** de la capacidad productiva del suelo.

Este coeficiente varía desde **0,3** para estado **muy grave** a valor **1** en **Bosque Denso**.

FUENTE: *Trabajo realizado por H.F. Del Valle (CENPAT-CONICET), N.O. Elissalde (INTA E.E.A. CHUBUT) y D.A. Gagliardini y J. Milovich (CAERCEM-CONICET).*

INDICE CORRECTOR POR EL TAMAÑO DEL INMUEBLE



Corrige el valor unitario de la parcela por **diferencia del tamaño de explotación** de la parcela a valuar, modelando la variación de la rentabilidad que se produce respecto al modelo medio de la zona ecológica.

La presencia de diferentes modelos por zona ecológica y la variabilidad de las superficies de las explotaciones en cada una de ellas, llevó a determinar una **ecuación de ajuste** por tamaño de la parcela para cada zona de la Provincia.

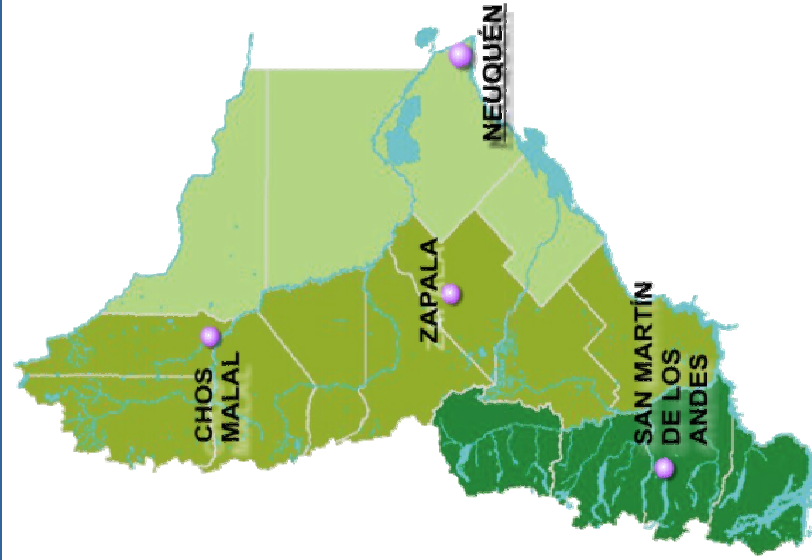
Al corregir el valor unitario de la parcela, se relaciona la variación de rentabilidad con la variación de superficie del inmueble para un mismo tipo de explotación.

INDICE CORRECTOR POR LA DISTANCIA

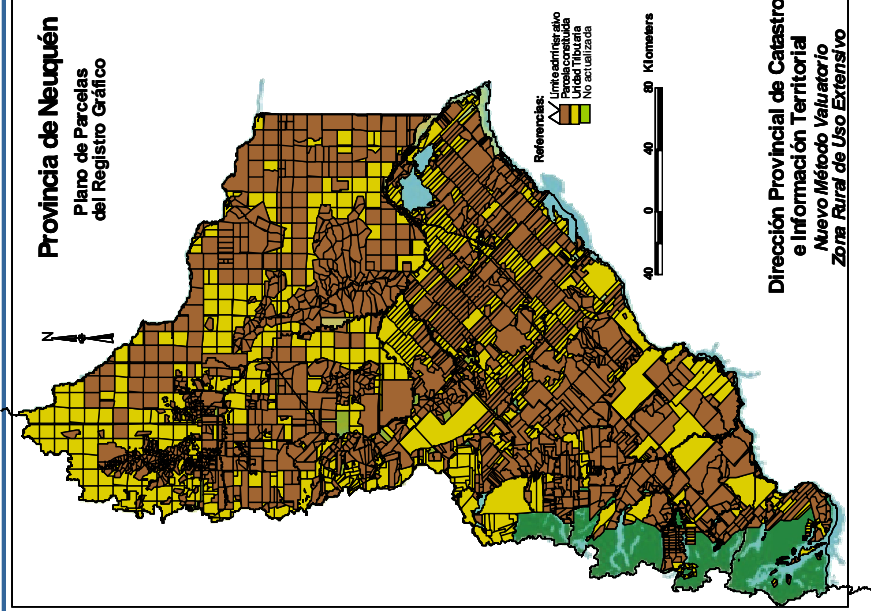
DEL INMUEBLE AL CENTRO DE ACOPIO DE LA PRODUCCIÓN

Este índice corrige el valor unitario de la parcela, modelando la **caída de rentabilidad** en función de la distancia al centro de acopio de la producción.

Su incidencia se determinó realizando ecuaciones de ajuste que reflejan la **reducción de la renta ganadera y forestal** debido al costo del transporte.



BASE DE IMPLEMENTACION



Con este método se asocian, a cada inmueble, características propias y zonales que permiten una valuación distintiva y más ajustada a la capacidad productiva de cada parcela, evitando generalizaciones durante la valuación.

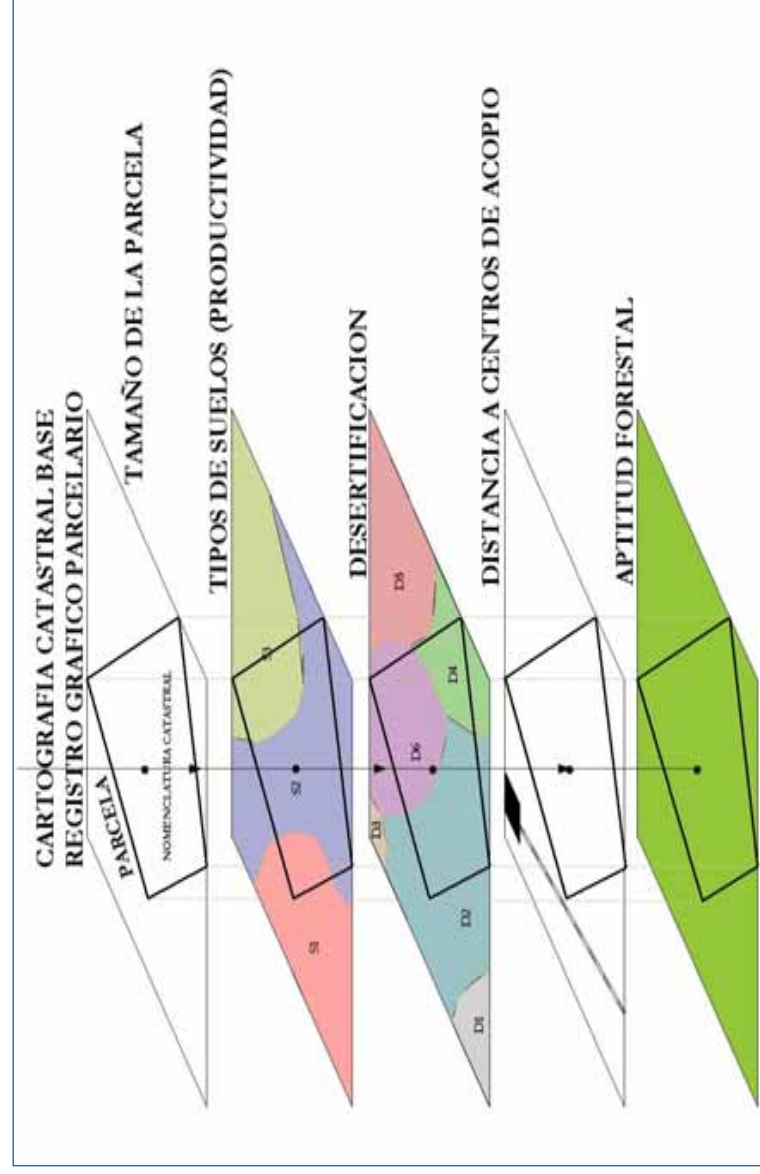
La determinación de la presente metodología es posible por la convergencia de diversos factores tales como:

- ◆ La **interacción** con distintos Organismos Provinciales y Nacionales y
- ◆ La **capacidad** de integrar y procesar en forma eficaz grandes volúmenes de información.

La integración es posible por la existencia de un **marco geográfico común** para las distintas fuentes de información y el Registro parcelario Digital.

TECNOLOGIA GIS

Lectura objetiva de las características propias o parámetros valuatorios



FORMULA VALUATORIA

El valor de la parcela está dado por:

$$\text{Valor Parcela} = \text{VUBp}(\$/\text{Ha}) \times \text{SUP}(\text{Ha})$$

donde: **VUBp**: Valor Unitario Básico en \$/Ha
SUP: Superficie de la parcela en Ha

El **VUBp** es la variable que surge del NUEVO MÉTODO VALUATORIO RUE y se determina de la siguiente manera:

$$\text{VUBp} = \text{VUBae} \times \text{IRp} \times \text{IFp} \times \text{IDp} \times \text{IDistp} \times \text{ITp} \times \text{IRae}$$

donde:

VUBae___ Valor unitario por área ecológica.
IRp___ Índice de **receptividad** de la parcela.
IFp___ Índice de ponderación de productividad por **capacidad forestal** de la parcela.
IDp___ Índice de **desertificación** de la parcela.
IRae___ Índice de **receptividad** medio del área ecológica.
IDistp___ Índice correctivo por **distancia** de la parcela al centro de acopio.
ITp___ Índice correctivo por **superficie** de la parcela.

- ## AREAS CONSULTADAS
- ◆ **INTA** Bariloche: _____ Ing. Agr. Hugo Méndez
Casariego
 - ◆ **INTA** Neuquen: _____ Ing. Agr. Casamiquela.
 - ◆ **Ing. Irizarri** _____ Fac. Agronomía UNC
 - ◆ **Plan Forestal** Patagónico (**PFP**): _____ Ing. Agr. Tomas Schlichter
 - ◆ **PFP** San Martín de los Andes: _____ Ing. Agr. Pablo Laciau.
 - ◆ **Estación Experimental** Agropecuaria Bariloche: _Dr. Fermín Olaechea.
 - ◆ **Gerencia de Producción** Agropecuaria: _Ing. Agr. Guillermo Pellini.
 - ◆ **Dirección Provincial** de Planeamiento: _Ing. Agr. Ricardo Merli.
 - ◆ **PROSAP** de la SAGPyP (programa de BM): _____ Ing. Agr. Margarita Sheridan
 - ◆ _____ Ing. Agr. Patricia Villareal.
 - ◆ **ONCA** (Oficina Nacional de Control Agropecuario)

PROYECTO 5797
DERESOLUCIÓN
EXPTE.D-280/07

NEUQUÉN, 31 de octubre de 2007

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de elevar proyecto de Resolución para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
 RESUELVE:

Artículo 1º Realizar jornadas anuales de capacitación para la totalidad del personal que se desempeña en el ámbito de esta Honorable Legislatura a efectos de poner en su conocimiento el procedimiento de emergencia y evacuación a seguir en caso de ocurrir un siniestro de cualquier envergadura y causa que lo origine.

Artículo 2º Realizar prácticas anuales de simulacros complementarios a la capacitación previamente impartida a los fines dispuestos en el artículo 1º.

Artículo 3º Establecer los mecanismos necesarios a efectos de obtener la mayor concurrencia y participación del personal dependiente de este organismo -planta permanente, planta política y contratados- a las jornadas de capacitación y simulacros.

Artículo 4º Por el área administrativa pertinente se realizarán las gestiones necesarias tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 5º Comuníquese a la Secretaría de Cámara.

FUNDAMENTOS

Debido a la reciente inauguración edilicia de esta Honorable Legislatura y por las características en el diseño y material utilizado, así como el ciclo de visitas guiadas que se está publicitando y realizando a las instalaciones de la misma; es que este Bloque considera de relevancia “prioritaria” la capacitación y simulación del procedimiento de emergencia a utilizarse en caso de siniestros, cualquiera sea la índole del riesgo.

Sabido es que el empleador es el principal y directo responsable, sin perjuicio de los distintos niveles jerárquicos y de autoridad en cuanto a las acciones y provisión de los recursos materiales y humanos tendientes a la reducción de la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo y de la capacitación específica, según se estipula en la Ley nacional 24.557 de “Riesgo del Trabajo” y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 31, inciso c), de la misma Ley, el cual reza: “Promoverán la prevención, informando

a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo acerca de los planes y programas exigidos a las empresas.”.

Los empleadores deberán instrumentar las acciones necesarias y suficientes para que la prevención, higiene y seguridad sean actividades integradas a las tareas que cada trabajador desarrolle, concretando la asignación de las mismas y de los principios que las sustentan a cada puesto de trabajo y en cada línea de mando, según corresponda, en forma explícita.

La capacitación del personal deberá efectuarse por medio de clases, cursos y otras acciones eficaces y se completarán con material didáctico gráfico y escrito, medios audiovisuales, avisos y letreros informativos.

Además de estos últimos -que actualmente se encuentran señalizando las salidas de emergencia- deberá contarse con el croquis de las instalaciones y con el plan de contingencia expuestos al ingreso del edificio y en lugares de acceso público.

Por lo expuesto, es que esperamos contar con el consenso de esta Honorable Cámara en bien de sus trabajadores y en beneficio de la Provincia.

Fdo.) MORAÑA, Carlos Alberto - KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque ARI-PI-.

PROYECTO 5798DELEYEXPTE.D-281/07

NEUQUÉN, 1 de noviembre de 2007

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted a fin de elevar proyecto de Ley para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Prohíbese en el ámbito de la Provincia del Neuquén la fabricación, manipulación, comercialización, prescripción y uso de medicamentos industrializados o preparados magistrales conteniendo sustancias ansiolíticas, asociadas con sustancias simpaticolíticas y parasimpaticolíticas, por los motivos expuestos en el Anexo que forma parte de la presente.

Artículo 2° Prohíbese en el ámbito de la Provincia del Neuquén la fabricación, manipulación, comercialización, prescripción y uso de medicamentos industrializados o preparados magistrales conteniendo sustancias anorexígenas, asociadas entre sí o con sustancias ansiolíticas, diuréticas, hormonas, extractos hormonales, laxantes o también con cualquier otra sustancia medicamentosa, por los motivos expuestos en el Anexo que forma parte de la presente Ley.

Artículo 3° La autoridad de aplicación de la presente Ley será la Subsecretaría de Salud de la Provincia u otro organismo que lo reemplace en el futuro, establecida en la Ley de Ministerios vigente.

Artículo 4° Será facultad de la autoridad de aplicación reglamentar la presente Ley mediante un cuerpo interdisciplinario de consulta.

Artículo 5° La autoridad de aplicación tendrá a su cargo la instrucción de las actuaciones sumariales, el juzgamiento y la aplicación de las sanciones correspondientes a las infracciones constatadas a la presente Ley y sus reglamentaciones, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan a tal fin.

Artículo 6° Toda transgresión a lo establecido en la presente Ley y su reglamentación será sancionada por la autoridad de aplicación con:

- 1) Apercibimiento.
- 2) Multa de uno (1) a cincuenta (50) sueldos mínimos de la Administración Pública provincial.

- 3) Clausura, total o parcial, temporal o definitiva, del local o establecimiento, según la gravedad de la falta o reiteración de la infracción.
- 4) Comiso de los efectos o productos en infracción y de los compuestos en que intervengan elementos o sustancias cuestionadas, los que deberán ser entregados a un establecimiento hospitalario oficial para su farmacia en forma gratuita, previa verificación de su calidad para el consumo y en la medida en que su naturaleza así lo permita.

La autoridad de aplicación está facultada para disponer los alcances de las medidas, aplicando las sanciones separadas o conjuntamente, teniendo en cuenta los antecedentes del infractor y la gravedad de la falta.

Artículo 7° El pago de las multas que imponga la autoridad de aplicación por infracciones a la presente Ley y sus normas reglamentarias deberá efectivizarse en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación. Vencido dicho plazo sin haberse pagado la sanción y firme la misma, procederá a su cobro por la vía del apremio. Las disposiciones y/o resoluciones que impongan multas y sus respectivos testimonios constituyen títulos ejecutivos, y se regirán por todos los efectos legales por el procedimiento previsto por el Código Fiscal.

Las sumas percibidas por la ejecución de las multas deberán ser destinadas a Rentas Generales.

Artículo 8° Comprobada la infracción a la presente Ley, a su reglamentación o a las disposiciones que en consecuencia dicte la autoridad sanitaria, se aplicará el procedimiento establecido en los juicios del Código de Procedimiento Penal de la Provincia del Neuquén.

Artículo 9° Las inspecciones de las farmacias, droguerías, laboratorios y herboristerías serán efectuadas por la autoridad de aplicación, la que contará con un cuerpo de inspectores farmacéuticos, con bloqueo de título. Los mismos no podrán ser propietarios de ninguno de los establecimientos contemplados en la Ley ni tener vinculación comercial con aquéllos. La transgresión a lo antes dispuesto será causal de cesantía.

Los inspectores y/o funcionarios debidamente habilitados por la autoridad competente están facultados para ingresar en los locales donde se ejerzan actividades regladas por la presente Ley, durante las horas destinadas a su ejercicio.

Al respecto y cuando fuere necesario, las autoridades policiales deberán prestar el concurso pertinente a los inspectores que lo requieran.

La negativa del propietario y/o director técnico en posibilitar la actuación de los inspectores será considerada falta grave de ser sancionada con las penas establecidas en esta Ley.

Artículo 10° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Una modalidad que actualmente se extiende entre distintos centros de belleza y clínicas especializadas en obesidad está relacionada con cócteles de drogas a modo de “recetas mágicas”, que contienen extensas fórmulas en las que se encuentran presente anfetaminas

(una de las principales anorexígenas) combinadas con hidroclorotiacida o furocemida (diuréticos) y también combinaciones con ansiolíticos como la benzodiacepina, fórmulas éstas que permitirían al paciente una rápida pérdida de peso sin el tedioso esfuerzo de las dietas o gimnasias pero con consecuencias serias para la salud, ya que además de causar adicción, una vez terminado el tratamiento se produciría un efecto “rebote” por el cual se recupera el peso perdido e, incluso, se lo sobrepasa. Es sabido también que en nuestros tiempos se impone el cuidado de la silueta, sobre todo en épocas de verano donde la ansiedad por bajar de peso hace que los pacientes no reparen en trastornos que puedan causar algunos tratamientos.

El presente proyecto de Ley tiene por objeto hacerse eco de las normativas emanadas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) en las que en su Considerando de la Disposición 2316/02 se expresa textualmente: “*Que existen trabajos científicos, reconocidos internacionalmente, que comprueban que el uso de asociaciones de anorexígenos con sustancias ansiolíticas, diuréticas, hormonas, extractos hormonales, laxantes u otra sustancia medicamentosa, causan grave riesgo a la salud humana*” y el Considerando de la Disposición 2311/02, en igual sentido. Ambas disposiciones del organismo anteriormente mencionado se adjuntan a la presente como Anexo.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación de este proyecto de Ley.

Fdo.) MORAÑA, Carlos Alberto - KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque ARI-PI-.

ANEXO

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

Disposición: 2311/2002

Apruébase el documento “Reglamento Técnico Mercosur sobre Asociaciones de Drogas en Medicamentos y Preparados Magistrales que contengan Ansiolíticos” (Resolución GMC N° 57/00).

Boletín Oficial 21/06/02 - Buenos Aires 23/5/2002.

VISTO el Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Resolución Grupo Mercado Común N° 57/00 y el expediente 1-47-5417-02-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que las Convenciones Internacionales, de las cuales los Estados Parte son signatarios, exigen el control y la fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas previniendo su uso indebido.

Que existen trabajos científicos reconocidos internacionalmente que comprueban que el uso de asociaciones de ansiolíticos con sustancias simpaticolíticas y parasimpaticolíticas causan grave riesgo a la salud humana.

Que en virtud de ello, el Grupo Mercado Común dictó la aludida Resolución GMC N° 57/00 por la que se aprobó el documento “REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE ASOCIACIONES DE DROGAS EN MEDICAMENTOS Y PREPARADOS MAGISTRALES QUE CONTENGAN ANSIOLÍTICOS”.

Que la citada Resolución fue previamente discutida y armonizada en la Comisión de Productos para la Salud, contando con representación competente de la República Argentina y fue recomendada al Grupo Mercado Común por la Comisión de Productos para la Salud y la Comisión de Coordinadores Nacionales del SGT N° 11 Salud/MERCOSUR.

Que en virtud del artículo 38 del Protocolo de Ouro Preto signado por nuestro país, nace el compromiso de adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR y en consecuencia deben incorporarse las Resoluciones GMC/MERCOSUR a la normativa jurídica nacional.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 197/02.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

Artículo 1° Apruébase el documento “REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE ASOCIACIONES DE DROGAS EN MEDICAMENTOS Y PREPARADOS MAGISTRALES QUE CONTENGAN ANSIOLÍTICOS” (Resolución GMC N° 57/00), que como Anexo I forma parte integrante de la presente disposición.

Artículo 2° Comuníquese a la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras del Ministerio de Salud.

Artículo 3° Comuníquese a la Secretaría Administrativa del MERCOSUR con sede en la Ciudad de Montevideo para el conocimiento de los Estados Parte, a través de la Sección Nacional del Grupo Mercado Común-MERCOSUR.

Artículo 4° Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese PERMANENTE - Manuel R. Limeres.

Anexo I

MERCOSUR/GMC/RESOLUCIÓN N° 5700

REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE ASOCIACIONES DE DROGAS EN MEDICAMENTOS Y PREPARADOS MAGISTRALES QUE CONTENGAN ANSIOLÍTICOS

VISTO El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Resoluciones N° 91/93; 152/96; 4/98 y 38/98 del Grupo Mercado Común y la Recomendación N° 03/00 del SGT N° 11 “Salud”.

CONSIDERANDO:

Que las Convenciones Internacionales de las cuales los Estados Parte son signatarios, exigen el control y la fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, previniendo el uso indebido de las mismas.

Que la existencia de trabajos científicos reconocidos internacionalmente comprueban que el uso de asociaciones de ansiolíticos con las sustancias objeto de esta Resolución, causan graves riesgos a la salud humana.

EL GRUPO MERCADO COMÚN

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar el “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Asociaciones de Drogas en Medicamentos y Preparados Magistrales que contengan Ansiolíticos”.

Artículo 2° Prohibir la fabricación, manipulación, distribución y comercialización de medicamentos industrializados o preparados magistrales conteniendo sustancias ansiolíticas, asociadas con sustancias simpaticolíticas y parasimpaticolíticas.

Artículo 3° La presente Resolución se aplicará en territorio de los Estados Parte, el comercio entre ellos y las importaciones extrazonas.

Artículo 4° Los Estados Parte pondrán en vigencia las disposiciones legislativas reglamentarias y administrativas necesarias, para dar cumplimiento a la presente Resolución, a través de los siguientes organismos:

Argentina: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Brasil: Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA) do Ministério da Saúde.

Paraguay: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Uruguay: Ministerio de Salud Pública.

Artículo 5° Los Estados Parte del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 29/ III/01.

Disposición: 2316/2002

Apruébase el documento “Reglamento Técnico sobre las Asociaciones de Drogas que contienen Anorexígenos en Medicamentos y Preparaciones Magistrales” (Resolución GMC N° 39/99).

Buenos Aires, 23/05/2002.

VISTO el Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Resolución Grupo Mercado Común N° 39/99 y el expediente 1-47- 5178-02-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que las Convenciones Internacionales de las cuales los Estados Parte del MERCOSUR son signatarios, exigen el control y fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas previniendo su uso indebido.

Que existen trabajos científicos, reconocidos internacionalmente, que comprueban que el uso de asociaciones de anorexígenos con sustancias ansiolíticas, diuréticas, hormonas, extractos hormonales, laxantes u otra sustancia medicamentosa, causan grave riesgo a la salud humana.

Que como consecuencia de ello, el Grupo Mercado Común dictó la Resolución N° 39/99 por la cual se aprobó el documento “REGLAMENTO TÉCNICO SOBRE LAS ASOCIACIONES DE DROGAS QUE CONTIENEN ANOREXÍGENOS EN MEDICAMENTOS Y PREPARACIONES MAGISTRALES”.

Que la citada Resolución fue previamente discutida y armonizada en la Comisión de Productos Para la Salud, contando con representación competente de la República Argentina y fue recomendada al Grupo Mercado Común por la Comisión de Productos para la Salud la Comisión de Coordinadores Nacionales del SGT N° 11 Salud/MERCOSUR.

Que en virtud del artículo 38 del Protocolo de Ouro Preto signado por nuestro país, nace el compromiso de adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR y en consecuencia deben incorporarse las Resoluciones GMC/MERCOSUR a la normativa jurídica nacional.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 197/02.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

Artículo 1° Apruébase el documento “REGLAMENTO TÉCNICO SOBRE LAS ASOCIACIONES DE DROGAS QUE CONTIENEN ANOREXÍGENOS EN MEDICAMENTOS Y PREPARACIONES MAGISTRALES” (Resolución GMC N° 39/99), que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2° Comuníquese a la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras del Ministerio de Salud.

Artículo 3° Comuníquese a la Secretaría Administrativa del MERCOSUR con sede en la ciudad de Montevideo para el conocimiento de los Estados Parte, a través de la Sección Nacional del Grupo Mercado Común-MERCOSUR.

Artículo 4° Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese PERMANENTE. - Manuel R. Limeres.

MERCOSUR/GMC/RESOLUCIÓN N° 39/99
ANEXO

REGLAMENTO TÉCNICO SOBRE LAS ASOCIACIONES DE DROGAS QUE CONTIENEN
ANOREXÍGENOS EN MEDICAMENTOS Y PREPARACIONES MAGISTRALES

VISTO el Tratado de Asunción Protocolo de Ouro Preto, las Resoluciones números 91/93; 152/96; 4/98 y 38/98 del Grupo Mercado Común y la Recomendación N° 12/98 del SGT N° 11 “Salud”.

CONSIDERANDO:

Que las Convenciones Internacionales de las cuales los Estados Parte son signatarios, exigen el control y la fiscalización de estupefacientes sustancias sicotrópicas y previniendo el uso indebido de las mismas.

Que la existencia de trabajos científicos reconocidos internacionalmente comprueban que uso de asociaciones de anorexígenos con las sustancias objeto de esta Resolución causan graves riesgos a la salud humana.

EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar el “Reglamento Técnico sobre las Asociaciones de Drogas que contienen Anorexígenos en Medicamentos y Preparaciones Magistrales”.

Artículo 2° Prohibir la fabricación, manipulación, distribución y comercialización de medicamentos industrializados o preparaciones magistrales conteniendo sustancias anorexígenas, asociadas entre sí, o con sustancias ansiolíticas, diuréticas, hormonas, extractos hormonales, laxantes, o también con cualquier otra sustancia medicamentosa.

Artículo 3° El presente Reglamento Técnico se aplicará en el territorio de los Estados Parte, al comercio entre ellos y a las importaciones extrazona.

Artículo 4° Los Estados Parte del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos internos antes del día 10 de setiembre de 1999.

XXXIV GMC - Asunción, 10/VI/99.

PROYECTO 5799
DELEY
EXPTE.E-041/07

NEUQUEN, 2 de noviembre de 2007

NOTA N° 0978/07

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a cada uno de los miembros de la Honorable Legislatura- con el objeto de remitir para vuestra consideración, tratamiento y posterior aprobación, el proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2008.

I. PERSPECTIVA PARA LA ECONOMIA ARGENTINA EN EL 2008

El diagnóstico para la Argentina desde una visión cíclica es el de una economía que atraviesa una fase de crecimiento. Sin embargo, en el momento actual, distintos indicadores nos alertan acerca de que el modelo de política económica requiere cambios cualitativos para hacer sostenible y previsible un horizonte de recuperación económica.

Las dudas acerca de la consistencia del modelo han aumentado, principalmente como consecuencia del desmedido aumento del gasto público que borró el superávit fiscal; pero además y más allá de la evidente intervención del Gobierno nacional en el INDEC, es innegable que la inflación real se encuentra en valores cercanos al 20%, impulsada por una política de gasto expansiva y por un proceso de desinversión en sectores clave de la economía, agotando asimismo la transitoria competitividad del país alcanzada con la devaluación.

Considerando el inicio de una nueva gestión de gobierno, se presenta una gran oportunidad de mejorar los planes para los próximos años, actualizando una atrasada agenda en materia de reformas estructurales e institucionales pendiente.

Los argentinos nos merecemos que de una vez por todas el Gobierno nacional planifique más allá del corto plazo, tomando las decisiones necesarias para transformar el crecimiento logrado en los últimos años en un verdadero desarrollo económico equitativo y socialmente sustentable en el tiempo.

I.1. El modelo de política económica post crisis y la transición a la fecha

Luego de comenzar como recesión en 1999, se transformó en depresión estructural durante los años 2000 y el 2001, derivando, a su vez, en derrumbe financiero y cesación de pagos, culminando con la traumática salida del régimen de convertibilidad y la devaluación de la moneda a principios del 2002. En ese año la economía argentina retrocedió un 11%, acumulando en los cuatro años una caída del 18%. Actualmente, el Producto Bruto Interno proyecta un crecimiento superior al 8%.

Como es sabido, las consecuencias de la crisis desatada por el derrumbe económico fueron muy graves, afectando a prácticamente todos los sectores de la sociedad.

Esta situación implicó, esencialmente, una extensión del alcance de la autoridad efectiva del Gobierno sobre el proceso de toma de decisiones en materia económica; tal expansión ocurrió en gran medida durante el período de crisis, siendo asimismo la característica principal en el período de post crisis, prolongándose en el tiempo hasta la actualidad.

Esta intervención del Gobierno a la economía se visualiza fundamentalmente en la manipulación de los precios relativos. Como consecuencia de la devaluación del peso -más del 200%- comenzaron a verificarse aumentos en los precios domésticos de los bienes transables, que rápidamente buscaron alcanzar sus respectivos valores internacionales.

Así, entre enero de 2002 y diciembre del mismo año, se verificó una fuerte aceleración en los precios mayoristas de los bienes de origen nacional, tanto en agropecuarios como manufacturados. Del mismo modo ocurrió con los precios de los bienes importados.

Sin embargo la intervención del Gobierno nacional no permitió que aumenten todos los precios, manteniendo prácticamente congelados los de los servicios públicos, entre los que destacan la energía eléctrica que aumentó solamente un 12% en igual período y el gas natural que lo hizo menos aún. Igual de acotados estuvieron los salarios, que aumentaron sólo 8% en el período considerado, y los servicios en general, que medidos por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registraron sólo un 11% de aumento.

La recuperación económica emanó de dos frentes. Por un lado, un factor endógeno, a partir del efecto rebote originado en la devaluación de la moneda nacional y sustentado en un proceso de sustitución de importaciones a partir de los nuevos precios relativos favorables a la producción nacional. Por otro lado, un factor exógeno, representado por el fenomenal ciclo de expansión de la economía mundial. Este último, basado fundamentalmente en los permanentes aumentos de productividad de la economía norteamericana y del notable crecimiento de la economía china, con su espectacular incidencia en los precios de los commodities de todo tipo, desde los agrícolas hasta los energéticos y minerales.

En este contexto, a los nuevos y mayores precios domésticos se sumaron mayor demanda y precios de los bienes que tradicionalmente exporta argentina.

De esta forma, para mejorar el resultado fiscal, al Gobierno nacional le alcanzó con mantener la estructura impositiva anterior a la crisis y sumarle la implementación de derechos de exportación, convirtiendo de esta manera al sistema impositivo de la Argentina en el más regresivo de la economía mundial, cuyo único sustento fue el de permitir al Gobierno nacional aprovechar los mayores precios en la economía y el aumento en el nivel de actividad para obtener mayores recursos y en consecuencia lograr un resultado fiscal positivo.

La nueva estructura de precios post devaluación también contribuyó a formar superávit de cuenta corriente con el exterior, ya que las importaciones cayeron drásticamente. Con lo cual se obtuvieron los famosos superávit gemelos.

A su vez, los Gobiernos provinciales mostraron ahorro primario positivo durante los años 2003 y 2004, ante una situación favorable dada por un aumento importante en los recursos y una evolución moderada de los principales componentes del gasto.

Así y todo, los beneficios transitorios aparejados a la devaluación, plasmados en una mejora “artificial” en la competitividad externa de la economía nacional, no terminaron de reflejarse internamente en nuestro país, básicamente dada la profundidad de la exclusión social y el deterioro sufrido por el mercado laboral durante la crisis.

Un cambio importante se observa a partir del año 2004, cuando el Gobierno nacional agregó

un componente distribucionista a su programa económico a través de un fuerte incremento del gasto público.

Sin embargo, esta política tuvo un alto costo, deteriorando la situación fiscal consolidada, al pasar de un superávit de 3,9% del PBI en 2004 a prácticamente equilibrio en 2007. En particular, el cuadro fiscal de la mayoría de las provincias arroja déficit para el año 2007, lo cual ha requerido la transferencia discrecional de recursos por parte del Gobierno nacional.

El resultado de los procesos de descentralización de servicios sociales en Argentina ha determinado que las provincias sean responsables de atender la educación y la salud, y gran parte de la justicia, la infraestructura básica y la seguridad. Sin embargo, el Gobierno nacional concentra actualmente más del 70% de los ingresos.

La necesidad del sector público nacional de generar un superávit fiscal de tal magnitud que le permita afrontar sus compromisos de deuda, determina la relación fiscal Nación-provincias, en especial lo atinente a la postergada actualización del esquema de distribución automática de recursos y a la estructura tributaria nacional.

Claramente, la solución al financiamiento de las provincias debe ser estructural para comenzar a ser definitiva, lo cual podría plasmarse mediante la modificación del esquema de coparticipación federal hoy vigente. En este sentido, cualquier futura reforma del esquema tributario vigente debería llevar a incrementar la participación relativa de los impuestos coparticipables, lo que mejoraría la situación de las provincias.

Se destaca especialmente de la estructura tributaria actual el peso relevante del impuesto a los débitos y créditos bancarios (impuesto al cheque) y los derechos a las exportaciones (retenciones) en el esquema de financiamiento del Gobierno nacional, ya que en conjunto representan aproximadamente la misma magnitud del superávit nacional requerido para afrontar los pagos de deuda.

Respecto al primero, el Gobierno nacional lo sustrae del régimen de coparticipación, apropiándose en más del 85% de su recaudación, a la vez que las retenciones a las exportaciones, que no se coparticipan, afectan cada vez más los ingresos genuinos de las economías regionales.

De esta manera, mientras el Gobierno nacional utiliza estos impuestos para financiarse (aunque fueran implementados en medio de la gravísima crisis que atravesamos los argentinos), las economías regionales de nuestro país pierden cuantiosos recursos que deberían destinarse a la inversión reproductiva, al verse obligados a financiar al Gobierno nacional, lo cual afecta la sustentabilidad del crecimiento y disminuye la posibilidad de generación de mayores y mejores puestos de trabajo.

En el caso particular de la Provincia del Neuquén dos actividades son las principales afectadas por este esquema. Por un lado la actividad hidrocarburífera que a partir del aval implícito por parte de la Secretaría de Energía de la Nación a las empresas productoras para aceptar por parte de éstas el incumplimiento del artículo 6° de la Ley 25.561, de Emergencia Económica, erosiona fuertemente los ingresos de los presupuestos provinciales como consecuencia de la menor liquidación de regalías.

Por otro lado el sector productor de frutas de toda la región del Alto Valle de Neuquén y Río Negro ve reducidos sus ingresos por la aplicación de las retenciones a las exportaciones en un 10% para el caso de la fruta en fresco y del 5% para los derivados de la misma (jugo concentrado), inclusive castigando a esta actividad por encima de otras similares como es el cítrico que tiene una alícuota del 5%.

Y aquí asoma otra debilidad del programa económico nacional actual, que es la falta tanto de incentivos como de ahorro para concretar inversiones en capital reproductivo. Ya a esta altura, queda agotada la posibilidad de continuar la fase creciente del ciclo económico sin reanudar un ciclo creciente en la inversión.

Hasta ahora, el crecimiento se sustentó básicamente en el empleo de la capacidad instalada del aparato productivo argentino.

Una inmejorable coyuntura de precios internacionales ha permitido que estos sectores puedan subsistir y aun crecer, pero el problema comienza a ser evidente con el incremento de los costos internos, como salarios e insumos en general, disminuyendo la ficticia competitividad externa lograda con la devaluación y sufriendo la falta de las inversiones que no se pudieron afrontar por la extraordinaria transferencia de fondos que debieron soportar estos sectores para poder financiar al Gobierno nacional y sus políticas.

La etapa distribucionista iniciada en 2004 intentó recomponer parte de la pérdida de poder adquisitivo de los salarios y las jubilaciones, dada a partir de la fuerte inflación que desencadenó la devaluación, reflejada en el aumento que muestra el Índice de Precios al Consumidor superior al 100% desde diciembre de 2001. Pero en los últimos tres años, los salarios acumulan aumentos de alrededor de 75%, a la vez que el tipo de cambio aumentó solo un 10% en igual período. Como resultado el sector exportador ha tenido una importante pérdida de competitividad, por lo que el superávit en cuenta corriente también se ha reducido fuertemente.

Asimismo, los sectores más rezagados han sido los servicios públicos regulados por el Gobierno, ya que el congelamiento de tarifas o los mínimos aumentos continúan a la fecha. Esta situación, a pesar de los cuantiosos subsidios del Gobierno a tales sectores, ha inducido una reducción drástica del nivel de inversiones de base desde la salida de la convertibilidad, lo cual también afecta la productividad, ya que los servicios prestados pierden calidad y hasta comenzaron a volverse escasos.

Posiblemente las políticas utilizadas para salir de la crisis ya no sean aptas para encarar una etapa de real crecimiento, en el cual el desarrollo económico esté más vinculado a un proceso de inversiones productivas y no al aprovechamiento transitorio de la efímera competitividad alcanzada con la manipulación de los precios relativos.

La crisis energética sufrida entre los meses de mayo y agosto del corriente año como consecuencia de las bajas temperaturas soportadas en todo el país es una clara muestra de la falta de previsibilidad que en materia de inversiones sufre nuestro país.

La información respecto a la evolución de la Inversión Extranjera Directa (IED) da cuenta de esta frágil situación. La Argentina pasó de tener una participación de alrededor del 25% en la IED de Sudamérica durante el período de convertibilidad a alrededor del 10% en el período 2002-2006, pasando del segundo lugar luego de Brasil en atracción de inversiones al cuarto lugar siendo superados por Chile y Colombia.

Los últimos datos elaborados por el Ministerio de Economía de la Nación muestran que en el año 2007 la IED sería un 50% inferior a la del 2006, profundizándose de esta manera la escasez de inversiones en la economía nacional y fortaleciendo la necesidad de cambios estructurales que mejoren la seguridad jurídica y la previsibilidad de nuestro país, necesarias para atraer inversiones en capital productivo.

La estructura de precios y el esquema tributario son en definitiva los incentivos principales de la economía, son los parámetros básicos considerados a la hora de planificar inversiones.

En este sentido, la evolución de los precios mostró una leve aceleración durante 2007, y deja en evidencia que aún persisten presiones inflacionarias fuertes que el Gobierno nacional no ha sabido resolver más allá de la intervención en el INDEC y la vergonzosa manipulación de los índices de precios. Por su parte, la presión tributaria ya supera el 20% del PBI y es la mayor de la historia.

Cada vez resulta más trascendente considerar otros parámetros, como el marco social e institucional. Más de un 40% de los asalariados privados se encuentra en la informalidad y recibe escasamente las mejoras de salarios nominales que los trabajadores formales han obtenido a partir de 2004. Y si bien es menor que durante el peor momento de la crisis, la situación de pobreza alcanza a más del 23% de los argentinos, la indigencia al 10% de la población y la distribución del ingreso parece empeorada en no mejorar.

La situación institucional tampoco es muy alentadora. Es innegable que hay importantes fallas, como la fragilidad del derecho de propiedad, la intervención de los mercados, la manipulación de los índices oficiales, los superpoderes, profundización de la discrecionalidad en la relación Nación-provincias, entre otras.

Afortunadamente, la situación actual no presenta déficit fiscal y externo, aunque la intervención del sector público nacional marca tendencia en ese sentido. Una actitud conveniente sería intentar recuperar los superávits gemelos, ya que aunque el Gobierno encuentra cada vez más dificultades para lograrlo, todavía queda algún margen.

Para ello, el gasto público no debiera crecer más que los recursos, y los recursos debieran crecer no tanto por la inflación y el incremento de las retenciones, sino por el crecimiento sostenido del producto y las ganancias. El Gobierno debiera ir eliminando las innumerables distorsiones incluidas durante estos años en los mercados, y finalmente, corregir el esquema tributario a favor de la autonomía de las provincias en el financiamiento del verdadero gasto público social que es el que en definitiva se encuentra en sus manos.

Las debilidades del actual programa económico tienen que ver con su incapacidad para generar un proceso de inversiones que sustente el crecimiento superador de las limitaciones actuales, en cuanto al financiamiento del sector público nacional para el cumplimiento de sus metas de superávit. La ausencia de reformas institucionales, el poco respeto por las leyes de los mercados, la falta de planificación de las necesidades de infraestructura, generan un ambiente en el que difícilmente prosperen las inversiones a largo plazo.

El esquema fiscal continuará como hasta la fecha. El Congreso de la Nación sancionó en 2006 la prórroga por cinco años de las retenciones a las exportaciones de hidrocarburos (Ley 26.217), e igual acontece con la prórroga indefinida año a año del estado de emergencia (Ley 26.204) y de la vigencia del impuesto a los débitos y créditos bancarios (Ley 26.180).

En este contexto, las provincias productoras de hidrocarburos que cuentan entre sus principales fuentes de recursos a las regalías hidrocarburíferas, nos vemos doblemente afectadas por el no respeto de lo que establece la Ley 25.561 en el sentido de que las retenciones a las exportaciones no pueden afectar el valor en boca de pozo para el cálculo y pago de regalías a las provincias.

Los recursos que estas retenciones le reportan al fisco nacional en forma exclusiva tiene un fuerte impacto negativo en las finanzas provinciales. En el caso de Neuquén los recursos no percibidos a la fecha como consecuencia de las retenciones a las exportaciones de hidrocarburos y la pesificación del gas ascienden a unos \$ 5.700 millones.

I.2. El escenario macroeconómico planteado por el proyecto de Presupuesto nacional 2008

El proyecto de Ley enviado al Congreso Nacional por el Poder Ejecutivo nacional, presenta la misma característica que presentó los últimos cuatro años, ya que plantea parámetros de crecimiento e inflación decididamente menores a los que realmente se registrarían. Así, prevé una tasa de crecimiento del PBI real del orden del 4%; una tasa de inflación del 7,3% y un tipo de cambio estimado en 3,21 \$/U\$S.

Quienes fueron encargados de proyectar el marco macroeconómico para el año 2008 pronostican una situación marcadamente conservadora y tanto los pronósticos privados como los públicos no oficiales prevén una tasa de crecimiento mayor de la economía que la incluida en el proyecto de Presupuesto. En verdad, es necesaria una tasa de crecimiento mayor si es que se quieren obtener resultados en materia de indicadores sociales.

Si bien es en principio aceptable un enfoque conservador en la confección de los Presupuestos, las amplias subestimaciones en el crecimiento de la economía que se incorporaron a los Presupuestos nacionales de los últimos años redundaron en ejecuciones de recursos muy superiores a las incluidas en el cálculo inicial.

A partir de la modificación de la Ley de Administración Financiera impulsada por el Gobierno nacional en el año 2006, que le otorga al jefe de Gabinete facultades extraordinarias para modificar el Presupuesto nacional sin límites, la mayor ejecución de recursos le permitirá al Poder Ejecutivo su asignación discrecional sin el control parlamentario. Esto es una muestra clara del agudo deterioro del instituto presupuestario, que cada vez más queda fuera del control efectivo del Poder Legislativo nacional.

La última modificación presupuestaria efectuada por el Ejecutivo nacional para el corriente año incrementó en unos \$ 26 mil millones el gasto respecto al Presupuesto aprobado, representando ello un 23% de aumento sin participación del Congreso de la Nación.

Más allá de las divergencias que se pueden marcar entre las estimaciones de lo que acontecerá durante el 2008 y la visión plasmada en el proyecto de Presupuesto nacional, es este último el marco de referencia que debe tomarse en la proyección de la situación financiera provincial, en el espíritu de las Leyes de Responsabilidad Fiscal y de Financiamiento Educativo que fijan objetivos en función de las proyecciones macroeconómicas incluidas en el proyecto de Presupuesto nacional.

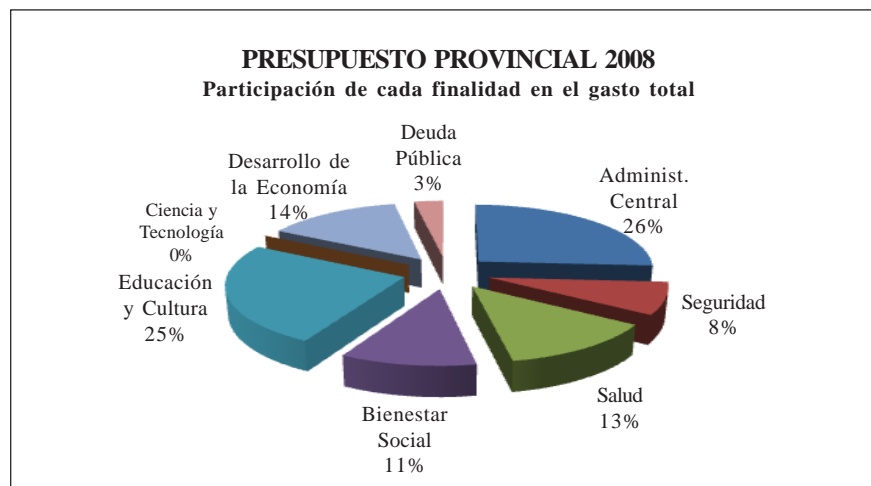
Sin embargo para la confección de este proyecto de Ley de Presupuesto provincial, y habiendo considerado los antecedentes ya citados, se ha tomado la decisión de revisar las pautas macroeconómicas presentadas por el Poder Ejecutivo Nacional y se consideraron valores más reales aunque manteniendo la prudencia que la elaboración del proyecto de Presupuesto requiere.

De esta manera se ha contemplado un crecimiento real del PBI del orden del 7% y del 21% en términos nominales, considerando una inflación del orden del 12,5% y un tipo de cambio de 3,21 \$/U\$S.

II. LAS FINALIDADES DEL GASTO PÚBLICO PROVINCIAL

La composición de los gastos provinciales por Finalidad, muestra la fuerte orientación del Presupuesto provincial hacia el gasto social, que es el que engloba las funciones básicas del Estado: Seguridad, Salud, Bienestar Social y Educación.

En el proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2008 se advierte que estos gastos involucran más del 55 % de las erogaciones previstas.

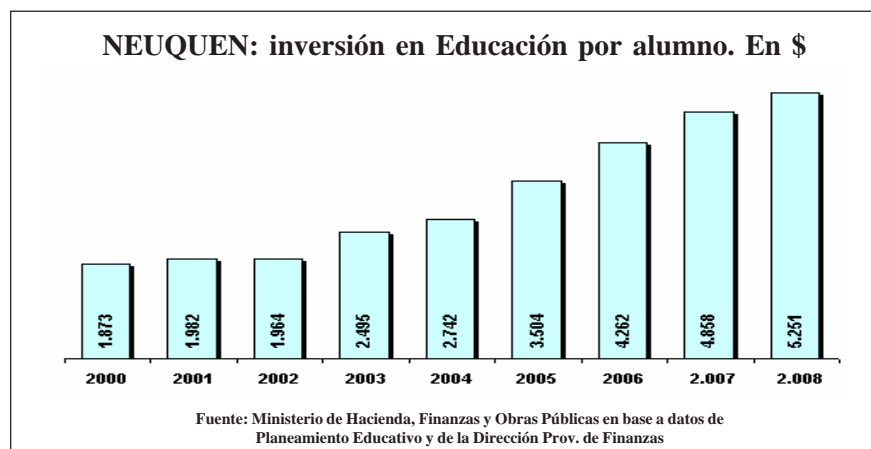


II.2. EDUCACION: Presupuesto 2008 y cumplimiento del mandato constitucional

El gasto en Educación en la Provincia del Neuquén para el 2008, estimativamente rondaría los \$ 998 millones lo que implica una inversión por alumno de \$ 5.251, representando el 25% del gasto total y el 35% de las rentas generales de la Provincia.

En los últimos tres años los Presupuestos ejecutados en este servicio esencial básico fueron: para el 2005 alcanzó la suma de \$ 622 millones; en el 2006 se incrementó en un 25%, pasando a una cifra total de \$ 776 millones y para el 2007 se estima que al finalizar el Ejercicio fiscal, la inversión ascienda a los \$ 930 millones.

La inversión por alumno que hizo este Gobierno provincial fue en constante crecimiento, tal cual se puede observar en el siguiente gráfico, mientras que el incremento de la matrícula aún no supera los 200 mil alumnos en todo el sistema educativo.



Si se compara la inversión por alumno que realizan el conjunto de las jurisdicciones provinciales, la suma es sólo el 41% de lo que invierte Neuquén (apenas supera los \$ 2400 por alumno), si se coteja con la inversión que realiza Río Negro (\$ 2.900 por alumno), nuevamente la Provincia se posiciona en un escalón muy superior.

Desde el 2000 hasta el 2008, el gasto de Educación se habría incrementado en un 239%, mientras que la matrícula, en el mismo período, creció un 20%.

Con esa evolución anual, la tasa de crecimiento media anual de la inversión en Educación en Neuquén supera el 16%, ritmo que resulta superior en más de 5 puntos a la que se observa en el crecimiento total de gasto de la Provincia. La inversión en Educación en la Provincia fue en constante crecimiento.

Educación y la Constitución provincial

El artículo 114 de la Constitución provincial establece que el gasto educativo deberá dar cuenta de "... el treinta por ciento (30%) como mínimo de las rentas generales de la Provincia".

NEUQUEN: Presupuesto 2008 en Educación, Ciencia y Técnica			
En pesos corrientes			
EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA	TOTAL	Fondos Provinciales	Fondos Nacionales
EDUCACION INICIAL	57.495.705	53.080.507	0
EDUCACION PRIMARIA	274.893.935	251.586.685	5.699.307
EDUCACION ESPECIAL	39.149.938	36.978.434	0
EDUCACION MEDIA Y TECNICA	327.749.333	265.327.564	3.637.024
EDUCACION ARTISTICA	15.016.820	15.016.820	0
EDUCACION FISICA Y OTROS			
REGIM. NO FORMAL	78.068.182	75.372.732	0
EDUCACION SUP. Y UNIVERSITARIA	32.432.008	31.960.635	471.333
ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	170.464.097	134.405.098	0
EDUCACION	995.270.018	863.726.475	9.807.704
CIENCIA Y TECNICA	3.287.513		
INVESTIGACION Y DESARROLLO	2.159.577	2.158.577	0
PROM. ACTIVID. CIENT.-TECNOLOGICAS	1.127.936	0	866.012
TOTAL GASTO EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA	998.557.531	863.728.475	9.807.704
TOTAL GASTO PROVINCIAL	4.103.878.002	3.850.045.233	253.832.769
Particip. Gasto en Educación en el Total Gasto provincial	24,3%		
Rentas Generales	2.885.048.188		
Particip. Gasto en Educación/ Rentas Generales	34,6%		

En función de la estructura presupuestaria por fuente de financiamiento y finalidad según nivel educativo se tiene que para el 2008, el presupuesto global para asignar a Educación, Ciencia y Técnica asciende a los \$ 998 millones, que representa el 35% de las Rentas Generales de la Provincia (\$ 2.885 millones).

Del total de \$ 3.955 millones que conforman los recursos provinciales, se debe detraer los correspondientes a recursos propios de organismos provinciales -básicamente el cobro de servicios públicos prestados por empresas públicas provinciales-, los recursos afectados por leyes provinciales -los más importantes son los recursos del régimen provincial de coparticipación, más los recursos derivados automáticamente al financiamiento de los Poderes Judicial y Legislativo y al IADEP- y los recursos recibidos como Transferencias con Afectación Específica -básicamente transferencias nacionales basadas en impuestos, como el Fondo Vial, los Fondos Eléctricos, el FONAVI, etc.-. Efectuados estos ajustes se obtiene el total de recursos de rentas generales que ascienden a \$ 2.885 millones.

El gasto educativo se obtiene sustrayendo a la finalidad Cultura \$ 9,9 millones y se agrega la finalidad Ciencia y Técnica. Así se llega a los \$ 998 millones que conforman el gasto educativo previsto para el año 2008.

El proyecto de Presupuesto excede en casi cinco puntos porcentuales al mínimo fijado constitucionalmente.

Educación y la política salarial

A continuación se enumeran las medidas adoptadas por el Gobierno provincial a efectos de mantener una política de ingresos que procure recuperar el nivel de ingreso real de los trabajadores activos del sistema educativo provincial en un marco de estabilidad y una recuperación económica sostenida.

Concepto	Vigencia
• Incremento zona del 20% al 40% (Dec.175/03)	A partir de febrero 2003
• Incremento neto 11% (Dec.2365/04)	A partir de octubre 2004
• Garantía \$ 120 (Dec. 79/05)	A partir de marzo 2005
• Incremento al básico. Asig. puntos (Dec.1163/05)	A partir de agosto 2005
• Asig Resultado y Adicional Remun. (Dec. 291/06)	A partir de marzo 2006
• Incremento al Básico –Asig.puntos (Dec. 292/06)	A partir de marzo 2006
• Incremento Básico y absorción. (Dec. 641- 774/06)	A partir de mayo 2006
• Incremento básico, absorción y gía 13% (Dec.417/07)	A partir de abril 2007
• Acta-Acuerdo Abril 2007 (Dec. 616-07)	A partir de julio 2007

En función de ello y considerando cargos testigos para con 10 años de antigüedad, los incrementos alcanzados a partir del 31 de enero de 2003 fueron los que se detallan a continuación:

Concepto	Sueldos Brutos (*)			
	Maestro de grado	Director de Primaria	Hs. Cátedra	Director de Media
Sueldo Bruto al 31/01/03	687	1456	43.85	1.610
Sueldo Bruto al 01/09/07	1.550	3.141	92.42	3.579
Incremento total en \$	863	1.685	49	1.969
Incremento total en %	126%	116%	111%	122%
(*) sin FONID.				

II.3. SALUD

El gasto en Salud en la Provincia del Neuquén para el 2008 ascendería a \$ 503,7 millones, lo que implica un gasto per cápita cercano a los \$ 1000. La participación en el presupuesto total asciende al 12%.

El 94% de este gasto se concentra en el gasto corriente y el 90% de la partida se asigna a la atención primaria de la salud.

Cabe recordar que bajo la órbita del Ministerio de Salud y Seguridad Social se llevan a cabo las acciones comprendidas en la política pública sanitaria que se aplicará en toda la Provincia, tanto en lo que respecta a la atención médica integral de las personas como en cuanto a su medio ambiente, a fin de lograr el mayor bienestar físico, mental y social de la población.

El objetivo de la política de salud consistirá en optimizar el desempeño de la red escalonada y referenciada de efectores del sistema de servicio, con base en la estrategia de Atención Primaria de la Salud, mediante su reformulación administrativa y gerencial, para lograr acciones eficaces y eficientes, garantizar el acceso equitativo de la población a servicios integrales de salud.

El área de Salud cuenta con importantes programas como “Gestión y Control de la Atención Integral de la Salud”; “Recursos Humanos y Organización de Establecimientos Hospitalarios”, “Contingencia Sanitaria y Catástrofes Naturales” y “Salud Sexual y Reproductiva”.

Indicadores de gestión

A continuación se listan algunos de los indicadores de gestión del sector del período 2004-2006 que dan una muestra fehaciente de la calidad de políticas públicas instauradas en Neuquén desde hace más de cuatro décadas como verdaderas políticas de Estado.

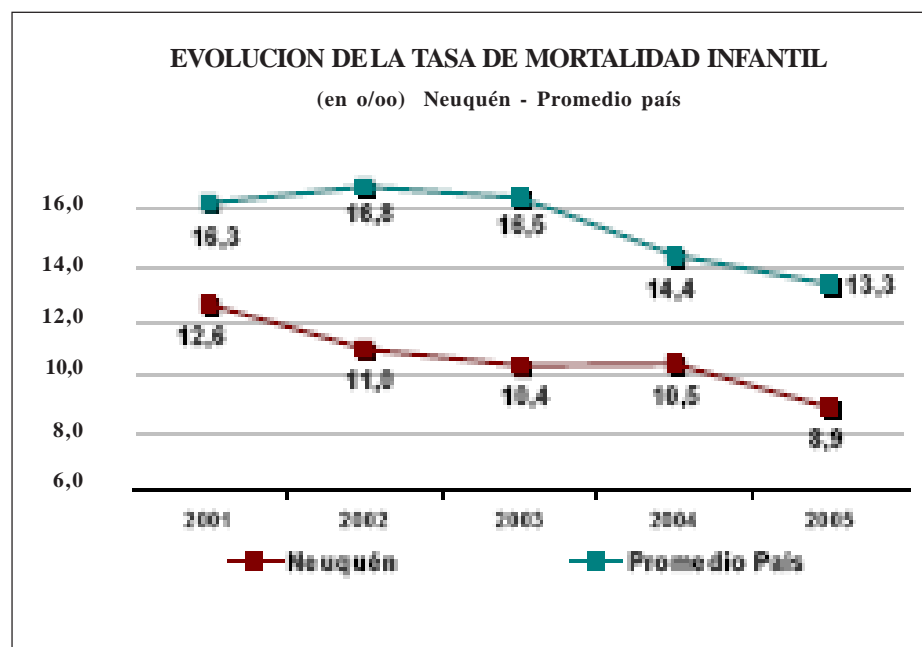
A nivel comparativo tenemos nuevamente a la Provincia en una posición privilegiada, mientras Neuquén invirtió en el 2006 por habitante algo más de \$ 600, en otras provincias tales como Rio Negro (\$ 400), Mendoza (\$ 151), Córdoba (\$ 183), Buenos Aires (\$ 130) lo hacen con magnitudes muy inferiores.

Otro indicador tradicional que se usa para medir la calidad en la prestación del servicio, como así también la eficiencia es la tasa de mortalidad infantil, cuando menor sea la misma significa que todas aquellas políticas de salud dirigidas a la embarazada y niños tiene óptimos

resultados. En Neuquén, la mortalidad infantil en menores de un (1) año cayó abruptamente entre el 2004 y el 2005. Hoy la tasa es de un dígito.

Nuestra Provincia comparte esta posición de privilegio en el concierto del país con Capital Federal y Tierra del Fuego. Son las tres jurisdicciones que registran las tasas más bajas.

SALUD EN NEUQUEN: Indicadores de Gestión			
Indicadores	2004	2005	2006
Gasto en Salud (mill. de \$)	248	288	340
Gasto en personal de la función Salud por agente de la salud pública (\$)	24.066	28.340	32.774
Gasto por Habitante (\$)	483	552	640
Gasto en prestaciones médicas del Instituto de Obra Social por beneficiario (\$)	952	1.063	1.295



Salud y la política salarial

Desde el 2003, el Gobierno de la Provincia viene implementado diversas medidas efectos de mantener una política de ingresos que procure recuperar el nivel de ingreso real de los trabajadores activos del Sistema de Salud provincial en un marco de estabilidad y una recuperación económica sostenida.

Concepto	Vigencia
<ul style="list-style-type: none"> Incremento zona del 20% al 40% Incremento neto 11% (Dec.2365/04) Garantía \$ 120 (Dec. 79/05) Incremento Asig. Por Res. (Dto 885/05) Incrementos Ptos (Dto 884/05) 	A partir de febrero 2003 A partir de octubre 2004 A partir de marzo 2005
<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo (Dto 1.874/06) Incremento neto de bolsillo (Dec. 416/07) Incremento acordado en octubre 2007 	A partir de junio 2005 A partir de setiembre 2006 A partir de abril 2007 A partir de noviembre 2007

En función de ello y considerando cargos testigos para con 2 años de antigüedad, los incrementos alcanzados a partir del 31 de enero de 2003 fueron:

Concepto	Sueldos Brutos			
	Auxiliar Enfermería	Enfermería	Profes. sin DE	Profes. con DE
Sueldo Bruto al 31/01/03	930	955	972	1.500
Sueldo Bruto al 01/09/07	2.005	2.339	2.089	3.884
Incremento total en \$	1.075	1.384	1.117	2.384
Incremento total en %	116%	145%	115%	159%

II.4. SEGURIDAD

El área de Seguridad tiene la finalidad de resguardar y proteger los bienes y las personas en todo el ámbito de la Provincia, razón por la cual el Gobierno de la Provincia del Neuquén le asigna un presupuesto para el próximo ejercicio fiscal de \$ 336,8 millones. Ello representa el 7% del gasto provincial y la erogación por habitante ascendería a una cifra cercana a los \$ 600.

Si se compara con la asignación realizada en el 2006, para el 2008 se prevé un incremento superior al 16%.

Indicadores de gestión

En el siguiente cuadro se listan algunos de los indicadores que dan cuenta de la gestión del Sistema de Seguridad de la Provincia en el período 2004-2006.

SEGURIDAD EN NEUQUEN: Indicadores de Gestión			
Indicadores	2004	2005	2006
Gasto en Seguridad (mill. de \$)	151	324	276
Gasto por Habitante (\$)	294	621	520

El gasto por habitante en otras jurisdicciones no superan los \$ 500. En el caso de Río Negro el gasto fue de \$ 318, Mendoza \$ 370.

Seguridad y la política salarial

En el siguiente cuadro, se puede apreciar una serie de medidas implementadas desde el 2003 por el Gobierno de la Provincia a efectos de mantener una política de ingresos que procure recuperar el nivel de ingreso real de los trabajadores activos del Sistema de Seguridad provincial en un marco de estabilidad y una recuperación económica sostenida.

Concepto	Vigencia
• Incremento zona del 20% al 40%	A partir de febrero 2003
• Incremento neto 11% (Dec.2365/04)	A partir de octubre 2004
• Incremento complemento mínimo (Dec. 79/05)	A partir de marzo 2005
• Incremento neto \$ 122 (Dec.1164/05)	A partir de agosto 2005
• Incremento (Dec. 2109/05 - 2179/05)	A partir de diciembre 2005
• Incremento (Dec. 1876/06)	A partir de septiembre 2006
• Incremento (Dec.432/07)	A partir de abril 2007

En función de ello, y considerando casos testigos, los incrementos alcanzados a partir del 31 de enero de 2003 fueron:

Concepto	Sueldos Brutos			
	Agente	Cabo	Ofic. Insp.	Comis. Insp.
Sueldo Bruto al 31/01/03	741	915	1.398	2.536
Sueldo Bruto al 01/09/07	1.934	2.106	2.775	5.626
Incremento total en \$	1.193	1.191	1.377	3.090
Incremento total en %	161%	130%	98%	122%

II.5. ACCION SOCIAL

La política pública en materia social tiene como propósito promover la salud y la protección de la familia, asistiendo los estados de necesidad individuales y colectivos, desarrollando los

servicios sociales preventivos y asistenciales, afirmando la seguridad y fortaleciendo la acción comunitaria por medio de sus asociaciones y organizaciones, con el fin de desarrollar actitudes solidarias en las bases de la sociedad actual.

Estos objetivos se realizan a través de programas provinciales que en algunos casos se ven fortalecidos por programas nacionales, los cuales buscan solucionar necesidades de los grupos sociales más vulnerables. Los recursos de este Ministerio se destinan a priorizar estas líneas de acción, evitando la superposición de las actividades, a través del trabajo coordinado con distintos entes del Estado, con el fin de generar un accionar eficiente, eficaz y coherente con los tiempos sociales y económicos que transcurren, procurando la “equidad social”.

El Presupuesto 2008 contempla un crédito anual para el área de Acción Social de \$ 229 millones.

Es de esperar se continúe con la ejecución de algunos planes tales como: “Plan Provincial de Seguridad Alimentaria Comer y Aprender” puesto que los mismos poseen un alto impacto en la comunidad.

III. LOS RECURSOS

Los recursos totales provinciales se espera que asciendan a \$ 3.956 millones, lo que implica un crecimiento del orden del 9,3% respecto a la ejecución estimada para el año 2007.

RECURSOS	2007		2008		Crecimiento	
	Mill. de \$	%	Mill. de \$	%	Mill. de \$	%
RECURSOS CORRIENTES	3.595,1	99,3%	3.907,6	98,8%	312,5	8,7%
Ingresos Tributarios Provinciales	756,4	20,9%	877,9	22,2%	121,5	16,1%
Regalías	1.684,9	46,6%	1.669,4	42,2%	-15,5	-0,9%
Ingresos Tributarios Nacionales	930,3	25,7%	1.122,1	28,4%	191,8	20,6%
Otros	223,6	6,2%	238,2	6,0%	14,6	6,5%
RECURSOS DE CAPITAL	23,6	0,7%	48,0	1,2%	24,5	103,7%
RECURSOS TOTALES	3.618,7	100,0%	3.955,7	100,0%	336,9	9,3%

2007: Ejecución Estimada - 2008: Proyecto de Presupuesto provincial

Este comportamiento resulta de esperar un crecimiento del 8,7% en los montos a ingresar por recursos corrientes, explicado básicamente por los incrementos en ingresos tributarios provinciales y nacionales y una leve disminución en los recursos por regalías.

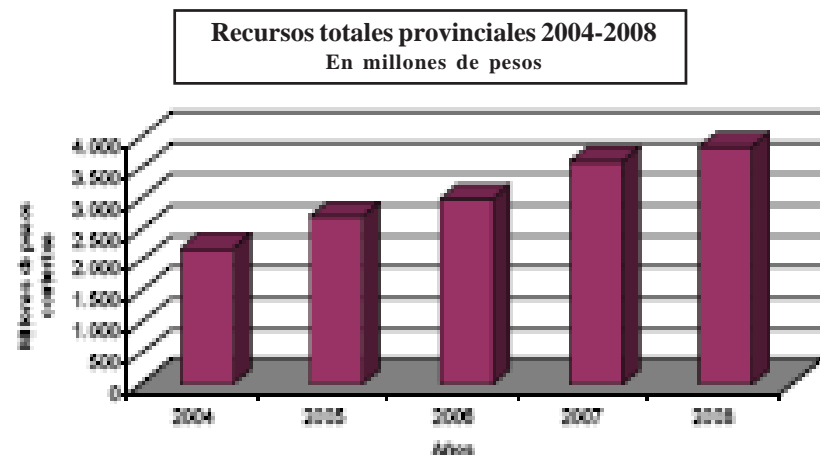
Los recursos que prevén una mayor dinámica son los tributarios nacionales, la tendencia observada hace prever que continúen con la senda expansiva que exhiben en los últimos años, creciendo en un 20,6%, explicados por un aumento del 18,6% en los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal y de una mejora del 30,3% en los recursos derivados de los regímenes especiales financiados con impuestos nacionales. Entre éstos el principal concepto lo constituye la Ley 26.075, de Financiamiento Educativo, canalizando más de \$ 70 millones.

Por su parte se espera que los tributarios provinciales, continúen la tendencia observada en los últimos años creciendo en un 16,1%. En esta dinámica se destaca el crecimiento esperado en la recaudación de los Impuestos Sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, mientras que en

Inmobiliario continuará la mejora por el revalúo fiscal urbano y por la aplicación de la nueva metodología para las parcelas rurales.

Asimismo, se espera una disminución muy pequeña de los ingresos en concepto de regalías, la cual está explicada por el cobro durante el corriente año de alrededor de \$ 100 millones por reclamos por malas liquidaciones de años anteriores, que en gran parte es compensada por mayores precios de petróleo y gas estimados para el año 2008.

Dentro de los demás ingresos corrientes destaca el crecimiento que se espera en los recursos no tributarios -fundamentalmente por el incremento en el cánón que se cobra por las concesiones de las áreas hidrocarburíferas-.



Los recursos de capital también crecerán de manera importante, en este caso por las mayores transferencias de capital que recibirá el Estado provincial, derivadas de fondos nacionales con afectación específica a gastos de capital y el recupero de préstamos anteriormente otorgados a municipios de la Provincia.

Las previsiones presupuestarias implican que los recursos provinciales continúan con una tendencia expansiva que los ubica en torno a los \$ 3.956 millones.

Los Recursos en el proyecto de Presupuesto de la Administración provincial 2008. Hipótesis para su estimación

Como ya se adelantara, los recursos totales ascienden a \$ 3.956 millones y están compuestos en un 98,8% por ingresos corrientes y el restante 1,2% por ingresos de capital. En esta sección se explicitan las distintas hipótesis que subyacen a las estimaciones incluidas en el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2007.

Recursos de origen nacional

En la confección de las estimaciones relacionadas con los recursos tributarios de origen nacional que percibe la Provincia, se procedió en primer lugar a analizar las proyecciones de recaudación tributaria nacional incluidas en el proyecto de Presupuesto nacional para el Ejercicio 2008, así como también los postulados básicos utilizados para la misma.

Las estimaciones elaboradas por el Gobierno nacional consideran las siguientes proyecciones macroeconómicas para el período 2007-2008.

Concepto	PBI	Consumo	Inversión	Exportaciones	Importaciones
2007 - MM de \$ corrientes	783.062	558.245	184.902	186.222	149.889
Variaciones reales %	7,3	7,2	10,9	6,9	17,1
Variaciones nominales %	19,7	19,4	21,0	14,9	19,1
Var (%) precios Implícitos	11,5	11,4	9,2	7,5	1,7
2008 - MM de \$ corrientes	896.730	638.633	209.513	211.877	165.132
Variaciones reales %	4,0	4,0	5,6	6,6	7,9
Variaciones nominales %	14,5	14,4	13,3	13,8	10,2
Var (%) precios Implícitos	10,2	10,1	7,4	6,7	2,1

Fuente: Proyecto de Presupuesto nacional 2008

Los supuestos utilizados por el Poder Ejecutivo nacional para dicha estimación fueron los siguientes:

- Las proyecciones macroeconómicas para el año 2008 se elaboraron tomando como base la recuperación de la economía. Dentro de este marco, y considerando además las estimaciones para las variables internacionales se considera una pauta de crecimiento del PBI real del 4,0%, con un incremento de los precios implícitos del 10,2%.
- Se proyecta un crecimiento más equilibrado entre los componentes del PBI, en términos nominales, de entre el 13% y 14% lo cual considera una desaceleración respecto al comportamiento estimado para el 2007.
- Respecto a la evolución de los precios, la autoridad económica nacional estima una inflación (IPC) anual promedio de 7,7%.
- En materia cambiaria se continuaría con la política de defensa de un tipo de cambio libre con intervenciones, proyectando una paridad cambiaria promedio para el año 2008 de \$ 3,21 por dólar.
- Con relación al sector externo, se proyecta que la balanza comercial continúe siendo superavitaria pese al aumento de las importaciones. Para el 2007 se espera un incremento real de las exportaciones e importaciones del 6,6% y 7,9% respectivamente.

Bajo estos supuestos, el Gobierno nacional proyecta que la recaudación de impuestos nacionales y de contribuciones a la seguridad social alcanzará en el año 2008 los \$ 233.507,3 millones, por lo cual será 15,5% superior a la estimada para el año 2007.

Como ya se anticipó al inicio y considerando los antecedentes de subestimación en las proyecciones macroeconómicas que efectúa el Gobierno nacional, en la confección del proyecto de Presupuesto provincial y en particular para el cálculo de recursos de origen nacional se revisaron los parámetros utilizados.

En función del análisis efectuado se estima un crecimiento real del PBI del orden del 7% y del 21% en términos nominales, considerando una inflación del orden del 12,5% y un tipo de cambio de 3,21 \$/u\$s.

Considerando estos nuevos supuestos, se proyecta que la recaudación de impuestos nacionales y de contribuciones a la seguridad social alcanzará en el año 2008 unos \$ 247.000 millones, por lo cual sería un 22% superior a la estimada para el año 2007.

Dicho crecimiento se fundamenta principalmente en los aumentos en la recaudación de los siguientes impuestos: IVA Neto (31%); Impuesto a las Ganancias (18%); Impuestos provenientes del Comercio Exterior (36%); Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios (15%) y Bienes Personales (17%); en tanto que las contribuciones a la seguridad social se incrementarán un 15%.

En razón de estos nuevos supuestos, la proyección de recursos tributarios de origen nacional a percibir por la Provincia del Neuquén durante el 2008 ascendería a unos \$ 1.122,1 millones. De dicho monto, \$ 917,9 millones corresponden al Régimen de Coparticipación Federal, mientras que los \$ 204,2 millones restantes corresponden a regímenes especiales de distribución de recursos, los cuales cuentan con asignación específica respecto al destino que se les debe dar. Vale remarcar que se incluye dentro de este concepto los fondos correspondientes a la Ley de Financiamiento Educativo, 26.075, en vigencia desde enero de 2006, cuyas detracciones de la coparticipación -en el año 2007- operaron a partir del mes de junio.

De esta manera, el cálculo de estos recursos proyectado para el año 2008 resulta un 21% superior a la ejecución estimada para el 2007.

A continuación se presentan las previsiones de recursos de origen nacional para el Ejercicio Financiero 2008, correspondiente a la Provincia del Neuquén:

En millones de pesos

Recursos de Origen Nacional	1.122,1
Régimen de Coparticipación Federal	917,9
Distribución Secundaria Ley 23.548	785,1
Ley 24.621, ap.B, Excedente Conurbano Bonaerense	92,2
Ley 24.699, art.5, inc.c, Impuesto a las Ganancias	7,6
Ley 24.699, art.4, Bienes Personales	26,7
Ley 24.977, Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes	6,3
Regímenes Especiales	204,2
Afectados a Erogaciones Corrientes	156,8
Ley 26.075 Financiamiento Educativo	70,5
Ley 24.073, art.40, ap.3, Ganancias N.B.I.	38,9
Ley 24.049, Transferencia de Servicios.	17,4
Fondo de Desequilibrios Fiscales	30,0
Afectados a Obras Públicas	47,4
Ley 23.966, Obras de Infraestructura	3,0
Ley 23.966, Vialidad	8,6
FO.NA.VI.	35,8

Fuente: Proyecto de Presupuesto nacional 2007 y Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

Regalías. El contexto internacional y bases para la estimación

Petróleo

Este recurso, tiene un alto componente exógeno como es el precio de referencia internacional, al cual le sigue la producción, la paridad cambiaria, los descuentos que están reglamentados en dólares estadounidenses y, por último, el efecto que sobre los precios en el mercado nacional, tienen las retenciones a las exportaciones.

De esta forma se adoptaron los siguientes valores:

- *Precio de Referencia Internacional*: en función de la situación previsible en la actualidad para el mercado mundial, se adopta para el West Texas Intermediate (WTI) un valor promedio ponderado para el año 2008 de 75,00 U\$S/bbl, en correspondencia con el análisis de valores históricos que se pronostican en publicaciones de especialistas internacionales dedicados a este tema.
- *Efecto de las retenciones a las exportaciones de petróleo*: en base a la normativa vigente, que a partir de marzo de 2002 incrementó paulatinamente los porcentajes de retenciones de acuerdo a los valores que ha tomado el precio de referencia internacional (WTI), la actividad petrolífera nacional está afectada por un altísimo porcentaje de retenciones a las exportaciones de crudo. Esta situación provoca un fuerte impacto sobre el precio de venta del crudo en el mercado interno siendo éste en consecuencia de un valor menor al que debería regir, si se tiene en cuenta el último párrafo del artículo 6° de ley 25.561. En función de ello se pronostica que para el año 2008 el valor en boca de pozo promedio para el crudo Medanito será aproximadamente de 45,40 U\$S/bbl, valor que se considera para el cálculo de las regalías petrolíferas.
- *Descuentos por gastos de tratamiento y fletes*: de acuerdo al contexto actual de los transportistas, se adopta por concepto de transporte un valor de 18 \$/m3.
- *Producción computable*: analizando los valores que correspondieron en períodos anteriores, se presupone que el promedio diario en el año será de 25.100 m3/día. Este valor configura un amesetamiento con relación a la producción ocurrida en el año 2007.
- *Destino de la producción*: en razón de lo acontecido durante los años 2006 y 2007 para el caso del crudo extraído de nuestra Provincia, se proyecta como destino para la totalidad de la producción neuquina al mercado interno.
- *Paridad cambiaria*: a partir de la sanción de la Ley 25.561 que entró en vigencia el 6 de enero de 2002, se produjo la salida de régimen de convertibilidad con la consecuente devaluación de la moneda argentina respecto al dólar estadounidense. Esta relación cambiaria ha tenido libre flotación desde el 11 de febrero de 2002. Se supone que dada la situación de la relación de paridad en el presente, se adopta como valor promedio de liquidación la cotización de \$ 3,21 por dólar.

De acuerdo a lo analizado hasta aquí, se estima que los ingresos en concepto de regalías petrolíferas para el año 2008, ascenderán a un total de \$ 1.001,0 millones.

Gas

En este caso se analizó el escenario posible, donde el mercado gasífero tiene una influencia regional e internacional (incluyendo países vecinos). Este supuesto contempla la aparición de competidores como es el caso de Bolivia.

- *Producción computable*: en función de los registros de períodos anteriores, se proyecta una producción anual de 24,6 miles de millones de m³, distribuida mensualmente de acuerdo a la demanda por período invernal y estival, considerando la capacidad de transporte hacia los diferentes mercados, y el impacto que efectúa la misma sobre la vida útil de las reservas comprobadas.
- *Precio*: se tomó un precio de venta promedio para el año 2008 de 156,11 \$/Mm³ para el mercado interno, 515 \$/Mm³ para el Proyecto MEGA y, respecto al mercado externo, se toma un valor de 580 \$/Mm³.
- *Descuentos*: por flete, gastos de compresión y tratamiento, de acuerdo a lo reglamentado, en virtud de los valores post devaluación se proyecta 3,21 \$/Mm³.
- *Destino de la producción*: de acuerdo a los datos con que se cuenta en el seguimiento de esta variable, se establece como proyección que el 84,5% del gas entregado y producido en la Provincia del Neuquén se destinará al mercado interno, 8% al Proyecto MEGA y el restante 7,5% al mercado externo. Esto dependerá de la necesidad de este vital combustible en el mercado doméstico, en virtud de que en los últimos años se restringe la exportación para redireccionar esos volúmenes al mercado local, y fundamentalmente por la necesidad derivada por temperaturas muy bajas y atender así a usuarios residenciales, esto se traduce en disminución del precio de venta y por ende en las regalías, dado que la tarifa para esta clase de usuarios se encuentra todavía pesificada.
- *Paridad cambiaria*: sólo se tiene en cuenta para la liquidación de operaciones con el mercado externo y, al igual que para el caso del petróleo, se adopta una cotización de \$ 3,21 por dólar.

De acuerdo a estas hipótesis, se proyecta un total de \$576,4 millones en concepto de regalías gasíferas para el año 2008.

Hidroelectricidad

En función de lo acontecido en los últimos años respecto a este recurso, y considerando el crecimiento sostenido verificado tanto en la oferta de hidroelectricidad en nuestra Provincia como en la demanda de energía eléctrica por parte del Mercado Eléctrico Mayorista Nacional durante los últimos años, se proyectan para el año 2008 ingresos por regalías hidroeléctricas del orden de los \$ 92,1 millones de acuerdo al informe de la Dirección General de Energía Eléctrica de la Secretaría de Estado de Energía y Minería Provincial.

Total de Regalías Energéticas

En función de las hipótesis adoptadas para los cálculos respectivos de las regalías provenientes de cada uno de los recursos energéticos con que cuenta la Provincia del Neuquén, se proyecta por tal concepto un total de \$ 1.669,5 millones para el Ejercicio 2008.

Recursos Tributarios Provinciales

La tendencia de la recaudación en los últimos años ha sido creciente, el nivel de actividad económica ha mejorado paulatinamente y se estima que se continuará con la misma tendencia para el año 2008.

En el contexto del año 2007, el desempeño de la recaudación provincial evidencia una mejora sustancial con respecto al año anterior, superando la media nacional, ámbito en el que el incremento en el nivel de precios es considerado un factor relevante y para el caso de la Provincia de Neuquén el nivel de actividad fue más que significativo.

Por ello, durante 2007 desde la Dirección Provincial de Rentas se puso especial énfasis en mejorar los controles de evasión de todos los impuestos que recauda, centrando sus esfuerzos en la implementación de acciones eficientes, a mayor escala y orientadas a ratificar el espíritu fiscalizador del organismo alcanzando a un mayor número de contribuyentes, especialmente cuando las actividades que desarrollen sean conexas a la actividad hidrocarburífera y el turismo.

En el año 2008 se espera una reacción creciente de la recaudación total, impulsada por Ingresos Brutos, a partir de la continuidad de los planes de fiscalización llevados a cabo desde principios de 2006.

Respecto de la recaudación del Impuesto Inmobiliario la incorporación de mejoras no declaradas y la disminución del porcentaje de bonificación establecido para el 2008, para los inmuebles urbanos, tendrán un impacto positivo respecto de los valores estimados para el ejercicio anterior. También tendrá un impacto positivo la implementación del nuevo método valuatorio para los inmuebles rurales que creemos será aprobado en poco tiempo.

Bases para la estimación de Recursos Tributarios 2008

En el análisis de los impuestos administrados por la Dirección Provincial de Rentas: Impuesto Sobre los Ingresos Brutos; Impuesto de Sellos e Impuesto Inmobiliario; se detallarán las particularidades tenidas en cuenta para obtener las estimaciones en cada uno de ellos.

Para estimar los valores de recaudación en general para el ejercicio 2008 se consideró:

1. La variación estacional de la curva de recaudación, tomando series históricas.
2. Un crecimiento real del PBI del 7 %.
3. El tipo de cambio del dólar a valor constante en el período 2008 a \$ 3,21/u\$s.
4. El precio de venta para crudo Medanita es de 75 U\$/bbl, valor que se considera para el cálculo de la regalías petrolíferas.
5. Producción de petróleo: se espera una merma leve del orden del 4,7% con relación a la producción estimada para el año 2007.

Las acciones de administración que deberían mantenerse para lograr mejorar los niveles de recaudación podemos resumirlas en las siguientes:

1. Aplicación de medidas preventivas de evasión, tendientes al logro del cumplimiento voluntario del contribuyente, controles de facturación, “operativos rastrillos”, etc.
2. Programas de intimaciones de deuda del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos e Inmobiliario a sectores de alta capacidad contributiva, con determinaciones de oficio y aplicación de multas.

3. Programas de control de pago por localidades y grupos de contribuyentes de mayor capacidad contributiva.
4. Ampliación del universo de agentes de retención y percepción. Incorporación masiva de contribuyentes al sistema de recaudación bancaria.
5. Operativos de fiscalización a empresas del sector hidrocarburífero.
6. Participación de actividades de fiscalización de la AFIP. Cruce de información de bases de datos de impuestos nacionales.
7. Acciones judiciales tendientes al cobro compulsivo para contribuyentes que no manifiesten voluntad de regularizar las deudas fiscales.
8. Modificación de alícuotas de Ingresos Brutos, con la aprobación del nuevo Código Fiscal provincial.
9. Redefinir el universo de contribuyentes a partir de la aprobación del Código Fiscal.
10. Implementar nuevas aperturas de delegaciones en Neuquén capital en zonas de gran afluencia de público.

Estimación de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

El Impuesto sobre los Ingresos Brutos participa de un 81,0% del total de la recaudación, promediando entre los años 2002 a 2007; con la consecuente disminución de la participación del resto de los tributos.

Se estima que para 2008 se cobrará un total de \$ 727,86 millones; correspondiendo 95 % a recaudación corriente, y alrededor de 5% a recupero de deuda. Para calcular estas cifras se analizó la recaudación real percibida entre 2006 y 2007 y su tendencia teniendo en cuenta la disminución de los volúmenes de producción estimados; el comportamiento estacional del tributo, especialmente en el último cuatrimestre del año; considerando un precio del barril de petróleo de U\$S 75,00.

Contribuyentes Directos

El universo más grande de contribuyentes lo conforma el régimen de Contribuyentes Directos. En el último año, considerando el porcentaje recaudado, el régimen de Contribuyentes Directos ha demostrado un mayor crecimiento respecto a otros regímenes.

En este contexto, el desarrollo estimado para el año 2008 suma un total de \$ 83,70 millones para el total anual de este régimen.

Contribuyentes de Convenio Multilateral

Convenio Multilateral contiene a los contribuyentes de mayor capacidad contributiva, categorizados como “Grandes Contribuyentes”, entre los que se destacan las empresas que desarrollan actividades relacionadas a la explotación de hidrocarburos y generación de hidroelectricidad.

La actividad de este sector está ligada al precio de los hidrocarburos, variable determinada a nivel internacional. Esto produce una porción importante de recaudación por este tributo, lo cual pone en evidencia una fuerte dependencia del producido de la recaudación del impuesto a una variable exógena.

En el cálculo de la estimación de recaudación mensual para este régimen se infiere que para el próximo año el precio promedio del barril de petróleo rondará los U\$S 75,00 sumando entonces un total de recaudación anual de \$ 646,27 millones para este conjunto de contribuyentes.

Se estima un crecimiento anual del 12% respecto a lo recaudado en el período fiscal 2007, incluyendo en la recaudación por este régimen de contribuyentes los regímenes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria.

Estimación de la recaudación del Impuesto de Sellos

Las proyecciones de recaudación del Impuesto de Sellos para el año 2008 ascienden a \$ 106,18 millones; correspondiendo 97 % a recaudación corriente y 3% a recupero de deuda. Para estos cálculos no se contemplan los pagos extraordinarios debido a su alto índice de aleatoriedad.

Para el cálculo de este impuesto se consideraron: series estadísticas de períodos fiscales anteriores, incremento del nivel de precios y crecimiento de la actividad económica en la Provincia.

Estimación de la recaudación del Impuesto Inmobiliario

Se estima recaudar un total de Impuesto Inmobiliario que ronda los \$ 43,79 millones. De este importe, 95% está previsto que ingresarán por recaudación corriente, y 5 % por recupero de deuda. A continuación se explica someramente el análisis efectuado a este impuesto, y la metodología de cálculo aplicada.

Aunque la participación del Impuesto Inmobiliario sobre el total anual de recaudación sólo representa cerca del 5%, Inmobiliario es el tributo que tiene el mayor padrón de contribuyentes, demandando, por ello, una gran cantidad de recursos administrativos.

Cada año la Dirección Provincial de Rentas define el calendario fiscal del Impuesto Inmobiliario. Este tributo es determinado por esta Dirección, con las valuaciones de las parcelas informadas periódicamente por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. En el proceso de estimación de la recaudación del impuesto se presta especial atención a las características particulares de la emisión del tributo y de las formas de pago, contado o cuotas, establecidas.

La emisión del impuesto se efectúa en dos tramos en el año. El primero de ellos, denominado “Anticipo del Impuesto”, brinda dos opciones de pago: de contado y en cuatro cuotas. El segundo tramo, denominado “Saldo del Impuesto” que generalmente incorpora los cambios en las valuaciones fiscales, se emite en el segundo semestre del año y también posibilita optar entre el pago de contado y las cuotas.

Además de estas dos modalidades, los contribuyentes realizan pagos “espontáneos”, que en la estimación agrupamos en el rubro “Otros Pagos” y que contiene, entre otros componentes, los pagos de períodos fiscales anteriores y los pagos por escrituración.

En la estimación de la recaudación para 2008, se consideran los siguientes puntos:

- El comportamiento estacional del impuesto, y la tendencia de la recaudación.
- La incorporación de las nuevas valuaciones sobre la tierra libre de mejoras y la incorporación de mejoras no declaradas por los contribuyentes, producto del censo realizado por la Dirección Provincial de Catastro y que para este período fiscal no hay bonificaciones.

Entre las medidas de administración que se deberían continuar para mejorar la recaudación de este impuesto tenemos:

1. Continuar con la actualización de datos, mejorando la base de datos de inmuebles y de contribuyentes, incorporando la información relevada por el censo de Catastro.
2. Desarrollo de programas de cruce de información con distintos organismos públicos, como ser Turismo, Producción; a efectos de verificar el uso de la tierra informado y corregir desvíos que inciden en las valuaciones.
3. Intensificar controles de los planes de pago para evitar la caducidad de los mismos.
4. Intimaciones masivas a contribuyentes que no declaran las mejoras incorporadas a los inmuebles en tiempo y forma.

Resto de los recursos provinciales

Si consideramos los tres conceptos hasta aquí analizados (tributarios nacionales, provinciales y regalías) se acumula el 92,8% del total de recursos provinciales estimados para el año 2008, lo que nos da una pauta clara de la estructura de los ingresos provinciales.

El restante 7,2% está conformado por los recursos no tributarios, los ingresos de operación, las rentas de la propiedad, las transferencias corrientes y los recursos de capital, los cuales presentan históricamente un comportamiento relativamente estático. Las estimaciones realizadas muestran este patrón ya que no se prevén modificaciones sustanciales en estos recursos salvo la ya mencionada por el incremento en el cánón que se cobra a los concesionarios de áreas hidrocarburíferas en la composición de los recursos no tributarios.

Dentro de estos ingresos se destacan los recursos no tributarios, \$ 150,0 millones; las transferencias corrientes por \$ 59,9 millones; los recursos de capital, \$ 48,0 millones; los ingresos de operación, \$ 15,4 millones y las rentas de la propiedad por \$ 12,9 millones.

Es importante destacar que las estimaciones de transferencias por programas nacionales son a priori difíciles de precisar y muy probablemente se encuentren subestimadas en razón de que las mismas en general surgen por la firma de convenios entre organismos provinciales y nacionales. Esta situación no modifica en sí al Presupuesto, debido a que estos recursos tienen asignación específica y cuando se produce el ingreso simultáneamente se incrementa la correspondiente partida de gasto.

IV. LOS GASTOS

Los gastos provinciales totales previstos para el 2008 (Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Transferencia al Sector Público Municipal) se prevén en el orden de los \$ 4.094 millones, donde el 82% del mismo se concentra en las erogaciones corrientes. El 52% del gasto se centraliza en el gasto social (educación, salud, seguridad, protección y acción social en ese orden).

El gasto previsto para el 2008 supera en un 30% al presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

El gasto en Personal es la partida de mayor relevancia, ya que participa con el 47%; le sigue según su orden de importancia las Transferencias Corrientes, cuyo destino son para el sector público, básicamente gobiernos locales y al sector privado. La inversión real, le sigue con una asignación presupuestaria de \$ 595 millones y se explica fundamentalmente por las construcciones.

El gasto previsto para funcionamiento es de \$ 514 millones.

El 65% del total de Gasto será financiado por los Fondos Provinciales, el 18% está financiado por recursos provinciales con afectaciones específicas.

Si al total de Gasto se le incorporan las Aplicaciones Financieras, que ascienden a más de \$ 251 millones, se tiene que el Total de Erogaciones para el 2008 suman \$ 4.347 millones.

IV.1. La fortaleza del esquema presupuestario provincial

El Resultado Económico se define como la diferencia entre los Recursos Corrientes y los Gastos Corrientes. Es un indicador de la fortaleza de los presupuestos dado que compara recursos que son habituales y tienen cierta permanencia, con los gastos también habituales y relativamente permanentes en los presupuestos.

El Resultado Económico, también llamado Ahorro Corriente, expresa los recursos que le quedan al Estado provincial una vez cubiertos los gastos de operación (sueldos, funcionamiento), los pagos de intereses y las transferencias corrientes. Este excedente muestra los recursos que pueden disponerse para sostener un programa de inversiones públicas y/o amortizar deuda pública.

Las previsiones para el 2008 sitúan el Ahorro Corriente en el orden de los \$ 550 millones.

Mantener resultados de esta magnitud es un verdadero desafío para la sociedad provincial y tiene que ver con tener un Estado provincial capaz de mantener iniciativas y dar respuestas a los distintos sectores sociales que requieren infraestructura, tanto vinculada al desarrollo económico como social.

IV.2. El financiamiento para 2008

El Uso del Crédito previsto en el Presupuesto 2008 asciende a \$ 31,1 millones, de los cuales \$ 1 millón corresponden a desembolsos de préstamos preexistentes, es decir cuyo endeudamiento fue autorizado en ejercicios anteriores y los restantes \$ 30,1 millones se obtendrán a través de nuevos programas de endeudamiento gestionados por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) y la Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (UEFE).

Los nuevos préstamos del EPAS son otorgados por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), y se destinarán a la realización de inversiones en materia de saneamiento básico de pequeña y mediana envergadura, mediante la construcción, ampliación, optimización y/o rehabilitación de sistemas de provisión de agua potable y de recolección de tratamiento de desagües cloacales.

En esta oportunidad las localidades que se verán beneficiadas por estos préstamos son las ciudades de Zapala y de Villa La Angostura mediante la realización de las respectivas obras: “Desagües cloacales de la localidad de Zapala” y “Sistema de Bombeo y Potabilización Correntoso-Villa La Angostura”.

La UEFE recibirá desembolsos provenientes de dos nuevos programas de préstamos: “Programa de Infraestructura Vial Provincial -PINVIP BIRF 7301/AR-” y el “Programa de Servicios Básicos Municipales -PSBM BIRF 7385/AR-”, los cuales vienen a complementar servicios y obras ejecutados en años anteriores mediante líneas de préstamos autorizadas oportunamente.

En efecto, el primero de los préstamos citados, denominado PINVIP, permitirá la obtención de asistencia financiera proveniente de recursos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF 7301/AR-, destinado a complementar los logros alcanzados a través de otros

programas viales financiados también por el BIRF, como los Programas de Caminos Provinciales (PCP), tendientes a lograr un mejoramiento continuo de la red vial provincial, a través de incrementar la eficiencia en la transitabilidad de las redes viales y facilitar el transporte de bienes en corredores productivos.

El préstamo BIRF 7385/AR destinado a financiar el Programa de Servicios Básicos Municipales, como su nombre lo indica, tiene como propósito mejorar las condiciones de vida de la población y la competitividad de las ciudades de la Provincia, a través del desarrollo de las dotaciones y la provisión de los servicios de infraestructura básica en las áreas de agua, cloacas, drenaje urbano, mejoramiento vial y otras inversiones de carácter municipal, en un contexto de planificación territorial regional y local.

Esta operatoria está destinada a complementar los logros alcanzados a través de otros Programas de Desarrollo Municipal financiados por el BIRF, otorgados oportunamente a la Provincia bajo la denominación de PDM I (Préstamo BIRF 2920- AR) y PDM II (Préstamo BIRF 3860-AR).

IV.3. Endeudamiento para financiar infraestructura social básica: cambios en el destino de las obras

El Gobierno de la Provincia del Neuquén, a mediados de año 2007, ha evidenciado complejos requerimientos sociales que implicaron adoptar medidas diligentes priorizando la materialización de las obras públicas que requiere la comunidad de la Provincia del Neuquén.

Es por ello que ha sancionado la Ley 2552 que modifica el destino de las obras plasmadas en la Ley 2505. Sustituye las obras que serán ejecutadas por el Estado nacional, permitiendo la realización de otras de notable trascendencia.

Consecuentemente, resultó necesario otorgar al Poder Ejecutivo provincial la herramienta normativa adecuada para tal fin, y de esta manera, entendido la necesidad de modificar la Ley 2505 de emisión de bonos provinciales para el financiamiento de obras públicas, reemplazando las obras que serán ejecutadas por el Estado nacional por otros emprendimientos de enorme trascendencia para la Provincia como el Centro Administrativo Ministerial.

Asimismo es necesario contar con la posibilidad de redistribuir los fondos provenientes de la Ley aludida entre las distintas obras detalladas en la misma, permitiendo al mismo tiempo asignación de fondos para afrontar una posible redeterminación de precios de las obras a financiar ya sea con los fondos provenientes del financiamiento autorizado mediante los Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial -TIDEPRO- o con cargo al Tesoro provincial.

V. LA INVERSIÓN PÚBLICA

En cuanto a los objetivos que persigue la gestión de la inversión pública, uno de los más significativos es la participación en la tasa de crecimiento de un país, que depende entre otros factores, de una buena asignación de la inversión pública. Esta no sólo debe asignarse con base en su aporte al crecimiento económico, sino que debe considerar el concepto más amplio de progreso social, la reducción de las desigualdades (socioeconómicas, de género, étnicas, etc.) y el manejo sustentable del medio ambiente.

En consecuencia, si se desea alcanzar un mayor crecimiento económico, un paso necesario es el mejoramiento de la programación y administración de las inversiones del sector público.

Los criterios de priorización técnica para la elegibilidad de la obra pública responden en primer lugar a la terminación de obras que se encuentran actualmente en ejecución, puesto que una parte del costo de la inversión ya se encuentra incurrida (costo hundido) y, por lo tanto, es más rentable su conclusión.

Es importante conceptualizar dos categorías de proyectos: proyectos de reposición, destinados a reconstruir la capacidad productiva vencida sin ampliar sustancialmente el volumen de las prestaciones, ni introducir cambios tecnológicos de gran impacto. Los proyectos de ampliación que pueden incluir la construcción de unidades productivas nuevas, o que mejoran sustancialmente las existentes, tanto en volumen como de calidad técnica. En esta subclasificación se debe tener en cuenta la inversión en equipamiento, que comprende las adquisiciones para mantener la capacidad de operación-funcionamiento del organismo, a fin de asegurar el funcionamiento administrativo y de gestión.

Asimismo, además de evaluar su contribución a objetivos de políticas públicas, se ha considerado el estado de avance, su evaluación económica y social, la generación de empleo y el desarrollo de red de proveedores, lo cual se manifiesta en la etapa de construcción como de operación. Su efecto diferencial tendrá mayor impacto, cuando la operación representa un monto significativo de la inversión.

Las eventuales insuficiencias de capacidad heredadas del pasado y la proyección de requerimientos en el actual contexto requieren continuar gestionando la demanda de inversión pública sobre la base de la siguiente clasificación:

- a) Identificar sectores -y eventualmente proyectos- que resulten particularmente prioritarios a fin de asegurar la sostenibilidad de la senda de crecimiento emprendida.
- b) Formular adecuadamente los proyectos de inversión asegurando su viabilidad técnica, económica y de gestión.
- c) Generar un marco de incentivos para mejorar los niveles de ejecución de la inversión evitando que una mala formulación derive en una ejecución deficiente.

Sobre esta base, se ha establecido como objetivo otorgar preminencia a los proyectos en ejecución, tanto a los que reponen como a los que amplían el stock de capital.

En términos de la Inversión Real, los recursos destinados por el Sector Público provincial para el Ejercicio 2008, representarán el 15% del total de las erogaciones.

De la observación de los valores presupuestados para el Ejercicio 2008, la Inversión Real Directa programada asciende a \$ 567,1 millones, incluyendo el plan de obras estratégicas ⁽¹⁾. El cuadro a continuación, detalla la composición de la Inversión Pública por finalidad y fuente de financiamiento. Se destaca la participación del 48% del total, financiado con los fondos obtenidos por los Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial (TIDEPRO), Bonos Ley 2505 y su modificatoria Ley 2552, con aportes del Tesoro provincial el 22% y recursos afectados el 29%.

(1) Ley 2505 - TIDEPRO

ASIGNACION DE OBRA PUBLICA POR FINALIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO					
DENOMINACION	%	PPTO. 2008	Rentas Generales	Recursos Afectados	Bonos Ley 2505
DESARROLLO DE LA ECONOMIA	50	281,1	38,3	71,0	171,8
BIENESTAR SOCIAL	23	129,5	22,6	26,0	80,9
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	16	93,3	19,9	61,6	11,8
SALUD	5	30,0	23,9	0,0	6,1
EDUCACION Y CULTURA	5	27,9	16,5	8,1	3,3
SEGURIDAD	1	5,3	5,3	0,0	0,0
TOTAL		567,1	126,5	166,6	273,9
			22%	29%	48%

El Gobierno provincial viene realizando un gran esfuerzo en materia de ejecución de obras públicas, como base de un proceso de crecimiento y desarrollo económico sostenido cuyo fin último es la reconversión de la matriz productiva provincial como forma de disminuir la fuerte dependencia en los recursos no renovables. Los \$ 567,1 millones de pesos destinados a la ejecución de importantes obras de infraestructura económica y social son una clara muestra de ello. Cabe destacar que de esta suma, el 48%, es decir \$ 273,9 millones, corresponden a las obras estratégicas que serán financiadas con el Título de Deuda para el Desarrollo Provincial-Ley 2505, destinadas principalmente a obras de ingeniería de riego para la sistematización de áreas de producción primaria, la infraestructura vial como eslabón necesario de la cadena de valor en las vías de transporte terrestre utilizado para la producción y el acceso a los principales centros turísticos.

Los restantes \$ 293,1 millones, 52% del total, corresponden a la parte del Plan de Obras Públicas que será financiada con recursos propios del Presupuesto provincial \$126,5 millones y el resto los \$ 166,6 millones de las otras fuentes de financiamiento.

V.1. Principales obras a ejecutar

Del conjunto de obras destinadas a dar impulso al desarrollo de la economía y reconvertir la matriz productiva de la Provincia, se continuarán en el Ejercicio 2008 con las obras del acueducto para riego de la región Cutral C6-Plaza Huincul-Challacó, cuyo monto de inversión se estima para el 2008 en \$ 64,0 millones, y la obra multipropósito del canal Mari Menuco para suministro de agua para consumo y riego, cuya inversión durante el año 2008 se calcula en \$ 79,3 millones. Este emprendimiento de magnitud tiene como objetivo solucionar el abastecimiento de agua potable para la zona de la Confluencia, beneficiando a una población aproximada a los 500 mil habitantes para los próximos 25 años.

Asimismo, se propone generar actividad productiva sustentable en el sector agrícola, mediante el suministro de infraestructura de riego para una cantidad aproximada de 25.000 ha de tierra apta para cultivo y otras actividades industriales vinculadas. Por lo tanto, este proyecto

rescata la zona árida de la meseta, para sumarla a las tierras fértiles comprendidas en los valles de los ríos Limay y Neuquén.

Además, como actividades complementarias del desarrollo de la economía se realizarán importantes obras de pavimentación de rutas y caminos, previéndose entre ellas la autovía de circunvalación Neuquén-Plottier, representando un monto de inversión de \$ 46,1 millones para el Ejercicio 2008, la continuación con el tramo III de la ruta turística Siete Lagos. En total se destinará una gran inversión en la red de comunicaciones vial, que representa una inversión pública presupuestada de \$ 216,3 millones.

Por su parte, el nuevo plan social prevé para el Ejercicio 2008 un conjunto de inversiones que tienen como premisa el desarrollo integral de la familia, priorizando las inversiones en el sector de saneamiento ambiental con importantes obras de mantenimiento e incorporación de nueva infraestructura en el sector de agua y saneamiento.

En cuanto a las funciones básicas del Estado, como la salud, la educación y la seguridad, se ha previsto un monto de inversión pública de \$ 63,2 millones.

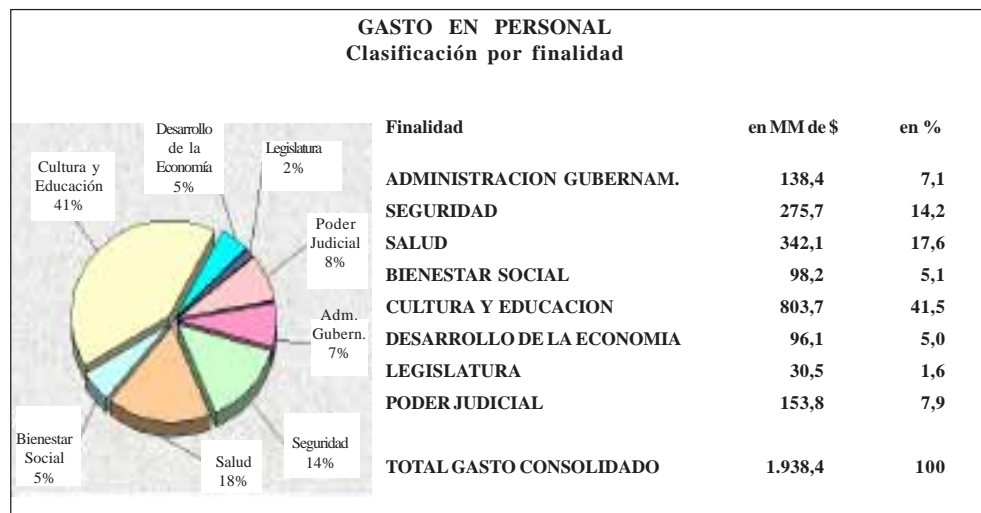
En materia de Seguridad se continuará con los programas ya iniciados en los ejercicios anteriores, intensificando los esfuerzos en el mantenimiento del orden público, atendiendo la reclusión y corrección de la población privada de su libertad, destacándose las obras del complejo penitenciario Senillosa con un monto previsto para el Presupuesto 2008 de \$ 4,7 millones.

En cuanto al área de Salud, constituye un objetivo primordial continuar asegurando uno de los mejores servicios públicos a nivel país. Para ello, resulta necesario contar con la construcción, ampliación y refacción de centros hospitalarios de primer nivel y centros de salud. Entre las principales obras se destacan los Hospitales de Neuquén (Dr. Castro Rendón), con un monto de inversión de \$ 5,9 millones; Piedra del Aguila, \$ 2,5 millones; San Patricio del Chañar, \$ 5,3 millones; Villa La Angostura, \$ 12,7 millones y, permitiendo no sólo mejorar la calidad de atención de los pacientes sino también ampliar la capacidad de cobertura, disminuyendo los costos incurridos en derivaciones.

VI. EL GASTO EN PERSONAL

El gasto de la partida Personal proyectada para el año 2008 asciende a \$ 1.938,44 millones, de los cuales \$ 1.754,39 corresponden al Poder Ejecutivo, representando el 90,5%. El 81,02% del mismo, que representa en términos absolutos \$ 1.421,5 millones, se concentra en los tres servicios esenciales que presta el Estado provincial, como lo son: educación, salud y seguridad. Por su parte, el Poder Legislativo demandará un gasto en personal de \$ 30,5 millones y el Poder Judicial, el cual incluye lo correspondiente al Consejo de la Magistratura, requerirá algo más de \$153,8 millones.

A continuación se presenta gráficamente la composición del gasto en personal clasificado por Finalidad.



Fuente: Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas - Subsecretaría de Hacienda

Para la determinación de dicho gasto se ha tomado como base de cálculo la ejecución real a septiembre de 2007 y se proyectó a diciembre de 2007. Posteriormente se procedió a la anualización de todos los incrementos otorgados durante el presente año en Educación, Salud, Policía, Vialidad y Escalafón General, surgidos de los acuerdos convenidos entre el Poder Ejecutivo y los representantes gremiales. Además se ha considerado los incrementos otorgados en el último mes al Escalafón General y a Salud.

Se tuvo en cuenta además, el incremento del crecimiento vegetativo, contemplándose los conceptos relacionados con la antigüedad, permanencia en la categoría, actividad sanitaria, tiempo pleno y dedicación exclusiva, categorización vialidad y permanencia en obra, sin considerar futuras promociones.

Se incorporaron los ascensos de policía y las vacantes requeridas por cada sector para la prestación de servicios esenciales en el año 2008.

VII. EL GASTO EN TRANSFERENCIAS

VII.1. Estructura del gasto en transferencias en el Presupuesto 2008

El gasto en transferencias al sector público (municipios y comisiones de fomento) y al sector privado (subsidijs a personas e instituciones y subvenciones a empresas) constituye la redistribución directa de ingresos que realiza el Estado provincial.

En el Ejercicio Financiero 2008, el gasto total en Transferencias (para financiar erogaciones corrientes y de capital) asciende a la suma de \$ 866,1 millones, alcanzando una participación del 22% en la estructura del gasto primario, esto es, el total del gasto provincial sin computar Intereses de la Deuda



Fuente: Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas - Subsecretaría de Hacienda

El área de servicios sociales constituye el sector más beneficiado, y los subsidios otorgados cumplen la función de equilibrar el ingreso disponible de los sectores de la población más postergados.

PRINCIPALES SUBSIDIOS SOCIALES	IMPORTE
Atención Social -PO.SO.CO.-	31.600.000
Pensiones graciables -Ley 809-	29.940.918
Asistencia a carenciados	9.850.000
Asistencia a Municipios y otros entes comunales	3.970.000
Asistencia a adultos mayores	3.708.640
Operativo Leña y Asistencia Forrajera	3.500.000
U.A.F. Descentralizadas	2.600.000
Asistencia a las comunidades mapuches	2.511.400
Familias transitorias y sustitutas	2.500.000
Atención Asoc. Intermedias con personería jurídica	2.300.000
Asistencia para tratamientos de rehabilitación en instituciones	2.215.000
Atención a personas físicas	2.066.251
U.A.F. Centralizadas	1.700.000
Apoyo a las actividades deportivas y juveniles de ONG'S	1.626.692
Asistencia social a la comunidad	1.565.400
Asistencia Programa Madres Cuidadoras	1.398.000
Asistencia a adolescentes en riesgo social	1.300.000

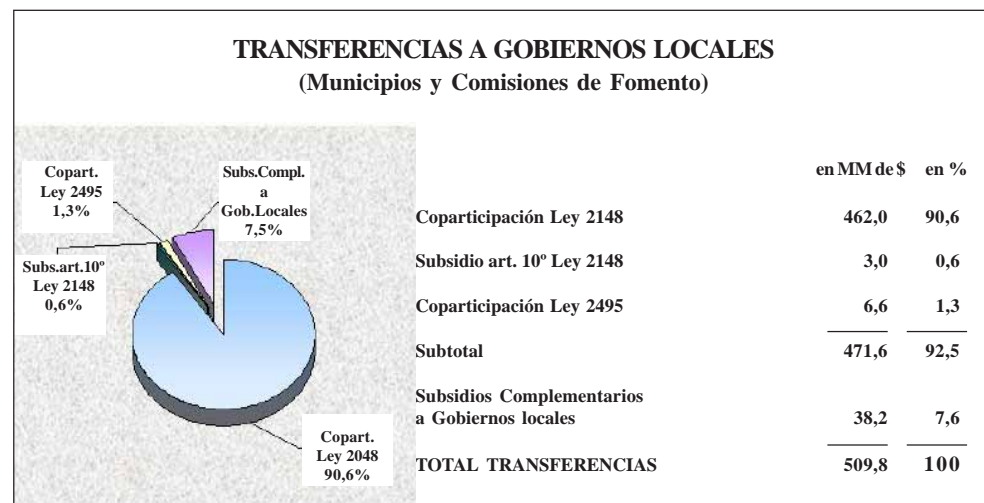
Asimismo, en el área de Producción se prevé el otorgamiento de subvenciones a productores, para compensar los desequilibrios de las ventajas competitivas. Se destacan los siguientes aportes no reintegrables:

FOMENTO YAPOYO A LOS SECTORES PRODUCTIVOS	IMPORTE
Aporte al IADEP	47.321.914
Aporte no reintegrable a HIDENESA SA - Gtos. de Funcionamiento	5.000.000
Convenio estabilidad suministro gasoil compensación tarifaria	4.200.000
Fondo Compensador para Daños por Granizo	2.284.100
Ley 2442 - Estímulo Lucha contra la Carpocapsa	2.000.000
Sanidad Vegetal	1.800.000

VII.2. Transferencias a Gobiernos locales en el Presupuesto 2008

El Gobierno de la Provincia prevé para el Ejercicio Financiero 2008 un total de transferencias a los Gobiernos locales (36 municipios y 21 comisiones de fomento) de \$ 509,8 millones. Esta cifra supera en \$ 67,7 millones a la prevista en el Presupuesto 2007.

De la relación entre el total del gasto en transferencias a los distintos Gobiernos locales (\$ 509,8 millones) y la cantidad de habitantes de la Provincia según datos registrados en el último Censo Nacional de Población y Vivienda, el Estado provincial estaría asignando algo más de \$ 1.000 por habitante.

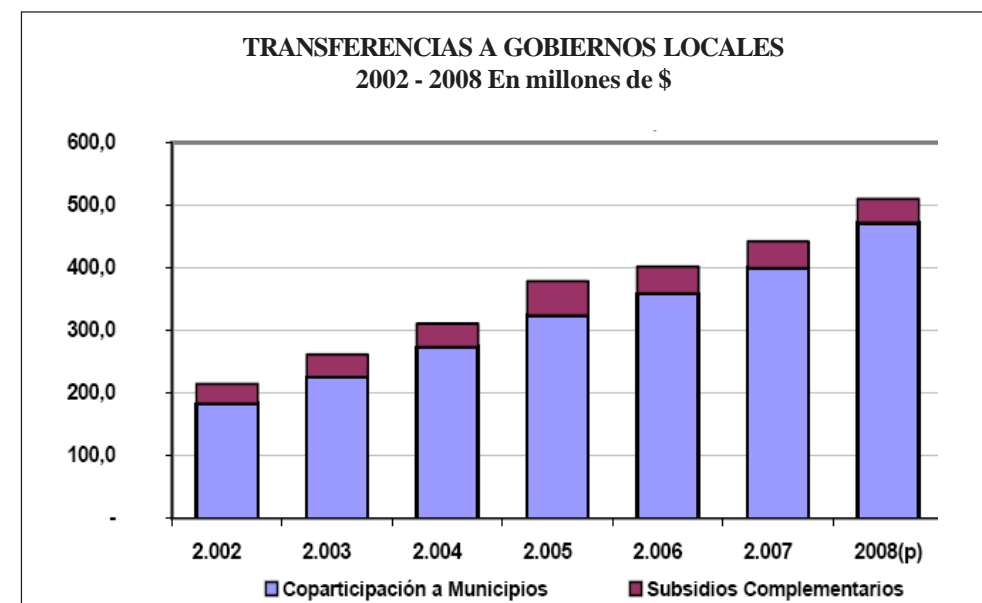


Fuente: Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas - Subsecretaría de Hacienda y Coordinación Financiera - Dirección Provincial de Finanzas

Tal como se observa en el gráfico precedente, la Asistencia Financiera al Sector Público Municipal se conforma de la siguiente manera:

- El 92,5% comprende la aplicación del 15% sobre coparticipación federal, regalías hidrocarburíferas e impuestos provinciales, régimen enmarcado en la Ley 2148 (artículos 4º y 10º) y el 15% adicional de la recaudación del Impuesto Inmobiliario por aplicación de la Ley 2495 (artículo 6º). El Régimen de Coparticipación de la Ley 2148 y complementarias (Ley 2495, artículo 6º) debe ser considerado un verdadero activo institucional provincial, que permitió canalizar la relación entre los niveles de Gobierno provincial y municipal de manera armónica por más de 12 años. La automaticidad de estas transferencias y su relativa simplicidad y transparencia constituyen un verdadero reaseguro de una autonomía municipal efectiva, generando condiciones propicias para la cooperación entre niveles de gobierno.
- El 7,5% restante corresponde a subsidios complementarios destinados a financiar erogaciones corrientes y de capital en los distintos niveles de Gobiernos locales. Del análisis realizado en el Ejercicio 2007 se puede inferir que dichos subsidios se destinan, principalmente, a la asistencia financiera de desequilibrios económicos que en materia de costo salarial y gastos del normal funcionamiento se suscitan en las arcas de los Gobiernos locales. Esta asistencia adicional del Gobierno provincial deberá tener una correlación financiera y fiscal con el esquema de recursos y gastos planificado por cada una de las administraciones locales. De los 38,2 millones presupuestados para el 2008, el 45% estaría destinado a las Comisiones de Fomento y el 55% restante a los Municipios.

VII.3. Las transferencias a Gobiernos locales en perspectiva



El diseño de la Ley 2148 permitió que las transferencias a los municipios dentro del régimen de coparticipación pasaran de \$ 183 millones en 2002 a más de \$ 471 millones para el 2008, es decir se incrementó en 2,6 veces, lo que equivale a decir que el incremento fue del 157%.

Como se observa en el gráfico precedente, la participación de este concepto en el total de las transferencias a municipios se ha mantenido relativamente constante en un valor promedio del 88%.

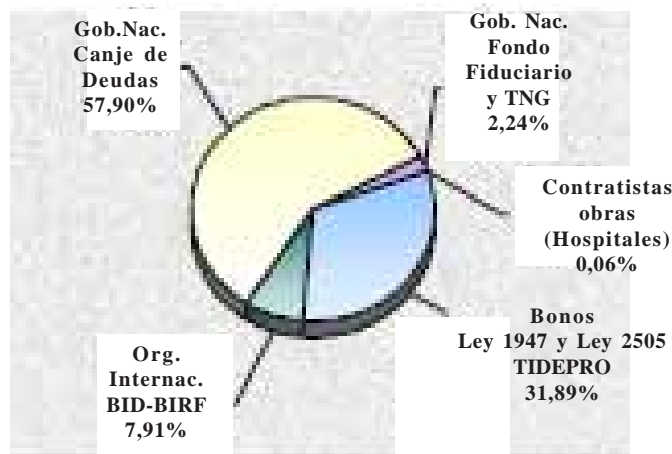
El incremento en la coparticipación provincial compensó y hasta superó en gran medida la pérdida de poder adquisitivo de los municipios por efectos de la inflación, lográndose de esta forma un crecimiento real de los recursos con que cuentan los Gobiernos locales, superando, ampliamente, el incremento de la recaudación de sus propios tributos (tasas y contribuciones).

Por el lado de los subsidios complementarios, el incremento medido desde el 2002 al 2008 fue del 21% y en promedio los recursos transferidos bajo esta denominación ascienden a más de \$ 40 millones, de los cuales el 45% se envía a las Comisiones de Fomento para financiar básica y esencialmente erogaciones corrientes, resultando ser la principal fuente de recursos que poseen estas administraciones locales, ya que representan, en promedio, más del 95% de sus recursos locales.

VIII. LA DEUDA PÚBLICA PROVINCIAL

VIII.1. Perfil de la Deuda Pública actual

Analizando el stock de la Deuda Pública provincial pesificada al 30 de septiembre del presente año, que asciende aproximadamente a \$ 2.508 millones, se observa que el principal acreedor de la Provincia continúa siendo el Gobierno nacional con una participación en la deuda total del 60,14 %, de los cuales la deuda de la Provincia con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, originada en la conversión de deuda pública en Bonos Garantizados-BOGAR, representa el 57,90 % y el 2,24 % restante corresponde a la deuda con la Tesorería General de la Nación en virtud del Convenio de Cancelación de Deudas 2002-2003; con el Fondo Fiduciario para la Transformación del Sector Público Provincial y con el ENOHSA por los préstamos PROMES.



El segundo acreedor en orden de importancia son los tenedores de los Títulos Públicos Provinciales (TI.DE.PRO y Ley 1947) con una participación del 31,89%. En tercer lugar están los Organismos Multilaterales de Crédito (BID-BIRF) con una participación del 7,91 %, y finalmente los contratistas de obras por la construcción de Hospitales con un 0,06%

En cuanto a la composición del stock de la Deuda Pública en moneda de origen, encontramos tres grandes grupos:

- 1) *Deudas denominadas en pesos y ajustadas por CER*, las cuales representan el 66,10 % del total de las obligaciones. Dentro de este subconjunto se encuentran la casi totalidad de la deuda con el Gobierno nacional proveniente de la conversión de deuda pesificada a $US\$ 1 = \$1,40 + CER$; los pagarés emitidos para cancelar las obras de tres hospitales y los Bonos Ley 1947, ambos emitidos originariamente en dólares estadounidenses y luego pesificados a $\$1,40 + CER$.
- 2) *Deudas denominadas en moneda extranjera*, las cuales incluyen deudas contraídas en dólares estadounidenses, que en conjunto ascienden al 28,43 % del total de la deuda provincial. Forman parte de este subconjunto la emisión de los nuevos Bonos TIDEPRO y las deudas con los organismos Multilaterales de crédito BID-BIRF.
- 3) *Deudas denominadas en pesos*, las cuales participan en un 5,47 % en el stock provincial de deuda, conformadas por los siguientes rubros: Bonos Ley 1947 emitidos originariamente en pesos; los fondos desembolsados por el Gobierno nacional a través del Fondo para la Transformación del Sector Público Provincial; los préstamos PROMES otorgados por el ENHOSA y la deuda con el Tesoro General de la Nación proveniente del último convenio suscripto mediante el cual se cancelan las deudas de los préstamos BID-BIRF 2002-2003.



VIII.2. Pagos del Servicio de la Deuda Pública

El Servicio de la Deuda Pública que se ha proyectado cancelar en el Ejercicio 2008 asciende a la suma de aproximadamente \$ 358 millones, de los cuales \$ 114 millones (el 31,84 % del total del servicio), se destinarán al pago de intereses y comisiones y los restantes \$ 244 millones (68,16% del total) a cancelar parte del capital adeudado.

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA 2008 (En millones de pesos)		
CONCEPTOS	Presup. \$	%
GOBIERNO NACIONAL	142,78	39,90
Interés	33,21	
Capital	109,57	
TITULOS PUBLICOS - Leyes 1947 y 2505	160,28	44,78
Interés	68,68	
Capital	91,60	
ORG. INTERNACIONALES BID - BIRF	54,46	15,22
Interés	11,93	
Capital	42,53	
CONTRATISTAS OBRAS (Hospitales)	0,36	0,10
Interés	0,14	
Capital	0,22	
TOTAL	357,88	100,00
Interés	113,96	31,84
Capital	243,91	68,16

Del análisis efectuado por tipo de acreedor en el cuadro que antecede, se puede concluir en lo siguiente:

Gobierno nacional: los pagos previstos ascienden a \$ 142,78 millones, que representan el 39,90% del total de los servicios, destinados a cancelar los vencimientos de los BOGAR correspondiente al Canje de las Deudas provinciales y municipales; a la Tesorería General de la Nación por el Convenio de Cancelación de Deudas 2002-2003; al Fdo. para la Transformación del Sector Público, y los préstamos PROMES otorgados por el ENOHS A

Organismos multilaterales BID-BIRF: los pagos proyectados a estos organismos suman \$ 54,46 millones y representan el 15,22% del total del servicio de la deuda.

Tenedores de Títulos: la suma de \$ 160,28 equivalente al 44,78% de los servicios se destinará a cancelar intereses y amortizaciones de los Bonos Ley 1947, cuyo último vencimiento opera en diciembre de 2007, y al pago de los intereses y amortizaciones de los Bonos TIDEPRO, ya que el pago de la primera cuota de amortización de estos Bonos vence en abril de 2008.

Otros conceptos: el 0,10% restante se emplearán para cancelar los pagares pesificados de los hospitales.

A diferencia de lo que se pronostica para varias provincias argentinas, Neuquén presenta un Presupuesto equilibrado y que en materia de crédito público cumple con las pautas establecidas en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

IX. NEUQUEN EN EL MARCO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El Estado nacional promovió mediante la sanción de la Ley 25.917, el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, al cual la Provincia del Neuquén adhirió en el año 2006 a través de la Ley 2514.

Dicho régimen prevé el monitoreo de los niveles de gastos y resultados presupuestarios para todas las jurisdicciones de los distintos niveles de gobierno en forma trimestral, mediante una serie de reglas macrofiscales e indicadores que verifican las condiciones de solvencia de las cuentas públicas.

A continuación se demostrará el cumplimiento de lo establecido en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, para el Presupuesto General del Ejercicio Fiscal 2008 y que posteriormente será evaluado por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, conforme lo dispone el artículo 31, de la Ley 25.917.

Indicador de endeudamiento - Artículo 21

El indicador de endeudamiento establecido por el artículo 21, relaciona los servicios de la deuda pública con los recursos corrientes netos de coparticipación a municipios, estableciendo que debe tenderse en el largo plazo al 15%, pero que superar dicho nivel implica una restricción a la hora de evaluar la evolución del gasto de capital.

El resultado para la proyección presentada en el Presupuesto General del Ejercicio 2008 se presenta en el cuadro siguiente:

En millones de pesos

Concepto / Período	2008	2007	2006	2005
INDICADOR ENDEUDAMIENTO (i/ii)	10,4%	9,5%	12,6%	6,2%
i. Servicios de la Deuda	357,9	265,0	334,3	147,3
1. Intereses y comisiones	114,0	93,5	99,9	46,2
2. Amortizaciones	243,9	171,5	234,3	101,1
ii. Recursos Corrientes Netos	3.436,3	2.801,2	2.658,6	2.374,8
1. Recursos Corrientes	3.907,9	3.197,3	3.016,9	2.698,5
2. Coparticipación a Municipios	471,6	396,1	358,3	323,8

Evolución del Gasto - Artículo 10°

Gasto Corriente Primario: Cabe señalar que en lo referido al artículo 10°, la normativa establece como pauta la limitación del crecimiento del gasto corriente primario presupuestado de la Administración Pública No Financiera, en un nivel que no supere el crecimiento proyectado del PIB en las pautas macrofiscales presentadas conjuntamente con el Presupuesto General para la Administración nacional.

En millones de pesos

Tasa de Incremento del Gasto Público						
Concepto / Período	2008	2007	2006	2005	Var'08-'07	Var'07-'06
Erogaciones Corrientes	3.357,6	3.348,8	2.410,3	2.067,4	0,3%	38,9%
Intereses de la Deuda	114,0	100,6	99,9	46,2	13,3%	0,7%
Gasto Corriente Primario	3.243,7	3.248,2	2.310,4	2.021,2	-0,1%	40,6%
PRODUCTO BRUTO INTERNO	14,5%	10,5%	18,1%	18,8%		

(según marco macrofiscal del Presupuesto nacional)

Gasto de Capital: la Ley 25.917 establece que en aquellas jurisdicciones que exceden el límite del 15% del ratio de endeudamiento (artículo 21), opera una restricción adicional sobre los gastos de capital, no pudiendo el mismo expandirse más allá del incremento del PIB nominal proyectado en la Ley de Presupuesto nacional. Esto es así excepto que presenten tasas de incremento nominal de recursos (corrientes y de capital) que superen la tasa nominal de aumento del PIB a precios de mercado. Asimismo si las jurisdicciones obtienen crédito de organismos internacionales y de programas con financiamiento nacional pueden superar el crecimiento del PIB nominal. En el caso de jurisdicciones que presenten indicadores de endeudamiento inferior al 15%, el gasto de capital no encuentra restricciones para exceder dicho incremento. Neuquén al obtener un indicador de endeudamiento inferior al 15%, el gasto de capital previsto en el Presupuesto 2008 no posee ningún tipo de restricción.

Equilibrio presupuestario - Artículo 19

El artículo de referencia establece que las jurisdicciones adheridas deberán ejecutar sus presupuestos preservando el equilibrio financiero, en los términos definidos en la normativa. Consecuentemente, la previsión presupuestaria 2008 de la Provincia se ajusta a dicho comportamiento, puesto que el Resultado Primario (Rentas Generales) asciende a \$ 353,1 millones que luego del pago de intereses de la deuda genera un Resultado Financiero positivo de \$ 242,0 millones.

Metas Cualitativas

La Provincia cumple en general con casi todas las metas cualitativas mencionadas en la normativa.

- Publica la información fiscal en la página web en www.haciendanqn.gov.ar/responfisalph.
- Presenta la proyección del presupuesto plurianual de los recursos, coparticipación a municipios y perfil de la deuda.
- Se programó que hacia mediados del 2008 todos los organismos del sector público provincial no financiero consoliden presupuesto (empresas y sociedades del Estado, organismos descentralizados, entre otros).

X. INDICADORES DE GESTION FISCAL 2004-2006

En el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal -Ley 25.917-, el artículo 8° dispone que “Los Gobiernos provinciales; de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno nacional, tomarán las medidas necesarias para calcular parámetros e indicadores homogéneos de gestión pública que midan la eficiencia y eficacia en materia de gasto público...”.

En base a ello el Gobierno de la Provincia del Neuquén, y en cumplimiento de la Ley 2514 por la cual adhiere a la norma legal nacional, ha elaborado una serie de indicadores de gestión para el período 2004 -2006 aplicando los principios de eficacia y eficiencia teniendo en cuenta los resultados físicos y económicos obtenidos, como así también se han elaborados indicadores de eficiencia, costos y demás información relativa a los servicios del Estado.

El set de indicadores de gestión elaborados son: los agregados de gestión (recursos y gastos de la Administración Central); los sectoriales de gestión (la seguridad, educación, salud y del gasto en los organismos que conforman la Administración Central y los servicios centrales como seguridad, salud, justicia, legislativo y asistencia social) y los de administración tributaria.

Tal como se observará en el Anexo complementario, la performance de los resultados obtenidos de estos indicadores fueron inmejorables no sólo por la magnitud absoluta alcanzada sino por el ritmo de crecimiento que han registrado dado que fue significativo a lo largo de todo el trienio analizado.

XI. PROYECCIONES DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2008-2010

En el marco de la Ley del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal -Ley 25.917- se establecen reglas generales de comportamiento fiscal y se dota de mayor transparencia a la gestión pública.

Cabe recordar que el Gobierno de la Provincia del Neuquén adhirió en el 2006 a dicha normativa en todos sus términos a través de la Ley 2514. En la misma se invitó a todos los Gobiernos locales (municipios y comisiones de fomento) y al resto de las dependencias que conforman el sector público provincial según la estructura establecida en la Ley 2141 -de Administración Financiera provincial- a sumarse, pero hasta el momento lo hicieron solamente dos municipios (Aluminé y San Patricio del Chañar).

La responsabilidad fiscal busca aumentar previsibilidad e inducir a un mayor equilibrio en las cuentas fiscales. Este fin es perseguido a través de dos herramientas: a) transparencia y b) control del gasto público.

El artículo 6° de la Ley 25.917 establece que antes del 30 de noviembre de cada año, los Gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben presentar ante sus Legislaturas las proyecciones de los Presupuestos Plurianuales para el trienio. En base a ello, el Gobierno de la Provincia del Neuquén presenta a continuación las proyecciones para el 2008-2009-2010 de recursos por rubros, de gastos por finalidades, funciones y por naturaleza económica, de la coparticipación de impuestos a municipios, de operaciones de crédito provenientes de organismos multilaterales, el perfil de vencimiento de la deuda pública.

El marco macrofiscal en el que se basan las proyecciones de los recursos tributarios de origen nacional y provincial para el trienio 2008-2010, se detalla a continuación en lo referido al comportamiento esperado de las principales variables macroeconómicas según se explicitan en el Presupuesto nacional 2008.

Las proyecciones de regalías fueron estimadas en base a los pronósticos de producción y precios que se verifica en el mercado de hidrocarburos.

• *Descripción del escenario socioeconómico supuesto para las proyecciones*

Proyecciones Macroeconómicas 2008-2010			
Variables	2008	2009	2010
PIB			
- en millones de \$ corrientes	896.730	976.422	1.045.133
- variaciones reales (%)	4.0%	3.5%	3.4%
- variaciones nominales (%)	14.5%	8.9%	7.0%
- variaciones (%) Precios implícitos	10.2%	5.3%	3.5%
Tipo de Cambio \$/u\$s	3.21	3.29	3.34
Variación % IPC (promedios)	7.7%	6.0%	4.8%

Fuente: Ministerio de Economía y Producción. Presupuesto Nacional 2008.

• *Proyecciones de recursos por rubro*

En función de las proyecciones macroeconómicas fiscales realizadas por el Gobierno nacional, se procedió a estimar los principales recursos del Gobierno de la Provincia del Neuquén para los próximos tres años.

A continuación, se detalla la evolución de los recursos y se observa que el crecimiento promedio anual del total de recursos sería del 8%.

Dicho ritmo de crecimiento se vería impulsado en primera instancia por la suba de los recursos tributarios de origen provincial (16%), luego por los recursos tributarios nacionales (8,8%) y en última instancia por las regalías (+ 2,9%).

La variación prevista para el 2008 respecto al 2007 es del 6%; del 8,6% entre el 2008 y 2009 y del 7% para el período 2009-2010.

PROYECCION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL 2008-2009-2010 Clasificación de los recursos por rubro En pesos corrientes			
CONCEPTO	2008	2009	2010
IMPUESTOS NACIONALES	1.122.114.443	1.236.914.582	1.328.349.775
REGIMEN DE COPARTIC. FEDERAL	917.870.603	987.759.613	1.021.421.051
LEY 23.548 DISTRIBUCION SECUNDARIA	785.098.927	838.073.247	859.575.944
LEY 24.621 AP. B EXC. CON.BONAERENSE	92.184.383	105.149.547	114.776.918
LEY 24.699 ART. 5° INC. C) IMP. GANANCIAS	7.556.400	7.556.400	7.556.400
LEY 24.699 AP. 4 BIENES PERSONALES	26.748.422	29.786.682	31.678.407
LEY 24.977 - REG. SIMPLIF.PEQ. CONTRIB.	6.282.471	7.193.738	7.833.382
REGIMENES ESPECIALES	204.243.840	249.154.969	306.928.724
REGIMENES ESPEC. AFEC. A EROG. CTES.	156.825.112	198.039.466	252.215.516
LEY 23.906 - FONDO EDUCATIVO	0	0	0
LEY 24.073 ART.40 - AP.3 NBI GANANCIAS	38.883.472	43.598.466	47.099.516
LEY 24.049 - PROSONU	1.900.000	1.900.000	1.900.000
LEY 24.049 - POSOCO	1.600.000	1.600.000	1.600.000
LEY 24.049 - TRANSF. ESCUELAS NAC.	13.900.000	13.900.000	13.900.000
FONDO DE DESEQUILIBRIOS FISCALES	30.000.000	30.000.000	30.000.000
LEY 25.077 - FINANCIAM. EDUCATIVO	70.541.640	107.041.000	157.716.000
REG. ESPEC. AFEC. A OBRAS PUBLICAS	47.418.728	51.115.503	54.713.208
LEY 23.966 - OBRAS INFRAESTRUCTURA	2.960.814	3.191.033	3.416.247
LEY 23.966 - VIALIDAD	8.667.371	9.343.185	10.000.912
FO.NA.VI	35.790.543	38.581.284	41.296.049
IMPUESTOS PROVINCIALES	877.853.212	1.016.160.589	1.177.322.927
INGRESOS BRUTOS	727.868.307	844.327.236	979.419.594
SELLOS	106.187.909	125.036.263	147.867.885
INMOBILIARIO	43.796.995	46.797.089	50.035.448
REGALIAS	1.669.397.125	1.735.288.470	1.766.632.008
PETROLIFERAS	1.001.041.876	1.002.432.078	999.769.788
GASIFERAS	576.355.248	634.876.392	662.513.520
HIDROELECTRICAS	92.000.000	97.980.000	104.348.700
RECURSOS NO TRIBUTARIOS	100.585.309	108.632.133	118.409.025
RENDA DE LA PROPIEDAD	2.900.000	2.900.000	2.900.000
INGRESOS DE OPERACION	15.400.000	16.170.000	16.655.100
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.057.000	45.819.280	48.110.244
RECURSOS DE CAPITAL	10.000.000	10.450.000	10.815.750
TOTAL	3.842.307.088	4.172.335.054	4.469.194.830

• **Proyecciones de recursos de coparticipación municipal**

En función del marco legal vigente sobre el Régimen de Coparticipación a Municipios en la Provincia del Neuquén -Ley 2148- y de la Ley 2549 sobre el Impuesto Inmobiliario, se procedió a estimar los recursos de coparticipación municipal para los próximos tres años. De ello resultaría que los recursos se incrementarían en promedio por año desde el 2008 hasta el 2010, el 4,22%.

PROYECCION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL 2008-2009-2010 (Estimación de recursos de coparticipación municipal) En pesos corrientes			
CONCEPTO	2008	2009	2010
COPARTICIPACION FEDERAL (*)	102.572.040	110.382.137	114.143.802
Distribución secundaria Ley 23.548	87.734.805	93.654.685	96.057.612
Ley 24.621 Ap. B Exced. Conurbano Bonaerense	10.301.605	11.750.462	12.826.321
Ley 24.699 Art. 5º Inc. C Impuesto a las Ganancias	844.428	844.428	844.428
Ley 24.699 Ap. 4 Bienes Personales	2.989.136	3.328.662	3.540.062
Ley 24.977 - Rég. Simplif. p/Pequeños Contrib.	702.066	803.900	875.380
INGRESOS TRIBUTARIOS PROVINCIALES	136.542.697	157.738.818	182.398.923
Ingresos Brutos	107.901.621	125.370.460	145.634.314
Sellos	15.842.945	18.670.198	22.094.941
Inmobiliario	12.798.132	13.698.160	14.669.668
REGALIAS	229.511.282	238.228.382	241.862.221
Petrolíferas	145.651.593	145.853.867	145.466.504
Gasíferas	83.859.689	92.374.515	96.395.717
TOTAL	468.626.019	506.349.337	538.404.947

(a) Neto de los recursos por Ley de Financiamiento Educativo (Ley 26075) que estimativamente son 70,5 mill. de \$

(*) En base a datos de las Pautas Microfiscales 2008 del Ministerio de Economía y Producción de la Nación

Fuente: Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas

En función de las proyecciones de recursos de origen nacional, provincial y de las regalías, se observa la caída de participación de estas últimas en la masa primaria de coparticipación y el incremento de los recursos tributarios provinciales. Por su parte, los recursos de origen nacionales prácticamente se mantienen constantes.

• **Perfil de vencimientos de la deuda pública**

En el siguiente cuadro se puede apreciar los compromisos por los servicios de la deuda pública provincial desde el 2008 a 2010.

El mayor compromiso en el 2008 se deberá al pago en Intereses de la Deuda

Mientras que por Amortización de Capital, la mayor erogación será en el 2010.

SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA 2008-2010				
CONCEPTO	TOTALES	2008	2009	2010
Total Intereses	298.943.757,0	112.241.874,0	100.011.258,9	86.690.624,2
Total Comisiones y Gastos	4.853.251,3	1.721.979,2	1.685.000,2	1.446.271,8
Total Amortización de Capital	319.139.249,9	107.798.544,1	108.454.424,0	102.886.281,8
Total Ajuste Amort. de Capital	474.401.579,5	136.115.687,5	160.965.837,5	177.320.054,5
Total Amort. de Capital (Amortización + Ajuste)	793.540.829,4	243.914.231,6	269.420.261,5	280.206.336,3
TOTAL DEUDA PUBLICA	1.097.337.837,7	357.878.084,9	371.116.520,6	368.343.232,3

Por todo lo precedentemente expuesto, es que solicito al señor presidente de la Honorable Legislatura Provincial le asigne un tratamiento preferencial del proyecto presentado, a los efectos de contar con la indispensable herramienta de política fiscal que constituye la Ley de Presupuesto, en la convicción que este proyecto ha sido elaborado con el objeto de asignar bajo estrictos criterios de eficiencia y equidad los recursos provinciales estimados para el Ejercicio 2008.

Sin otro particular saludo a usted -y por su intermedio a los señores legisladores- con la más distinguida de las consideraciones.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

TÍTULO I

DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Fíjase en la suma de PESOS TRES MIL DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 3.018.274.805) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Ejecutivo provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados); en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 59.219.282) el Total de Erogaciones del Presupuesto de la Honorable Legislatura Provincial; en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL

OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 239.838.870) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Judicial y en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (\$ 471.641.139) la Coparticipación a Municipios -Ley 2148 y Ley 2495-; resultando el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración provincial para el Ejercicio 2008 en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 3.788.974.096) con destino a las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en las planillas 1, 2A, 2B, 3, 4, 5A, 5B, 8A y 8B del Anexo I que forma parte de la presente Ley.

PODEREJECUTIVO

FINALIDADES	TOTAL CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL	EROGACIONES
1 - Administración Gubernamental	266.943.594	238.740.814	28.202.780
2 - Seguridad	336.851.825	328.920.726	7.931.099
3 - Salud	497.660.903	471.658.682	26.002.221
4 - Bienestar Social	422.602.511	332.401.729	90.200.782
5 - Cultura y Educación	1.001.933.730	973.071.117	28.862.613
6 - Ciencia y Técnica	3.287.513	2.397.501	890.012
7 - Desarrollo de la Economía	375.030.873	194.869.267	180.161.606
8 - Deuda Pública	113.963.856	113.963.856	0
TOTAL DE EROGACIONES	3.018.274.805	2.656.023.692	362.251.113

PODERLEGISLATIVO

FINALIDADES	TOTAL CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL	EROGACIONES
1 - Administración Gubernamental	57.499.282	55.593.282	1.906.000
4 - Bienestar Social	1.720.000	1.650.000	70.000
TOTAL DE EROGACIONES	59.219.282	57.243.282	1.976.000

PODERJUDICIAL

FINALIDADES	TOTAL CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL	EROGACIONES
1 - Administración Gubernamental	239.838.870	172.739.885	67.098.985

COPARTICIPACIÓN MUNICIPIOS LEY 2148

FINALIDADES	TOTAL CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL	EROGACIONES
1 - Administración Gubernamental	471.641.139	471.641.139	--
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL	TOTAL CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL	EROGACIONES
	3.788.974.096	3.357.647.998	431.326.098

Artículo 2º Fijase en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 305.578.460) el Total de Erogaciones previsto en la presente Ley, con el objeto de financiar con el excedente no utilizado proveniente de ejercicios anteriores correspondiente a la emisión del Título de Deuda para el Desarrollo Provincial, con destino a las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en las planillas 1, 2A, 2B, 3, 4, 5B, 8A y 8B del Anexo I que forma parte de la presente Ley.

El Poder Ejecutivo asignará a cada una de las obras los fondos provenientes de las suscripciones de los Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial, de acuerdo a las previsiones establecidas en las Leyes 2505 y 2552.

EROGACIONES FINANCIADAS CON BONOS LEY 2505

FINALIDADES	TOTAL CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL	EROGACIONES
1 - Administración Gubernamental	11.800.000	--	11.800.000
3 - Salud	6.100.000	--	6.100.000
4 - Bienestar Social	80.900.000	--	80.900.000
5 - Cultura y Educación	3.300.000	--	3.300.000
7 - Desarrollo de la Economía	203.478.460	--	203.478.460
TOTAL DE EROGACIONES	305.578.460	--	305.578.460

Artículo 3º Estímase en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 3.955.966.457) el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas 11 y 12 del Anexo I que forma parte de la presente Ley.

CONCEPTO	PODER EJECUTIVO	PODER LEGISLATIVO	PODER JUDICIAL	SECTOR MUNICIPAL
- Recursos Corrientes	3.127.601.482	68.840.295	239.838.870	471.641.139
- Recursos de Capital	48.044.671	0	0	0
TOTAL DE RECURSOS	3.175.646.153	68.840.295	239.838.870	471.641.139
TOTAL DE RECURSOS DE EJERCICIO	3.955.966.457			

Artículo 4° Fíjase en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 243.914.234) el importe correspondiente para atender Amortización de la Deuda, y PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 7.480.000) el importe para atender Otras Aplicaciones Financieras, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas 16A y 16B del Anexo I que forma parte de la presente Ley. Ambos conceptos totalizan la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 251.394.234).

Artículo 5° Estímase en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 399.621.346) el Financiamiento Total de la Administración provincial, conforme el detalle que figura en la planilla 17 del Anexo I que forma parte de la presente Ley.

Artículo 6° Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, estímase el Balance Financiero Preventivo y el Financiamiento Neto, cuyos detalles figuran en las planillas 15, 15A, 15B y 18 del Anexo I que forma parte de la presente Ley, conforme al siguiente resumen:

CONCEPTO	TOTAL	TOTAL ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL	BONOS LEY 2505
- Erogaciones (artículo 1°)	4.094.552.556	3.788.974.096	305.578.460
- Recursos (artículo 3°)	3.955.966.457	3.955.966.457	0
- Resultado Financiero	- 138.586.099	166.992.361	- 305.578.460
Fuentes Financieras (artículo 5°)	399.621.346	94.042.886	305.578.460
- Financiamiento del Ejercicio	31.078.803	31.078.803	0
- Remanente Ejercicios Anteriores	368.542.543	62.964.083	305.578.460
Aplicaciones Financieras (artículo 4°)	251.394.234	251.394.234	0
- Amortización de la Deuda	243.914.234	243.914.234	0
- Otras Aplicaciones	7.480.000	7.480.000	0
Financiamiento Neto	148.227.112	- 157.351.348	305.578.460
- Convenio Cooperación Técnica con el Poder Legislativo	- 9.641.013	- 9.641.013	0
Variación de Disponibilidades	0	0	0

Artículo 7° Los importes en concepto de “Contribuciones” que se incluyen en las planillas 14A y 14B del Anexo I que forma parte de la presente Ley, constituyen autorizaciones legales para imputar las erogaciones a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y contribuciones para el Poder Judicial, Poder Legislativo y Organismos Descentralizados, hasta las sumas que para cada caso se establecen en sus respectivos cálculos de recursos.

CAPÍTULO II

PLANTA DE PERSONAL

Artículo 8° Fíjase la planta permanente y temporaria en CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (41.568) el número de cargos y en CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (102.695) el número de horas-cátedra de acuerdo al siguiente detalle:

a) CARGOS	TOTAL	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
- Partida Ppal. Personal	38.268	25.735	12.533
- Partida Ppal. Transf. Ctes.	1.030	380	650
PODER EJECUTIVO	39.298	26.115	13.183
PODER LEGISLATIVO	480	315	165
PODER JUDICIAL	1.790	1.754	36
PLANTA DE PERSONAL TOTAL	41.568	28.184	13.384
b) HORAS-CÁTEDRA			
- Partida Ppal. Personal	94.314	22.500	71.814
- Partida Ppal. Transf. Ctes	8.381	700	7.681
TOTAL HORAS-CÁTEDRA	102.695	23.200	79.495

La partida principal Transferencias Corrientes contempla los cargos y horas-cátedra autorizados a incluir en la base de cálculo del subsidio a la Enseñanza Privada, Ley 695.

El número de cargos de planta temporaria y horas-cátedra de planta temporaria no incluye al personal docente suplente, los cuales serán designados -o, en su caso, incluidos en la base de cálculo para el subsidio a la Enseñanza Privada, Ley 695- de acuerdo a las normas específicas vigentes establecidas por el estatuto respectivo.

Los cargos fijados para el Poder Legislativo podrán ser transferidos por el presidente de la Honorable Legislatura Provincial, con la sola limitación de no alterar -en conjunto- los totales fijados anteriormente, pudiendo modificarse la calidad de los mismos.

El Poder Ejecutivo podrá -sobre la planta que de él dependa, correspondiente a organismos centralizados, descentralizados, el Ente Provincial de Energía del Neuquén, el Instituto de Seguridad Social y la Dirección General de Lotería y Quiniela- modificar la calidad de los cargos.

El Poder Ejecutivo podrá efectuar transferencias de cargos, por sí o por quien él determine, con la sola limitación de no alterar -en conjunto- los totales fijados en el presente artículo.

Los cargos vacantes serán administrados y controlados por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas, y podrán ser cubiertos en la medida que se destinen al nombramiento o reemplazos de personal docente de establecimientos educativos, del personal policial, del que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y del personal que presta servicios esenciales.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS Y GASTOS

Artículo 9º Facúltase al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas instruya a todas las jurisdicciones y organismos comprendidos en la presente Ley sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria, por los períodos y momentos que éste determine, a fin de garantizar una correcta ejecución del Presupuesto y compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles.

Artículo 10º Los organismos sólo podrán excederse en los límites de créditos y compromisos fijados en las resoluciones de programación presupuestaria emitidas por el Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas, cuando puedan compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras jurisdicciones u organismos. Una vez verificados los ahorros mencionados, el Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas podrá dictar la respectiva norma de excepción.

Facúltase al Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Hacienda, a disponer de los recursos que conforman los regímenes especiales de coparticipación de impuestos nacionales en virtud de la legislación vigente.

Artículo 11 La distribución programática de los montos detallados en los artículos 1º y 2º será establecida por el Poder Ejecutivo a los efectos de desagregar los niveles de crédito y de programación, como así también incluir el Plan de Trabajos Públicos para los distintos organismos, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 13 de la Ley 2141.

El Poder Legislativo y el Poder Judicial, en sus respectivas jurisdicciones, efectuarán las modificaciones y reestructuraciones sobre las categorías programáticas de acuerdo a la forma que reglamentariamente corresponda, pudiendo crear, suprimir y/o fusionar categorías, debiendo contar con la intervención previa de la Dirección Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 12 El Poder Ejecutivo podrá autorizar un incremento o efectuar una disminución del Presupuesto de Gastos en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos, o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente.

Artículo 13 El Poder Ejecutivo podrá disponer modificaciones y reestructuraciones de las erogaciones fijadas en los artículos 1º, 2º y 4º de la presente Ley, en un todo de acuerdo con lo normado en el artículo 15 de la Ley 2141.

Artículo 14 En el caso de que existan mayores ingresos que los calculados en rubros en los que corresponda legalmente asignar participación, autorízase a dar por ejecución los importes que excedan los originariamente previstos en “Contribuciones y Transferencias” para cubrir dichas participaciones o compensaciones.

Artículo 15 Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Artículo 16 Autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos y convenios con vigencia en el ámbito provincial y hasta los montos que como aporte de recursos ellos prevean.

Los resultados positivos, una vez compensados los resultados negativos, podrán ser incorporados por el Poder Ejecutivo como recursos del ejercicio en que se disponga su destino, cuidando de no alterar la afectación de los recursos que los originan.

Artículo 17 El Poder Ejecutivo comunicará a la Honorable Legislatura las reestructuraciones y modificaciones efectuadas en el Presupuesto por aplicación de las atribuciones conferidas en la presente Ley.

Artículo 18 La clasificación de los recursos y erogaciones se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Clasificador que se agrega como Anexo III que forma parte de la presente Ley, facultándose al Poder Ejecutivo para su modificación.

Artículo 19 Las autorizaciones conferidas al Poder Ejecutivo para reestructurar y modificar el Presupuesto General de la Administración provincial y los Presupuestos Operativos, cuando no signifiquen incrementos de los mismos, serán ejercidas por el ministro de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas, quien resolverá en forma conjunta con el o los ministros de las áreas en las que se modifiquen partidas; con excepción de las reestructuras de las partidas de personal por reubicaciones, que serán realizadas en forma conjunta únicamente por los ministros del área de origen y destino del agente, con sujeción a lo establecido en el artículo 34, inciso 7), de la Ley 2141.

CAPÍTULO IV

DEL USO DEL CRÉDITO

Artículo 20 Fíjase en PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES (\$ 31.078.803) el monto autorizado del Uso del Crédito. A tales efectos, el Poder Ejecutivo podrá realizar las operaciones de crédito público previstas en el artículo 36 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, determinando la oportunidad y modalidad de dicho endeudamiento.

Artículo 21 Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la Deuda Pública y/o cancelar la Deuda del Tesoro, mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales.

Artículo 22 Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar, reestructurar y/o cancelar las obligaciones recíprocas entre la Provincia y la Nación, en el marco del Régimen de Saneamiento Definitivo previsto en el artículo 26 de la Ley 25.917 y Decreto 1382/05 del Poder Ejecutivo nacional, al cual la Provincia adhirió por Ley 2514.

Artículo 23 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con el Estado nacional los convenios que deban celebrarse a fin de acordar las compensaciones, reestructuraciones y/o cancelaciones referidas en el artículo precedente, y para obtener el financiamiento necesario para atender las deudas que pudieran resultar de las mismas.

Artículo 24 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir Convenios de Préstamos Subsidiarios con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, a fin de obtener un préstamo de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MILLONES (US\$ 25.000.000), para ser destinado al “Programa de Infraestructura Vial Provincial”, con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), bajo las condiciones del Préstamo BIRF 7301-AR, acordados entre este organismo internacional de crédito y el Gobierno de la Nación Argentina. Dichas condiciones serán establecidas en el Manual Operativo del Programa que a tales efectos se apruebe con la conformidad del organismo que financia el Programa.

Artículo 25 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a celebrar con el Ministerio de Economía y Producción de la Nación, Convenios de Préstamos Subsidiarios, a fin de obtener un préstamo de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MILLONES (US\$ 12.000.000), para ser destinado al “Programa de Servicios Básicos Municipales (PSBM), a ser financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través del contrato de Préstamo BIRF 7385-AR, cuyo modelo de contrato fuera aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo nacional 326/2006. Las contrataciones y adquisiciones a realizarse en la ejecución del mencionado Programa quedarán sujetas exclusivamente a las normas, condiciones y procedimientos previstos en el Contrato de Préstamo BIRF 7385-AR, los Convenios de Préstamos Subsidiarios que celebren la Provincia y el Estado nacional; el Manual Operativo y demás condiciones del Programa.

Artículo 26 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a prestar los fondos provenientes del Préstamo citado en el artículo anterior, en moneda local, a los municipios provinciales o a otras entidades elegibles de conformidad a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo BIRF 7385-AR, a través de la suscripción de Convenios de Subpréstamos, en los términos y condiciones legales establecidos en el Contrato de Préstamo referido, en los Convenios de Préstamos Subsidiarios que celebren la Provincia y el Estado nacional, en el Manual Operativo y demás condiciones del Programa de Servicios Básicos Municipales (PSBM). A tal efecto podrá delegarse la representación del Poder Ejecutivo provincial en los funcionarios que éste designe.

Artículo 27 A efectos de garantizar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente capítulo, se faculta al Poder Ejecutivo a afectar en garantía o ceder en pago los fondos provenientes de la Coparticipación Vial; la Coparticipación Federal de Impuestos o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o las regalías de petróleo y gas.

Las operaciones de crédito acordadas en base a lo dispuesto en el presente capítulo se encuentran exentas del pago de todo tributo provincial.

TÍTULO II

PRESUPUESTOS OPERATIVOS

Artículo 28 Fijase en la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENOS (\$ 84.168.500) el Presupuesto Operativo de Erogaciones de la Dirección General de Lotería y Quiniela para el Ejercicio Financiero 2008. El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias al presupuesto que se aprueba por el presente artículo.

Artículo 29 Fijase en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 231.723.853) el Presupuesto de la cuenta especial del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) para el Ejercicio Financiero 2008. El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias al presupuesto que se aprueba por el presente artículo.

Artículo 30 Fijase en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 877.781.000) el Presupuesto Operativo de Erogaciones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) para el Ejercicio Financiero 2007. El Poder Ejecutivo aprobará la distribución de los créditos a propuesta de ese organismo y podrá disponer con posterioridad las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el Ejercicio.

Artículo 31 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) JORGE OMAR SOBISCH -gobernador-.

PROYECTO 5800DELEYEXPTE.P-035/07

NEUQUÉN, 2 de noviembre de 2007

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de secretario general de la Unión Personal Civil de la Nación Seccional Neuquén -y por su intermedio a la Cámara que preside- a los efectos de elevar el presente anteproyecto de Ley modificatorio de la Ley 2265 de Remuneraciones, para ser tratado en forma conjunta con el proyecto 5789 de Ley, Expte.O-137/07, de fecha 17 de octubre de 2007, que se encuentra bajo tratamiento en Comisión "I".

A tal efecto solicito por su intermedio se dé a la presente pronto despacho. Sin otro particular, lo saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I

REMUNERACIONES

Artículo 1° Exclúyase de la aplicación del apartado "D" del artículo 1° de la Ley 2265, de Remuneraciones vigente, al personal que desempeña funciones habituales y permanentes en el ámbito de la Subsecretaría de Salud y sus dependencias.

Artículo 2° Incorpórase al artículo 1° de la Ley 2265, el apartado "E", el que quedará redactado de la siguiente forma:

"E - DEL PERSONAL DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA PROVINCIAL DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD Y SUS DEPENDENCIAS:

E- 1. El personal comprendido en el artículo 1°, inciso E), de la presente Ley, a partir de la aprobación de la misma, se regirá por el sistema jurídico administrativo, denominado en adelante "carrera sanitaria", la que en sus aspectos estructurales tales como: agrupamientos del personal; escalafón; bonificaciones y adicionales; jornada de trabajo; servicios extraordinarios; sistema de residencias; formación técnica y profesional, y cargos de responsabilidad y conducción, estarán reguladas por la presente Ley de Remuneraciones. Todo lo demás que concierna a la misma, será competencia del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

E- 2. Se establece para la carrera sanitaria el sistema de agrupamiento del personal y sus funciones, según formación y especificidad. Éste, además de agrupar al personal y sus funciones, determina el mecanismo de la retribución básica inicial (asignación

de la categoría "1" o salario básico inicial) de cada agrupamiento y el de relación salarial entre los mismos. A partir de éstos se estructurarán los escalafones específicos.

E - 2.a De los agrupamientos del personal según formación y especificidad:

AGRUPAMIENTO	Comprende a:
PROFESIONAL: Personal cuya función o actividad laboral específica requiere acreditar formación universitaria de grado o superior.	Todos los profesionales que acrediten título universitario de grado o superior.
TÉCNICO: Personal cuya función o actividad laboral específica requiere acreditar formación de pregrado (universitaria o no), o título secundario de nivel técnico, emitido por autoridad educativa reconocida.	Todo el personal que acredite formación de pregrado (universitaria o no), o título secundario de nivel técnico, emitido por autoridad educativa reconocida.
AUXILIAR TÉCNICO: Personal cuya función o actividad laboral específica, requiere acreditar formación de nivel medio con orientación perito mercantil y/o capacitación específica certificada por autoridad educativa reconocida.	Personal auxiliar en tarea asistencial directa de servicios finales; auxiliar servicios intermedios (radiología; laboratorio; farmacia; dental; med. nuclear; ECG; EEG; lab. pulmonar; histo/citolog., prep material); administrativo calificado (administrativos especializados y secretariado; auxiliar contable; administración, auxiliar estadística); auxiliar gimnasio; acompañante terapéutico.
OPERATIVO: Personal en actividades de apoyo, cuya función o actividad laboral específica requiere acreditar formación de nivel medio o primario. La capacitación inherente a su puesto de trabajo no requiere certificación específica.	Ayudante administrativo; auxiliar de servicios generales; chofer; camillero; auxiliar cocina; telefonista; radio operador; mecánico; mantenimiento edilicio; mucama; recepcionista; cadetería, ordenanza; maestranza; bufetería; ayudante mantenimiento; ayudante guardería; ayudante ropería; polivalente servicios generales.

- E - 2.b FÍJASE la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y ocho (2.858) puntos para determinar el salario básico inicial móvil (asignación de la categoría inicial “O1”) del agrupamiento Operativo. Esta cantidad de puntos podrá ser modificada sólo en los términos del artículo 1º, inciso E - 5 de la presente Ley.
- E - 2.c Del valor líquido en pesos que resulte para el salario básico inicial correspondiente al agrupamiento Operativo, se adicionará un incremento del veinticinco por ciento (25%) para determinar el salario básico inicial móvil (asignación de la categoría inicial “A1”) del agrupamiento Auxiliar Técnico.
- E - 2.d Del valor líquido en pesos que resulte para el salario básico inicial correspondiente al agrupamiento Operativo, se adicionará un incremento del cincuenta por ciento (50%) para determinar el salario básico inicial móvil (asignación de la categoría inicial “T1”) del agrupamiento Técnico.
- E - 2.e Del valor líquido en pesos que resulte para el salario básico inicial correspondiente al agrupamiento Operativo, se adicionará un incremento del noventa por ciento (90%) para determinar el salario básico inicial móvil (asignación de la categoría inicial “P1”) del agrupamiento Profesional.
- E - 3. Se establece el sistema de escalafonamiento por agrupamiento, como mecanismo de crecimiento y proyección laboral horizontal, basado en el reconocimiento a la dedicación, mérito, antigüedad y calificación alcanzada en el ejercicio del conjunto de las funciones que le son propias al personal del Sector Salud, según los siguientes criterios:
- E - 3.a Agrupamiento Operativo: del valor líquido en pesos que resulte para el salario básico inicial (asignación de la categoría “O1”) correspondiente a este agrupamiento, se adicionará un incremento del siete por ciento (7%) a partir del mes siguiente a la fecha en que haya cumplido dos (2) años de antigüedad efectiva, lo que determinará la asignación por categoría (salario básico) “O2”; del valor líquido en pesos que resulte para la categoría “O2” correspondiente a este agrupamiento, se adicionará un incremento del siete por ciento (7%) a partir del mes siguiente a la fecha en que haya cumplido cuatro (4) años de antigüedad efectiva, lo que determinará la asignación por categoría (salario básico) “O3”; del valor líquido en pesos que resulte para la categoría “O3” correspondiente a este agrupamiento, se adicionará un incremento del ocho por ciento (8%) a partir del mes siguiente a la fecha en que haya cumplido seis (6) años de antigüedad efectiva, lo que determinará la asignación por categoría (salario básico) “O4”; del valor líquido en pesos que resulte para la categoría “O4” correspondiente a este agrupamiento, se adicionará un incremento del nueve por ciento (9%) a partir del mes siguiente a la fecha en que haya cumplido ocho (8) años de antigüedad efectiva, lo que determinará la asignación por categoría (salario básico) “O5”; del valor líquido en pesos que resulte para la categoría “O5” correspondiente a este agrupamiento, se adicionará un incremento del nueve por ciento (9%) a partir del mes siguiente a la fecha en que haya cumplido diez (10) años de antigüedad efectiva, lo que determinará la asignación por categoría (salario

- básico) “O6”; del valor líquido en pesos que resulte para la categoría “O6” correspondiente a este agrupamiento, se adicionará un incremento del diez por ciento (10%) a partir del mes siguiente a la fecha en que haya cumplido doce (12) años de antigüedad efectiva, lo que determinará la asignación por categoría (salario básico) “O7”; del valor líquido en pesos que resulte para la categoría “O7” correspondiente a este agrupamiento, se adicionará un incremento del nueve por ciento (9%) a partir del mes siguiente a la fecha en que haya cumplido catorce (14) años de antigüedad efectiva, lo que determinará la asignación por categoría (salario básico) “O8”; del valor líquido en pesos que resulte para la categoría “O8” correspondiente a este agrupamiento, se adicionará un incremento del ocho por ciento (8%) a partir del mes siguiente a la fecha en que haya cumplido dieciséis (16) años de antigüedad efectiva, lo que determinará la asignación por categoría (salario básico) “O9”; del valor líquido en pesos que resulte para la categoría “O9” correspondiente a este agrupamiento, se adicionará un incremento del siete por ciento (7%) a partir del mes siguiente a la fecha en que haya cumplido dieciocho (18) años de antigüedad efectiva, lo que determinará la asignación por categoría (salario básico) “O10”; del valor líquido en pesos que resulte para la categoría “O10” correspondiente a este agrupamiento, se adicionará un incremento del seis por ciento (6%), a partir del mes siguiente a la fecha en que haya cumplido veinte (20) años de antigüedad efectiva, lo que determinará la asignación por categoría (salario básico) “O11”; del valor líquido en pesos que resulte para la categoría “O11” correspondiente a este agrupamiento, se adicionará un incremento del seis por ciento (6%) , a partir del mes siguiente a la fecha en que haya cumplido veinticuatro (24) años de antigüedad efectiva, lo que determinará la asignación por categoría (salario básico) “O12”.
- E - 3.b Agrupamiento Auxiliar Técnico: del valor líquido en pesos que resulte para el salario básico inicial (asignación de la categoría “A1”) correspondiente a este agrupamiento, se adicionará un incremento del siete por ciento (7%) a partir del mes siguiente a la fecha en que haya cumplido dos (2) años de antigüedad efectiva, lo que determinará la asignación por categoría (salario básico) “A2”; del valor líquido en pesos que resulte para la categoría “A2” correspondiente a este agrupamiento, se adicionará un incremento del siete por ciento (7%) a partir del mes siguiente a la fecha en que haya cumplido cuatro (4) años de antigüedad efectiva, lo que determinará la asignación por categoría (salario básico) “A3”; del valor líquido en pesos que resulte para la categoría “A3” correspondiente a este agrupamiento, se adicionará un incremento del ocho por ciento (8%) a partir del mes siguiente a la fecha en que haya cumplido seis (6) años de antigüedad efectiva, lo que determinará la asignación por categoría (salario básico) “A4”; del valor líquido en pesos que resulte para la categoría “A4” correspondiente a este agrupamiento, se adicionará un incremento del nueve por ciento (9%) a partir del mes siguiente a la fecha en que haya cumplido ocho (8) años de antigüedad efectiva, lo que determinará la asignación por categoría (salario básico) “A5”; del valor

la categoría “P3” correspondiente a este agrupamiento, se adicionará un incremento del ocho por ciento (8%) a partir del mes siguiente a la fecha en que haya cumplido ocho (8) años de antigüedad efectiva, lo que determinará la asignación por categoría (salario básico) “P4”; del valor líquido en pesos que resulte para la categoría “P4” correspondiente a este agrupamiento, se adicionará un incremento del nueve por ciento (9%) a partir del mes siguiente a la fecha en que haya cumplido diez (10) años de antigüedad efectiva, lo que determinará la asignación por categoría (salario básico) “P5”; del valor líquido en pesos que resulte para la categoría “P5” correspondiente a este agrupamiento, se adicionará un incremento del nueve por ciento (9%) a partir del mes siguiente a la fecha en que haya cumplido doce (12) años de antigüedad efectiva, lo que determinará la asignación por categoría (salario básico) “P6”; del valor líquido en pesos que resulte para la categoría “P6” correspondiente a este agrupamiento, se adicionará un incremento del diez por ciento (10%) a partir del mes siguiente a la fecha en que haya cumplido catorce (14) años de antigüedad efectiva, lo que determinará la asignación por categoría (salario básico) “P7”; del valor líquido en pesos que resulte para la categoría “P7” correspondiente a este agrupamiento, se adicionará un incremento del nueve por ciento (9%) a partir del mes siguiente a la fecha en que haya cumplido dieciséis (16) años de antigüedad efectiva, lo que determinará la asignación por categoría (salario básico) “P8”; del valor líquido en pesos que resulte para la categoría “P8” correspondiente a este agrupamiento, se adicionará un incremento del ocho por ciento (8%) a partir del mes siguiente a la fecha en que haya cumplido dieciocho (18) años de antigüedad efectiva, lo que determinará la asignación por categoría (salario básico) “P9”; del valor líquido en pesos que resulte para la categoría “P9” correspondiente a este agrupamiento, se adicionará un incremento del siete por ciento (7%) a partir del mes siguiente a la fecha en que haya cumplido veinte (20) años de antigüedad efectiva, lo que determinará la asignación por categoría (salario básico) “P10”; del valor líquido en pesos que resulte para la categoría “P10” correspondiente a este agrupamiento, se adicionará un incremento del seis por ciento (6%) a partir del mes siguiente a la fecha en que haya cumplido veintidós (22) años de antigüedad efectiva, lo que determinará la asignación por categoría (salario básico) “P11”; del valor líquido en pesos que resulte para la categoría “P11” correspondiente a este agrupamiento, se adicionará un incremento del seis por ciento (6%) a partir del mes siguiente a la fecha en que haya cumplido veinticuatro (24) años de antigüedad efectiva, lo que determinará la asignación por categoría (salario básico) “P12”.

E-3.e Los escalafones establecidos en los incisos E-3.a; E-3.b; E-3.c y E-3.d, son propios del sistema de carrera sanitaria.

E-3.f Se establecerán por Convenio Colectivo Sectorial los mecanismos evaluatorios basados en el reconocimiento a la dedicación, mérito, cumplimiento de objetivos y calificación de desempeño laboral, relacionados con la antigüedad del personal; lo que determinará, consecuentemente, el

acceso y crecimiento escalafonario (sistema de categorías propios a cada agrupamiento).

E-3.g El sistema establecido en el artículo 1° inciso E), de la presente Ley, no determina ni permite el reconocimiento por permanencia en la categoría.

E-4. A las remuneraciones básicas contenidas en el sistema de escalafonamiento establecido, se sumarán, además de los adicionales en concepto de título y antigüedad, las bonificaciones determinadas en el artículo 7° de la presente Ley, a los que deberá aplicarse el suplemento mensual por zona desfavorable cuarenta por ciento (40%); sueldo anual complementario y, cuando correspondiera, el adicional por zona geográfica y las asignaciones familiares, establecidas por la presente Ley.

E-5. Entra en vigencia, a partir del año 2008, la Comisión Mixta Revisora Anual y Permanente, la que estará constituida de la siguiente manera: dos (2) representantes designados por parte del Poder Ejecutivo provincial; dos (2) representantes por parte de la Honorable Legislatura del Neuquén (presidente de la Cámara y un (1) integrante de la Comisión “I”); y cuatro (4) representantes por parte de los trabajadores, enrolados en el/los sindicatos de mayor representatividad en el sector -tres (3) representantes por el sindicato mayoritario y uno (1) por el sindicato minoritario-. Se establece que para los fines de esta Comisión prevalecerá en análisis y discusión las propuestas y consideraciones desarrolladas por la mayoría de cada una de las partes intervinientes. La misma tendrá potestad suficiente para confeccionar y elevar a la Honorable Legislatura Provincial proyectos vinculantes de incremento en los salarios de los trabajadores comprendidos en el inciso D, del artículo 1° de la presente Ley, como así también la de realizar observancias de las condiciones salariales ordinarias y extraordinarias.

Esta Comisión comenzará sus funciones ordinarias a partir del mes de marzo de cada año a partir del 2008 inclusive y tendrá una duración no mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles.

Podrá convocarse a funciones extraordinarias, a solicitud de alguna de las partes (Estado o Sindicatos), sólo por situaciones emergentes y de coyuntura y por única vez en el año, fuera del cronograma antes planteado. Su ejercicio no excederá los treinta (30) días corridos.

De ninguna manera esta Comisión tendrá alcance y potestad para modificar agrupamientos, escalafones, estructura y relación piramidal de los salarios por agrupamientos de la carrera sanitaria.”.

Artículo 3° Incorpórase al artículo 2° (adicional por título) de la Ley 2265, el apartado “G”, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“G - Para el personal comprendido en el artículo 1°, inciso E, de la presente Ley, el adicional por título se abonará mensualmente teniendo en cuenta el siguiente criterio:

G-1. Título universitario de postgrado, doctorado, maestría o superior, relacionado con el área Salud, percibirá treinta y cinco por ciento (35%) del sueldo básico inicial correspondiente al agrupamiento Profesional.

G-2. Título universitario de grado, percibirá veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico inicial correspondiente al agrupamiento Profesional.

- G-3. Título técnico universitario o terciario que demande más de tres (3) años, percibirá diecisiete con cincuenta centésimos por ciento (17,50%) del sueldo básico inicial correspondiente al agrupamiento Técnico.
- G-4. Título universitario o de estudio superior que demande más de uno (1) hasta tres (3) años de estudio de tercer nivel, percibirá dieciséis por ciento (16%) del sueldo básico inicial correspondiente al agrupamiento Técnico.
- G-5. Título auxiliar técnico que demande una formación mayor a nueve (9) meses y menor de tres (3) años, percibirá trece con ochenta centésimos por ciento (13,80%) del sueldo básico inicial correspondiente al agrupamiento Auxiliar Técnico.
- G-6. Título secundario completo, percibirá trece con veinte centésimos por ciento (13,20%) del sueldo básico inicial correspondiente al agrupamiento Auxiliar Técnico.
- G-7. Títulos secundarios correspondientes al ciclo básico y títulos o certificados de capacitación con planes de estudios no inferiores a tres (3) años, seis por ciento (6%) del sueldo básico inicial correspondiente al agrupamiento Operativo.
- G-8. Certificados de estudios post-primarios extendidos por organismos gubernamentales, privados supervisados oficialmente, o internacionales con duración no inferior a tres (3) meses y/o doscientas (200) horas, ocho con cincuenta centésimos por ciento (8,50%) del sueldo básico inicial correspondiente al agrupamiento Operativo.”.

Artículo 4° Incorporáse al artículo 3° (adicional por antigüedad) de la Ley 2265, el apartado “A”, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“A - El personal alcanzado por el artículo 1°, inciso E, de la presente Ley, percibirá el concepto de adicional por antigüedad de la siguiente forma:

- A-1. Cuando el personal acredite antigüedad fuera del sistema de carrera sanitaria, percibirá por cada año de servicio acreditado lo estipulado en los dos (2) primeros párrafos y apartados “A” y “B” del artículo 3° de la presente Ley. Dicho adicional se considerará como antigüedad administrativa y se abonará por separado a lo establecido en el apartado precedente.
- A-2. Para el personal que acredite antigüedad en el sistema de carrera sanitaria, percibirá el dos con cincuenta centésimos por ciento (2,50%) del sueldo básico inicial del agrupamiento al que pertenezca el agente, por cada año de servicio a partir del mes siguiente a la fecha en que cumpla el año.”.

Artículo 5° Incorporáse al artículo 5° de la Ley 2265, el apartado “E”, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“E - Para el personal comprendido en el artículo 1°, inciso E, de la presente Ley, que realice tareas extraordinarias al margen de la jornada ordinaria laboral estipulada para cada caso, percibirá una retribución por tales servicios de acuerdo a los siguientes criterios:

- E-1. Las tareas extraordinarias deberán ser realizadas en la repartición en que el agente efectivamente preste servicios. La excepción a esta norma será el personal con

título universitario de grado que realice tareas de docencia e investigación y prácticas hospitalarias asistenciales bajo convenio; y las dadas por resolución conjunta del organismo.

E-2. PARA PERSONAL A SUELDO: comprendido en el artículo 1°, inciso E, de la presente Ley: La retribución por hora de servicio extraordinario se calculará en base al cociente que resulte de dividir la suma de la remuneración regular total (sueldo básico, adicionales y bonificaciones), habituales y permanentes mensuales del agente, por veinte (20) días y por el número de horas de la jornada ordinaria laboral diaria ocho (8) horas diarias cuando la jornada laboral sea ordinaria, y/o por trabajo riesgoso).

E-2.a Para el personal que se encuentre encuadrado en el régimen de jornada reducida, la retribución por hora de tarea extraordinaria se calculará en base al cociente que resulte de dividir la suma de la remuneración regular total (sueldo básico, adicionales y bonificaciones), habituales y permanentes mensuales del agente, por veinte (20) días y por el número de horas que tenga asignada la jornada de labor del agente.

E-2.b Para el personal comprendido en el artículo 1°, inciso E, de la presente Ley, las tareas extraordinarias realizadas entre las 22 y las 6 horas, se abonarán en un valor del doscientos por ciento (200%); de igual modo, se abonarán en un valor del doscientos por ciento (200%) las realizadas en días sábados, domingos, feriados nacionales, no laborables, francos suspendidos y/o fuera de su jornada ordinaria habitual y permanente.

E-3. El personal comprendido en el artículo 1°, inciso E, de la presente Ley, no podrá exceder las cuarenta (40) horas mensuales en concepto de tareas extraordinarias. El trabajador que habiendo cumplido con una cantidad de horas corridas equivalentes a la de su jornada diaria ordinaria habitual y permanente (8 ó 6 hs.), tendrá una periodicidad mínima obligatoria entre jornadas por tareas extraordinarias de cuarenta y ocho (48) horas.”.

Artículo 6° Incorporáse al artículo 6° (jornada de trabajo) de la Ley 2265, el apartado “F”, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“F - Para el personal comprendido en el artículo 1°, inciso E, de la presente Ley, se establecen las jornadas de labor ordinaria de acuerdo a los siguientes criterios:

F-1. Se establece como “jornada de labor ordinaria” habitual y permanente, la cantidad de cuarenta (40) horas semanales, más dos (2) francos inmediatamente continuos, no acumulativos.

Para las áreas de terapias intensivas, quirófanos, oncología, salud mental, adicciones, esterilización, la “jornada de labor ordinaria” habitual y permanente no podrá exceder las seis (6) horas diarias; treinta (30) horas semanales, más dos (2) francos inmediatamente continuos, no acumulativos. Ésta se establece como “jornada de labor ordinaria por trabajo riesgoso”.

Para los trabajadores que estén afectados a servicios de atención continua o permanente en turnos rotativos y/o francos no calendarios, se mantendrán sin modificaciones los regímenes de jornada laboral ordinaria antes fijados.

F - 2. Jornada de labor ordinaria por riesgo por insalubridad radiológica: para el personal Técnico y Auxiliar Técnico radiológicos que por las características de sus funciones (actividades en medicina por imágenes) se encuentran expuestos en forma permanente o intermitente a radiaciones, y que estén comprendidos en el Decreto nacional 2179/63, se fija una jornada laboral ordinaria por riesgo por insalubridad radiológica de veinticuatro horas (24) semanales, más dos (2) francos inmediatamente continuos, no acumulativos.

Para los trabajadores que estén afectados a servicios de atención continua o permanente en turnos rotativos, francos no calendarios y turnos noche, a la jornada laboral ordinaria antes fijada se le adicionará un (1) franco más, inmediatamente continuo, no acumulativo, cuando hubiere realizado cinco (5) noches consecutivas. La Subsecretaría de Salud podrá autorizar excepciones a los horarios discontinuos del personal del agrupamiento Profesional cuando existan razones debidamente fundamentadas y tendientes a mejorar la oferta de servicios a la población o para favorecer la extensión de los horarios de atención.

F - 3. Jornada de labor ordinaria reducida: esta es una modalidad de trabajo optativa para el personal comprendido en el artículo 1º, inciso E, de la presente Ley, de acuerdo a los siguientes criterios:

F - 3.a Se podrá solicitar voluntariamente este beneficio, por única vez, y sólo por el término de hasta dieciocho (18) meses no prorrogables, continuos o intermitentes, cuando la antigüedad del trabajador sea igual o mayor a diez (10) años.

Sólo podrá usufructuarse este beneficio en forma permanente, en aquellos casos especiales justificados por las características de la especialidad, del lugar de prestación u otros casos de excepción, que se determinen.

En ambos casos, sólo se podrá usufructuar dicho beneficio previa autorización de la autoridad de aplicación.

F - 3.b Para el personal de los agrupamientos Profesional y Técnico: del valor líquido en pesos que resulte de la suma del: sueldo básico; antigüedad sanitaria; tarea técnico asistencial y/o bonificación por semana calendario c/T.R./N.; actividad sanitaria; zona y zona geográfica, correspondientes a los montos estipulados para la jornada de labor ordinaria respectiva a cada agrupamiento, se efectuará una deducción del cincuenta y uno con cincuenta centésimos por ciento (51,50%) por una prestación de veinticinco (25) horas semanales distribuidas en cinco (5) días hábiles; y una deducción del cuarenta y cinco con cincuenta centésimos por ciento (45,50%) por una prestación de treinta (30) horas semanales distribuidas en cinco (5) días hábiles.

F - 3.c Para el personal de los agrupamientos Auxiliar Técnico y Operativo: del valor líquido en pesos que resulte de la suma del: sueldo básico; antigüedad sanitaria; tarea técnico asistencial y/o bonificación por semana calendario c/T.R./N.; actividad sanitaria; zona y zona geográfica, correspondientes a los montos estipulados para la jornada de labor ordinaria respectiva a cada agrupamiento, se efectuará una deducción del cuarenta y cinco con cincuenta centésimos por ciento (45,50%) por una prestación de treinta (30) horas semanales distribuidas en cinco (5) días hábiles.”.

Artículo 7º Modificase el artículo 7º de la Ley 2265, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 7º Se establece para el personal comprendido en el artículo 1º, inciso E, de la presente Ley, las siguientes bonificaciones correspondientes a la carrera sanitaria:

A - TAREA TÉCNICO ASISTENCIAL: todo personal que por sus funciones tenga contacto directo con pacientes, en forma habitual y permanente, y en servicios finales (tarea directa asistencial), percibirá por dichas tareas las remuneraciones comunes a su categoría más una bonificación establecida de la siguiente manera:

A - 1. Tarea asistencial para el agrupamiento Auxiliar Técnico: veintiséis con treinta centésimos por ciento (26,30%) del salario básico inicial (asignación de la categoría inicial “1”) correspondiente al agrupamiento Auxiliar Técnico, cuando su antigüedad sea hasta cinco (5) años; al valor inicial se le adicionará un doce por ciento (12%) cuando su antigüedad sea mayor a cinco (5) y hasta diez (10) años; al valor inicial se le adicionará un veinticuatro por ciento (24%) cuando su antigüedad sea mayor a diez (10) y hasta quince (15) años; al valor inicial se le adicionará un treinta y ocho por ciento (38%) cuando su antigüedad sea mayor a quince (15) y hasta veinte (20) años; al valor inicial se le adicionará un cincuenta por ciento (50%) cuando su antigüedad sea mayor a veinte (20) años en el sistema de carrera sanitaria del Sistema Público Provincial de Salud.

En este agrupamiento, la remuneración del adicional por tarea asistencial implica las particularidades que la organización del servicio requiera (turnos fijos o rotativos, nocturnos incluidos, continuos o discontinuos, francos calendarios o no calendarios) según necesidad del servicio. Cada efector seleccionará la modalidad que más favorezca a la comunidad, sin afectar el derecho a una estabilidad horaria.

A - 2. Tarea asistencial para el agrupamiento Técnico: veintisiete con treinta centésimos por ciento (27,30%) del salario básico inicial (asignación de la categoría inicial “1”) correspondiente al agrupamiento Técnico, cuando su antigüedad sea hasta cinco (5) años; al valor inicial se le adicionará un doce por ciento (12%) cuando su antigüedad sea mayor a cinco (5) y hasta diez (10) años; al valor inicial se le adicionará un veinticuatro por ciento (24%) cuando su antigüedad sea mayor a diez (10) y hasta quince (15) años; al valor inicial se le adicionará un treinta y ocho por ciento (38%) cuando su antigüedad sea mayor a quince (15) y hasta veinte (20) años; al valor inicial se le adicionará un cincuenta por ciento (50%) cuando su antigüedad sea mayor a veinte (20) años en el sistema de carrera sanitaria del Sistema Público Provincial de Salud.

En este agrupamiento, la remuneración del adicional por tarea asistencial implica las particularidades que la organización del servicio requiera (turnos fijos o rotativos, nocturnos incluidos, continuos o discontinuos, francos calendarios o no calendarios) según necesidad del servicio. Cada efector seleccionará la modalidad que más favorezca a la comunidad, sin afectar el derecho a una estabilidad horaria.

A - 3. Tarea asistencial para el agrupamiento Profesional: veintinueve con treinta centésimos por ciento (29,30%) del salario básico inicial (asignación de la categoría inicial “1”) correspondiente al agrupamiento Profesional, cuando su antigüedad sea hasta cinco (5) años; al valor inicial se le adicionará un doce por ciento (12%) cuando su antigüedad sea mayor a cinco (5) y hasta diez (10) años; al valor inicial se le adicionará un veinticuatro por ciento (24%) cuando su antigüedad sea mayor a diez (10) y hasta quince (15) años; al valor inicial se le adicionará un treinta y ocho por ciento (38%) cuando su antigüedad sea mayor a quince (15) y hasta veinte (20) años; al valor inicial se le adicionará un cincuenta por ciento (50%) cuando su antigüedad sea mayor a veinte (20) años en el sistema de carrera sanitaria del Sistema Público Provincial de Salud.

A - 4. Se incluirá al personal con título de grado, docente, que esté afectado de manera continua o discontinuada a la realización de prácticas docentes hospitalarias asistenciales.

B - DEDICACIÓN EXCLUSIVA: es una modalidad especial de trabajo en el Sistema Provincial de Salud del agrupamiento Profesional, implicando esta forma laboral disponibilidad horaria total al Sistema de Salud Pública y limitación absoluta de trabajo profesional, a excepción del ejercicio de la docencia, determinando en consecuencia la retención del título profesional.

Por esta modalidad los profesionales percibirán, además de las remuneraciones comunes a su categoría más lo establecido en el inciso A, una bonificación del veintinueve con cuarenta y siete centésimos por ciento (29,47%) del salario básico inicial “P1” del agrupamiento Profesional cuando su antigüedad sea hasta cinco (5) años; treinta y uno con treinta y un centésimos por ciento (31,31%) del salario básico inicial “P1” del agrupamiento Profesional cuando su antigüedad sea mayor a cinco (5) y hasta diez (10) años; treinta y cuatro con noventa y nueve centésimos por ciento (34,99%) del salario básico inicial “P1” del agrupamiento Profesional cuando su antigüedad sea mayor a diez (10) y hasta quince (15) años; treinta y ocho con sesenta y ocho centésimos por ciento (38,68%) del salario básico inicial “P1” del agrupamiento Profesional cuando su antigüedad sea mayor a quince (15) y hasta veinte (20) años, y cuarenta y dos con treinta y seis centésimos (42,36%) del salario básico inicial “P1” del agrupamiento Profesional cuando su antigüedad sea mayor a veinte (20) años en el Sistema Provincial de Salud. A esta bonificación se le adicionará el cero con doce centésimos por ciento (0,12%) del salario básico inicial “P1” del agrupamiento Profesional por cada año de antigüedad reconocido en la carrera sanitaria.

En atención a las normas de garantía de calidad vigentes, este régimen está determinado por los requerimientos y necesidades de recurso humano en las plantas funcionales de cada establecimiento, estipuladas por Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

Los agentes que revistan en el mismo deberán acreditar formación de grado específica a Salud.

C - TAREA TÉCNICO NO ASISTENCIAL: todo personal que por sus funciones no esté en contacto directo con pacientes ni realice servicios finales percibirá por dichas tareas las remuneraciones comunes a su categoría más una bonificación establecida de la siguiente manera:

C - 1. Personal de los agrupamientos Técnico, Auxiliar Técnico y Operativo que cumpla concurrentemente turnos rotativos, nocturnos incluidos y francos no calendarios: se abonará el treinta por ciento (30%) del salario básico inicial (asignación de la categoría inicial “1”) del agrupamiento correspondiente.

C - 2. Personal de los agrupamientos Técnico, Auxiliar Técnico y Operativo que desarrollen sus tareas sin cumplir concurrentemente los requisitos del artículo 7º, inciso D, apartado 1 de la presente Ley: se abonará el veintidós por ciento (22%) del salario básico inicial (asignación de la categoría inicial “1”) del agrupamiento correspondiente.

Para cada caso (apartado C-1 y C-2), del valor líquido en pesos que resulte para la Tarea Técnico No Asistencial, correspondiente a cada agrupamiento, se adicionará un incremento del ocho con cincuenta centésimos por ciento (8,50%) a partir del mes siguiente a la fecha en que el personal haya cumplido diez (10) años de antigüedad efectiva, y dieciséis por ciento (16%) a partir del mes siguiente a la fecha en que el personal haya cumplido veinte (20) años de antigüedad efectiva.

D - ACTIVIDAD SANITARIA: se establece para el personal comprendido en el artículo 1º, inciso E, de la presente Ley, un adicional especial de carácter remunerativo que se denominará “Bonificación por Actividad Sanitaria -BAS-”.

Se abonará en concepto del BAS, el tres por ciento (3%) de la categoría de revista.

E - GUARDIAS PROFESIONALES, TÉCNICAS y AUXILIARES:

E - 1. Guardias activas del agrupamiento Profesional: percibirán esta bonificación los profesionales universitarios de la Salud con título de grado que efectúen servicios de guardias activas hospitalarias de veinticuatro (24) horas, pudiendo ser fraccionadas en dos (2) guardias de doce (12) horas cada una, las que se abonarán según el siguiente criterio:

E - 1.a Guardia activa profesional tipo “A”: días hábiles, se retribuirá con el doce con veintiuno centésimos por ciento (12,21%) del sueldo básico inicial del agrupamiento correspondiente.

E - 1.b Guardia activa profesional tipo “B”: días sábados, asuetos parciales, domingos, feriados nacionales, no laborables y asuetos de veinticuatro (24) horas, se retribuirá con el veintiuno con setenta y cuatro centésimos por ciento (21,74%) del sueldo básico inicial del agrupamiento correspondiente.

E - 1.c Están obligados a cumplir este servicio todos los profesionales universitarios de la Salud, de acuerdo a las necesidades de los establecimientos en los cuales desempeñen sus tareas, con las siguientes limitaciones: cuando su antigüedad sea hasta quince (15) años, hasta un máximo de seis (6) guardias mensuales; cuando su antigüedad sea mayor a quince (15) y hasta veinte (20) años, hasta un máximo de cinco (5) guardias mensuales; cuando su antigüedad sea mayor a veinte (20) y hasta veinticinco (25) años, un máximo de cuatro (4) guardias mensuales; cuando su antigüedad sea mayor a veinticinco (25) años, un máximo de tres (3) guardias mensuales.

- E-1.d Para los casos excepcionales en los cuales las autoridades de conducción de los Hospitales de Niveles de Complejidad IV, VI y VIII documenten la imposibilidad de cubrir con el personal titular de planta las necesidades de guardias médicas activas obligatorias, podrán flexibilizar las limitaciones establecidas en el apartado anterior (cantidad de guardias por años de antigüedad), por un tiempo no mayor a seis (6) meses, y/o contratar sin relación de dependencia los servicios de profesionales cuya idoneidad será previa y acabadamente certificada por la Dirección de los establecimientos. Estos últimos, percibirán por sus prestaciones idéntica remuneración que la estipulada para el personal titular ingresante, con afectación a la partida de Servicios. En ningún caso se aceptará que la proporción de personal contratado sobre personal titular del plantel del mes de guardia exceda el veinte por ciento (20%) a efectos de garantizar la calidad y continuidad de los servicios, y todas las contrataciones exigirán la conformidad previa y la autorización expresa de la Subsecretaría de Salud.
- E-2. Guardias activas del agrupamiento Técnico: el personal del agrupamiento Técnico que efectúe servicios de guardias activas hospitalarias de veinticuatro (24) horas pudiendo ser fraccionadas en dos (2) guardias de doce (12) horas cada una, las que se abonarán según el siguiente criterio:
- E-2.a Guardia activa técnica tipo “A”: días hábiles, doce con veintiuno centésimos por ciento (12,21%) del sueldo básico inicial del agrupamiento correspondiente.
- E-2.b Guardia activa técnica tipo “B”: días sábados, asuetos parciales, domingos, feriados nacionales, no laborables y asuetos de veinticuatro (24) horas, veintiuno con setenta y cuatro centésimos por ciento (21,74%) del sueldo básico inicial del agrupamiento correspondiente.
- E-2.c Está obligado a su cumplimiento el personal que por la índole de su función exija una presencia continuada y permanente en el servicio.
- E-2.d Serán determinados por la Subsecretaría de Salud los sectores que mantendrán esta cobertura, fijando las normas a las que se ajustará su funcionamiento. Para tal caso, cumplirán con este servicio de la siguiente manera: cuando su antigüedad sea hasta quince (15) años, hasta un máximo de seis (6) guardias mensuales; cuando su antigüedad sea mayor a quince (15) y hasta veinte (20) años, hasta un máximo de cuatro (4) guardias mensuales; cuando su antigüedad sea mayor a veinte (20) y hasta veinticinco (25) años, un máximo de tres (3) guardias mensuales; cuando su antigüedad sea mayor a veinticinco (25) años, un máximo de dos (2) guardias mensuales.
- E-3. Guardias activas de los agrupamientos Auxiliar Técnico y Operativo: el personal de los agrupamientos Auxiliar Técnico y Operativo que efectúen servicios de guardias activas hospitalarias de veinticuatro (24) horas, pudiendo ser fraccionadas en dos (2) guardias de doce (12) horas cada una, las que se abonarán según el siguiente criterio:

- E-3.a Guardia activa auxiliar técnica y operativa tipo “A”: días hábiles, doce con veintiuno centésimos por ciento (12,21%) del sueldo básico inicial del agrupamiento Auxiliar Técnico.
- E-3.b Guardia activa auxiliar técnica y operativa tipo “B”: días sábados, asuetos parciales, domingos, feriados nacionales, no laborables y asuetos de veinticuatro (24) horas, veintiuno con setenta y cuatro centésimos por ciento (21,74%) del sueldo básico inicial del agrupamiento Auxiliar Técnico.
- E-3.c Está obligado a su cumplimiento el personal que por la índole de su función exija una presencia continuada y permanente en el servicio.
- E-3.d Serán determinados por la Subsecretaría de Salud los sectores que mantendrán esta cobertura, fijando las normas a las que se ajustará su funcionamiento. Para tal caso, cumplirán con este servicio de la siguiente manera: cuando su antigüedad sea hasta quince (15) años, hasta un máximo de seis (6) guardias mensuales; cuando su antigüedad sea mayor a quince (15) y hasta veinte (20) años, hasta un máximo de cuatro (4) guardias mensuales; cuando su antigüedad sea mayor a veinte (20) y hasta veinticinco (25) años, un máximo de tres (3) guardias mensuales; cuando su antigüedad sea mayor a veinticinco (25) años, un máximo de dos (2) guardias mensuales.
- E-4. Para todos los casos establecidos en los apartados E - 1, E - 2 y E - 3; al valor líquido en pesos que resulte para las guardias activas tipo “A” y “B” se le adicionará un veinte por ciento (20%) cuando la antigüedad del personal sea hasta cinco (5) años; se adicionará un treinta por ciento (30%) cuando la antigüedad del personal sea hasta diez (10) años; se adicionará un treinta y cinco por ciento (35%) cuando la antigüedad del personal sea hasta quince (15) años; se adicionará un cuarenta por ciento (40%) cuando la antigüedad del personal sea hasta veinte (20) años; se adicionará un cuarenta y cinco por ciento (45%) cuando la antigüedad del personal sea mayor a veintiún (21) años.
- F - DE LA GUARDIA PASIVA: se establece la definición del mecanismo de compensación de las horas de traslado dentro del horario de la actividad ordinaria y el pago de viáticos dentro de las cuarenta ocho (48) horas de realizados.
- F-1. Días mínimos de pasivas serán cinco (5) y máximos de quince (15) a treinta (30) días según factores antes mencionados y que afecten seriamente la salud del trabajador, con un período máximo continuo de pasiva de dos (2) meses.
- F-2. Se establece que el valor y forma de retribución de la guardia pasiva, en cada caso, será un monto fijo por días de guardia. Cuando la guardia pasiva se torna activa, el monto de la guardia efectivizada será igual al ochenta por ciento (80%) del monto estipulado para la guardia activa tipo “A” (día hábil) de cada agrupamiento.
- F-3. Fíjese para las guardias pasivas los siguientes valores de retribución y la relación entre ellos, según se trate de guardias tipo “A”, “B” y/o “C”:

- a) Valor día para la guardia pasiva profesionales “A”: se retribuirá con el cuatro con ochenta y seis centésimos por ciento (4,86%) del sueldo básico inicial del agrupamiento Profesional.
- b) Valor día para la guardia pasiva profesionales “B”: se retribuirá con el setenta por ciento (70%) del valor líquido en pesos que resulte para guardia/día pasiva profesional tipo “A”.
- c) Valor día para la guardia pasiva profesionales “C”: se retribuirá con el treinta y cinco por ciento (35%) del valor líquido en pesos que resulte para la guardia/día pasiva profesional tipo “A”.
- d) Valor día para la guardia pasiva técnica “A”: se retribuirá con el cuatro con ochenta y seis centésimos por ciento (4,86%) del sueldo básico inicial del agrupamiento Técnico.
- e) Valor día para la guardia pasiva técnica “B”: se retribuirá con el setenta por ciento (70%) del valor líquido en pesos que resulte para guardia/día pasiva técnica tipo “A”.
- f) Valor día para la guardias pasivas auxiliar técnica “A”: se retribuirá con el cuatro con ochenta y seis centésimas por ciento (4,86%) del sueldo básico inicial del agrupamiento Auxiliar Técnico.
- g) Valor día para la guardia pasiva auxiliar técnica “B”: se retribuirá con el setenta por ciento (70%) del valor líquido en pesos que resulte para guardia/día pasiva auxiliar técnica tipo “A”.
- F - 4. Guardias pasivas del agrupamiento Profesional: percibirá esta bonificación el personal del agrupamiento Profesional, con título de grado específico en Salud, que efectúe servicios de guardias pasivas según el régimen fijado, con criterios preestablecidos, por normas emanadas y evaluadas por cada efector, con informes sectoriales, y por el cual se valoriza la disponibilidad de las funciones de acuerdo a la siguiente clasificación por niveles y con los valores que en cada caso se indica:
- F - 4.a Guardias pasivas profesionales de alta demanda “A”: se clasifica como servicio de alta demanda a aquellos servicios que computabilicen un número de guardias pasivas efectivizadas, el que será determinado por el Convenio Colectivo Sectorial, para los Hospitales de Nivel VIII; Hospital de Nivel III -con una (1) guardia médica activa-, y Nivel II Rurales.
- F - 4.b Guardias pasivas profesionales de mediana demanda “B”: se clasifica como servicio de mediana demanda a aquellos servicios que computabilicen un número de guardias pasivas efectivizadas, el que será determinado por el Convenio Colectivo Sectorial y para Hospital de Nivel VIII y Niveles IV y VI con quirófanos.
- F - 4c. Guardias pasivas profesionales de baja demanda “C”: se clasifica como servicio de baja demanda a aquellos servicios que computabilicen un número de guardias pasivas efectivizadas, el que será determinado por el Convenio Colectivo Sectorial, para los Hospitales de Nivel VIII; Niveles IV sin quirófanos; Niveles II urbano y Nivel Central.

F - 5. Guardia pasiva del agrupamiento Técnico: percibirá esta bonificación el personal del agrupamiento Técnico que presta servicios de guardias pasivas según el régimen fijado por la Subsecretaría de Salud y por el cual se valoriza la disponibilidad de las funciones de acuerdo a la siguiente clasificación por niveles y con los valores que en cada caso se indica:

F - 5.a Guardias pasivas técnicas de alta demanda “A”: se clasifica como servicio de alta demanda a aquellos servicios que computabilicen un número de guardias pasivas efectivizadas, el que será determinado por el Convenio Colectivo Sectorial, y para Hospital de Nivel VIII; Hospital de Nivel III y Nivel II Rurales.

F - 5.b Guardias pasivas técnicas de mediana demanda “B”: se clasifica como servicio de mediana demanda a aquellos servicios que computabilicen un número de guardias pasivas efectivizadas, el que será determinado por el Convenio Colectivo Sectorial, y para Hospital de Nivel VIII y Niveles IV, VI, Nivel Central.

F - 5.c Guardia pasiva de los agrupamientos Auxiliar Técnico y Operativo: percibirá esta bonificación el personal de los agrupamientos Auxiliar Técnico y Operativo que preste servicios de guardias pasivas según el régimen fijado por la Subsecretaría de Salud y por el cual se valoriza la disponibilidad de las funciones de acuerdo a la siguiente clasificación por niveles y con los valores que en cada caso se indica:

F - 5.d Guardias pasivas auxiliares técnicas y operativos de alta demanda “A”: se clasifica como servicio de alta demanda a aquellos servicios que computabilicen un número de guardias pasivas efectivizadas, el que será determinado por el Convenio Colectivo Sectorial, y para Hospital de Nivel VIII, Hospital de Nivel III, y Nivel II Rurales.

F - 5.e Guardias pasivas auxiliares técnica y operativos de mediana demanda “B”: se clasifica como servicio de mediana demanda a aquellos servicios que computabilicen un número de guardias pasivas efectivizadas, el que será determinado por el Convenio Colectivo Sectorial, y para Hospital de Nivel VIII y Niveles IV, VI y Nivel Zonal.

G - DE LA GUARDIA POR TRASLADO DE PACIENTES: se establece que las guardias por traslado de pacientes comprenden a guardias por traslado aéreo y terrestre, para la cual se fija una retribución igual a la estipulada para guardia activa tipo “B” (día domingo) del agrupamiento que corresponda, por cada guardia por traslado efectivizada.

H - BONIFICACIONES POR MAYOR RESPONSABILIDAD

H - 1. Adicionales por mayor responsabilidad del agrupamiento Profesional: se entenderá por adicionales de mayor responsabilidad toda situación de conducción y/o supervisión de los profesionales universitarios según el nivel de complejidad y estructura orgánica de los servicios, de acuerdo con la zonificación provincial. Será asignada responsabilidad para esta función solamente a profesionales que comprometan un tiempo de dedicado al servicio no inferior a las cuarenta (40) horas semanales.

Con el régimen de Dedicación Exclusiva. En ningún caso el cargo de conducción será ocupado por un no profesional. En todos los casos la selección tendrá que reunir ciertas condiciones basados en los principios de competencia e idoneidad para cubrir tal función y predeterminados en CCT (ver apartado).

- H - 1.a Cargo de director Hospital de Complejidad VIII - Nivel III, Direcciones Provinciales en el Nivel Central, tendrá un adicional del ochenta por ciento (80%) del básico inicial.
 - H - 1.b Directores Asociados Hospital de Complejidad VIII - Nivel III, jefes de Zonas Sanitarias, Direcciones Generales en el Nivel Central, se fija un adicional del sesenta por ciento (60%) del básico inicial.
 - H - 1.c Jefe de Departamento de Hospital de Complejidad VIII - Nivel III, subjefe de Zona, director de Hospital de Complejidad VI - Nivel II, Direcciones de Nivel Central y directores de Escuela de Enfermería, se fija un adicional del cuarenta y dos por ciento (42%) del básico inicial.
 - H - 1.d Director Hospital de Complejidad IV - Nivel II, se fija un adicional del treinta por ciento (30%) del sueldo básico inicial.
 - H - 1.c Jefes de Servicios Hospital de Complejidad VIII - Nivel III, subdirector Hospital de Complejidad VI, director de Hospital de Complejidad III - Nivel I, asesores técnicos, se fija un adicional del veintitrés por ciento (23%) del sueldo básico inicial.
 - H - 1.d Subdirector Hospital de Complejidad IV - Nivel II, coordinador docente de residencia, se fija un adicional del veinte por ciento (20%) sueldo básico inicial.
 - H - 1.e Director de Hospital de Complejidad III - Nivel I, jefes de Servicios de Hospitales de Complejidad VI - Nivel II, coordinadores zonales, se fija un adicional del dieciocho por ciento (18%) del sueldo básico inicial.
 - H - 1.f Jefes de Centro de Salud de Complejidad Nivel I, jefe de Servicios Hospital de Complejidad IV, se fija un adicional del quince por ciento (15%) del sueldo básico inicial.
 - H - 1.g Jefes de Sector de Hospitales de Complejidad VIII, VI, IV - Nivel III y II e instructores de residentes, docentes de escuela de enfermería, se fija un adicional del doce por ciento (12%) del sueldo básico inicial.
 - H - 1.h Encargados de Sección Hospital de Complejidad VIII - Nivel III, jefe de Sector Hospital de Complejidad III - Nivel I, se fija un adicional del diez por ciento (10%) del sueldo básico inicial.
- H - 2. Adicionales por mayor responsabilidad en los agrupamientos Técnico, Auxiliar Técnico, Operativo: según las características de la función específica a cubrir tendrán derecho a solicitar la dedicación exclusiva según los términos previstos para tal figura.
En todos los casos la selección tendrá que reunir ciertas condiciones basados en los principios de competencia e idoneidad para cubrir tal función y predeterminados en CCT (ver apartado).
- H - 2.a Coordinadores de enfermería y estadísticas de Zonas Sanitarias y jefes de Departamento de Hospital de Complejidad VIII, se fija un adicional del diecisiete por ciento (17%) del básico inicial.

- H - 2.b Jefes de Servicios de Hospital de Complejidad VIII, jefes de Servicios Hospital de Complejidad VI, jefes de Servicios Hospital de Complejidad IV, se fija un adicional del once por ciento (11%) de su sueldo básico inicial correspondiente.
 - H - 2.c Jefes de Sectores Hospital de Complejidad VIII - Nivel III, jefes de Sectores Hospital Interzonal de Complejidad VI - Nivel III, jefes de Sector de Hospitales de Complejidad IV, se fija un adicional del nueve por ciento (9%) de su sueldo básico inicial correspondiente.
 - H - 2.d Jefes de Sección en Hospitales de Complejidad VIII, encargados de Sector de Hospitales de Complejidad IV y Complejidad III, instructores de profesionales cursos de nivel terciarios, se fija un adicional del ocho por ciento (8%) de su sueldo básico inicial correspondiente.
- H - 3. Adicionales por mayor responsabilidad y disponibilidad de administradores de Hospitales y Zonas Sanitarias:
- H - 3.a Administradores de Zonas Sanitarias, y Hospital de Nivel VI, se fija un adicional del veintitrés por ciento (23%) del sueldo básico inicial.
 - H - 3.b Administradores de Hospitales de Complejidad IV, se fija un adicional del veintiuno por ciento (21%) del sueldo básico inicial.
 - H - 3.c Administradores de Hospitales de Complejidad III - Nivel I, Centro de Salud, se fija un adicional del diecinueve por ciento (19%) del sueldo básico inicial.
 - H - 3.d Administradores de Hospitales de Complejidad III - Nivel I, se fija un adicional del diecisiete por ciento (17%) del sueldo básico inicial.
- H - 4. Adicionales por mayor responsabilidad y disponibilidad para agentes sanitarios encargados de puestos sanitarios, rurales o con radicación permanente en los sectores de trabajo rural, se fija un adicional del catorce por ciento (14%).
- I - RESIDENCIA MÉDICA PROVINCIAL: los profesionales que accedan a la Residencia de profesionales de Ciencias de la Salud de la Provincia a través del mecanismo normado por la Subsecretaría de Salud (prácticas rentadas), percibirán a su ingreso y durante el primer año de la Residencia el noventa y seis con setenta centésimos por ciento (96,70%) del básico establecido para el agrupamiento Profesional, según año de antigüedad. Déjase establecido que toda actividad que se realice durante la Residencia, en función del cumplimiento del programa de la misma, no generará derecho a la percepción de otras remuneraciones que las establecidas en el presente apartado.
Los profesionales que hubieren completado la Residencia consensuarán con las autoridades de la Subsecretaría de Salud la forma de seguir contraprestando servicios en el Sistema Público de Salud por el término de dos (2) a cinco (5) años estableciendo carga horaria mínima y si será rentada o no.
- J - RIESGO POR INSALUBRIDAD: todo personal que por las características de sus funciones está en contacto con pacientes en forma permanente alternante o continua, y consecuentemente en riesgo de contraer una enfermedad infecto-contagiosa y/o psíquica, teniendo en cuenta que la noxa externa provenga del ambiente de trabajo e incremente y/o ponga en riesgo la salud del trabajador, Fíjase una compensación mensual en concepto de riesgo por insalubridad equivalente a ochenta y dos (82) puntos.

J - 1. Riesgo por Insalubridad Radiológica: para el personal Técnico y Auxiliares Técnico radiológicos que por las características de sus funciones (actividades en medicina por imágenes) se encuentran expuestos en forma permanente o intermitente a radiaciones, y que estén comprendidos en el Decreto nacional 2179/63, percibirá las remuneraciones comunes a su categoría, más una bonificación del nueve con cincuenta centésimos por ciento (9,50%) del básico inicial correspondiente a su agrupamiento.”.

Artículo 8° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Constitución de la Provincia establece que el ámbito de discusión salarial para los trabajadores de la Administración Pública provincial es resorte del Poder Legislativo y faculta a éste para la sanción o modificación de leyes que establecen y rigen los salarios del sector. Atentos a la pretensión y necesidad de modificación de la Ley 2265, de Remuneraciones, en lo que respecta al personal comprendido en el ámbito de la Subsecretaría de Salud y sus dependencias; y convencidos de que es menester modificar y reglamentar las condiciones de trabajo y de salario de los mismos; por mandato de la mayoría de los trabajadores del Sistema de Salud Pública de la Provincia de Neuquén realizamos la presentación de este proyecto de Ley que resguarda el salario de los trabajadores y defiende, amparados en el marco de la Constitución Provincial, la retribución justa a cambio de un servicio que tiene por objeto supremo el sosten de la célula básica de toda comunidad organizada, la familia, consagrada como la garantía social en nuestra Carta Magna.

Entendemos y hacemos nuestra la garantía de la accesibilidad y la protección integral de la salud de la población de nuestra Provincia, en atención a la crítica situación estructural, organizativa, funcional, producto de la falta concreta de políticas de gestión en salud, y basado en análisis, balances y auditorías, sumados a la tendencia mundial de considerar al trabajador de salud como persona trabajadora de alto riesgo. Por lo expuesto se tienen que ejecutar las medidas que conduzcan a concretar soluciones a través de la concreción de la carrera sanitaria y el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector.

Todos estos aspectos evaluados y consensuados hacen que el tema presupuestario para el presente proyecto de Ley no sea un tema menor, guarda una relación estrecha con una escala de valores donde está primero la comunidad a quienes tenemos que brindar mayor y mejor atención; segundo el recurso humano, lo más importante del Sistema Público de Salud y luego infraestructura, insumos, medicamentos y tecnología, etc.

La dinámica de la problemática sanitaria provincial ligada a los aspectos socioeconómicos y culturales de la población merecen que los recursos presupuestarios en salud ameriten un tratamiento aparte, puro, específico y exclusivo para este sector con tantas particularidades.

Se debe prever una afectación seria, responsable, escalonaria y porcentual de los recursos a corto plazo para lograr ciertas soluciones de fondo a los problemas que padece el Sistema en la actualidad y, que de no tomar providencias rápidas, la crisis que hará fracturar el Sistema en forma definitiva no está lejos.

Fdo.) LORITO, Osvaldo -secretario general UPCN Secc. Neuquén-.

PROYECTO 5801
DE LEY
EXPTE. O-152/07

NEUQUÉN, 5 de noviembre de 2007

OFICIO N° 1640/07

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir para su conocimiento y consideración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, inciso d), de la Carta Magna provincial, testimonio del Acuerdo Extraordinario 4216, de fecha 1 de noviembre del corriente año, mediante el cual se fija y aprueba el proyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el Ejercicio 2008.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

TESTIMONIO ACUERDO 4216. FECHA 1 de noviembre de 2007. I. ADMINISTRACIÓN GENERAL S/PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2008. VISTO: el expediente 12.534 del Registro de la Administración General “Presupuesto del Poder Judicial - Proyecto Presupuesto 2008”, la Constitución de la Provincia del Neuquén, la Ley 2141 y su decreto reglamentario; y CONSIDERANDO: que corresponde a este Tribunal Superior de Justicia, en su carácter de máxima autoridad del Poder Judicial de Neuquén, establecer la previsión cualitativa y cuantitativa de los recursos y erogaciones consolidadas previstas para el funcionamiento de la Justicia en el Ejercicio presupuestario 2008, a los fines de ser propuesto a la Honorable Legislatura de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 240, inciso d), de la Carta Magna provincial; que el señor administrador general, mediante Nota N° 6131-07-D-AG informa que el anteproyecto de Presupuesto se ha elaborado conforme las pautas técnicas emanadas del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas -Subsecretaría de Finanzas-, recabando las necesidades físicas y financieras que demandan las distintas áreas de los organismos pertenecientes al Poder Judicial de Neuquén, para asegurar el cumplimiento de la finalidad primaria de este Poder del Estado, cual es la de garantizar el acceso y las respuestas que la sociedad demanda del servicio de Justicia; que el criterio que ha primado es el de establecer los requerimientos de manera prudente y moderada, potenciando los recursos materiales y humanos de la manera más eficiente, fijándose con austeridad y racionalización las necesidades mínimas a cubrir de manera de garantizar la plena vigencia de los valores impostergables que inspiran el accionar de la Justicia; que en materia de “Personal” se han cuantificado los cargos de planta efectivamente ocupados en la estructura funcional de este Poder Judicial; las vacantes aprobadas en el Ejercicio 2007, que se encuentran pendientes de cubrir, algunas de las cuales están sujetas a la designación de los magistrados y funcionarios propuestos por el Consejo de la Magistratura, como así también las nuevas vacantes del Ejercicio 2008; que respecto de las necesidades de “Bienes”, además de los insumos para el funcionamiento de las dependencias judiciales, se prevén los materiales y repuestos requeridos para el mantenimiento de las estructuras edilicias ocupadas -propias y alquiladas-contemplando el crecimiento originado en la demanda del servicio, la puesta en funcionamiento de organismos y un incremento de precios por efecto de la inflación; que en el rubro “Servicios” se estimó la partida para hacer

frente a las necesidades básicas de los organismos judiciales, considerando un ajuste en las tarifas de los servicios públicos, el aumento en la demanda de servicios producidas por la puesta en funcionamiento de nuevas dependencias, el incremento en el valor locativo de los inmuebles y el alquiler de estructuras edilicias adicionales; en materia de inversiones -“Bienes de Capital”- se contempla la adquisición de mobiliario, la renovación de las unidades del parque automotor con una antigüedad superior a diez años, la adquisición de material tecnológico para el Cuerpo Médico Forense y la incorporación de equipamiento informático; que, asimismo, en materia de inversiones, se prevé la construcción de la primera etapa de la obra de Edificio Tribunales de la ciudad de Neuquén -con un avance de obra de 12,65%- y la ejecución total de las siguientes obras: 1) Cámara Multifueros y Ministerios Públicos de la II Circunscripción Judicial; 2) Edificio Judicial y Área Forense de la V Circunscripción Judicial; 3) Juzgado de Paz de El Cholar, y 4) Obras Varias Menores; que siendo los recursos estimados insuficientes para cubrir los gastos estimados durante el Ejercicio 2008, el déficit se financiará con el superávit de ejercicios anteriores. Por ello, de conformidad fiscal, SE RESUELVE: 1º) Fijar el Presupuesto General del Poder Judicial de Neuquén para el Ejercicio 2008 en la suma de pesos doscientos treinta y nueve millones setecientos treinta y ocho mil ochocientos setenta (\$ 239.738.870). 2º) Fijar las erogaciones presupuestarias conforme al siguiente detalle: 2.1.) Personal: pesos ciento cuarenta y ocho millones novecientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y cinco (\$ 148.992.685); 2.2.) Bienes de Consumo: pesos tres millones ochocientos cuarenta mil (\$ 3.840.000); 2.3.) Servicios: pesos diecinueve millones novecientos siete mil doscientos (\$ 19.907.200); 2.4.) Bienes de Capital: pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos (\$ 5.443.700); 2.5.) Trabajos Públicos: pesos sesenta y un millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco. 3º) Fijar en mil setecientos sesenta y siete (1.767) los cargos de la planta de personal para el Poder Judicial de Neuquén durante el Ejercicio 2008. 4º) Estimar los recursos del Ejercicio para financiar para financiar las erogaciones e inversiones que por la presente se requieren en la suma de pesos ciento setenta y ocho millones ciento ochenta y tres mil quinientos ochenta y cinco (\$ 178.183.585), de acuerdo al siguiente detalle: 3.1) Recursos Propios: pesos doce millones seiscientos cinco mil ochocientos setenta y seis (\$ 12.605.876); 3.2) Recursos de Capital: pesos trescientos sesenta y un mil (\$ 361.000); 3.3) Régimen de Coparticipación Federal: pesos ciento sesenta y cinco millones doscientos dieciséis mil setecientos nueve (\$ 165.216.709). 5º) Autorizar a cubrir el déficit de pesos sesenta y un millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco (\$ 61.555.285) con el superávit de ejercicios anteriores. 6º) Aprobar el proyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el Ejercicio 2008 que se protocoliza, formando parte integrante del presente. 7º) Facultar a Presidencia para remitirlo a la Honorable Legislatura de la Provincia. 8º) Facultar al señor administrador general a comunicarlo a la Dirección Provincial de Finanzas. 9º) Tome conocimiento la Administración General. Cúmplase.----- Fdo.) Dr. BADANO, Eduardo José; señores vocales: Dr. KOHON, Ricardo Tomás; Dr. CIA, Eduardo Felipe; Dr. SOMMARIVA, Jorge Oscar y Dr. FERNÁNDEZ, Roberto Omar; el señor fiscal, Dr. TRIBUG, Alberto M.; y el señor defensor, Dr. GAVERNET, Alejandro T., con la presencia de la señora secretaria de Superintendencia, Dra. FUNES, Carmen.----- SECRETARIA, 5 de noviembre de 2007.-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º FÍJASE en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILOCHOCIENTOS SETENTA (\$ 239.738.870) el total del Presupuesto General del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2008, los que estarán distribuidos conforme a los Programas y Objeto del Gasto que se especifican en Planilla B, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 2º ESTÍMASE en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILOCHOCIENTOS SETENTA (\$ 239.738.870) el Cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a las que se refiere el artículo 1º. De acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la Planilla A, que forma parte de la presente Ley.

RECURSOS CORRIENTES	\$ 12.605.876
- Tasa de Justicia	\$ 10.750.000
- Ley 1971 -Art. 3º -Inc. d)-	\$ 1.293.640
- Multas e Ingresos Varios	\$ 562.236
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 361.000
- Venta de rodados, maquinarias, etc.	\$ 361.000
RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL	\$ 165.216.709
FUENTE FINANCIERA	\$ 61.555.285
- Resultados Ejercicios Anteriores	\$ 61.555.285

Artículo 3º FIJASE en UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (1.767) cargos la Planta de Personal del Poder Judicial, discriminados de la siguiente forma: UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (1.754) cargos de la Planta de Personal Permanente, y TRECE (13) cargos de la Planta de Personal Temporal, de acuerdo a la distribución que figura en Planilla C, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) Dr. BADANO, Eduardo José -presidente Tribunal Superior de Justicia-.

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2008
PODER JUDICIAL
RECURSOS**

PLANILLA A

**RECURSOS PROPIOS Y RECURSOS POR
COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS**

(En pesos)

RUBROS	TOTAL
RECURSOS PROPIOS	12.605.876
MULTAS 250.000	
TASAS REGISTRO PÚBLICO COMERCIO 250.000	
TASAS REGISTRO PROPIEDAD INMUEBLE 6.000.000	
LEY 1971 - Art. 3°, inc. d) 1.293.640	
TASAS JUZGADOS 4.500.000	
INGRESOS VARIOS 250.000	
INGRESOS ART 62.236	
RECURSOS DE CAPITAL	361.000
VENTA DE RODADOS, MAQUINARIAS, ETC. 361.000	
FUENTES FINANCIERAS	61.555.285
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES 61.555.285	
RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL	165.216.709
DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA LEY 23.548 141.317.807	
LEY 24.621 - AP. B. EXCED. CONURBANO BON. 16.593.189	
LEY 24.699 - Art. 5°, inc. c) - IMP. GANANCIAS 1.360.152	
LEY 24.699 - Art. 4° - BIENES PERSONALES 4.814.716	
LEY 24.977 - RÉGIMEN SIMPLIF. PARA PEQ. CONTRIB. 1.130.845	
TOTAL RECURSOS PROPIOS Y COPARTICIPACIÓN	239.738.870

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2008
PODER JUDICIAL**

PLANILLA B

PRESUPUESTO DEL SECTOR POR CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

ACE 1	CONDUCCIÓN SUPERIOR	\$ 22.029.519
ACE 2	CAPACITACIÓN	\$ 357.745
ACE 3	ADMINISTRACION GENERAL	\$ 5.096.065
ACE 4	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION FINANCIERA	\$ 8.106.383
ACE 5	ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES	\$ 1.445.688
ACE 6	SECRETARÍA DE INFORMATICA	\$ 4.198.484
ACO 11	DPTO. DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$ 9.728.362
ACO 12	OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	\$ 3.972.895
PRG 21	PRIMERA INSTANCIA	\$ 49.924.799
PRG 22	SEGUNDA INSTANCIA	\$ 16.843.442
PRG 23	REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	\$ 652.783
PRG 24	INSTANCIA ÚNICA	\$ 1.705.017
PRG 25	INSTANCIA EXTRAORDINARIA	\$ 3.025.417
PRG 26	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	\$ 17.476.368
PRG 27	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA OFICIAL	\$ 20.902.922
PRG 28	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	\$ 4.016.493
PRG 29	JUSTICIA DE PAZ	\$ 7.865.754
PRG 30	JUSTICIA ELECTORAL	\$ 835.449
PRG 104	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	\$ 61.555.285
	TOTAL	\$239.738.870

PRESUPUESTO DEL SECTOR POR OBJETO DEL GASTO

1	PERSONAL	\$ 148.992.685
2	BIENES DE CONSUMO	\$ 3.840.000
3	SERVICIOS	\$ 19.907.200
9	TRABAJOS PÚBLICOS	\$ 61.555.285
21	BIENES DE CAPITAL	\$ 5.443.700
	TOTAL	\$239.738.870

PRESUPUESTO EJERCICIO 2008
PODER JUDICIAL
PLANTA DE PERSONAL
PLANILLA C

Categorías por Escalafón	TOTAL	
	Permanente	Temporaria
MF-1	7	0
MF-2	53	0
MF-3	69	0
MF-4	61	0
MF-5	56	1
MF-6	130	0
MF-7	100	0
MF-8	32	0
AJ-1	4	0
AJ-2	1	0
AJ-3	6	0
AJ-4	1	0
AJ-5	68	2
JP-1	14	0
JP-2	9	0
JP-3	10	0
JP-4	14	0
JP-5	9	0
JP-6	10	0
JAJ	5	0
JBj	21	0
JCJ	19	0
JDJ	29	1
JEJ	34	0
JAA	78	0
JBA	96	0
JCA	54	0
JDA	46	0
JEA	75	2
JFA	104	0
JGA	298	0
JHA	118	6
JAS	11	0
JBS	3	0
JCS	8	0
JDS	11	0

PRESUPUESTO EJERCICIO 2008
PODER JUDICIAL
PLANTA DE PERSONAL
PLANILLA C
(Continuación)

Categorías por Escalafón	TOTAL	
	Permanente	Temporaria
JES	8	0
JFS	6	0
JGS	44	0
JHS	17	1
JAT	2	0
JBT	1	0
JDT	4	0
JET	4	0
JFT	2	0
JGT	1	0
JHT	0	0
JIT	1	0
SUB-TOTAL	1.754	13
TOTAL	1.767	

(*) El detalle de las categorías programáticas obran agregadas al expediente original.

PROYECTO 5802
DELEY
EXPTE. O-153/07

NEUQUÉN, 1 de noviembre de 2007

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente elevo a usted -y por su intermedio a los demás legisladores provinciales- proyecto de Ley por el cual se declara de interés provincial la creación de un Parque Industrial y de Servicios de la ciudad de Buta Ranquil.

Debido a los fundamentos que motivan el presente proyecto, es que solicito a los diputados que componen esa Honorable Cámara, el pronto tratamiento y sanción de esta Ley.

Saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Declárase de interés provincial, la creación de un área denominada “Parque Industrial y de Servicios de la ciudad de Buta Ranquil”, el que deberá estar ubicado geográficamente dentro del ejido municipal de dicha localidad, de acuerdo a lo normado en la Ordenanza 035/07 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de dicha ciudad.

Artículo 2º Que toda industria o empresa de servicios que se radique en el Parque Industrial y de Servicios de la ciudad de Buta Ranquil, gozará de todas exenciones fiscales y de privilegios establecidas por leyes provinciales dictadas o a dictarse, como así también podrán, si reúnen las condiciones para tal fin, obtener financiación de los distintos organismos o institutos provinciales creados a tal efecto.

Artículo 3º Queda incluida, dentro de los alcances de la presente Ley, la industria del turismo, a los fines del desarrollo hotelero y actividades e inversiones relacionadas al mismo.

Artículo 4º Instrúyase a las empresas del Estado provincial, EPEN e HIDENESA y a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos a realizar los proyectos de las obras que se deban ejecutar por estos organismos y empresas del Estado a efectos de brindar dentro de este nuevo Parque Industrial y de Servicios de la ciudad de Buta Ranquil, los servicios de energía eléctrica, gas natural y agua potable.

Artículo 5º Solicítase al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP), a que atienda financieramente, de acuerdo a las leyes vigentes, las necesidades que el municipio de Buta Ranquil solicite para concretar la creación del Parque Industrial que motiva esta Ley.

Artículo 6º El Honorable Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo de Buta Ranquil, deberán antes de poner en marcha el Parque Industrial y de Servicios de la ciudad de Buta Ranquil, legislar sobre la prevención y control al medio ambiente, de acuerdo a leyes, decretos y reglamentaciones provinciales.

Artículo 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La producción hidrocarburífera se está llevando a cabo con un importante crecimiento dentro del ejido municipal de Buta Ranquil, por lo que las autoridades locales hemos tomado la decisión de comenzar un ordenamiento de las actividades que se desarrollen dentro del ámbito que compete a la Municipalidad de Buta Ranquil, por lo tanto es imperiosa la necesidad de crear el Parque Industrial y de Servicios de la ciudad de Buta Ranquil, a efectos de que nuestra comunidad crezca con orden y prolijidad, logrando que las distintas actividades industriales y de servicios, producto del crecimiento que genera la producción hidrocarburífera, le den a Buta Ranquil el perfil productivo, el desarrollo económico y el crecimiento industrial que -como otras localidades- la nuestra desea, sin afectar al resto de las actividades que se desarrollan en nuestra ciudad, como así también a los vecinos que habitan la zona urbana.

El municipio de Buta Ranquil cuenta con las tierras fiscales donde se desea instalar el Parque Industrial, pero para esto necesita un acompañamiento por parte del Estado provincial y empresas del Estado para poder realizar los trabajos de campo y puesta de servicios básicos necesarios a tal efecto. Estamos convencidos, como autoridades de esta ciudad, que la creación de este Parque Industrial, va a marcar un antes y un después en nuestra comunidad, logrando una mejor independencia económica y un crecimiento comercial que beneficie a todos los vecinos que componen nuestra comunidad, ya que debemos erradicar a las empresas que se encuentran instaladas en zonas geográficas que componen nuestro ejido y que desde el municipio no son aptas ni están autorizadas para la instalación de industrias y empresas.

Esto que deseamos llevar adelante en nuestra localidad, tiene como ejemplos claros a las localidades de Cutral C6, Plaza Huincul y Rinc6n de los Sauces.

Por las razones expuestas, solicito la aprobaci6n de la misma.

Fdo.) BARROS, Gabriel Antonio -intendente Municipalidad de Buta Ranquil-.

PROYECTO 5803
DE RESOLUCIÓN
EXPTE.D-285/07

NEUQUÉN, 6 de noviembre de 2007

SEÑOR PRESIDENTE:

Me es grato dirigirme a usted con el objeto de elevar adjunto a la presente proyecto de Resolución, para su tratamiento y aprobación, por el cual se propicia homenajear al deportista trasplantado Carlos Lirio.

Sin otro particular, saludo a usted con mi más atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
 RESUELVE:

Artículo 1º Homenajear al deportista trasplantado, Carlos Lirio, como reconocimiento a su carrera y a los resultados obtenidos como atleta e integrante del equipo de voleibol que ganó la medalla de plata en la décima sexta edición del “Mundial de Trasplantados”, recientemente realizado en la ciudad de Bangkok, Tailandia.

Artículo 2º Otorgar en carácter de premiación una plaqueta que dé testimonio al esfuerzo y logros obtenidos en esta competencia de nivel internacional y que dé evidencia de este reconocimiento y estimule al exitoso atleta a continuar en este camino, motivándolo a seguir afrontando nuevos desafíos.

Artículo 3º Hacer entrega de un diploma como reconocimiento y agradecimiento a los integrantes de la delegación argentina que nos han representado de manera exitosa, dejando a nuestro país entre los primeros países que participaron de esta competencia internacional.

Artículo 4º El gasto que demande el cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º será imputado a la partida presupuestaria “Cortesía y Homenajes” de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al señor Carlos Lirio; a la Secretaría de Deporte de la Nación; la Secretaría de Estado de Juventud y Deportes de Neuquén y al Ejecutivo Municipal de la ciudad de Junín de los Andes.

FUNDAMENTOS

Carlos “Pipo” Lirio, atleta nacido en la ciudad de Junín de los Andes.

Lirio vivió toda su vida en Junín de los Andes hasta que su corazón provocó un rotundo cambio en su destino. Tenía 17 años, hacía poco que había subido al volcán Lanín. Era pura energía. Pero, de pronto, comenzó a faltarle la respiración. El 9 de mayo de 1995 le detectaron

una miocardiopatía dilatada de origen viral. Un mes después le realizaron un trasplante de corazón.

Después del trasplante, Lirio vivió en Junín y posteriormente se mudó a Buenos Aires para hacer el Profesorado de Educación Física.

Lirio, quien está cursando la Licenciatura en Alto Rendimiento Deportivo en el CeNARD, y además está a cargo de la Asociación Deportistas Trasplantados de la República Argentina (ADETRA), que forma parte del Plan Nacional de Deporte Social.

Recientemente integró la delegación argentina de diecinueve deportistas que participó del Mundial para Trasplantados que se realizó en Bangkok, Tailandia. Allí compitieron unos 1.500 atletas de 50 países y el resultado para la Argentina fue auspicioso, ya que quedó en el séptimo puesto del medallero al obtener 40 medallas (18 de oro, 11 de plata y 11 de bronce).

Este atleta juninense compartió el podio con los mejores del mundo, dejando a nuestro país en lo más alto al nivel internacional; Carlos “Pipo” Lirio, nuestro representante, obtuvo medallas y reconocimiento internacional.

Todos los laureles para este gran competidor de raza y representante de nuestra Provincia, quien con gran esfuerzo, valor y en base a un entrenamiento profesional, compitió logrando estos increíbles resultados; por ello señor presidente y señores legisladores, los invito a acompañarme con el voto afirmativo para darle sanción a esta Resolución que tiene como objetivo principal el reconocimiento a la trayectoria de un atleta neuquino que ha representado a nuestra Nación haciendo flamear nuestro Pabellón Nacional en lo más alto del podio.

Fdo.) CAMPOS, Rubén Enrique -Bloque MPN-.

PROYECTO 5806
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-294/07

NEUQUÉN, 7 de noviembre de 2007

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el objeto de elevar adjunto proyecto de Declaración para su tratamiento y aprobación, mediante el cual se declara el acompañamiento a la preocupación de las autoridades de la ciudad de Villa La Angostura con respecto al transporte pesado y cargas peligrosas que circulan diariamente la ciudad.

Sin otro particular, saludamos a usted con distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
 DECLARA:

Artículo 1º Que ante lo expuesto por las autoridades de la ciudad de Villa La Angostura, respecto a la grave situación que está ocasionando el transporte de vehículos pesados y cargas peligrosas que diariamente circulan la Ruta nacional 231 como vía de comunicación que cruza la localidad en cuestión, y en absoluta concordancia con el reconocimiento ambiental dado por la UNESCO en dicha región, como parte de la Reserva de Biósfera Binacional Andino-Norpatagónica.

Artículo 2º Instar al Gobierno nacional para que a través de la Secretaría de Transporte y la Comisión Nacional de Tránsito y la Seguridad Vial se instrumenten alternativas que permitan atender la gravedad de dicho impacto.

Artículo 3º Proponer la utilización exclusiva del Paso Fronterizo Internacional Pino Hachado -que se encuentra fuera de la Reserva de Biósfera- como único corredor para este tipo de cargas.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional; al Congreso de la Nación; al Parlamento Patagónico; al Poder Ejecutivo provincial y al municipio de la ciudad de Villa La Angostura.

FUNDAMENTOS

Ante la preocupación planteada por las autoridades comunales de la ciudad de Villa La Angostura, quienes diariamente padecen los problemas que ocasionan el tránsito de camiones con cargas pesadas y peligrosas (gas y combustibles), que ingresan por la Ruta nacional 231 y que inevitablemente atraviesan la ciudad.

Entendemos que debe procurarse la seguridad de los habitantes y el cuidado del medio ambiente, lo que de ocurrir un accidente ocasionaría un daño irreparable.

Vale agregar que tipo de actividad, además, produce un efecto negativo para el turismo, actividad económica de suma importancia para el desarrollo de la localidad.

También es importante remarcar que la UNESCO aprobó la primera reserva transfronteriza (si bien inicialmente se aprobaron dos tramos, uno por país), que contempla el bosque templado lluvioso característico de los Andes Norpatagónicos, y posee aproximadamente 6 millones de hectáreas de ambos países, incluyendo territorio del Parque Nacional Los Alerces, Parque Nacional Lago Puelo (ambos en Chubut), Área Protegida Río Azul-Lago Escondido (Río Negro), Parque Nacional Nahuel Huapi (Río Negro y Neuquén), Parque Nacional Lanín (Neuquén), Parque Nacional Puyehue, y Parque Nacional Vicente Pérez Rosales (estos dos últimos en Chile).

En función de lo explicitado y previendo esto y haciendo cumplir lo establecido en nuestras Constituciones nacional y provincial, elevamos al señor presidente de la Honorable Legislatura la presente Declaración solicitando la aprobación de la misma.

Fdo.) CAMPOS, Rubén Enrique - MESPLATERE, Constantino - SUSTE, Francisco Mirco GARRIDO, María Cristina - VEGA, Bernardo del Rosario - FIGUEROA, Yolanda - FARÍAS, Sergio Antonio - STORIONI, Cristina Adriana -Bloque MPN- RACHID, Horacio Alejandro - ACUÑA, Herminda -Bloque Apertura Popular Peronista y Federal-MORAÑA, Carlos Alberto - KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque ARI-PI- KOGAN, Ariel Gustavo - ROMERO, Gabriel Luis -Bloque PJ- CONTE, Jorge Eduardo -Bloque Peronista Provincial- INAUDI, Marcelo Alejandro -Bloque UCR- ROJAS, Ricardo Alberto -Bloque MID- MESTRE, Eduardo Domingo -Bloque RECREAR-.

PROYECTO 5807
DE LEY
EXPTE.O-146/07

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Apruébase el Título III, incluido en el Anexo Único del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén (EPAS), que es parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2° Incorpórase al final del artículo 1°, inciso D-1 de la Ley 2265, lo siguiente: "... y del personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén (EPAS), para lo cual será de aplicación lo establecido en el inciso D-6.".

Artículo 3° Incorpórase el inciso D-6 al artículo 1° de la Ley 2265:

“D-6. Las remuneraciones, bonificaciones, adicionales y condiciones laborales del personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén (EPAS) serán las establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo específico, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la presente Ley en los casos especialmente previstos en ese Convenio.

No serán de aplicación para este personal los artículos 23; 24; 27; 37 y 44 de esta Ley.”.

Artículo 4° Derógase el artículo 17 de la Ley 2265.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Expuestos en Cámara.

Fdo.) Cr. BROLLO, Federico Guillermo -presidente Honorable Legislatura del Neuquén-.

PROYECTO 5808
DE LEY
EXPTE.O-149/07

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Apruébase el Título III, incluido en el Anexo Único del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), que es parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2° Incorpórase al final del artículo 1°, inciso D-1 de la Ley 2265, lo siguiente: "... y del personal de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), para lo cual será de aplicación lo establecido en el inciso D-7.".

Artículo 3° Incorpórase el inciso D-7 al artículo 1° de la Ley 2265:

“D-7. Las remuneraciones, bonificaciones, adicionales y condiciones laborales del personal de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) serán las establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo específico, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la presente Ley en los casos especialmente previstos en ese Convenio.

No serán de aplicación para este personal los artículos 23; 24; 27; 37 y 44 de esta Ley.”.

Artículo 4° Derógase el inciso “C” del artículo 1° y el Anexo V de la Ley 2265.

Artículo 5° Facúltase a la Prosecretaría Legislativa a realizar el texto ordenado de la Ley 2265.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Expuestos en Cámara.

Fdo.) Cr. BROLLO, Federico Guillermo -presidente Honorable Legislatura del Neuquén-.

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora

TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora

PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo

RODRIGUEZ, Rubén Antonio

Jefe a/c Div. Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra

UNGAR, Gastón Eduardo